

VOLUMEN II**CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 14 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021****INICIATIVAS CON PROYECTO
DE LEY O DECRETO****CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante, diputada.

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega: Con el permiso de la Presidencia.

Hago uso de esta tribuna para presentar dos iniciativas de la mayor trascendencia. Se trata de una reforma constitucional y de una reforma secundaria para establecer con toda claridad el matrimonio igualitario.

El matrimonio debe entenderse como la unión de dos personas para hacer vida en común. Se trata de una unión para el mejor desarrollo humano, por lo que no deben existir restricciones y toda persona mayor de edad tiene derecho a contraer libremente matrimonio, sin discriminación alguna.

De aprobarse estas iniciativas, esta legislatura hará historia siguiendo el camino de la igualdad. Se ganará una gran batalla con la no discriminación e inclusión de las personas de la diversidad sexual.

México vive una realidad totalmente distinta a la de sus marcos jurídicos. Vivimos en familias diversas cuando aún no tenemos legislación que lo permita. Es por ello que, desde el Congreso de la Unión, tenemos el compromiso de establecer medidas que contribuyan al desarrollo cultural y social de todas las personas, avanzando en la materialización de nuestros derechos fundamentales.

En un Estado democrático de derecho, los principios de igualdad ante la ley y no discriminación deben ser piedra angular en toda actuación del Estado, por lo que no caben restricciones arbitrarias y subjetivas en un México moderno e inclusivo.

Aprovecho la palabra para enviar un mensaje a las y los legisladores de Morena, así como a los de otros grupos parlamentarios tanto federales como locales; venimos a trabajar para que tengamos los derechos que nos han sido negados, no para legislar por pensamientos mochos y conservadores.

La institución matrimonial, bajo una concepción amplia y progresiva de derechos, debe concebirse como la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Por lo que debemos superar el concepto matrimonial que se define como la unión entre un hombre y una mujer.

Es importante recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su jurisprudencia 43/2015, ha expresado con claridad que son inconstitucionales las restricciones para que las parejas del mismo sexo accedan al matrimonio civil.

Es importante señalar que, de acuerdo a la OCDE, la sociedad más igualitaria y con menores actos de discriminación conlleva a mejores niveles de desarrollo para la sociedad en su conjunto, de ahí que es válido y legítimo procurar que no existan restricciones y condiciones de discriminaciones por cuestiones de orientación sexual o identidad de género.

Sin duda, es hora de cambiar la perspectiva del pasado y brindar el reconocimiento que se merecen las personas al contraer el matrimonio igualitario con personas del mismo sexo.

Finalmente, aprovecho para anunciar que presenté otra iniciativa que propone que, en contra de los actos de la Secretaría de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad, solo proceda el juicio de amparo indirecto y que no se pueda otorgar la suspensión del acto reclamado, con el objeto de evitar que múltiples instancias judiciales que comúnmente son utilizadas para alargar los asuntos y que están entorpeciendo los cambios en el sector eléctrico que está implementando la cuarta transformación.

Vamos por devolver la luz a los mexicanos, acabar con la corrupción del sector eléctrico, a fin de preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la nación y el abastecimiento

continuo de energía eléctrica para toda la población. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada federal Reyna Celeste Ascencio Ortega, en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de reconocer que toda persona mayor de edad tiene derecho a contraer libremente matrimonio, sin discriminación alguna, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Exposición de Motivos

El objeto de esta iniciativa es que una institución social tenga beneficios para todos, el matrimonio es la unión de dos personas para hacer vida en común, se trata de una unión para el mejor desarrollo de las personas, por lo que no deben existir restricciones y toda persona mayor de edad tiene derecho a contraer libremente matrimonio, sin discriminación alguna.

Las luchas históricas de las minorías, son a cuentagotas, máxime cuando existen convencionalismos basados en prejuicios, odio o intolerancia, apenas en el año 2000 Holanda se convirtió en el primer país del mundo en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo; la ley holandesa entró en vigor el 1 de abril de 2001 y ese mismo día se celebraron en Ámsterdam las primeras cuatro bodas bajo esta nueva normativa. Alemania se ha convertido en la última nación europea (2017) en legalizarlo. Sumando catorce países en Europa que lo permiten.¹ Como se aprecia es una brega gradual, que poco a poco va ganando terreno.

Se reitera que el objeto de este proyecto de iniciativa es que por fin se logre el reconocimiento a nivel nacional –y en los estados- el pleno derecho de las personas a contraer matrimonio sin ningún tipo de discriminación, diversas entidades federativas de la República Mexicana como lo son la Ciudad de México, Campeche, Chihuahua, Colima,

Coahuila, Michoacán, Morelos, Nayarit, Hidalgo, Baja California Sur, Oaxaca, San Luis Potosí y Quintana Roo reconocen y permiten el matrimonio entre personas del mismo sexo sin ninguna discriminación.

En la lucha por el matrimonio igualitario, ha sido fundamental el papel del Poder Judicial Federal que encabeza la Suprema Corte de Justicia de la Nación que en una interpretación progresiva y de interpretación *pro persona* ha logrado que a fuerza de precedentes ha logrado que en varios Estados de la República reconozcan y acepten las solicitudes de matrimonio sin importar condición y sin generar ningún tipo de discriminación, lo anterior a través de una orden emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que ha señalado que las constituciones o códigos civiles de algunos Estados como lo son el de Chiapas, Puebla, Jalisco, Nuevo León, Baja California y Aguascalientes violentan los derechos humanos, por lo que les ordenó aceptar los matrimonios igualitarios.²

Las minorías, la forma de pensar distinta, las diferencias físicas siempre han sido objeto de intolerancia, en el caso de aquellos que tienen una orientación sexual distinta ha generado que haya un marco de exclusión legal y paralegal hacia las personas de la comunidad LGBTI+ lo que claramente han sido en perjuicio de sus derechos humanos.

Si bien, en una sociedad democrática debe caracterizarse por el pluralismo y reconocer que pueden existir opiniones y sentidos en contrario, ello aplica en forma directa y sin restricciones en el ámbito de los particulares, pero desde el punto de vista del Estado debe privar una política de inclusión, tolerancia y aceptación de la diversidad, por lo que el orden jurídico no debiese establecer condicionantes o restricciones que se orienten por un criterio de discriminación.

Es de resaltar que, en un estado democrático de derecho, opera como principio irrestricto la plena vigencia de los derechos humanos, la igualdad ante la Ley y no discriminación, por lo que cualquier acto del Estado debe ajustarse a tales principios, por lo que no caben restricciones arbitrarias y subjetivas, basadas en la orientación sexual de una persona.

Se debe enfatizar que la institución matrimonial, bajo una concepción amplia y progresiva de derechos, debe orientarse a una unión libre y voluntaria entre dos personas para hacer vida en común, alejada de cualquier concepción histórica o religiosa, el matrimonio es una institución en que dos

personas se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, por lo que debe quedar atrás la concepción de que es exclusivamente el enlace entre un hombre y una mujer.

Cualquier actuación del Estado, sea una sentencia, reglamento o un acto legislativo debe orientarse bajo la igualdad jurídica de las personas, por lo que el matrimonio como institución social de ayuda mutua debe interpretarse y aplicarse bajo la interpretación más favorable para las personas, por lo que se debe evitar cualquier prohibición de acceso a dicha institución, y mucho menos por motivos de orientación sexual de las personas que desean acceder a la misma.

La institución matrimonial tiene como nota esencial la ayuda mutua y la vida en común de dos personas, de ahí que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya determinado que resulta inconstitucional referir que la finalidad del matrimonio sea la procreación o que sólo pueda darse entre un hombre y una mujer, lo que es restrictivo y discriminatorio para los derechos de las personas.

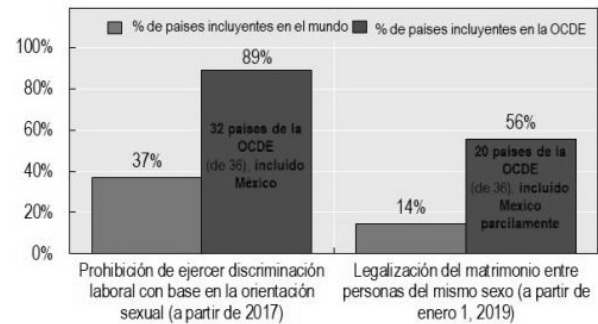
No obstante la interpretación de la Suprema Corte, aún existen legislaciones en las entidades federativas que mantienen a la institución matrimonial bajo la finalidad de la procreación o restringiendo su procedencia exclusivamente entre un hombre y una mujer; lo que antecede genera que un sector importante de la población sea excluido y no pueda contraer matrimonio, así como gozar de los derechos y beneficios de esta institución.

En un México moderno se debe impulsar el pleno desarrollo de todas las personas, y los actos de discriminación provenientes de entes públicos no procuran dicho desarrollo, al respecto la OCDE refiere que una sociedad más igualitaria y con menores actos de discriminación conlleva mejores niveles de desarrollo para la sociedad en su conjunto,³ la referida organización internacional también abunda sobre los costos económicos de las restricciones por discriminación de género en las instituciones sociales y lo contrasta con los beneficios de aquellos países con instituciones sociales más igualitarias, señalando que *la pérdida de ingresos asociada con los niveles actuales de discriminación de género podría ser considerable e incluso abismal, llegando a alcanzar un costo superior a los 12 mil millones de dólares estadounidenses aproximadamente, lo cual equivale al 16% del PIB global actual. No obstante, el desmantelamiento gradual de la discriminación de género en instituciones sociales podría producir beneficios económicos muy importantes, y generar así un aumento anual de la tasa de*

crecimiento del PIB mundial de entre 0.03 y 0.6 puntos porcentuales para el 2030, dependiendo del escenario político que se contemple.

En refuerzo de lo anterior, en la edición 2019 del estudio de la OCDE, denominado “Society at a Glance” se analizan las tendencias en materia de bienestar social en todos los países de la OCDE. Incluye un capítulo especial sobre las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgénero (LGBT): sus cifras, cómo califican su condición económica y su grado de bienestar, así como qué políticas pueden mejorar la inclusión de la comunidad LGBT, siendo uno de los aspectos en los que se puede avanzar en el pleno reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, veamos:

Gráfica 2. Queda aún un largo camino por recorrer para que las minorías sexuales y de género alcancen un pleno reconocimiento jurídico, y México no es la excepción



Nota: El matrimonio entre personas del mismo sexo solo es legal en algunas partes del territorio mexicano.

Fuente: [Figure 1.18 de OECD Society at a Glance 2019]

Como hemos visto sea desde una concepción democrática y progresiva de los derechos humanos, o bien por los beneficios de desarrollo y bienestar que implica procurar instituciones incluyentes es que se estima plenamente válido y oportuno que en México se permita el matrimonio libremente y dar las bases a fin de las entidades federativas hagan las adecuaciones a sus legislaciones para efecto de permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo.

En esta exposición de motivos no sobra reproducir lo que ordena el Artículo 1 en su último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece:⁴

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá

restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Énfasis añadido

Es propicio señalar que con base en el citado artículo primero constitucional es que, aquellas personas del mismo sexo que deseen contraer matrimonio en los Estados de la República en los que aún no han adecuado su legislación es necesario que tramiten un amparo, a fin de que se reconozca por la Justicia Federal un derecho que ya tienen por disposición constitucional, lo que conlleva gastos, así como la eventual pérdida del derecho si el juicio de amparo no se lleva adecuadamente.

Así como en Holanda se dio el primer paso, en nuestro país fue en la Ciudad de México la entidad pionera en adecuar su legislación para permitir el matrimonio sin discriminación de ningún tipo, lo que generó un antecedente de protección amplia de derechos al que se han ido sumando otros estados de la República, pero aún existen reticencias en algunos de ellos.

Al respecto se debe señalar que la Soberanía de los Estados no les alcanza para establecer restricciones que afecten la dignidad de las personas, y no se puede alegar un principio federativo para condicionar los derechos que establece la Constitución Federal que tiene un carácter supremo.

En seguimiento, de lo que debe ser la institución matrimonial, citamos el Artículo 146 del Código Civil para el Distrito Federal que actualmente respecto al matrimonio establece lo siguiente:

“Artículo 146. Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente código”.⁵

De la anterior conceptualización legal resaltan los valores de respeto, igualdad y ayuda mutua entre las personas, eso es lo que efectivamente caracteriza al matrimonio y no así la orientación o preferencia sexual de una persona.

Lo que antecede como habíamos señalado se ha ratificado por la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha fijado una postura clara sobre lo que representa el matrimonio en los siguientes criterios judiciales:

Época: Novena Época, Registro: 161263, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV. Agosto de 2011, Materia(s): Civil, Constitucional, Tesis: P. XXVI/2011, Página: 881

Matrimonio. No es un concepto inmutable.

Al no definir la institución civil del matrimonio y dejar dicha atribución al legislador ordinario, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite que su conceptualización tradicional pueda modificarse acorde con la realidad social y, por tanto, con la transformación de las relaciones humanas que han llevado paulatinamente a diversas formas de relación afectiva, sexual y de solidaridad mutua, así como a modificaciones legales relativas a la institución del matrimonio, que han derivado en la redefinición del concepto tradicional que de él se ha tenido en cada época, así como a su desvinculación de una función procreativa, como su fin último. Así, aun cuando tradicionalmente el matrimonio hubiere sido considerado únicamente como la unión entre un hombre y una mujer,

que entre sus objetivos principales tenía el de la procreación, no se trata de un concepto inmodificable por el legislador, ya que la Constitución General de la República no lo dispone así; además de que la relación jurídica matrimonial ha dejado de vincularse al fin de la procreación, sosteniéndose, primordialmente, en los lazos afectivos, sexuales, de identidad, solidaridad y de compromiso mutuos de quienes desean tener una vida en común.

Época: Décima Época, Registro: 2006534, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 6, mayo de 2014, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Civil, Tesis: 1a. CCXV/2014 (10a.), Página: 548

Matrimonio. El artículo 143, párrafo primero, del Código Civil para el Estado de Oaxaca, en la porción normativa que prescribe “perpetuar la especie”, como una de las finalidades de esa institución, es contrario a los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El precepto legal citado define la institución del matrimonio a partir de cuatro elementos: a) es un contrato civil; b) celebrado entre un solo hombre y una sola mujer; c) que se unen para perpetuar la especie; y, d) dentro de sus objetivos también está la ayuda mutua que debe proporcionarse la pareja en la vida. Ahora bien, en relación con el tercero de esos componentes, si bien es cierto que históricamente la procreación ha tenido, en determinado momento, un papel importante para la definición del matrimonio y, sin desconocer, por ello, que procrear siga siendo parte importante de las uniones humanas, también lo es que en virtud de la dinámica jurídica, los cambios sociales y culturales, así como la existencia de diversas reformas legales, se ha puesto en evidencia la separación del binomio matrimonio-procreación, pues la decisión de todo individuo de unirse a otro y proyectar una vida en común deriva de la autodeterminación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada persona para la conformación de una familia, sin que tal decisión implique necesariamente el acuerdo de tener hijos en común. Por tanto, la porción normativa del artículo 143, párrafo primero, del Código Civil para el Estado de Oaxaca, que prescribe “perpetuar la especie” como una de las finalidades del matrimonio, atenta contra la autodeterminación de las personas, el derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada individuo, sean éstas parejas homosexuales o

heterosexuales pues, en ese tema, confluyen tanto aspectos genéticos, biológicos y otros inherentes a la naturaleza humana que llegan a impedir la procreación y, por otra parte, implícitamente genera una violación al principio de igualdad, porque a partir de ese propósito se da un trato diferenciado a parejas homosexuales respecto de las parejas heterosexuales, al excluir de la posibilidad de contraer matrimonio a personas del mismo sexo (so pretexto de la imposibilidad biológica de cumplir con el propósito de procreación); de ahí que si se considera que la función reproductiva “potencial” del matrimonio civil y, por ende, la formación de una “familia con hijos”, no es la finalidad del matrimonio, debe declararse que dicha porción normativa es contraria a los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Época: Décima Época, Registro: 2006876, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 8, Julio de 2014, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Civil, Tesis: 1a. CCLIX/2014 (10a.), Página: 152

Matrimonio. La ley que, por un lado, considera que la finalidad de aquél es la procreación y/o que lo define como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional.

Considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. Pretender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales. La distinción es discriminatoria porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso. Como la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual, ni que se enuncie como “entre un solo hombre y una sola mujer”. Dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión. Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden

disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual. Así pues, bajo ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual. Por tanto, no es factible hacer compatible o conforme un enunciado que es claramente excluyente, por lo que procede declarar la inconstitucionalidad de la porción normativa del artículo 143 del Código Civil del Estado de Oaxaca.

Época: Décima Época, Registro: 2009407, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 19, junio de 2015, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Civil, Civil, Tesis: 1a./J. 43/2015 (10a.), Página: 536

Matrimonio. La ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquél es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional.

Considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. Pretender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales. La distinción es discriminatoria porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso. Como la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual, ni que se enuncie como “entre un solo hombre y una sola mujer”. Dicha enunciación resulta discriminatoria en su mera expresión. Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisión o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientación sexual. Así pues, bajo ninguna circunstancia se puede negar o restringir a nadie un derecho con base en su orientación sexual. Por tanto, no es factible hacer compatible o conforme un enunciado que es claramente excluyente.

Época: Décima Época, Registro: 2010482, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 24, noviembre de 2015, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Civil, Civil, Tesis: 1a. CCCLIX/2015 (10a.), Página: 950

Adopción. Los matrimonios entre personas del mismo sexo tienen el derecho a ser considerados para realizarla en igualdad de condiciones que los matrimonios entre personas heterosexuales.

Esta Primera Sala ha establecido en varios precedentes que la vida familiar de dos personas del mismo sexo no se limita a la vida en pareja, sino que, como cualquier pareja heterosexual, se puede extender, de así desearlo, a la procreación y la crianza de niños y niñas. También ha destacado que existen parejas del mismo sexo que hacen vida familiar con niños y niñas procreadas o adoptadas por algún miembro de la pareja, o parejas homosexuales que utilizan los medios derivados de los avances científicos para procrear o tienen hijos a través de la adopción, con independencia de que se les permita el acceso al poder normativo para contraer matrimonio. Ahora bien, una vez establecido que no existe razón constitucional para negar a las parejas del mismo sexo el acceso al matrimonio y que es discriminatorio crear una figura alternativa para ellas, esta Primera Sala determina que los matrimonios entre personas del mismo sexo tienen el derecho de ser considerados para adoptar, en igualdad de condiciones que los matrimonios entre personas heterosexuales y cumpliendo con los requisitos pertinentes.

Época: Décima Época, Registro: 2010675, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 25. Diciembre de 2015, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Civil, Tesis: 1a./J. 85/2015 (10a.), Página: 184

Matrimonio entre personas del mismo sexo. La definición legal del matrimonio que contenga la procreación como finalidad de éste, vulnera los principios de igualdad y no discriminación.

Las definiciones legales de matrimonio que contengan la procreación como finalidad de éste, vulneran los principios de igualdad y no discriminación contenidos en el artículo 1o. de la Constitución, al excluir injustificadamente a las parejas del mismo sexo de dicha institución, toda vez que no está directamente conectada con dicha finalidad. Como lo ha sostenido esta Suprema

Corte de Justicia de la Nación, la Constitución protege a la familia como realidad social, es decir, todas las formas y manifestaciones de familia que existen en la sociedad, entre las que se encuentran las homoparentales conformadas por padres del mismo sexo con hijos (biológicos o adoptivos) o sin ellos. En este sentido, la distinción resulta claramente sobreinclusiva porque quedan comprendidas en la definición de matrimonio las parejas heterosexuales que no acceden a esta institución con la finalidad de procrear, lo que muestra la falta de idoneidad de la medida para cumplir con la protección de la familia como realidad social, y que se contrapone a lo sostenido por este alto tribunal en el sentido de que ha desvinculado el matrimonio de la función procreativa. Por otro lado, resulta subinclusiva porque excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales, lo que ocasiona que se les prive de obtener los beneficios tangibles e intangibles que otorga dicha institución a estas parejas y a los niños que decidan criar.

Época: Décima Época, Registro: 2019318, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 63, febrero de 2019, Tomo II, Materia(s): Constitucional, Administrativa, Tesis: XVII.1o.P.A.26 A (10a.), Página: 3147

Pensión derivada del fallecimiento de un trabajador o pensionado. El artículo 57 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, al no prever la posibilidad de que el cónyuge del mismo sexo acceda al derecho relativo, viola los derechos humanos a la igualdad jurídica y a la no discriminación.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 2/2010, a partir de una interpretación evolutiva del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sostuvo que éste no alude a un “modelo de familia ideal” que tenga como presupuesto al matrimonio heterosexual y cuya finalidad sea la procreación, sino que tutela a la familia, entendida como realidad social, lo que significa que esa protección debe cubrir todas sus formas y manifestaciones existentes en la sociedad. Por su parte, del artículo 57 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se advierte una marcada dualidad entre el hombre y la mujer, al no prever la posibilidad de acceder al derecho a una pensión derivada del fallecimiento de un

trabajador o pensionado, al cónyuge del mismo sexo, sin que de ese precepto se advierta algún argumento, razón o fundamento que justifique esa exclusión. Por tanto, esta última disposición viola los derechos humanos a la igualdad jurídica y a la no discriminación, contenidos en los artículos 1o. y 4o. constitucionales, al señalar una regulación de beneficios o servicios de seguridad social exclusivamente para las relaciones de sexos diferentes y no encontrarse legalmente justificada dicha diferenciación; de ahí que la negativa de acceder a la pensión por fallecimiento del cónyuge por tratarse de una pareja homosexual, implica otorgar un trato discriminatorio.

Época: Décima Época, Registro: 2020481, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 69. Agosto de 2019, Tomo II, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a. LXVI/2019 (10a.), Página: 1323

Reconocimiento voluntario de hijo con motivo de la comaternidad en uniones familiares conformadas por dos mujeres. El artículo 384 del Código Civil del Estado de Aguascalientes que excluye la posibilidad de que el hijo de una mujer pueda ser reconocido voluntariamente por su compañera, vulnera los derechos de las uniones familiares homoparentales.

El precepto referido dispone que la filiación de los hijos que nacen fuera de matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento, y respecto del padre, únicamente se establece por el reconocimiento voluntario o por sentencia que declare la paternidad. Dicho dispositivo está sustentado en dos premisas básicas, a saber: 1) La procreación natural de un hijo fisiológicamente sólo es posible con la participación de células sexuales de un hombre y una mujer, de modo que genéticamente los progenitores son personas de distinto sexo, por tanto, la filiación se constituye desde la concepción parental heterosexual; y, 2) La filiación debe ser acorde a la relación biológica, por lo que se establecerá entre el hijo y un padre hombre y una madre mujer, presumiendo que quienes lo reconocen son las personas que tienen ese vínculo biológico con él, salvo prueba en contrario. Así, la norma permite constituir la filiación jurídica cuando se cumplan dos requisitos: uno ligado al género, pues una persona sólo puede ser reconocida por un hombre y una mujer, o sólo por uno de ellos; y otro ligado al origen genético, ya que se orienta por la prevalencia de relaciones parentales biológicas, aun cuando la acreditación de esto último, tratándose del

reconocimiento voluntario ante el oficial del Registro Civil, no se exige en forma fehaciente sino que se presume a partir del género de quienes reconocen, particularmente respecto del padre, pues basta que se trate de un varón. Sobre esa base, el artículo 384 del Código Civil del Estado de Aguascalientes sólo responde a la protección de los derechos fundamentales de personas heterosexuales no casadas al establecimiento de la filiación jurídica con sus descendientes, pues únicamente permite el reconocimiento voluntario de hijo acorde con las relaciones biológicas, de manera que excluye la posibilidad de que el hijo de una mujer pueda ser reconocido voluntariamente en su acta de nacimiento o en acta especial posterior por otra mujer con quien la madre biológica conforme una unión familiar homoparental en cuyo seno se desarrollará aquél y que sin tener un vínculo genético con el hijo de su pareja, tenga el propósito de crear la relación filial con él para el ejercicio de la comaternidad; esta exclusión entraña una diferencia de trato orientada por el género, que además lleva implícito el rechazo derivado de la orientación sexual de quienes constituyen uniones familiares homoparentales de mujeres, contraria al derecho de igualdad y no discriminación recogido por el artículo 1o. constitucional, y vulnera su derecho de acceder a la procreación y/o crianza de hijos y a establecer la filiación jurídica con éstos, comprendido en el derecho a la protección del desarrollo y organización de la familia previsto en el precepto 4o. de la Ley Fundamental, por lo que el precepto citado resulta inconstitucional.

Época: Décima Época, Registro: 2020482, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 69, agosto de 2019, Tomo II, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a. LXVIII/2019 (10a.), Página: 1321

Reconocimiento voluntario de hijo con motivo de la comaternidad en uniones familiares conformadas por dos mujeres. El artículo 384 del Código Civil del Estado de Aguascalientes que excluye la posibilidad de que el hijo de una mujer pueda ser reconocido voluntariamente por su compañera, vulnera el derecho de los menores de edad al pronto establecimiento de su filiación jurídica.

El precepto referido dispone que la filiación de los hijos que nacen fuera de matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento, y respecto del padre, únicamente se establece por el reconocimiento voluntario o

por sentencia que declare la paternidad. Dicho dispositivo está sustentado en dos premisas básicas, a saber: 1) La procreación natural de un hijo fisiológicamente sólo es posible con la participación de células sexuales de un hombre y una mujer, de modo que genéticamente los progenitores son personas de distinto sexo, por tanto, la filiación se constituye desde la concepción parental heterosexual; y, 2) La filiación debe ser acorde a la relación biológica, por lo que se establecerá entre el hijo y un padre hombre y una madre mujer, presumiendo que quienes lo reconocen son las personas que tienen ese vínculo biológico con él, salvo prueba en contrario. Así, la norma permite constituir la filiación jurídica cuando se cumplan dos requisitos: uno ligado al género, pues una persona sólo puede ser reconocida por un hombre y una mujer, o sólo por uno de ellos; y otro ligado al origen genético, ya que se orienta por la prevalencia de relaciones parentales biológicas, aun cuando la acreditación de esto último, tratándose del reconocimiento voluntario ante el oficial del Registro Civil, no se exige en forma fehaciente sino que se presume a partir del género de quienes reconocen, particularmente respecto del padre, pues basta que se trate de un varón. Sobre esa base, el artículo 384 del Código Civil del Estado de Aguascalientes excluye la posibilidad de que el hijo de una mujer pueda ser reconocido voluntariamente en su acta de nacimiento o en acta especial posterior por otra mujer con quien la madre biológica conforme una unión familiar homoparental en cuyo seno se desarrollará aquél y que sin tener un vínculo genético con el hijo de su pareja, tenga el propósito de crear la relación filial con él para el ejercicio de la comaternidad; esta exclusión restringe la protección de los menores de edad que nacen o se desarrollan en el contexto de ese tipo de unión familiar, al pronto establecimiento de su filiación jurídica, comprendido en su derecho a la identidad, que les permite acceder al pleno ejercicio de otro cúmulo de derechos personalísimos y de orden patrimonial, por lo que esa norma resulta contraria a su interés superior, por ende, contraviene el artículo 4o. constitucional. Lo anterior no desconoce que el derecho a la identidad de los menores de edad contempla entre sus prerrogativas el derecho a que su filiación jurídica coincida con sus orígenes biológicos y, por ello, la tendencia tendría que inclinarse a hacer prevalecer el principio de verdad biológica; sin embargo, ello no es una regla irrestricta, pues la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que cuando lo anterior no es posible por los supuestos de hecho en que se encuentre el menor o porque deban imponerse intereses más relevantes como la estabilidad de las relaciones familiares o privilegiar estados de familia consolidados en el tiempo, es válido que la

filiación jurídica se determine prescindiendo del vínculo biológico, pues la identidad de los menores depende de múltiples factores y no sólo del conocimiento y/o prevalencia de relaciones biológicas. En el caso de la comaternidad, resulta relevante por ser lo más protector y benéfico para el menor que nace o se desarrolla en ese tipo de familia, privilegiar de inmediato su derecho al establecimiento de su filiación jurídica frente a las dos personas que asumen para con él los deberes parentales.

Con el objeto de dimensionar la cuestión planteada, se manifiesta que mediante comunicado de prensa núm. 474/19 con fecha 30 de septiembre de 2019 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicó la estadística de matrimonios del año 2018, misma que arrojó información de 501 298 matrimonios. De las 32 entidades que conforman el país, en 26 Estados de la República (7 Estados más que en el año 2017), se registraron un total de 3 359 matrimonios entre personas del mismo sexo (689 más que el año anterior), de los cuales 1 489 se realizaron entre hombres y 1 870 entre mujeres. La edad promedio al casarse es de 31.8 años para los hombres y 28.9 para las mujeres. En 2008 el promedio fue de 28.4 años para los hombres y de 25.5 para las mujeres. En los matrimonios entre personas del mismo sexo, el promedio para los hombres es de 35.3 años y para las mujeres de 33.6 años de edad.⁶

Bajo las anteriores premisas es que se propone reformar nuestra Constitución Política, específicamente la presente propuesta va encaminada a reformar el primer párrafo del Artículo 4, y para efectos de una mejor contrastación se expone el siguiente cuadro comparativo a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto vigente	Propuesta de la Iniciativa
<p>Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p>	<p>Artículo 4o. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona mayor de edad tiene derecho a contraer libremente matrimonio, sin discriminación alguna.</p>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Es necesario referir que esta propuesta de reformas propone innovaciones no planteadas en otras iniciativas, particularmente resaltan:

- **Obliga tanto al Congreso de la Unión como a las legislaturas locales** a que adecuen la legislación correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional.
- Expresamente se señala que, a partir de la entrada en vigor de la reforma, **las disposiciones federales y/o locales que limiten el derecho de las personas a contraer matrimonio por condiciones de género, preferencias sexuales, religión o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana no serán aplicables en perjuicio de persona alguna.**
- De igual forma no serán aplicables, aquellas disposiciones jurídicas que restrinjan o anulen el ejercicio de algún derecho como cónyuge de un matrimonio que se haya celebrado entre personas del mismo sexo, a partir de la entrada en vigor.
- **Las uniones civiles entre personas del mismo sexo que no tengan el carácter de matrimonio, cualquiera que sea su denominación y régimen legal, que se hayan**

celebrado con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, **tendrán el carácter, derechos y obligaciones de un matrimonio desde la fecha en que tales actos jurídicos fueron celebrados y gozaran de plena validez en toda la República.**

Para efectos de contrastación se exponen otras iniciativas que guardan la misma finalidad:

Que adiciona un párrafo al artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre matrimonio igualitario, presentada por el senador Juan Zepeda

La iniciativa tiene por objeto garantizar el matrimonio igualitario sin restricción alguna. Para ello propone: 1) definir que el matrimonio es un acto consensual que celebran libremente dos personas físicas de edad ante la autoridad del Registro Civil; 2) precisar que dicho acto y demás sobre el estado civil serán de la competencia exclusiva de autoridades civiles y administrativas; y, 3) señalar que los códigos civiles de las entidades deberán regular la celebración del matrimonio sin restricciones.

Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de matrimonio igualitario, presentada por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña

La iniciativa tiene por objeto establecer lo siguiente:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. **Toda persona mayor de dieciocho años tiene derecho a contraer matrimonio y no podrá ser discriminada por origen étnico o nacional, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y los congresos locales deberán armonizar la legislación respectiva por virtud del presente decreto, dentro de los 120 días siguientes a su entrada en vigor.

Iniciativa que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano (PRD)

Artículo Único. Se adiciona un séptimo párrafo, recorriéndose los demás en su orden, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4o. ...

Las familias son el núcleo fundamental de la sociedad y se reconoce la diversidad de las mismas, originadas por género o preferencias sexuales, por lo que no se podrán coartar ni limitar derechos sociales, laborales, contractuales o cualesquiera otros, de sus integrantes, respetando siempre el principio de no discriminación establecido en esta Constitución. Asimismo, se reconoce el derecho al matrimonio como la unión de dos personas, el cual, se celebrará con el libre y pleno consentimiento de los contrayentes, quienes deberán ser mayores de edad. El Estado tomará las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, deberán realizar las reformas a las legislaciones que correspondan en un plazo máximo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de matrimonio igualitario, presentada por el senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. **Toda persona mayor de dieciocho años tiene derecho a**

contraer matrimonio y no podrá ser discriminada ni restringido el acceso a ese derecho por origen étnico o nacional, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación sexual, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones normativas correspondientes a su legislación local para armonizarla con lo previsto en este Decreto.

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que suscriben los senadores Angélica de la Peña Gómez y Alejandro Encinas Rodríguez, ambos a la LXIII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Artículo 1o. ...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la **orientación sexual, la identidad o expresión de género**, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de las familias.

Toda persona mayor de dieciocho años de edad tiene derecho a contraer matrimonio y no podrá ser discriminada por origen étnico o nacional, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, o cualquier otra que atente contra el libre desarrollo de la personalidad o la dignidad humana.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas adecuarán las legislaciones correspondientes a lo dispuesto en el presente Decreto en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor del mismo.

Con la anterior glosa de las iniciativas presentadas en la materia se puede advertir de las novedades que presenta este proyecto legislativo, que guarda mayor sencillez en su parte dogmática pero que en la parte transitoria establece disposiciones que dan garantía a los matrimonios previamente celebrados reconociéndoles plenos efectos jurídicos y reconociendo hacia el futuro estos matrimonios, aunque las legislaturas de los Estados no hagan oportunamente las adecuaciones.

Con este proyecto de reforma se satisface una deuda histórica que se tiene sobre todo con el reconocimiento de los derechos a las personas pertenecientes de la comunidad LGBTI+, es momento de que desde la Constitución existe sin interpretación o juicio de amparo de por medio, el derecho de poder contraer matrimonio libremente sin que medie ningún tipo de señalamiento, persecución social o discriminación alguna.

Es necesario el reconocimiento de este derecho a nivel constitucional para efecto de que cualquier persona sin importar su preferencia sexual pueda contraer matrimonio de forma libre y sin temor a ser víctima de discriminación, ratifico mi compromiso como legisladora de crear mejores leyes en las cuales se garanticen los derechos a todas las personas por igual.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el primer párrafo del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
Toda persona mayor de edad tiene derecho a contraer libremente matrimonio, sin discriminación alguna.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas locales deberán adecuar la legislación correspondiente conforme lo previsto en este Decreto, dentro de los tres meses siguientes a su entrada en vigor.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las disposiciones federales y/o locales que limiten el derecho de las personas a contraer matrimonio por condiciones de género, preferencias sexuales, religión o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana no serán aplicables en perjuicio de persona alguna.

De igual forma no serán aplicables, aquellas disposiciones jurídicas que restrinjan o anulen el ejercicio de algún derecho como cónyuge de un matrimonio que se haya celebrado entre personas del mismo sexo.

Las uniones civiles entre personas del mismo sexo que no tengan el carácter de matrimonio, cualquiera que sea su denominación y régimen legal, que se hayan celebrado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, tendrán el carácter, derechos y obligaciones de un matrimonio desde la fecha en que tales actos jurídicos fueron celebrados y gozaran de plena validez en toda la República.

Notas

1 Matrimonio igualitario una lucha interminable en México. 2 de abril de 2018; José Luis López Rodríguez. Egresado de la Maestría en Derecho Civil de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12220/13870#r1>

2 ¿Qué estados de México permiten el matrimonio igualitario?

<https://www.milenio.com/estados/que-estados-de-mexico-permiten-el-matrimonio-igualitario>

3 <https://www.oecd.org/dev/development-posts-existe-una-relacion-entre-la-discriminacion-de-genero-en-las-instituciones-sociales-y-el-crecimiento-a-largo-plazo.htm>

4 Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf

5 Código Civil para el Distrito Federal. Artículo 146. Referente al Matrimonio.

http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Civil_para_el_DF_1.pdf

6 Comunicado de prensa número 474/19 30 de septiembre de 2019. Inegi presenta la estadística de matrimonios 2018 con información de 501 298 matrimonios

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemo/EstadisticasMatrimonios2019_09.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los doce días del mes de octubre de 2021.— Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

EXPIDE LA LEY DE CAPITALIDAD
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Jorge Triana Tena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Capitalidad de la Ciudad de México, suscrita por diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Jorge Triana Tena: Con el permiso de la Presidencia. Vengo a esta tribuna a presentar iniciativa de Ley de Capitalidad de la Ciudad de México, bajo los siguientes antecedentes.

Al momento en el que se aprobó la reforma política del Distrito Federal, en este mismo pleno, en el año 2017, se establecieron una serie de artículos transitorios que mandaban tanto al Congreso local de la Ciudad de México como a esta soberanía a llevar a cabo ajustes a diversos ordenamientos, entre ellos se encontraba la creación de una ley o estatuto de capitalidad.

El mismo Estatuto de Capitalidad se construyó en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, pero nunca llegó al pleno, durmió el sueño de los justos en la ya extinta comisión parlamentaria del Distrito Federal, a pesar de haber sido aprobada por todos los grupos parlamentarios.

El Estatuto de Capitalidad ponía reglas, ponía tiempos y ordenaba lo que nosotros conocemos como Fondo de Capitalidad, un fondo acordado durante el sexenio pasado entre el gobierno del entonces Distrito Federal y la

federación, para compensar los costos y el desgaste en infraestructura física que lleva la Ciudad de México por ser sede de los poderes federales y por la enorme cantidad de población flotante que tiene.

Debo decir que el Fondo de Capitalidad se negoció con reglas bastante rígidas a partir del año 2014. En ese mismo ejercicio fiscal se otorgaron 3 mil millones de pesos; para el año 2015 el Fondo de Capitalidad fue de 3 mil 500 millones de pesos; en el 2016 se incrementó a 4 mil millones de pesos, para el 2017 fueron 2 mil 500 millones de pesos; 2018, mil 250 millones de pesos; vino disminuyendo de acuerdo a la fórmula aplicada que consideraba la parte demográfica, la población flotante y la recaudación bruta de la ciudad.

Pero para el año 2019, en cuanto llegó el nuevo gobierno federal y local, el Fondo de Capitalidad quedó en cero pesos con cero centavos. Cero pesos en 2019, cero pesos en 2020, cero pesos en 2021 y, por supuesto, que no viene contemplado el fondo para el año 2022.

Esto es a consecuencia de dos cosas, del abandono gubernamental en el que tiene la federación a la Ciudad de México, y la falta de un ordenamiento claro que obligue al Estado a compensar lo que por ley nos corresponde a los capitalinos, un fondo que pueda compensar a su vez el desgaste por ser sede de los poderes federales.

Desde el primer momento del gobierno de la hoy jefa de gobierno, Claudia Sheinbaum, dio una rueda de prensa, apenas cuatro días después de tomar protesta, y dijo que era prioridad de su gobierno conseguir el Fondo de Capitalidad a través de una ley. Han pasado más de tres años o tres años, y seguimos esperando ese Fondo de Capitalidad.

La jefa de gobierno le dio la espalda a la Ciudad de México, a sus ciudadanos, se desdijo de su promesa, abandonó a los capitalinos, para suscribir la falsa austeridad republicana de un gobierno federal y se desentendió del Fondo de Capitalidad que prometió defender.

El último antecedente de Ley de Capitalidad viene apenas de hace dos años. En el Congreso de la Ciudad de México se presentó una iniciativa sobre Ley de Capitalidad, que fue aprobada por todos los grupos parlamentarios: Morena, PAN, PRI, Partido Verde... todos los partidos votaron a favor de la Ley de Capitalidad en la Ciudad de México. La iniciativa llegó a la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados y fue ignorada por los diputados federales.

Por eso es que hoy, hoy hacemos eco, también, a puntos de acuerdo que solicitó el propio Congreso de la Ciudad de México, suplicando a sus diputados federales que aprueben esta ley, que se dictaminara. Entendemos que ya murió, porque estamos pasando de una legislatura a otra, pero queremos que se haga justicia.

Por eso presentamos el día de hoy la Ley de Capitalidad para la Ciudad de México, una ley reglamentaria del artículo 122 constitucional, que tiene como base el artículo 44 constitucional, también, que propone la creación de un Consejo de Capitalidad integrado por autoridades locales y federales, reglas claras y tiempos para la asignación de los montos debidos.

El Fondo de Capitalidad tendrá un piso mínimo de 0.25 por ciento del total de la recaudación mínima fiscal en la Ciudad de México, y podrá incrementarse de acuerdo a los datos del Inegi que se arrojen en cuanto a población flotante, crecimiento demográfico y caída de ingresos federales o de recaudación de la propia ciudad.

Las reglas de este fondo tendrán que aprobarse antes del inicio del mes de diciembre de cada año y podrá destinarse este Fondo de Capitalidad en infraestructura que tenga que ver con justicia, con movilidad, que tenga que ver con salud, con seguridad pública, con medio ambiente, con turismo y, muy importante, con la reconstrucción en caso de sismos y desastres naturales.

Es imperativo que, en la Cámara de Diputados, que en el Congreso de la Unión, aprobemos por justicia, por ley y por obligación el Fondo de Capitalidad de la Ciudad de México.

Dicen que con la reforma política de la ciudad dejamos de ser ciudadanos de segunda, para convertirnos en cualquier ciudadano, como de cualquier otra entidad federativa. Sin Fondo de Capitalidad esto no se va a cristalizar.

Desde esta tribuna solicitamos al presidente de la República que tome cartas en el asunto. Solicitamos a la jefa de Gobierno que cumpla su palabra de defender a la Ciudad de México y aprobar el Fondo de Capitalidad. Y exhortamos a los integrantes de esta soberanía a dictaminar a favor la Ley de Capitalidad para poder compensar ese desgaste por ser sede de los poderes federales.

El Fondo de Capitalidad extinguió la posibilidad de que los ciudadanos contáramos con mayor infraestructura. Con Fondo de Capitalidad no hubiéramos sufrido por sedes

hospitalarias en el caso del covid y de la pandemia. No hubiéramos sufrido por medicamentos. Con Fondo de Capitalidad los daños por el sismo de 2017 hubieran sido menores. Esperamos sensibilidad y que ya no haya indolencia de parte de las autoridades. Y que piensen en la Ciudad de México. Y que cumplan con su responsabilidad.

Si sumamos la recta del Fondo de Capitalidad a la del Fondo Metropolitano, ha sido profundamente lacerada la Ciudad de México y toda la zona circunvecina. Nos hemos quedado sin programas sociales prioritarios, como el Seguro Popular, como estancia infantiles, comedores comunitarios. Decenas de programas sociales que, si bien es cierto, tenían fallas estructurales y de implementación, podían ser perfectibles. Pero no. Fueron cercenados, como todo lo que ha hecho este gobierno, que cuando quiere bajar un coco de una palmera, en lugar de subir por el coco la tala de plano, afectando a millones de personas.

A nombre de 9 millones de capitalinos, exigimos que se hagan valer nuestros derechos. Sí al Fondo de Capitalidad. Sí a la Ley de Capitalidad. Que regresen lo que nos corresponde. Muchas gracias. Es cuanto.

«Iniciativa que expide la Ley de Capitalidad de la Ciudad de México, suscrita por el diputado Jorge Triana Tena e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado **Jorge Triana Tena**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 6, numeral 1, fracción I, y el artículo 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a la consideración de esta Cámara de Diputados la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de capitalidad de la Ciudad de México.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el numeral 1 del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados de este honorable Congreso de la Unión, la iniciativa se presenta en los siguientes términos:

1. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver

A lo largo de la historia reciente del urbanismo, existen diversos estudios que dan cuenta de un fenómeno que afecta

a las grandes capitales del mundo como sedes de los poderes gobernantes en sus territorios.

Por tanto, el fenómeno de erosión de la calidad de vida de los habitantes de las sedes de los Poderes de la Unión no es exclusivo de la Ciudad de México, ser el habitáculo donde residen las entidades principales que conforman en supremo poder de la Federación, ha derivado en un natural desgaste que abarca lo mismo infraestructura, servicios, movilidad, seguridad ciudadana, capacidad de resiliencia, protección civil e incluso, el equilibrio ecológico y crecimiento de la mancha urbana.

Fenómenos que en su gran mayoría se explican por sí mismos y que concurren por el hecho de ser sede de los poderes, ser centro de toma de decisiones relevantes para millones de mexicanas y mexicanos y porque no han existido a lo largo de las décadas recientes, las políticas y acciones que permitan amortizar dichas afectaciones.

Como consecuencia de ello, existe un mecanismo financiero de carácter constitucional y progresivo a manera de contraprestación, que la federación otorga a la capital, por medio de un fondo que restituye las afectaciones antes mencionadas para los habitantes de la Ciudad de México.

El Fondo de capitalidad es un instrumento financiero por medio del cual se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación un monto suficiente para la realización e implementación de políticas públicas que permitan atemperar la afectación a la calidad de vida de las y los capitalinos por el hecho de ser sede de los Poderes de la Unión.

Por tanto, el Fondo de capitalidad no es un recurso del gobierno, es un recurso de la gente y, como tal, debe garantizarse su entrega y correcto ejercicio.

La ciudad como sede de los Poderes de la Unión

La Ciudad de México es, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sede de los Poderes de la Unión y capital de la república.

Esto genera una gran concentración de personas que no viven en la Ciudad de México que, al venir por diversos motivos a ella, requieren de la utilización de los servicios públicos, generando para la ciudad y para sus habitantes un gasto elevado para su mantenimiento funcional.

La ciudad, de acuerdo con el último censo de población del Inegi, del 2020, cuenta con una población de 9 millones, 209 mil, 944 habitantes,¹ y con una población flotante diaria estimada (que puede determinarse como fija) de 1 millón 600 mil personas que vienen a trabajar, y 355 mil estudiantes provenientes mayormente del estado de México. A esta cifra debe añadirse la de todas y todos aquellos que diariamente acuden a las diversas dependencias federales a realizar trámites, las que hacen uso de los hospitales del sector salud federal acompañados en muchos casos por más de un familiar, a quienes viene a hacer compras específicas sobre todo en el centro de la ciudad, entre otras.

Para poder dar atención a los habitantes y visitantes de la ciudad, se tiene que destinar una gran de recursos a la creación y mantenimiento de “infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate; inversión en infraestructura vial primaria; inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público; Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia para la prevención del delito; inversión en materia ambiental; e, inversión en infraestructura y equipamiento que incrementen la recaudación en la Ciudad de México”.²

Es decir, los capitalinos debemos pagar impuestos locales altos como el predial, muy superior al de cualquier otra ciudad, a fin de que se recaude lo suficiente para el funcionamiento de los servicios que no sólo ellos utilizan, sino todas las personas que llegan por razón de encontrarse aquí la sede de los poderes federales, y que aun siendo elevados, no son suficientes.

Comprendiendo esta realidad, los legisladores federales en la reforma constitucional del 29 de enero de 2016 relativa a la Ciudad de México, dispusieron en su artículo 122, apartado B, que:

“B. Los poderes federales tendrán respecto de la Ciudad de México, exclusivamente las facultades que expresamente les confiere esta Constitución.

El gobierno de la Ciudad de México, dado su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los Poderes de la Unión, garantizará, en todo tiempo y en los términos de este artículo, las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades constitucionales de los poderes federales.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes que establezcan las bases para la coordinación entre los poderes federales y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contendrá las disposiciones necesarias que aseguren las condiciones para el ejercicio de las facultades que esta Constitución confiere a los Poderes de la Unión.

La Cámara de Diputados, al dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, analizará y determinará los recursos que se requieran para apoyar a la Ciudad de México en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos y las bases para su ejercicio.

...

....

....”

El reto ahora está en crear una disposición que desarrolle y haga cumplir los contenidos de la Constitución federal, en cuanto generar bases para coordinarse entre poderes federales y locales a fin de determinar para su aplicación, recursos necesarios y suficientes como apoyo a la Ciudad de México en su carácter de ciudad capital.

II. Argumentos que la sustentan

La Ciudad de México, como capital de la República Mexicana y sede de los Poderes de la Unión, es el centro de decisión y el espacio de influencia donde se toman importantes decisiones que tienen impacto directo o indirecto en la vida de las y los mexicanos de todo el país.

La capital es el núcleo urbano más grande de la República Mexicana y también su principal centro político, económico, social, académico, financiero, empresarial, turístico, cultural, de comunicaciones, de entretenimiento y de moda.

Con datos del año 2017, la Ciudad de México tuvo un PIB, en 2017, de 568 mil 445 millones de dólares, 13 con un crecimiento medio en ese año de 3.2 por ciento (por encima de la media nacional); dichas cifras representaron el 17 por ciento del total del PIB nacional, siendo la principal economía de México, además de significar una aportación del 25 por ciento al crecimiento económico del país, tan solo durante ese año. Catalogada por los expertos urbanistas como una ciudad global, es uno de los centros financieros y

culturales más importantes del mundo, con una de las economías más dinámicas a nivel internacional, y es la número quince a nivel mundial.

El 18 de noviembre de 1824, en el contexto del México independiente, el Congreso optó por el diseño centralista en lo que se refiere a la ubicación geográfica de los Poderes, por lo que decidió crear un Distrito Federal para albergar los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en un territorio que no perteneciese a ningún estado en particular, a fin de evitar la hegemonía de un estado sobre los demás.

Fue en el apogeo del antiguo régimen post revolucionario de 1929 cuando se extinguieron las libertades municipales y se acotaron de manera sensible los derechos político electorales de los ciudadanos del entonces Distrito Federal, sin embargo, con la progresiva y gradual transición a un régimen democrático y con el inicio del fin del partido único, se dio inicio a importantes modificaciones al estatus jurídico de la ciudad, dando inicio en el año de 1988 con la conformación de un órgano legislativo de elección popular (Asamblea de Representantes del Distrito Federal), continuaron en 1997 con la elección de un poder ejecutivo propio (jefe de Gobierno del DF) y en el año 2000, con la elección de los jefes delegacionales.

Un momento decisivo para la vida jurídica de la capital fue la aprobación de la reforma política del año 2016 en donde se estableció un régimen más participativo y aunque el Constituyente todavía no dio el paso decisivo para la tan ansiada transformación del entonces Distrito Federal en un estado de la república, se transitó de un régimen estatutario a uno Constitucional y con la posibilidad de que un Constituyente propio redactara su propia Carta Magna, misma que entró en vigor en el año 2018 y en donde se cambia la denominación de Distrito Federal a Ciudad de México.

Aunque pareciera un gran atractivo para la Ciudad de México el ser sede de los Poderes de la Unión y centro de decisión política, económica y social, los problemas que conlleva esta situación no son menores, uno de ellos es, el impacto que genera en la calidad de vida de sus habitantes, el ser el lugar de residencia de dichos poderes.

Problemas como el padecer uno de los patrones más complejos de movilidad de quienes acuden desde las otras entidades federativas a buscar resolver un trámite, solucionar una problemática o visibilizar una condición en particular, hasta el soportar con cargo directo a los servicios que presta,

una población flotante indefinida pero que de acuerdo con los cálculos de urbanistas y expertos, puede llegar a triplicar los nueve millones de habitantes de la Ciudad de México.

El ser sede de los Poderes de la Unión hace que la Ciudad de México sufra un importante desgaste que ha venido erosionando la calidad de vida de los capitalinos, ejemplo de ello es, que tan solo en el año 2017, se calculó que de las más de diez mil marchas y manifestaciones el 60 por ciento corresponden a problemas que no fueron generados en la Ciudad de México sino a nivel federal.

Asimismo, y con datos de la Canacope, se estima que cada año la industria alimentaria y de pequeños comercios tiene una pérdida de casi 40 mil millones de pesos; tan solo en el cuadrante ubicado entre las calles de Bucareli, Reforma, avenida Cuauhtémoc y Abraham González (cerca de la sede de la Secretaría de Gobernación) el promedio de duración de un negocio es de seis meses y cada año se reporta el cierre de 60 de ellos.

Asimismo, y como consecuencia de ello, el promedio que pasa un habitante de la Ciudad de México en el transporte público de su casa al trabajo y de regreso es de 30 días al año, sin embargo el promedio se eleva a 45 cuando se trata de trabajadores que laboran en la ciudad pero habitan en las zonas aledañas de Ecatepec, Pachuca, Cuernavaca y Puebla, lo que refiere a un impacto directo en la calidad de vida de las personas.

La erosión de esta calidad de vida y el desgaste -preponderantemente económico- que padece la Ciudad de México por ser sede de los Poderes de la Unión no es exclusivo de la capital del país, existen casos similares en donde, como consecuencia de un similar diseño y organización política, las capitales de otras latitudes sufren el mismo problema.

Es el caso de Madrid, capital de España, el que puede servir como telón de fondo para encuadrar la situación de la Ciudad de México. En 2006 el parlamento español discutió precisamente el desgaste y la erosión que esta ciudad padece a lo largo de los años como consecuencia de su condición como capital y derivado de un intenso debate, se optó por fortalecerla desde las bases financieras, otorgándole una denominada “Ley de capitalidad y Régimen Especial de Madrid” misma que creaba una “Comisión Interadministrativa de capitalidad” integrada por las tres administraciones (federal, estatal y municipal) y anunciaba los asuntos exclusivos objeto de su atención: seguridad

ciudadana, actos oficiales del Estado, manifestaciones y protocolo.

La Ley de capitalidad de Madrid deja en claro que el resto de las funciones legislativas, normativas, administrativas y operativas corresponden únicamente a la administración local. Es a partir de esta definición legislativa sobre el régimen político en Madrid que se procedió a otorgarle partidas presupuestales a los distintos requerimientos de la “capitalidad” a fin de poder distinguir, con precisión, su ámbito de aplicación y responsabilidad.

Siguiendo el ejemplo de España, en el año 2013 se anunció un acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del entonces Distrito Federal para que, en el contexto de la negociación del paquete presupuestal correspondiente a 2014, se incluyera un “fondo de capitalidad” que signifique recursos económicos a la Ciudad de México al prestar servicios por ser la capital del país.

Además, se acordó que, por primera vez, el Distrito Federal tendrá acceso al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Se resolvió, también, que por las afectaciones que sufrirá la ciudad debido a la propuesta de reforma fiscal por un monto calculado en 800 millones de pesos, se impulsarán esquemas de compensación con fondos específicos.

El Fondo implica mayor presupuesto por los servicios que presta la Ciudad de México por ser la capital del país. Por lo que también habrá compensaciones de fondos específicos.

En su momento, al presentar dicho fondo, se afirmó la necesidad de establecerlo pues con los cambios, el gobierno de la Ciudad de México pretende compensar los “desequilibrios” financieros entre los estados y la capital.

Dichos recursos fueron destinados a compensar impuestos capitalinos por parte de la administración local, como el pago de predial o de agua y para pago de servicios de salud, justicia, educación en centros administrados por el GDF.

El Fondo de capitalidad queda aprobado para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 al reformar el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual quedó de la siguiente manera:

“Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal reciban dichas entidades se destinarán

exclusivamente al reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las procuradurías de Justicia de los estados y del Distrito Federal, los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados”.

El Fondo de capitalidad operaría bajo las reglas que establecen que una vez que el Ejecutivo federal publica los Lineamientos de Operación del Fondo de capitalidad, el gobierno de la Ciudad de México desarrolla la cartera de proyectos para mitigar los costos asociados a su condición de capital de la República Mexicana.

Lo anterior considerando, entre otros, los siguientes costos de capitalidad que enfrenta la Ciudad de México:

1. Costos de infraestructura vial y transporte público: Construcción de vías vehiculares para aminorar la congestión vehicular derivada de la circulación de vehículos tanto emplacados en la ciudad, como aquellos que no residen en ella, y que por tanto no pagan la tenencia ni los derechos vehiculares en la ciudad;

-Mantenimiento de las vías de rodamiento para mantener la infraestructura vial en óptimas condiciones dada la demanda local y foránea.

-Mantenimiento y dotación del servicio de transporte público que abastezca la demanda de la población residente y la población flotante, como por ejemplo el Metro, Autobuses, Trolebuses, Tren Ligero y Metrobús.

2. Costos de prevención del delito y seguridad pública:

-Cámaras de Vigilancia para la prevención al delito y respuesta inmediata en materia de seguridad pública.

-Operativos y acciones en actos protocolarios, así como en eventos organizados por la Federación.

-Control y vigilancia de manifestaciones públicas dirigidas al Ejecutivo federal.

3. Costos de medio ambiente y recursos naturales:

-Contaminación atmosférica ocasionada por congestión vehicular.

-Recolección y manejo de residuos sólidos generados por no residentes y la población flotante.

4. Costos de conservación de infraestructura cultural:

-Conservación y mantenimiento de inmuebles históricos con valor cultural nacional.

5. Costos de protección civil:

-Requerimientos adicionales de los servicios de los cuerpos de bomberos.

En cuanto los proyectos propuestos son validados por el ejecutivo federal, se celebra un Convenio que materializa la transferencia y posterior aplicación de los recursos del Fondo de capitalidad.

Cabe señalar que, a partir de la aprobación e implementación del Fondo de capitalidad, se desarrollaron en la Ciudad de México los siguientes proyectos:

1. En materia de Infraestructura Vial:

-Construcción de la Línea 6 del Metrobús, la cual cuenta con 37 estaciones que benefician a más de 145 mil personas, así como pavimentación y fresado y reencarpetamiento de vialidades adyacentes.

-Adquisición de más de 200 autobuses nuevos para el Sistema de Movilidad 1 (antes RTP), con tecnología de vanguardia, lo que incrementó la capacidad de atención en aproximadamente 120 mil personas al día.

-Mantenimiento mayor al Tren Ligero de la Ciudad de México, con lo que se logró incrementar la velocidad de paso del Tren en 50 por ciento, al invertirse en nuevos aparatos de cambio de vía, lo que permite transportar a un mayor número de pasajeros: de 145 mil 800 a 158 mil 800 personas en día laborable.

-Se estima que se ha beneficiado a más de 4.5 millones de peatones y ciclistas con el desarrollo de una red de calles completas en vialidades primarias, que forma parte del Programa Pasos Seguros.

2. Prevención del Delito y Seguridad Pública:

-Se disminuyó el tiempo de respuesta de llamadas de emergencia de 4:53 a 3:54 minutos, es decir, más del 20 por ciento.

-Se redujeron indicadores de Delitos de Alto Impacto. Por ejemplo: robo a transportista (-28.6 por ciento), robo de vehículo (-19.6 por ciento), Lesiones por arma de fuego (-18.6 por ciento), robo a cuentahabiente (-14.3 por ciento), robo a bordo de taxi (-6.0 por ciento) y robo a casa habitación (-4.8 por ciento).

-Con el uso de 500 patrullas fue posible brindar 234,255 servicios de seguridad y vigilancia en zonas estratégicas, eventos socioculturales y deportivos.

3. Rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos:

-Se intervinieron más de 2,500 m2 de banquetas del Centro Histórico.

-Se rehabilitaron 19,583 m2 de espacio público (parques y jardines), de los cuales más de 1,300 m2 se recuperaron para el uso del peatón.

4. Protección del Medio Ambiente:

-Fueron adquiridas 49 patrullas para inspección y vigilancia para la prevención y atención de delitos en materia medio ambiental, lográndose reducir al mes 572 compuestos orgánicos volátiles, 671 toneladas de óxido de nitrógeno y 72 mil 888 toneladas de bióxido de carbono, que son los principales precursores del ozono y son gases de efecto invernadero.

5. El Fondo de capitalidad tiene un beneficio adicional que es sumamente importante, impulsa el desarrollo

económico de la ciudad, brindando empleo. Por ejemplo, las acciones de conservación del espacio público del Centro Histórico que se llevaron a cabo durante 2015, generaron 1 mil 500 empleos directos y 3 mil 600 empleos indirectos.

De esta forma, el Fondo de capitalidad ha tenido la siguiente evolución desde que se constituyó:

Evolución del Fondo de Capitalidad por Ejercicio Fiscal 2014-2021	
Año	Monto aprobado por la Cámara de Diputados
2014	3 mil millones de pesos
2015	3 mil quinientos millones de pesos
2016	4 mil millones de pesos
2017	2 mil 450 millones de pesos
2018	1 mil 250 millones de pesos
2019	CERO
2020	CERO
2021	CERO

A lo largo de ocho años de operación, el fondo de capitalidad generó beneficios palpables para los habitantes de la Ciudad de México, sin embargo, resulta por demás inexplicable que, el fondo de capitalidad no haya sido otorgado por la Cámara de Diputados para los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021.

Incluso, dicho fondo puede contribuir en la atención médica, así como reducir el impacto económico generado recientemente por el virus SARS-CoV2 (Covid-19).

Lo anterior decisión constituye una afrenta en contra de la calidad de vida de los capitalinos, ya que se evidenció además que gobierno de la Ciudad de México asumió ante ella una actitud sumisa, porque lejos de defender los recursos que a lo largo de los años han traído beneficios palpables a los habitantes de la capital, simplemente se dejó pasar bajo el argumento centralista de que “será el Ejecutivo quien opere esos recursos”, con lo que el Fondo de capitalidad corre el riesgo de desaparecer debido al desinterés de los actuales gobiernos de la Ciudad de México.

Por tal motivo, resulta indispensable respetar la progresividad del derecho constitucional de las y los capitalinos a recibir el Fondo de capitalidad, no solo para blindarlo de intereses y de la sumisión del gobierno de la ciudad a los mandatos del Ejecutivo federal sino porque precisamente el Fondo se creó por la condición de la propia Ciudad de México de ser sede de los Poderes de la Unión, condición que prevalece.

Contenido de la Iniciativa

La iniciativa que se presenta se enfoca en establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre los poderes federales y locales con la finalidad de garantizar la capitalidad de la Ciudad de México, así como crear los instrumentos de financiación para asegurar la capitalidad.

Para ello, el autor de la presente Iniciativa propone tres capítulos, siendo el de las disposiciones generales, el relativo al Consejo de capitalidad de la Ciudad de México, y el del Fondo para la capitalidad.

En el Capítulo I, se definen los objetivos y alcances de la Ley, de conformidad con los contenidos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 122, apartado B; así como en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 68.

En el Capítulo II, se crea el Consejo de capitalidad de la Ciudad de México, determinando su conformación, atribuciones y funcionamiento para una eficaz toma de decisiones, coordinación y atención sobre los temas específicos de la capitalidad, enlistados en el artículo 8 de la presente Iniciativa. Se faculta además al Consejo para expedir su Reglamento interno.

Se prevé la participación en el Consejo, de autoridades tanto de los ámbitos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tanto de carácter federal como local, cuando los temas a tratar lo ameriten.

En este se crea también la Comisión Ejecutiva, órgano para el seguimiento y registro de los asuntos, así como para apoyar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo. Para la conformación de la Comisión debe atenderse el principio de paridad.

Por último, el Capítulo III fundamenta la participación del gobierno federal en la conformación de un Fondo para la capitalidad, estableciendo el porcentaje a asignarse al mismo y que deberá estar contenido en el Presupuesto de Egresos de cada año.

III. Fundamento Legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad)

Esta iniciativa se presenta con las facultades que al suscrito confieren los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XXIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

IV. Denominación del Proyecto de Ley o Decreto

Ley de capitalidad de la Ciudad de México.

V. Ordenamientos a Modificar

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de capitalidad de la Ciudad de México

VI. Texto Normativo Propuesto

Proyecto de Decreto

Único. Se **expide** la Ley de Capitalidad de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Ley de Capitalidad de la Ciudad de México

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1o.º La presente ley es reglamentaria del artículo 122, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es de observancia general. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades constitucionales de los poderes federales mediante el establecimiento de:

I. Las bases para la coordinación entre éstos y los poderes locales de la Ciudad de México en virtud de su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos; y

II. Los mecanismos para la definición de recursos que se requieran para apoyar a la Ciudad de México, en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos, así como las bases para su ejercicio.

Las disposiciones contenidas en la presente Ley deberán garantizar que la Ciudad de México, sea garantista, democrática, solidaria, intercultural, hospitalaria, incluyente, productiva, habitable, segura, sustentable, resiliente, accesible, y global.

Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento legal, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que en ésta se regulan.

Artículo 2o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ciudad de México es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Capítulo II

Consejo para la capitalidad de la Ciudad de México

Artículo 3o. Se crea el Consejo para la capitalidad de la Ciudad de México como órgano colegiado de carácter permanente entre las autoridades federales y de la Ciudad de México cuyo objeto es la coordinación a la que se refiere la fracción 1 del artículo 10 de la presente Ley.

Artículo 4o. El Consejo estará integrado por:

- I. El o la representante del Poder Ejecutivo federal, que designe la o el Titular de la Secretaría de Gobernación, cuyo nivel será el de Subsecretario;
- II. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, quien la presidirá;
- III. La persona Titular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; y
- IV. La persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Las personas integrantes a que se refiere este artículo podrán nombrar a un suplente, cuyo nivel no podrá ser inferior al de Director General, quien asumirá las mismas facultades del titular cuando éste no asista.

Tratándose de algún asunto en el que involucre competencia de los Poderes Legislativo y Judicial, tanto de carácter federal como local, se les podrá invitar a participar en las sesiones del Consejo con derecho a voz.

De igual forma, se invitará a sus reuniones con derecho a voz a los y las integrantes del Cabildo de la Ciudad de México, con el objeto de opinar sobre los asuntos en los que puedan contribuir para la mejor coordinación sobre la capitalidad dentro de sus demarcaciones territoriales. Asimismo, podrá invitar a cualquier integrante de la administración pública federal y/o local cuando se vayan a tratar asuntos o temas de su competencia específica.

Artículo 5o. El Consejo emitirá y aprobará su Reglamento Interior, de acuerdo sus facultades determinadas en la presente Ley. Se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y en forma extraordinaria tanto como sea necesario a convocatoria de quien lo preside.

Artículo 6o. El Consejo contará para su operación con las siguientes facultades:

- I. Establecer mecanismos y lineamiento de apoyo a la Federación, cuando ésta lo requiera;
- II. Tomar medidas para asegurar el cuidado de las representaciones diplomáticas, bienes inmuebles y patrimonio de la Federación asentados en el territorio de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la Ciudad de México;
- III. Determinar los asuntos de interés para la coordinación entre los poderes federales y locales que afecten a las funciones que corresponden a la ciudad como capital de la República;
- IV. Impulsar la realización de acciones y programas conjuntos destinados a desarrollar políticas y la celebración de convenios específicos de colaboración;
- V. Realizar estudios y analizar los costos de capitalidad, que serán integradas las propuestas específicas para su integración en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los fondos específicos;
- VI. Deliberar, formular y, en su caso, aprobar propuestas sobre proyectos normativos para la capitalidad;
- VII. Garantizar la seguridad ciudadana siempre que esté inmediatamente relacionada con la protección de personas y bienes en acontecimientos internacionales o nacionales que se celebren en la Ciudad de México en su condición de capital de la República;
- VIII. Coordinarse con la federación para la organización y celebración de actos oficiales de carácter de Estado;
- IX. Vigilar que se cumpla con la protección a las personas y a los bienes inmuebles como consecuencia del ejercicio del derecho de reunión y de manifestación, cuando el ámbito de la convocatoria presente dimensión nacional;

X. Tomar las medidas necesarias sobre cualquier otra materia que pueda afectar de forma significativa a los ámbitos federal y local conjuntamente, que sean consecuencia directa de su característica de capital de la Ciudad de México; y

XI. Las demás que el Consejo se atribuya para su funcionamiento, y que no sean contrarias a disposiciones legales contenidas en otros ordenamientos.

Artículo 7o. Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo contará con una Comisión Ejecutiva de carácter general y permanente, presidida por la persona Titular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, cuya estructura administrativa será determinada por el Consejo, cuidando su composición paritaria. Esta Comisión tendrá entre otras funciones, la de preparar las reuniones del Consejo y dar seguimiento sus acuerdos, así como registrar los Convenios que emanen del Consejo, las demás atribuciones que se definan en el Reglamento del Consejo.

La Comisión Ejecutiva, previa aprobación del Consejo, podrá acordar la formación de comisiones técnicas de composición paritaria, de carácter permanente o temporal, para el estudio de acciones concretas en asuntos determinados.

Capítulo III Fondo para la Capitalidad

Artículo 8o. Se consideran costos por la capitalidad de la Ciudad de México los siguientes:

I. Flujo de no residentes que implican costos por costos por efecto desbordamiento de servicios públicos: congestión, seguridad pública, limpieza, salud, educación, conservación y rehabilitación del patrimonio, actividades culturales, concentración de problemas sociales y otros factores que afectan a los costos; y

II. Pérdida de ingresos y aumento de gastos por sustitución de actividad.

Artículo 9o. La persona Titular del Ejecutivo Federal incluirá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que año envía a la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 73, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; un monto presupuestado para que la Ciudad de México, como Fondo para la capitalidad que será equivalente como mínimo

al 0.25 por ciento de la recaudación federal participable; y que será destinado para cubrir los costos a los que se refiere la presente Ley.

Lo anterior sin menoscabo de los recursos que recibe la Ciudad de México, de distintos ramos presupuestales de la Federación.

Artículo 10. El gobierno de la Ciudad de México podrá destinar los recursos del Fondo a programas y proyectos para:

I. Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate, considerando la capacitación que al respecto requieran los servidores públicos que realicen actividades en dichas materias;

II. Inversión en infraestructura vial primaria y secundaria, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación, equipamiento y el servicio de alumbrado público que su operación requiera;

III. Inversión en infraestructura cultural, turística, de salud o de transporte público, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación y equipamiento, así como la adquisición y renovación del equipo que la complementa, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo que para su operación requiera;

IV. Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia, que permita desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención del delito;

V. Inversión en materia ambiental, tal como mantenimiento de suelos de conservación, infraestructura hidráulica, y para el manejo integral de residuos sólidos (recolección, traslado y disposición final), incluyendo la adquisición del equipo correspondiente;

VI. Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales, así como la inversión para el desarrollo, implementación, equipamiento y operación de estrategias que incrementen la recaudación de la Ciudad de México;

VII. La reconstrucción de la infraestructura pública dañada como consecuencia de fenómenos naturales perturbadores, y

VIII. Los demás que apruebe el Consejo.

Artículo 11. Los lineamientos de operación del Fondo de capitalidad deberán ser aprobados durante el mes de diciembre de cada año por el Consejo y publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su observancia, antes del 1 de enero de cada año.

Artículo 12. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en la Ciudad de México estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, pero no estarán exentos del cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluso aquellos de las entidades federativas y de los municipios dentro del territorio de la Ciudad de México, quienes también pagarán las contribuciones y el uso de los servicios públicos que prestan el Gobierno de la ciudad, o las Alcaldías.

De igual manera, inmuebles ocupados por los institutos políticos nacionales, las entidades paraestatales, las empresas productivas del estado y las entidades de control directo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Consejo para la capitalidad de la Ciudad de México quedará instaurado dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Para el ejercicio fiscal 2022, la Cámara de Diputados dispondrá al aprobar el Presupuesto de Egresos de ese año, de un monto inicial de Fondo de capitalidad, de seis mil millones de pesos.

Notas

1 <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

2 https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/resultados/16_FONDO_DE_CAPITALIDAD_OK.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 de septiembre de 2021.—
Diputado Jorge Triana Tena (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de

Gobernación y Población para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El diputado Alan Castellanos Ramírez: Con la venia de la Presidencia.

Me gustaría expresar, desde la más alta tribuna del país, mi agradecimiento a las ciudadanas y ciudadanos del municipio de La Paz y Chimalhuacán, que integran el distrito 39 en el estado de México, por su confianza para ser su voz en este recinto. Asimismo, reitero mi compromiso social con todas y todos los mexicanos. Agradezco con afecto a quienes nos siguen a través del Canal del Congreso, de los diferentes medios de comunicación y asimismo de las redes sociales.

Las micro, pequeñas y medianas empresas tienen una importancia para la economía mexicana. No solo por producir y distribuir los bienes y servicios que hoy llegan a tu casa, sino también porque generan empleos en tu comunidad, contribuyen al desarrollo y crecimiento económico y se adaptan a los cambios tecnológicos, mejorando así las condiciones para atender las necesidades de todas y todos los ciudadanos.

Según los datos más recientes del Instituto Mexicano para la Competitividad en México, las Mipymes representan el 72 por ciento del total de las empresas generadoras de empleo y, por ende, su contribución al producto interno bruto es del 52 por ciento. Por lo que debemos verlas como la base de la economía mexicana.

Las empresas más pequeñas ayudan a reducir la pobreza, creando trabajo y oportunidades económicas en sus lugares de origen. Así como en el municipio de Chimalhuacán tenemos a nuestros artesanos y emprendedores, que bordan trajes con hilo de canutillo y a los que trabajan la piedra, que

son los canteros. Y en el municipio de La Paz, los talabarteros y también nuestros comerciantes, que ahí radica nuestro municipio.

A pesar de ser una fuente muy importante en la economía del país, las Mipymes no cuentan con muchos de los recursos necesarios para que se desarrollen de una manera plena, ya que existen grandes problemas que las afectan.

Hoy en día el gobierno de México establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación la eliminación del Programa de Apoyo de Financiamiento a Microempresas Familiares y Microcréditos para el Bienestar. Ante tal acto, perderán un 90 por ciento de los recursos destinados.

De igual manera, este gobierno ha limitado que los emprendedores cuenten con las herramientas necesarias para hacer uso de los programas sociales.

Abro un breve paréntesis: exhorto a que regresen los comedores comunitarios y las instancias infantiles que tanto beneficiaban a la economía familiar.

Actualmente, por los estragos del covid-19, tenemos grandes retos para incentivar y reactivar la economía, la creación de empleos dignos y de calidad para todos. En el Grupo Parlamentario del PRI consideramos impulsar a las pequeñas organizaciones con rasgos sociales o de una naturaleza familiar, que tienen como objetivo económico sostenerse en el mercado con el fin de mantener y dar prosperidad a las familias mexicanas.

En nuestros días, existen barreras identificadas: la informalidad, la falta de garantías de compromiso, de que sea o no una empresa solidaria y la institucionalidad son algunos de los factores que impiden que estas empresas crezcan. Cada vez es más difícil que una persona acceda a un préstamo bancario para impulsar su negocio o empresa.

Es por ello que presento ante ustedes esta iniciativa, que reforma los artículos 4o. y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que tiene por objeto impulsar las bases para que la Secretaría de Economía promueva e incentive la inversión de capital privado con el propósito de desarrollar la producción empresarial de la Mipymes, fortaleciendo su producción y competitividad a escala nacional.

Asimismo, la presente reforma cuenta con un enfoque particular dirigido a la inclusión económica de los pueblos

indígenas y afromexicanos, fomentando sus actividades y costumbres, pues representan una cifra importante en el desarrollo económico.

Compañeras y compañeros diputados, en el PRI estamos convencidos de la necesidad de actualizar nuestro marco jurídico, a fin de garantizar el derecho de las personas emprendedoras; debemos sentar las bases para que el gobierno de México promueva e incentive una inversión de capital privado para el óptimo desarrollo de las mismas, que genera un impacto positivo en la economía.

Esta, es la oportunidad para que nuestros compañeros del grupo mayoritario y sus aliados muestren voluntad política con el sector privado y para que avancemos todos juntos por un bien mayor que es México.

Presidencia de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Alan Castellanos Ramírez: Es cuanto. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 4o. y 10 de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por el diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Alan Castellanos Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4 y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los ejes medulares de la economía mexicana es el desarrollo e impulso al crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) derivado de que abundan en el tejido socioeconómico de cualquier país en variables como el número de establecimientos, la generación de empleos, la

producción y distribución de bienes y servicios, la distribución del ingreso, la flexibilidad de adaptarse a cambios tecnológicos, la distribución de la riqueza, entre otros. Hoy, los gobiernos de países en desarrollo reconocen esta importancia de las Mipyme por su contribución al desarrollo regional y local.

En México, las Mipyme constituyen un gran porcentaje de las empresas, generadoras de empleo (72 por ciento) y, por ende, su contribución de 52 por ciento al producto interno bruto.¹ Lo anterior es una clara señal de debemos poner atención a este tipo de empresas y verlas como lo que en realidad son: la base de la economía mexicana.

Las pequeñas y medianas empresas (Pyme) cuentan con la más amplia gama de giros productivos, comercializadores y de servicios y tienen la tendencia a realizar actividades autónomas que tienen relación con las empresas más grandes, y de este modo sufriendo la influencia de éstas que suelen someterlas, minimizando sus posibilidades de desarrollo o establecer una interdependencia.

A pesar de ser una fuente muy importante en la economía del país, las Pyme no cuentan con muchos de los recursos necesarios para que se desarrollen de una manera plena y existen en el país grandes problemas que las afectan en gran medida.

En México sólo 7 por ciento de las Pyme ha podido tener acceso y combinar el apoyo del gobierno, en comparación con el 33.6 en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Las formas de ayuda reembolsables han sido las más populares con 5 por ciento de las Pyme.² Ello que representa que de cada 100 Pyme mexicanas, sólo 7 han podido tener acceso al apoyo del gobierno a partir de la pandemia de Covid-19, lo que contrasta con casi 34 empresas que lo hacen en promedio entre los países de la OCDE. En contraste, a nivel OCDE, el promedio de Pymes que recibieron apoyos gubernamentales fue de entre 20 y 40 por ciento.

Además, la OCDE informó que la baja productividad de las Mipyme es una de las características del sector en México, donde el organismo identifica un área de oportunidad para mejorar. De igual manera, destaca la necesidad de una mayor digitalización más allá del impulso que tomó el comercio electrónico, aunado a la necesidad de elevar las habilidades informáticas entre el sector, así como en la reducción de los costos administrativos para poder iniciar un negocio.

El país tiene una gran población de microempresas de baja productividad; el sector Mipyme contribuye a 71 por ciento del empleo y 37 del valor agregado, contra el promedio de la OCDE, de 69 y 59, respectivamente, y también tienen una parte importante del autoempleo, con 31.9.³

De acuerdo con la última Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Inegi,⁴ en México la mayoría de las empresas son micro, pequeñas o medianas y gran parte de la actividad económica y el empleo están estrechamente ligados a ellas.

Durante 2018 se registraron poco más de 4.1 millones de Mipyme en México, clasificadas en los sectores de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros. De estas, 4 millones 57 mil 719 son microempresas y 111 mil 958, pequeñas y medianas empresas.

Las microempresas no tienen más de diez empleados y les dan empleo a diez millones de personas. Por otro lado, las pequeñas y medianas empresas les dan trabajo a otros ocho millones de personas; en total, las Mipyme emplean a 18 millones de mexicanos.⁵

Estas cifras y datos son de vital importancia pues muestran que el distanciamiento social y el confinamiento, sin duda necesarios para evitar el contagio en esta época de pandemia, han provocado cierre de negocios, estancamiento de la economía y pérdida de fuentes laborales.

Por ello, frente a este escenario, simultáneamente a la estrategia para evitar los contagios y atender a la población afectada por la pandemia; diversos actores han externado la necesidad de apoyos por parte del gobierno federal para las micro, pequeñas y medianas empresas, todos han coincidido en que debe instrumentarse un plan urgente para apoyar a estas unidades económicas con el objetivo de evitar más cierres y pérdida de empleos.

Estas empresas están enfrentando la falta de ingresos por la situación de emergencia sanitaria por el Covid-19, y lo están haciendo sin ningún apoyo del gobierno federal. Las Mipyme que no han despedido a sus trabajadores, es porque han logrado acuerdos para poder bajar salarios sin que se vean en la necesidad de despedirlos, otras han eliminado prestaciones o beneficios para sus colaboradores.

Pero hay otras empresas de este tipo que no tienen los recursos suficientes para poder hacer frente a esta crisis, por

lo que todos los indicadores de la economía ya están reflejando los efectos de la pérdida de fuentes de empleos, cierres de negocios y falta de apoyos.

Sin duda, son importantes y necesarios los apoyos para las personas que menos tienen y que no cuentan con un empleo formal, pero también lo es, para destinar recursos para las empresas y negocios que crean fuentes de empleo, y que hacen posible que sus trabajadores cuenten con ingresos y seguridad social para ellos y sus familias, lo que a su vez redundará en impuestos para el gobierno y un mayor consumo. Sin empleos formales e ingresos este círculo virtuoso no se complementará.

El objetivo de esta reforma es impulsar las bases para que la Secretaría de Economía promueva e incentive la inversión de capital privado, con el propósito de desarrollar la producción empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, fortaleciendo su producción y competitividad a escala nacional y global.

Asimismo, la presente iniciativa cuenta con un enfoque particular, dirigido a la inclusión económica de los pueblos indígenas, fomentando sus actividades y costumbres a fin de que representen una cifra importante en el desarrollo económico.

Sobre el particular y de acuerdo con lo establecido con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, las Pymes representan actores claves para incrementar el crecimiento potencial de América Latina. Estas empresas se caracterizan por una gran heterogeneidad en su acceso a mercados, tecnologías y capital humano, así como su vinculación con otras empresas, factores que afectan su productividad, capacidad de exportación y potencial de crecimiento.⁶ Debemos establecer las bases para que el Gobierno de México, promueva e incentive la inversión de capital privado para el óptimo desarrollo de la Mipyme que generará un efecto positivo en la economía mexicana.

Por ello no debemos dejar de mencionar el gran problema y falta de desarrollo y emprendimiento económico que padecen las comunidades y pueblos originarios, constituyendo más de 8.5 por ciento de la población, la proporción más elevada de todas las regiones del mundo, pero también son los que tienen a la mayor proporción de personas en situación de pobreza extrema, de acuerdo con un informe de la Organización Internacional del Trabajo.⁷

Dicho informe señala también que datos de nueve países latinoamericanos indican que los pueblos indígenas comprenden cerca de 30 por ciento de las personas que viven en pobreza extrema. El promedio mundial de poblaciones indígenas en esa situación es de 19 por ciento.⁸

Comparativamente, esa cifra significa que los pueblos autóctonos de América Latina son tres veces más proclives a padecer ese flagelo que otros grupos de población.

Ante esta situación es preciso destacar que México forma parte del Convenio 169 de la OIT, “sobre pueblos indígenas y tribales”, que refiere en mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan y garantizar el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera.⁹

Sin embargo, en México continúan prevaleciendo casos de pobreza y pobreza extrema, por lo que es necesario impulsar los mecanismos necesarios a fin de enfrentar los obstáculos en la esfera laboral de emprendimiento y de financiamiento, con el propósito de proveer de soluciones a estos fenómenos.

El país enfrenta una situación similar, ya que, de acuerdo con las cifras del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, en México hay 16 millones 933 mil 283 indígenas, que representan 15.1 por ciento de la población total y existen 68 pueblos indígenas, cada uno hablante de una lengua originaria propia, las cuales se organizan en 11 familias lingüísticas y se derivan en 364 variantes dialectales.¹⁰

De acuerdo con el Inegi, 25.7 millones de personas, es decir, 21.5 por ciento de la población, se autoadscribe como indígena. Mientras tanto, 12 millones de habitantes (10.1 por ciento de la población) señalaron vivir en hogares indígenas. También, el 6.5 por ciento de la población nacional se encuentra registrada como hablante de una lengua indígena, representando a 7.4 millones de personas.¹¹ Así, la nación continúa vulnerable ante la desigualdad, pues de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo, entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población hablante de lengua indígena en situación de pobreza aumentó de 75.8 por ciento a 76.8 por ciento y el de la población no hablante de lengua indígena en situación de pobreza cambió de 39.3 por ciento a 41.5 por ciento y respecto al porcentaje de la población en situación de pobreza extrema, entre 2018

y 2020, se observa un incremento en este indicador para ambos grupos al pasar de 35.1 por ciento a 35.7 por ciento para la población hablante de lengua indígena y de 5.2 por ciento a 6.8 por ciento para la población no hablante de lengua indígena.¹²

En artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala: “En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Además, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico”.¹³

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece “impulsar una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie”.¹⁴

Por lo expuesto es necesario que en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa se fomente que las micro pequeñas y medianas empresas indígenas tengan apoyos suficientes a través de la planeación y ejecución de los programas y políticas de fomento y desarrollo que el Estado desarrolla, con el propósito de mejorar un mejor ciclo económico de los agentes antes mencionados.

En virtud de todo lo antes expuesto esta propuesta tiene por objetivo establecer dentro de las directrices de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, las bases para que el gobierno fomente la inversión de capital privado para el desarrollo empresarial, así como las actividades productivas de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanas de todo México.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4.- ...	Artículo 4. Son objetivos de esta Ley:
I ...	I. Establecer:
a) a d) ...	a)...
	b)...
	c)...
	d)...
Sin correlativo	e) La Secretaría promoverá e incentivará la inversión de capital privado con el propósito de desarrollar la producción empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, fortaleciendo su producción y competitividad a escala nacional y global.
II...	II...
Capítulo Segundo	Capítulo Segundo
Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	Del Desarrollo para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Artículo 10.- ...	Artículo 10. La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las Mipyme debe atender los siguientes criterios:
I. a III. ...	I. a III. ...
Sin correlativo	IV. Fomentar la inserción de las actividades productivas y servicios de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicana a nivel regional, estatal y municipal;
IV a IX. ...	V. a X. ...
...	...

Decreto que reforma y adiciona los artículos 4 y 10 a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Único. Se **adicionan** un inciso e) al artículo 4 y la fracción IV al artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 4. Son objetivos de esta ley

I. Establecer

a) a d)...

e) La Secretaría promoverá e incentivará la inversión de capital público y privado con el propósito de desarrollar la producción empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, fortaleciendo su producción y competitividad a escala nacional y global.

II. ...

Artículo 10. La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las Mipyme debe atender los siguientes criterios:

I. a III. ...

IV. Fomentar la inserción de las actividades productivas y servicios de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicana a nivel regional, estatal y municipal;

V. a X. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Instituto Mexicano para la Competitividad. *Desarrollando las Pymes que el país requiere*. Disponible en

https://imco.org.mx/pymes_que_requiere_mexico_2009/

2 *Perspectivas del emprendurismo y las pequeñas y medianas empresas 2021*, OCDE. Disponible en

<https://www.oecd.org/publications/oecd-sme-and-entrepreneurship-outlook-2021-97a5bbfe-en.htm>

3 *Ibídem*.

4 Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Inegi. Disponible en

<https://www.inegi.org.mx/programas/enaproce/2018/>

5 *Ibídem*.

6 Consultado en *Acerca de microempresas y Pymes*". Cepal,

<https://www.cepal.org/es/temas/pymes/acerca-microempresas-pymes>

7 Organización internacional del Trabajo, "Convenio sobre pueblos indígenas y tribales", disponible en:

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169

8 *Ibídem*.

9 Organización Internacional del Trabajo, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Convenio número 169 de la OIT, "sobre pueblos indígenas y tribales". Disponible en

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

10 Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. *El mundo indígena 2020: México*. Disponible en

<https://www.iwgia.org/es/mexico/3745-mi-2020-mexico.html>

11 Inegi. "Numeralia indígena 2015", en Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2015. Disponible en

<https://www.mx/ini/articulos/indicadores-socioeconomicos-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico-2015-116128>

12 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. "Coneval presenta las estimaciones de pobreza multidimensional 2018 y 2020". Disponible en

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDICION_POBREZA_2020.pdf

13 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

14 Gobierno de México. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Disponible en

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2021.— Diputados y diputadas: Alan Castellanos Ramírez, Cristina Amezcua González, Eduardo Enrique Murat Hinojosa, Eufrosina Cruz Mendoza, José Guadalupe Fletes Araiza, Karina Marlen Barrón Perales, Laura Lorena Haro Ramírez, Lorena Piñón Rivera, Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Miguel Sámano Peralta, Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, Rodrigo Fuentes Ávila, Sayonara Vargas Rodríguez, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Castellanos Ramírez. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad para dictamen y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para opinión.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchísimas gracias, presidenta. Con la venia de la asamblea.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil: La discriminación es toda acción u omisión con intención o sin ella, que tiene por objeto o resultado obstaculizar de manera racional o no el reconocimiento y el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas.

Desgraciadamente, en nuestro país la discriminación no solamente se ha normalizado, sino que hoy día es parte de nuestra cotidianidad. La discriminación laboral es uno de estos fenómenos que tenemos que enfrentar en México.

Los mexicanos mayores de 35 años tienen pocas oportunidades laborales, por decir, en algunas ocasiones casi nulas. Las empresas, y desgraciadamente algunas de ellas, implícitamente hacen un filtro por edad al objetar empleos, sin considerar la experiencia o el perfil académico de los trabajadores, esto en ejercicio pleno de lo que ya en El Capital se conocía como trabajo alienado, que no es otra cosa que la separación entre el producto o la fuerza de trabajo de una persona, y la persona misma, deshumanizando, decía Marx, completamente la labor de la economía.

Como consecuencia, entonces, con este principio completamente equivocado, la oferta de empleos para personas de más de 60 años se caracteriza no solamente por tener bajos sueldos, sino que el Inegi señala que todos aquellos adultos mayores son los que en promedio tienen el

más bajo ingreso por hora en el trabajo, el menor porcentaje de trabajo con prestaciones y el más bajo acceso a los servicios de salud, con apenas un 38 por ciento, y con un contrato laboral del mismo porcentaje.

Como consecuencia, la gente, los mexicanos, nuestros representados tienen que aceptar este tipo de discriminación por otras consideraciones que no tengan que ver con la remuneración, que puede ser la política de pensiones, la expectativa de vida o las responsabilidades de cuidado. Entonces, como consecuencia, se desvaloriza completamente la labor y la fuerza de trabajo de los mexicanos.

En Ciudad Juárez, de donde yo he sido electa diputada, algunos integrantes de la industria manufacturera no contratan a personas mayores de 45 años porque los consideran no aptos –y lo digo entre comillas– para laborar a pesar de que no solamente tienen toda la capacidad, sino también tienen la necesidad económica de hacerlo. La maquila, dicen los juarenses, ofrece la formalidad sin ofrecer un trabajo digno.

La propuesta que presento no solamente es una iniciativa que presenta su servidora como representante, sino la voz de muchos juarenses del distrito tres de la frontera del estado de Chihuahua.

La encuesta de percepción ciudadana indica que la discriminación laboral afecta al 18.8 por ciento de la población que habita en Ciudad Juárez, solamente la discriminación por edad sin contar alguna otra discriminación.

Entonces, la escasez de oportunidades que generan algunos empleadores en muchos municipios, en muchos rincones del país como sucede en Ciudad Juárez, no ayuda a que la gente pueda hacer una forma digna de vivir.

Debemos acabar, compañeras y compañeros legisladores, con la creencia completamente materialista de que la gente se va acabando como una mercancía y que entonces no debe ser susceptible de tener una oportunidad de trabajo. El mercado laboral no debe ser un obstáculo más que comprometa, perdón, el mercado laboral no debe ser un obstáculo para que la gente pueda tener una vida digna para ellos y para sus familias, a pesar de que pareciera que en México hay un marco jurídico vasto para evitar la discriminación laboral, hay insuficiencias que dan paso a la discriminación laboral por edad e inclusive las que tienen que ver con la propia aplicación de la ley.

El punto de acuerdo que hoy presentamos pone a consideración del pleno y de esta soberanía que la Secretaría del Trabajo pueda revisar que no exista discriminación laboral por edad y que cuando no se otorguen trabajos a las personas no tengan que ver simplemente con su fecha de expiración por edad, como puede ser considerado por el mercado laboral.

Se propone que solamente en labores específicas y debidamente justificadas los empleadores puedan explicar a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social con el conocimiento de la Conapred...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Lilia Aguilar Gil: que la edad pueda ser motivo para interrumpir o evitar la contratación de una persona. Yo agradezco su atención a esta iniciativa y hago votos porque esta iniciativa, esta inquietud de los juarenses, pueda ser dictaminada de manera positiva. Muchísimas gracias, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del PT

Lilia Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los párrafos segundo y tercero de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

La discriminación laboral por razón de edad en México es una problemática de gran sensibilidad social que requiere de la búsqueda constante de soluciones. Una realidad que afecta a millones de mexicanos mayores de 35 años, cuyas oportunidades en el mercado laboral son cada vez más acotadas.

Los datos del Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (Conapred) y de la Asociación Mexicana por

la No Discriminación Laboral por Edad o Género (ANDLEG), son muy claros en este sentido. Ser mayor de 35 años en México es motivo de discriminación laboral. De acuerdo con el ex presidente de la Asociación Mexicana, Javier Vázquez Robles, el 90 por ciento de las vacantes ofrecidas en el mercado laboral dejan fuera a los mayores de 35 años.

“La oferta laboral disponible para ese segmento poblacional se reduce a 10 por ciento, pero se trata de empleos de bajo salario que no tienen que ver con el perfil académico del solicitante, desperdiciándose así años de experiencia”.¹

La anterior problemática se acentúa aún más al considerar que los empleos a los que las personas adultas mayores pueden acceder se caracterizan por los bajos sueldos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), los adultos mayores son los que en promedio tienen menor ingreso por hora en el trabajo extra doméstico con respecto al grueso de la población.² Las personas de este segmento, por lo general, son contratadas en actividades como guardias de seguridad o personal de limpieza.

En el caso de personas de 60 años o más, la vulnerabilidad se acentúa aún más, pues es el grupo que experimenta mayores tasas de analfabetismo. Tal como observa la investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), Graciela Irma Bensusán, de cada 10 personas de 60 años o más, 3 no saben leer ni escribir. Este grupo es el que tiene el mayor porcentaje de personas con educación básica incompleta y uno de los más bajos con educación media superior y superior.

Tabla 1. Nivel de educación de acuerdo con la edad

	14-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	MÁS
Primaria incompleta	7.8	5.4	10.1	14.4	26.3	54.0	
Primaria completa	33.9	14.6	19.4	21.4	27.1	22.6	
Secundaria completa	48.7	37.7	36.9	33.9	21.7	12.2	
Medio superior y superior	9.6	42.3	33.6	30.2	24.8	n.i	

Fuente: Acevedo y Bensusán (2012).

Las condiciones del marco normativo mexicano en materia laboral han conllevado a que la reducida escolaridad de este grupo se traduzca en una baja cobertura de la seguridad social y reducidos montos de las jubilaciones. La falta de oportunidades para el crecimiento económico que los adultos mayores experimentaron durante su juventud los lleva a perpetuarse en una situación económica de escasez, por lo cual se ven orillados a engrosar las filas de la informalidad.

Tal como puede apreciarse en la siguiente tabla, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el 81.6 por ciento de personas con 60 años o más carecen de prestaciones laborales.

Tabla 2. Prestaciones laborales de acuerdo con la edad

	15-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60 y más
Sin prestaciones	76.7	49.6	52.0	54.6	62.9	81.6
Sólo acceso a Instituciones de salud			2.0	1.9	1.6	1.1
Acceso a instituciones de salud y otras prestaciones No tiene acceso a instituciones de salud pero sí a otras prestaciones	37.8	37.8	38.8	37.4	30.9	12.9
	8.3	8.6	6.6	5.6	4.2	4.0

Fuente: Acevedo y Bensusán (2012) con datos de la base en ende 2011, segundo trimestre.

Es por lo anterior que la falta de certidumbre económica y de acceso a la salud y seguridad social a la hora de envejecer son problemáticas apremiantes, aún pendientes de atender por la presente LXV Legislatura.

El marco jurídico que da fundamento a la no discriminación laboral y la protección de las personas mayores es vasto, pues numerosas disposiciones, tanto del derecho interno como del derecho internacional contemplan mecanismos y disposiciones en esta dirección. El derecho a la igualdad, la no discriminación, a la seguridad social, así como el derecho a vivir y ser tratado con dignidad, son recogidos no solo por diversos instrumentos del sistema universal de derechos humanos,³ sino también por nuestra Carta Magna.

En su capítulo I. “Derechos Humanos y sus garantías”, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desglosa una serie de derechos universalmente reconocidos como inalienables e inherentes a todo ser humano. Entre ellos, el artículo 1o. (párrafo primero) da fundamento al derecho a la igualdad, así como a la no discriminación (párrafo quinto), mientras el artículo 5o. da fundamento a la libertad profesional, por virtud de la cual a ninguna persona se le puede impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

De forma complementaria, el artículo 123 constitucional reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Es de este artículo que se desprende la Ley Federal del Trabajo por la cual se regulan las relaciones laborales entre patrones (empresas privadas) y trabajadores.

Pese a las numerosas disposiciones jurídicas anteriormente enunciadas, es de observar que a la fecha persisten barreras

injustificadas que limitan el acceso de este grupo social a sus derechos laborales. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (Enadis),⁴ la falta de empleo y la falta de oportunidades para encontrar trabajo son las principales problemáticas a las que hace frente la población de adultos mayores.⁵

Adicionalmente, de acuerdo con el informe *Pension Policy Notes and Reviews*, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) calculó en 2015 que en México el porcentaje de individuos de 65 años y más que vivían en pobreza alcanzó un 31.2 por ciento mientras que el índice promedio de los países que la integran que fue de 12.6 por ciento.⁶

Considerando que las proyecciones demográficas de México muestran una clara tendencia al envejecimiento progresivo de la población durante los próximos treinta años, es seguro afirmar que esta se trata de una problemática apremiante, que con certeza presentará grandes retos para la política pública mexicana.

Las proyecciones estadísticas del Consejo Nacional de Población (Conapo) para el año 2050 señalan que la población adulta representará una proporción cada vez más alta, mientras la tasa de natalidad seguirá disminuyendo, reduciendo así la proporción de población joven en el futuro.⁷

En suma, estas tendencias permiten anticipar que la capacidad del Estado mexicano para garantizar el derecho al empleo, los ingresos, el retiro y la seguridad financiera de su población será puesta a prueba en los próximos años.

Es en razón a ello que la presente iniciativa tiene por objeto contribuir a la formación de una política pública integral que combata efectivamente la discriminación contra personas mayores de 45 años en los centros de trabajo y que permita su reingreso a la fuerza laboral en condiciones de equidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, propongo a esta soberanía la siguiente el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 3o de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 3o....

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana. **La Secretaría, en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, deberán garantizar el derecho a no ser discriminado.**

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada; **salvo en labores específicas y debidamente justificadas ante la Secretaría, la edad podrá ser motivo para interrumpir o evitar la contratación de una persona.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Notas

1 Portal de Noticias Conapred, disponible en línea:

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4600&id_opcion

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2005). *Los adultos mayores en México. Aguascalientes*, página 23.

3 Véase ‘Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales’, (artículo 22, párrafo 2 y artículos 6o. y 7o.) y ‘Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales’ (Protocolo de San Salvador), artículos 3o., 6o. y 7o.

4 Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (Enadis), disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf

5 El 28.5% de los adultos mayores encuestados declaró la insuficiencia de la pensión para cubrir necesidades básicas y el 22.5% declaró falta de oportunidades para encontrar trabajo.

6 OCDE, *Pension Policy Notes and Reviews* disponible en:

<https://www.oecd.org/els/public-pensions/OECDPension-Policy-Notes-Mexico.pdf>

7 Infografía, *Proyecciones de la población de México y de sus entidades federativas 2016-2050*, disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390824/Infograf_a_Proyecciones_de_la_poblacion_de_Mexico.pdf

Cámara de Diputados, a 9 de septiembre de 2021.— Diputada Lilia Aguilar Gil, Andrea Chávez Treviño (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Aguilar Gil. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Diversidad para opinión.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputadas y Diputados, ¿y los pequeños productores cuándo? Esa es la pregunta que recurrentemente nos hacen y se hacen también los ciudadanos a los diputados en las entidades federativas.

La realidad es que ellas y ellos tienen razón, ¿cuándo, cuándo tendrán la solidaridad del Estado, del gobierno, de nosotros, para aumentar su producción y completar la cadena de valor, sin que sean víctimas del intermediarismo?

Les traigo la foto de don Aristeo. Don Aristeo produce papa en el Pico de Orizaba. Imagínense qué difícil es para él poder vender la producción y así poder llevar un plato de comida a su familia y a su casa.

Les pongo otro ejemplo porque es evidente que se necesitan políticas públicas focalizadas y eficientes. Para nadie es un secreto el aumento de los precios de la canasta básica y que así como don Aristeo, muchos millones de mexicanos y de mexicanas no tienen la posibilidad de comer tres veces al día.

No es un secreto que las y los pequeños productores no tienen acceso a créditos y que están a merced de las peores prácticas comerciales.

No podemos dar la espalda a una realidad que no deja de gritarnos y hacernos ver sus desgracias. Ellas y ellos también son ciudadanos y tienen derecho a progresar y a vivir con tranquilidad.

Por eso es que la bancada naranja le apostamos a la productividad, a la competitividad, al fortalecimiento del mercado y a un país sin hambre. Ha quedado constatado que los programas asistencialistas no son suficientes ni tampoco eficaces.

Apostarle a los pequeños productores y a las pequeñas productoras es combatir la pobreza, reactivar el campo mexicano, asegurar el buen funcionamiento de la economía social y garantizar que lleguen a la mesa de las familias mexicanas productos nacionales de calidad y acorde a la dieta tradicional de cada región, lo cual, dicho sea de paso, contribuye a combatir la obesidad y los problemas de salud colaterales.

Para asegurar una buena alimentación, no basta con consignarlos en la Constitución, no basta con etiquetarlos frontalmente. Es necesario recuperar los hábitos alimenticios que son parte de nuestra cultura y de nuestras raíces. Tampoco es suficiente repartir dinero a los más humildes y necesitados para mejorar la realidad del campo.

Es urgente, verdaderamente urgente para el campo mexicano, apoyar a quienes viven de éste, aumentando su productividad y dándoles la oportunidad de que sean competitivos.

Es urgente atender las necesidades de 6 millones de mexicanas y mexicanos que trabajan en actividades agrícolas. Tenemos que mejorar la calidad de vida de quienes con su esfuerzo diario sustancialmente impactan en el producto interno bruto.

A pesar de sus condiciones precarias para producir y a falta de apoyos económicos gubernamentales, la pequeña agricultura representa el 39 por ciento de la producción

agropecuaria nacional. Tenemos que apoyar a las familias más pobres.

Por eso, la bancada naranja propone reformar y adicionar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con la finalidad de establecer la obligación que las Secretarías de Bienestar y de Desarrollo Rural apoyen a las y los pequeños productores rurales y agentes económicos en situación de pobreza, mediante la adquisición de productos del campo, a fin de que estos sean destinados a comedores comunitarios accesibles y para garantizar al pueblo de México el derecho a una vida sin hambre.

También proponemos adicionar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para facilitar a las dependencias las compras y los productos más pobres de modalidad de adjudicación directa.

Más allá de los colores partidistas, vamos a decirle al 68 por ciento de los productores más necesitados que ya no tienen que esperar más, cuentan con la bancada naranja, donde estamos poniendo a las personas al centro, al centro, y al campo de frente.

Por eso, amigas y amigos, les proponemos que hagamos campo, que hagamos campo al frente y que nuestras prioridades hagamos equipo por México. Y cuando nos pregunten...

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco: Ya concluyo, presidenta. Y cuando nos pregunten cuándo, les podamos decir hoy, aquí, ahora, y todos nosotros, todos los colores y todos los partidos, por las personas al centro y por el campo, al frente. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Las y los suscritos, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de la

honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa, con base en la siguiente

Exposición de motivos

I. Pobreza alimentaria en México

La pandemia generada por el Covid-19 dejó a su paso grandes retos y dificultades en nuestro país no sólo en materia sanitaria sino también en los sectores social y económico, lo anterior se refleja en el nivel de pobreza que se presenta entre los mexicanos en la actualidad, datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social muestran que en menos de dos años, hubo un aumento de 9 puntos porcentuales de la pobreza dejando al 50.6 por ciento de la población en estado de vulnerabilidad, asimismo, en este mismo periodo de tiempo la pobreza extrema creció 8 puntos porcentuales llegando al 18.3 por ciento de la población mexicana.¹

Si bien es cierto que lo anterior es consecuencia en parte de los estragos de la pandemia, también es cierto que dicho impacto en la economía se ha generado por las decisiones incorrectas que se han tomado para mitigar el impacto económico en las familias, pues se han implementando políticas públicas que no ofrecen una solución en el largo plazo.

De lo anterior, sabemos que hay algunos sectores que se han ido recuperando mediante la generación de algunos empleos. Sin embargo, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía estos avances no son suficientes ya que, entre el primer trimestre de 2020 y el primer trimestre de 2021, el porcentaje de la población con un ingreso menor al valor de la canasta alimentaria aumentó de 35.6 a 39.4 por ciento. Asimismo, el Coneval apunta que hubo un aumento de entre 8.9 y 9.8 millones de personas que no pueden cubrir sus gastos básicos de alimentación.²

La realidad en nuestro país es que dichas cifras no son más que el reflejo de mexicanas y mexicanos mal alimentados, niñas y niños que no podrán tener un desarrollo físico y mental adecuado y población más vulnerable a no gozar de un buen estado de salud. La pobreza alimentaria representa un problema grave que afecta a más del 50 por ciento de la población mexicana por lo que la atención de esta problemática debe de ser considerada como una prioridad para los tres órdenes de gobierno.

II. La agricultura desarrolla un papel fundamental en todos los países, ya que de esto depende su subsistencia, pues no solo funge como proveedor alimentario, sino también como detonante económico. El sector agrícola contribuye en gran medida al desarrollo económico de los países a través de diversos ramos, pues este llega a funcionar como sustento de los demás sectores de la economía; contribuye con factores productivos del sector rural hacia los demás sectores; ayuda a la disminución de la pobreza; sirve como fuente de mercado interno; y como agroexportador permite la obtención de divisas.

La agricultura es una fuente básica para suministrar de alimentos a cualquiera país del mundo, no importa el grado de desarrollo que este tenga, ya que tanto en naciones desarrolladas como subdesarrolladas generan una fuerte demanda de alimentos, la cual ha venido creciendo de manera acelerada en los últimos años. Sin embargo, si no se abastece la cantidad de alimentos requeridos por la población, esto genera graves afectaciones a las tasas de crecimiento de la economía.

Asimismo, el desarrollo del campo conlleva un requerimiento de trabajadores, ya que en naciones que se encuentran en vías de desarrollo, la mayoría de los trabajadores agrícolas provienen de poblaciones rurales. En este sentido el sector agrícola tiene la tarea de abastecer de alimentos a las grandes urbes, no obstante, ello se debe realizar con una fuerza laboral menor. En países subdesarrollados, el sector agrícola es relativamente más grande en comparación con las naciones del primer mundo, incluso este llega a tener a más del 60 por ciento de su población dependiendo de dicho sector.³

En el caso de México, el campo continúa siendo un sector estratégico en la economía del país, dando empleo a 6 millones de mexicanos que trabajan en actividades agrícolas.⁴ De acuerdo al Consejo Nacional Agropecuario, la agricultura es una de las máximas generadoras de divisas, ubicándose sólo por debajo de la industria automotriz y el sector eléctrico. Durante 2019, la exportación de los principales productos agroalimentarios de México generó 11,592 millones de dólares, siendo el aguacate, berries, jitomate, el brócoli y la coliflor.⁵

III. Uno de los sectores más abandonados, por los distintos gobiernos, es la población que vive en, y del, campo. Así lo ha denunciado Luis Gómez Garay, presidente de la Unión General de Obreros, Campesinos y Popular, al señalar que

“millones de hombre y mujeres del campo están colapsados y con su quiebra, las comunidades rurales entraron en una crisis permanente “que nos tiene en la miseria, en la marginación y en el abandono”.⁶

Conforme con datos de la Encuesta Nacional Agropecuaria 2019 por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, más de la mitad de las unidades de producción de granos, el 53.1 por ciento comercializan sus productos con intermediarios y tan solo la cuarta parte lo hace directamente con el consumidor y finalmente el 8.4 por ciento lo obtienen por medio de un crédito o préstamo, señalando los propios productores que uno de los problemas que enfrentan para su venta es por el alto costo de los insumos, la energía eléctrica y la mano de obra.⁷

En este sentido es preciso señalar que el sector agrícola o rural, en cualquier Nación, como proveedor de alimentos debe ser considerada como un elemento esencial para el combate a la pobreza, por ello, durante la última década se han implementado diversas políticas públicas con el objeto de erradicar o eliminar las brechas de desigualdad, mediante el aprovechamiento de los recursos que genera el campo ante la gran diversificación de alimentos que se producen en el territorio mexicano.

La desigualdad y la falta de ingresos familiares de las clases más vulnerables ha sido un factor recurrente que limita la autosuficiencia alimentaria, dicho fenómeno no ha permitido detonar las acciones o las políticas públicas para que emane el campo mexicano como uno de los sectores de beneficio para quienes se dedican a esta actividad, enfocados a una mayor producción y autoconsumo nacional.

En nuestro país existe una política social en el sector rural que va más enfocada a los apoyos directos que al fomento productivo del campo, que asegure un aumento en los ingresos de quienes se dedican a las actividades pecuarias o productivas que puedan ser consideradas para el consumo por parte del Gobierno Federal, y con ello, impulsar sus actividades ante el abandono que prevalece en el campo mexicano.

En ese sentido, la Encuesta Nacional Agropecuaria, 2019, de las principales problemáticas reportadas son “el alto costo de insumos y servicios como el combustible, la energía eléctrica, las semillas, los fertilizantes y la mano de obra” y, sin embargo, “solamente el 8.4 por ciento de las unidades de producción obtuvieron algún crédito o préstamo y que el 87.1

por ciento de los productores lo destinaron a la compra de materia prima, 41.7 por ciento lo usó para el pago de mano de obra y únicamente el 5.1 por ciento lo destinó a la compra de maquinaria o equipo”.⁸

Asimismo, según indica la referida encuesta, “más de la mitad de las unidades de producción de grano, el 53.1 por ciento, comercializan sus productos con intermediarios y solamente una cuarta parte lo hace directamente con el consumidor y únicamente el 8.4 por ciento obtuvieron algún crédito o préstamo”.⁹ De igual manera, se señala, respecto de la producción de granos para el autoconsumo, “el 27.5 por ciento de las unidades lo destinan al consumo del ganado, 75.4 por ciento para consumo familiar y 58 por ciento a la obtención de semilla para siembra”.

Lo anterior cobra sentido puesto que, como apunta Luis Gómez Garay, “no hay estrategias para modernizar la producción ni nacional ni regional. No existe un programa serio de combate de estructura a la pobreza. Y la regresión ya se manifiesta con el incremento de las importaciones agroalimentarias y con ello la pobreza de nuestras comunidades”.¹⁰

Por tanto, Luis Gómez Garay apunta que es indispensable, entre otras cosas, construir una agenda común que reivindique los derechos de los campesinos, a fin de sacar al campo del abandono en que se encuentra, y propiciar su desarrollo y el de sus comunidades.

III. Agenda 2030

Cabe destacar que el Objetivo 2 dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso a todas las personas, en especial a los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. En ese sentido, es necesario promover prácticas agrícolas sostenibles a través del apoyo a los pequeños agricultores y el acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados.¹¹

Actualmente, hay estimaciones que nos indican que cerca de 690 millones de personas en el mundo padecen hambre, es decir, el 8.9 por ciento de la población mundial, lo que supone un aumento de unos 10 millones de personas en un año y de unos 60 millones en cinco años.¹² Por otro lado, el Programa Mundial de Alimentos asegura que alrededor de 135 millones de personas padecen hambre severa, debido principalmente a los conflictos causados por los seres humanos, el cambio climático y las recesiones económicas.¹³

Derivado de esta crisis, el Objetivo 2 ha establecido metas específicas para poner fin al hambre y a la malnutrición. Dichas metas son las siguientes:

“2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.

2.4 Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

2.5 Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.

2.a Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el

desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.

2.b Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo.

2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos”.¹⁴

En ese tenor, la presente iniciativa propone: 1) Garantizar que las dependencias y entidades del Gobierno Federal, adquieran los bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes, con pequeños productores, productores rurales y agentes económicos con bajos ingresos o en condiciones de pobreza, a que refiere la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y, 2) Establecer que la Secretaría de Bienestar, en conjunto con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, fomenta y apoya la adquisición de productos del campo ??a los pequeños productores, productores rurales y agentes económicos con bajos ingresos o en condiciones de pobreza, a que refiere la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a fin de utilizarlos para suministrar lo requerido por las distintas Secretarías y dependencias de la Administración Pública Centralizada, así como para el funcionamiento de comedores comunitarios accesibles a toda la población mexicana, a efecto de garantizar el derecho a una vida sin hambre.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Primero. Se adiciona la fracción XVI Bis, al artículo 32; y, se reforma la fracción XXII, del artículo 35, ambos de la Ley

Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:

Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XVI. [...]

XVI Bis.- Fomentar y apoyar, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la adquisición de productos del campo, es decir, de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocados, semovientes a los pequeños productores, productores rurales y agentes económicos con bajos ingresos o en condiciones de pobreza, a que refiere la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a fin de utilizarlos para suministrar lo requerido por las distintas Secretarías y dependencias de la Administración Pública Centralizada, así como para el funcionamiento de comedores comunitarios accesibles a toda la población mexicana, a efecto de garantizar el derecho a una vida sin hambre.

XVII. a XXVI. [...]

Artículo 35.- [...]

I. a XXI. [...]

XXII. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Economía, y de Bienestar bajo principios que eviten su uso o aprovechamiento indebido o ajeno a los objetivos institucionales. **Se priorizará la implementación de comedores comunitarios accesibles para toda la población, especialmente a aquellos grupos sociales que enfrentan condiciones de vulnerabilidad;**

XXII. a XXIV. [...]

Segundo. Se adiciona un párrafo tercero a la fracción IX, del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 41. [...]

I. a VIII. [...]

IX. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocados, semovientes.

Asimismo, cuando se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigente al momento de la adjudicación del contrato respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 Bis de esta Ley.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a priorizar la adquisición de este tipo de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocados, semovientes, con pequeños productores, productores rurales y agentes económicos con bajos ingresos o en condiciones de pobreza, a que refiere la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

X. a XX. [...]

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, las dependencias y entidades de la administración pública federal emitirán los lineamientos para dar cumplimiento a las modificaciones establecidas en el mismo.

Notas

1 “El demolidor crecimiento de la pobreza alimentaria”, El Universal. Recuperado de:

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/paola-rojas/el-demolidor-crecimiento-de-la-pobreza-alimentaria> (consultado 11 de octubre de 2021).

2 “El Coneval presenta información referente a la pobreza laboral al segundo trimestre de 2021”, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Recuperado de:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_resultados_a_nivel_nacional.aspx (consultado el 11 de octubre de 2021).

3 “Importancia de la agricultura en el desarrollo socioeconómico”, Universidad del Rosario, Argentina, 2020. Recuperado de:

<https://observatorio.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/08/Importancia-de-la-agricultura-en-el-desarrollo-socio-econ%C3%B3mico.pdf> (consultado el 11 de octubre de 2021).

4 “Situación del Sector Agropecuario en México”, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA). Recuperado de:

http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/22Situacion_Sector_Agropecuario_Me%CC%81xico.pdf (consultado el 11 de octubre de 2021).

5 “Agricultura”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019. Recuperado de:

<http://cuentame.inegi.org.mx/economia/primarias/agri/default.aspx?tema=e>

6 “Colapsan comunidades rurales por abandono al campo”, El Sol de México. Recuperado de:

<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/colapsan-comunidades-rurales-por-abandono-al-campo-7072487.html> (consultado el 11 de octubre de 2021).

7 Encuesta Nacional Agropecuaria, 2019, Inegi. Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ena/2019/doc/rrdp_ena2019.pdf (consultado el 11 de octubre de 2021).

8 “¿Qué, cómo y cuánto se produce en el campo mexicano?”, México Social. Recuperado de:

<https://www.mexicosocial.org/que-como-y-cuanto-se-produce-en-el-campo-mexicano/> (consultado el 11 de octubre de 2021).

9 Ibid.

10 “Colapsan comunidades rurales por abandono al campo”, El Sol de México. Op. cit. Supra nota 3.

11 “Objetivos de desarrollo sostenible”, ONU. Recuperado de:

<https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-2-zero-hunger.html> (consultado el 11 de octubre de 2021).

12 Versión resumida de “El Estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2020”, FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF 2020. Recuperado de:

<https://www.fao.org/3/ca9699es/CA9699ES.pdf> (consultado el 11 de octubre de 2021).

13 Global Report on Food Crises 2020, FSIN. Recuperado de:

https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000114546/download/?_ga=2.259180110.532182402.1633967419-1176787045.1633967419 (consultado el 11 de octubre de 2021).

14 Organización de las Naciones Unidas. (2015). Objetivo 2: Poner fin al hambre. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/> (consultado el 11 de octubre de 2021).

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso de la Unión, a 12 de octubre de 2021.— Diputada y diputado: Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Jorge Álvarez Máynez (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Ortega Pacheco. Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y Población, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

La diputada María Macarena Chávez Flores: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

La diputada María Macarena Chávez Flores: Compañeras y compañeros diputados, los logros y avances históricos que se han conseguido no resultan ser los necesarios para el desarrollo de nuestro país, en materia de paridad de género.

Glorioso el año de 1955 para nuestra nación, cuando por primera vez las mujeres ejercían su derecho al voto, concretando así los anhelos de las mujeres mexicanas, que buscaban una verdadera democracia, para lo cual se hicieron esfuerzos con miras a la representación paritaria en los cargos de elección popular.

El trabajo que hacemos las legisladoras y los legisladores federales se debe reflejar con un efecto de cascada hacia los extractos más básicos, esto con rumbo a los cimientos de nuestra sociedad, es decir, las familias mexicanas.

Plasmar este ejemplo en cada una de las familias de los mexicanos es básico para, desde el núcleo familiar, poder construir esta paridad de género para que todas las mujeres que se encuentran en cualquier situación de vida diaria, se sepan representadas en todos los ámbitos, tanto en lo laboral, como en lo educativo, así como en lo político y dentro de esto en lo parlamentario.

Esta iniciativa busca permear la representación de las mujeres al interior de todos los órganos de gobierno de esta Cámara de Diputados. Podemos observar que al llevarse a cabo la sesión constitutiva de esta LXV Legislatura, se conformó que por primera vez en la historia de México se consolidó la paridad con 250 diputadas y 250 diputados.

Pero esto se encuentra solo en la base piramidal, ya que, en los estratos medios y superiores de nuestra Cámara, no se cuenta con la anhelada paridad de género.

Con lo anterior, quiero decir que no basta ser una legislatura paritaria en la base, la cual se representa con los 500 diputados, pues es necesario ir más allá de las composiciones del pleno. Esta paridad debe también llegar a los órganos de gobierno de esta Cámara, así como también a las composiciones de las comisiones.

Debemos reconocer que la actual Mesa Directiva no cuenta con una paridad de género, pues se compone de tres diputados y ocho diputadas, y en este caso es pertinente aclarar que esta iniciativa asegura los derechos de los legisladores, pero también los derechos de los legisladores para alcanzar esta paridad a futuro en ambos sentidos.

Destaca, por otro lado, que en la Junta de Coordinación Política las diputadas, en cuanto a la paridad, no cuentan ni con la mínima representación. Es por esto y por esta razón que propongo la reforma a diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para brindar la garantía de paridad en las legislaturas próximas de nuestro honorable Congreso de la Unión.

Estoy segura que fijando una postura de legisladoras y legisladores responsables con su voto positivo, impulsaremos estas reformas que darán garantía y ejemplo motivando a cada una de las personas de nuestra sociedad mexicana a lograr un equilibrio y una patria llena de respeto hacia los derechos.

Es necesario, por último, rescatar y resaltar que el PRD propuso la creación de un grupo de trabajo de las diputadas por la equidad e igualdad sustantiva. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, a cargo de la diputada María Macarena Chávez Flores, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, **María Macarena Chávez Flores**, diputada federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, del reglamento de la Cámara de Diputados, y en observancia del artículo 78 del mismo cuerpo normativo, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 18, numeral 1, 31, numeral 1, 34, numeral 1, inciso c, 43, numerales 1, párrafos uno y dos, 2 y 4, todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, al tenor de los siguientes**

Exposición de Motivos

Argumentos

Hablar de la paridad de género es necesario desde un punto de vista doctrinal, pero también desde un punto de vista como sociedad, iniciando desde lo doctrinal podemos citar la definición que el SIL de la página de la Secretaría de

Gobernación tiene como producto del estudio exegético de nuestra carta magna y por otro lado también aplicada esta exégesis a otros cuerpos normativos de la materia electoral.

“Paridad de Género

Principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política. Es un criterio estipulado en la Ley para asegurar la participación igualitaria en la definición de candidaturas. Se prevé en la Constitución que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la integración y postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión y los Congresos de los Estados.

Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales, los cuales deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad. No se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente distritos en los que el partido haya perdido en el proceso electoral anterior.

El Instituto y los organismos públicos locales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros. Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista”.

Fuente (s):

-Artículos 4o., 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Artículos 7, 14, 232, 233, 234 y 364 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

-Artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

Iniciando de esta manera la presente exposición, tenemos acerca de este principio reconocido y garantizado en lo

constitucional, el cual cita, acerca de la participación equilibrada, justa, y legal, que esta es necesaria para asegurar una igualdad en que, las mujeres y los hombres tengan una participación y representación equilibrada en la vida democrática de nuestro país, la cual, en ambos casos, pero más en lo atinente a las mujeres, lo cual será, en toda su diversidad.

Antecedentes

En México, data desde 1955, año en que las mujeres votaron por primera vez, así fue que, al paso de los años, cada década hemos alcanzado como sociedad algún avance respecto a representatividad, derechos o libertades, por lo que debemos tomar en cuenta que cada logro ha sido siempre gracias a una lucha larga, compleja y llena de desafíos por parte tanto de las mujeres como de los hombres que han apoyado a estas mismas en su lucha. Estos logros van desde la instauración del voto femenino y que con ello se reconociera y garantizara el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, y hasta el establecimiento del principio de paridad en el registro de candidaturas con la reforma constitucional de 2014.

El año de 2019 marcó un punto de avance en el que se concretaron los anhelos de las mujeres mexicanas y de grupos en apoyo a la lucha de estas, pues este fue el año en que se reconoció a la LXIV Legislatura como la primera legislatura paritaria de la historia de México, a esto se unió la declaración: “legislatura de la paridad de género”, además de esto durante esta pasada legislatura se aprobaron como resultado de los trabajos, diferentes reformas a la Constitución Política esto en el interés de incorporar la paridad en todo, lo que representa un logro sin precedentes en nuestro país, esto sirvió para cobrar conciencia de que una participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social), es lo mejor para asegurar los intereses de todas y todos, lo cual también actualmente es considerado un indicador de la calidad de la democrática de los países.

Al reformarse la constitución en 2019, reforma que buscó el beneficio de la sociedad mexicana al implementar el concepto de paridad en todo, la situación de las mujeres en nuestro país progresó, y se constituyó como un ejemplo a nivel mundial en cuanto a los reflectores que iluminan la lucha y los progresos de la paridad de género, es de esta manera como se avanzó hacia la consolidación de una verdadera democracia representativa, participativa e incluyente, por lo tanto podemos presumir que vivimos una

época en la que somos testigos de un momento histórico para las mujeres mexicanas, al dejar por sentado que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes en los municipios con población indígena. Es de tomar en cuenta que, siendo la Cámara de Diputados la tribuna más alta de nación, sea menester para esta LXV Legislatura continuar el camino de empapar a todo órgano democrático de esta “paridad en todo”.

Desde lo social

Como mujer mexicana, michoacana de nacimiento y legisladora por encomienda de los votantes del 11 federal con cabecera distrital en Pátzcuaro, he atestiguado tanto el antes y el después de las reformas que la paridad de género en cuanto a representatividad ha logrado, pues las mujeres mexicanas hemos alcanzado importantes victorias demostrando con hechos contar con la preparación, las capacidades, y la necesidad de participar en todos los ámbitos de la vida política de nuestro país, tomando la voz para así aportar en la solución de los grandes retos que la Nación Mexicana enfrenta.

La inercia en el sentido de movimiento se presenta en dos estados; movimiento o ausencia de este, en el caso del congreso mexicano la fuerza de las reformas antes citadas constituye una marea la cual es abordada por los legisladores y por ello tenemos la obligación de impulsar y canalizar esta energía en el sentido de permear a todos los órganos de gobierno de ambas cámaras, la paridad en todo, que todos y cada uno de los órganos cuenten y cumplan con una paridad de género, aprobando las reformas legislativas necesarias, catalizando el cambio cultural en favor de la igualdad con el compromiso del Estado, para que las mujeres puedan participar en la toma de decisiones sin ningún tipo de discriminación ni violencia.

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), en su publicación del 27 de mayo del presente año, hizo un llamado para obtener la garantía al principio constitucional de paridad, al igual que los derechos político- electorales de las mujeres, así como también se sancione con todo el rigor de la ley los actos y expresiones que constituyan violencia política en razón de género, para de esta manera erradicar prácticas que obstaculicen estos avances con el fin de que nuestro país consolide una verdadera democracia incluyente, plural e igualitaria.

Hago énfasis en que los legisladores del Congreso se unan para garantizar la representatividad de las mujeres que enfrentan mayores desafíos como son las que viven con alguna discapacidad o que son discriminadas por su orientación sexual o identidad de género, así como asegurar que mujeres de todas las etnias indígenas, y las integrantes de la identidad afro mexicana, puedan tener representantes y de esta forma accedan a los espacios de toma de decisiones para que su voz sea escuchada, respetada y considerada para la transformación de las todas las comunidades y pueblos de nuestro país.

Como se vivió la paridad de género en la Cámara de Diputados durante la pasada Legislatura

Durante el periodo que comprende de 2018-2021 y que corresponde a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, se nombró a esta como “De la paridad de género” principalmente por su integración.

El recuento de la paridad de género en el Palacio Legislativo de San Lázaro arroja lo siguiente:

-241 mujeres formaron parte de la LXIV Legislatura; en lo federal, durante la legislatura de 1952 a 1955, hace casi setenta años, solo una ocupaba el cargo de diputada federal.

-20 de 46 comisiones fueron presididas por mujeres.

En la Cámara de Diputados se materializó la paridad de género en su conformación y funcionamiento, ya que a casi siete décadas de que Aurora Jiménez de Palacios fuera electa como la primera diputada, en la pasada LXIV Legislatura, fueron 241 mujeres las que impulsaron diversas causas en favor de este sector de la población.

Podemos resaltar que, desde 1952, al principio de la XLII Legislatura se han abierto de manera progresiva cada vez más espacios para que las ciudadanas tengan mayor representación en esta cámara, a través de sus órganos de gobierno, comisiones y áreas administrativas.

En la LXIV Legislatura de la Paridad de Género se destaca que, en dos de los tres años de ejercicio, es decir más del sesenta por ciento de la cronología de la legislatura, la Mesa Directiva ha sido encabezada por una mujer: en el segundo año la diputada Laura Angélica Rojas Hernández y en el final de esta la diputada Dulce María Sauri Riancho.

En cuanto a las comisiones resalta que 20 de 46 (casi el 50 por ciento) fueron presididas por diputadas tales como Puntos Constitucionales, Hacienda y Crédito Público, Igualdad de Género, Educación, Salud, Seguridad Pública, Justicia, Marina, Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juventud y Diversidad sexual, Pueblos Indígenas, Asuntos Migratorios, Atención a Grupos Vulnerables, Deporte, Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras.

Lo anterior se ha reflejado en un funcionamiento más paritario en cuanto a los géneros en lo cotidiano dentro de la Cámara de Diputados, así como en reformas legales y acciones en favor de las mujeres del país.

Es así que a lo largo de la LXIV Legislatura la presencia de las mujeres en la toma de decisiones dentro de lo parlamentario se ha notado en cuanto a la realización de los cambios constitucionales necesarios para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, cerrar la brecha salarial y garantizar la paridad en las instituciones públicas, esto último como materia principal del propósito de la presente iniciativa.

Entre estas reformas podemos mencionar algunas como lo legislado para tipificar la violencia digital, mediática y violación a la intimidad sexual, todas estas en pro de los derechos de las mujeres, así mismo con reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal.¹

El inicio de la LXV Legislatura en el Congreso mexicano

Como en toda pirámide encontramos una base, y en el caso de la Cámara de Diputados en cuanto al tema de paridad de género podemos ver que, al llevarse a cabo la Sesión Constitutiva, donde rindieron protesta de manera presencial 465 de los 500 diputados y diputadas que ocuparán el cargo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024, se confirmó que por primera vez en la historia de México, la honorable Cámara de Diputados se mantendrá conformada por 250 legisladoras y 250 legisladores lo cual constituye la base del tema en comento, y que esto además deja un precedente en materia de paridad de género, lo anterior entre comillas, pues avanzando en la revisión de esta paridad de género aplicada a los estratos medios y superiores de la pirámide es decir la media y la cúspide, podemos ver que, por ejemplo en las comisiones no siempre se ha procurado la inclusión mínima de mujeres en su conformación, es decir el 50 por ciento.

En cuanto a los órganos de gobierno más importantes de Cámara de Diputados, la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, que en el primer caso cuenta con amplia proporción pero, sin una regulación normativa para asegurar este cumplimiento, y en el segundo caso sigue sin cumplir con la mínima participación de ellas, por lo que, no existe esta representación de forma equilibrada, es decir actualmente no se cumple con una cuota de género en estos órganos de gobierno internos ni se cuenta con un marco reglamentario adecuado que se encargue de velar por esta paridad.

Veamos a continuación los principales órganos de toma de decisiones al interior del Palacio Legislativo de San Lázaro.

-La Junta de Coordinación Política presenta la siguiente configuración:

-7 integrantes, de los cuales 7 son hombres, y 0 mujeres.

-En el caso de la Mesa Directiva la configuración es:

-11 integrantes, 3 hombres, 8 mujeres (siendo este el único órgano que cumple con amplia participación de la mujer)

Es por esto que, continuando en la exposición de esta problemática desde la perspectiva de género, y así mismo retomando la importancia de la participación de la mujer y respetando lo establecido en materia de paridad de género, es que, propongo que estos dos órganos de gobierno interno del Congreso, así como también sus comisiones, tanto ordinarias como especiales, cuenten con la paridad de género, entendida esta de 50 por ciento mujeres y 50 por ciento hombres para alcanzar una representatividad equilibrada.

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración la iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman los artículos 18, numeral 1, 31, numeral 1, 34, numeral 1, inciso C, 43, numerales 1, párrafos uno y dos, 2 y 4, todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

**Sección Primera
De su integración, duración y elección**

Artículo 18.

1. En la formulación de la lista para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán **cumplir con la paridad de género y así mismo** que los candidatos cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas.

De la Junta de Coordinación Política

**Sección Primera
De su integración**

Artículo 31.

1. La Junta de Coordinación Política se integra con los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario cumpliendo **con la paridad de género.**

**Sección Segunda
De su naturaleza y atribuciones**

Artículo 34.

1. A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:

- a) ...
- b) ...
- c) Proponer al Pleno la integración de las comisiones, **procurando se cumpla con la paridad de género** y con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Mesas Directivas, así como la designación de delegaciones para atender la celebración de reuniones interpar-

lamentarias con órganos nacionales de representación popular de otros países o de carácter multilateral; con respecto a estas reuniones, en los recesos, la Junta de Coordinación Política podrá hacer la designación a propuesta de su Presidente;

**Capítulo sexto
De las Comisiones y los Comités**

**Sección Segunda
De su integración**

Artículo 43.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta treinta miembros, **cifra que estará configurada vigilando el cumplimiento de la paridad de género**, o el número necesario para garantizar la proporción entre la integración del Pleno y la conformación de comisiones, de tal manera que los Grupos Parlamentarios no pierdan su representación proporcional en ellas **y así mismo se dé cumplimiento a la paridad de género.** Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones Jurisdiccional y las de investigación.

...

2. Las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, podrán tener más de treinta miembros **y en su conformación se cumplirá con la paridad de género;** se incrementarán para incorporar a un diputado de cada grupo parlamentario que no haya alcanzado a integrarse en razón de su proporción, y el número que sea necesario para que los demás grupos no pierdan su representación proporcional en ellas.

3. ...

4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. Al hacerlo, **observará el cumplimiento en cuanto a la paridad de género** y así mismo cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política este decreto tendrá vigor hasta la instalación de la LXVI Legislatura.

Tercero. Las Comisiones Ordinarias y Especiales deberán cumplir el presente decreto desde su entrada en vigor.

Nota

1 Honorable Cámara de Diputados, (2021), Comunicación

<http://diputados.gob.mx>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada María Macarena Chávez Flores (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Chávez Flores. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. Y, a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, gracias. Las reformas llevadas a cabo en el 2013 en materia de actividades económicas del sector social hicieron que durante el gobierno anterior se desatinara o desincentivara el mercado interno y sus cadenas de producción, teniendo graves consecuencias en la economía nacional.

De acuerdo con la Encuesta sobre el Impacto Generado por covid-19 en las Empresas, en el 2020, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, una de cada cinco empresas cerró sus puertas. Entre las principales causas se identificó la disminución de los ingresos como la principal afectación que reportan el 79.2 por ciento de estos comercios.

Cabe destacar que la presente administración ha centrado su esfuerzo en fomentar una economía del bienestar para impulsar la reactivación económica a través del mercado interno y generación de empleos.

El objetivo es claro: combatir el resentimiento económico por el peso de la corrupción y la extorsión institucionalizada, los estragos de la actual crisis sanitaria y el establecimiento del mercado interno y, desde hace algunos años, la inseguridad generalizada. Así quedó plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo del 19 al 24 que, entre sus objetivos, establece la implementación de una recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos permanentes y bien remunerados.

Por su parte, el Programa Sectorial de Economía 2024 propone lograr que la política económica contribuya al aumento de inversión privada, la reactivación económica del mercado interno y la generación de bienestar en la población.

Actualmente existen mercados con grandes perspectivas de crecimiento, por ejemplo, el mercado aeroespacial y la manufacturera automotriz, dentro de las cuales las pequeñas empresas mexicanas se deben incorporar como importantes proveedores.

Sin caer en el proteccionismo, hay que consumir e incentivar todo aquello que esté hecho en México. Es verdad que tenemos una economía de mercado abierta a las exportaciones e importaciones, y que participa en un contexto global de competencia económica. Sin embargo, es fundamental proteger los productos y servicios mexicanos, al igual que sus cadenas de valor. Particularmente en las áreas estratégicas, para lograr el crecimiento económico y desarrollo del bienestar. Para ello es imperante establecer en la ley fundamental la obligación del Estado de fomentar el comercio interno, a efecto de no dejarlo a discreción de los gobiernos en turno.

La reforma que presento es congruente, ya que la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional está regulada en el artículo 25 constitucional, y tiene como objeto fortalecer el

mercado interno. Esta legislación no contiene ni un solo elemento más al respecto que permita hacer de su mandato una obligación *sine qua non*, lo que ha dado pie a la discrecionalidad de su fomento, conforme a los intereses políticos y económicos de algún grupo, mas no de la nación.

La presente iniciativa tiene por objeto fomentar al mercado interno e impulsar sus cadenas de producción, a fin de fortalecer la economía nacional de nuestro país. Lo que nos permitirá convertirnos en una nación competitiva y de crecimiento exponencial. La aprobación de esta reforma resultaría de la mayor importancia para nuestro país, ya que apuntalaría el proyecto de nación de esta cuarta transformación y llenaría un vacío normativo en materia económica que debe subsanarse a la luz del contexto político actual y de la realidad nacional.

No debemos olvidar que el fortalecimiento del mercado interno es el camino que han seguido los países desarrollados y las economías emergentes más exitosas. Con esta reforma México se convertirá en una nación más próspera, productiva y de gran desarrollo. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Olga Juliana Elizondo Guerra, diputada federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, numeral 1, del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fomento al mercado interno y sus cadenas de producción, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El mercado interno es el conjunto de transacciones de bienes y servicios que se demandan y ofrecen en el territorio nacional;¹ entre los beneficios que se obtienen con su fortalecimiento se encuentra la generación de nuevas oportunidades de negocio, crecimiento de colaboraciones comerciales y proyección de los negocios a mayores niveles.²

El fortalecimiento del mercado interno permite adquirir mecanismos que coadyuven a mejorar el entorno de los negocios, a fin de establecer un estímulo para la inversión y convertirse en la principal fuente de generación de empleos, fomentando de esta manera el desarrollo y el crecimiento de la oferta nacional, el encadenamiento y la modernización del aparato productivo en beneficio del empleo y la economía. Cabe destacar que el mercado local cuenta con un gran dinamismo y por lo tanto incide mayormente en el crecimiento de la economía.

La transformación económica que ha emprendido la presente administración, encabezada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, ha centrado sus esfuerzos para que la economía del bienestar impulse la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, a fin de combatir el resentimiento económico por el peso de la corrupción y la extorsión institucionalizada, por el estancamiento del mercado interno y, desde hace unos años, por la inseguridad generalizada.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, establece entre sus objetivos, la implementación de una recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Estas políticas públicas, tienen como pilar fundamental la reactivación económica, para lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables.

Por su parte, el Programa Sectorial de Economía 2020-2024 se alinea con los principios rectores plasmados en el PND; entre los cuales se propone lograr que la política económica genere bienestar para la población; alentar la inversión privada; impulsar la reactivación económica del mercado interno, a través de la incorporación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) al sector formal de la economía; el empleo; y la promoción de la investigación científica y tecnológica.³

Para que nuestro país se conduzca hacia el tan anhelado bienestar social, es menester incentivar la creación de empresas y fortalecer las ya existentes. Comercios que logren crear empleos e ingresos para aumentar la producción y el consumo. Cabe destacar que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas 2018, se registraron poco más de 4.1 millones de Mipymes, de las cuales 97.3 por ciento eran microempresas y 2.7 por ciento eran pequeñas y mediana empresas clasificadas en los sectores de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros.⁴

Actualmente existen mercados con grandes perspectivas de crecimiento, como por ejemplo el mercado aeroespacial que ha tenido un aumento exponencial, así como la manufactura automotriz, dentro de la cual las pequeñas empresas mexicanas se deben incorporar como fuertes proveedores.

Por otro lado, datos desalentadores proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, demuestran que durante el año 2020, 1 de cada 5 empresas cerró sus puertas. La disminución de los ingresos fue el principal tipo de afectación que reportaron 79.2 por ciento de estos comercios.

Sin caer en el proteccionismo, hay que proteger lo nuestro. Es verdad que tenemos una economía abierta a las exportaciones e importaciones, y que invariablemente

la producción externa en algunos casos puede resultar de mayor calidad y menor costo; sin embargo, hay que blindar los productos y servicios mexicanos, así como sus cadenas de valor, particularmente en las áreas estratégicas, para lograr así, el bienestar social y el progreso económico de la población.

No obstante, las reformas llevadas a cabo en 2013 en materia de actividades económicas del sector social, hicieron que durante los gobiernos neoliberales se desatendiera el mercado interno y sus cadenas de producción, teniendo graves consecuencias para la economía nacional; de ahí que es imperante establecer en la Ley Fundamental la obligación del Estado a fomentarlo, a efecto de no dejarlo como una facultad discrecional de los gobiernos en turno.

La reforma que se presenta es congruente, ya que la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, reglamentaria del artículo 25 Constitucional, tiene como objetivo fortalecer el mercado interno (Fracción X del Artículo 3). Esta legislación no contiene ni un solo elemento más al respecto que permita hacer de su mandato una obligación *sine qua none*, lo que ha dado pie a la discrecionalidad de su fomento conforme a los intereses del gobierno en turno, o los modelos económicos, los cuales, dicho sea de paso, han estado sujetos a “ensayo-error” durante décadas.

En consecuencia, una vez realizada la adición constitucional, se estaría en condiciones de reformar la norma secundaria a efecto de hacer del fomento al mercado interno y de sus cadenas de producción, una política nacional de planeación para el desarrollo nacional.

En suma, la necesidad de fortalecer el mercado interno y establecer el consecuente mandato en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cobra mayor relevancia a partir de los siguientes datos

- El mercado interno del país se ha visto relegado en las últimas décadas frente al sector externo, desde 1994 con la apertura comercial se les otorgó mayor impulso a aquellos sectores ligados en mayor medida con la demanda externa. Entre el año 2000 y 2018 el consumo privado creció a una tasa promedio anual de 2.21 por ciento; en tanto que las exportaciones lo hicieron en 4.42 por ciento.
- De acuerdo con las expectativas del sector privado, encuestado en enero de 2021 por el Banco de México, el principal factor que podría obstaculizar el crecimiento de la actividad económica en México es, precisamente, la debilidad del mercado interno. Así, los analistas consultados anticipan una recuperación del Producto Interno Bruto (PIB) de 3.74 por ciento para 2021 y que éste se desacelere a 2.61 por ciento en 2022, si bien dicho incremento es superior a la tasa media crecimiento anual (tmca) de 1.9 por ciento (con cifras originales) observada entre 1993 y 2020, es insuficiente para resarcir el daño propiciado por la pandemia del coronavirus y de la contracción del mercado externo.
- Recientemente y vinculado a los efectos de la pandemia, el indicador mensual del consumo privado en el mercado interior mostró un deterioro, al registrar una caída anual de 11.48 por ciento en el periodo enero-noviembre de 2020. No obstante, estos indicadores ya presentaban debilidad, toda vez que la tmca entre 2000 y 2019 fue 1.93 por ciento, y entre 2006 y 2012, fue aún más bajo, de 0.99 por ciento.
- La marcada debilidad de la demanda interna, en particular, en el consumo privado se confirma con la baja que han presentado los ingresos de las empresas comerciales al por mayor que tuvieron una caída anual de 9.72 por ciento, en tanto los ingresos en comercios al menudeo bajaron 9.68 por ciento; mientras que la tmca fue de 0.64 y 1.46 por ciento, respectivamente, entre 2008 y 2019.

- La debilidad en la generación de empleo formal ha sido un factor que influye en el menor crecimiento del mercado interno;⁵ entre 2000 y 2020, la tmca fue de 2.39 por ciento. En 2020, el promedio del número total de trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del

Seguro Social (IMSS) fue de 19 millones 926 mil 017 personas, lo que significó una disminución de 2.51 por ciento con relación a 2019, afectado por el confinamiento para reducir los contagios de la pandemia.⁶

- En años pasados, el salario mínimo sólo aumentaba de acuerdo con el nivel de inflación, con lo que únicamente mantenía su nivel. En 2020, el salario mínimo real tuvo un aumento de 16.07 por ciento, cifra mayor a la tmca de 3.30 por ciento que se registró entre 2000 y 2020; en tanto que, la tmca entre 2006 y 2012 registró una caída de 0.52 por ciento. Mayores incrementos salariales y de generación de empleo permitirán aumentar la masa salarial y reforzar el poder de compra de la clase trabajadora, lo que fortalecería la demanda interna y, con ello, el mercado interno.

- La inversión, como motor de crecimiento interno, ha venido deteriorándose. Un bajo nivel de inversión productiva implica la falta de reposición del capital requerido para la producción de bienes y servicios, lo que limita las posibilidades de crecimiento de la economía nacional. La tmca de la inversión total fue de 1.99 por ciento entre 1993 y 2019 y de 0.78 por ciento entre 2012 y 2018; mientras que, entre enero y noviembre de 2020, tuvo una reducción anual de 18.84 por ciento (cifras originales); caída más profunda de la registrada en el mismo periodo de 2019 (-4.79%). La reducción de las tasas de interés, que ha disminuido desde 7.12% en enero de 2020 a 4.0% en febrero de 2021,⁷ no garantiza un crecimiento robusto de la inversión en el corto plazo, toda vez que se suman factores de incertidumbre en la toma de decisiones de los inversionistas, tales como la debilidad de la demanda interna, la situación económica y política interna del país y los problemas de inseguridad, principalmente, según se expresa en la Encuesta del sector privado levantada por el Banco de México en el mes de enero del presente año.⁸

- Con relación al aparato productivo, la tmca de la actividad industrial, para el periodo 2000-2020, ha sido del 0.1 por ciento; si bien reducida por el año atípico de 2020 en el que cayó la producción por los efectos adversos ante las medidas de confinamiento y la suspensión de actividades no esencial para mitigar la propagación de la pandemia de Covid-19, ya venía observando una desaceleración.

- Por sector de actividad, la industria manufacturera ha sido la de mejor desempeño y dinamismo gracias a las

ramas orientadas hacia el mercado externo. De ese modo, entre 2000 y 2020 tuvo una tmca de 0.5%; en tanto que la industria de la construcción, vinculada más al mercado interno, prácticamente registró un nulo crecimiento en el mismo periodo. Cabe destacar que de los 21 subsectores que integran a la industria manufacturera del país, solo ocho mostraron tmca positivas, mientras que el resto tuvo caídas que fluctuaron entre -0.1 y -3.7% a tasa media anual en el periodo citado. Estos sectores son los que enfrentan mayores obstáculos para su desarrollo, tanto por su baja vinculación con el sector externo, como por su limitado componente tecnológico y debilitada cadena de valor al interior del país. Lo que las convierte en un nicho de oportunidad para fomentar su participación en el mercado interno, a través de perfeccionar sus cadenas de valor; optimizar sus flujos de producción y sustentabilidad, entre otros aspectos.

- El bajo nivel de financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) es otro factor limitante al fortalecimiento del mercado interno. Las altas tasas de interés de la banca comercial inhiben la demanda de crédito; por lo que, las Mipymes recurren a otras fuentes de financiamiento como son los proveedores, que para el Trimestre Julio-Septiembre de 2020,⁹ contribuían con más de 77 por ciento del financiamiento a las pequeñas empresas. Asimismo, el crédito otorgado a las empresas ha mantenido una tendencia importante a la baja, ya que después de alcanzar su crecimiento más alto a principios de 2015 con una tasa de 14.4% anual, en 2020 cayó a -4.5%. En este sentido, se requiere facilitar el acceso y las condiciones de crédito a las pequeñas y medianas empresas, que constituyen el 93 por ciento de los establecimientos productivos en el país y que generan la mayor parte de los empleos.¹⁰

Por lo anteriormente sustentado, la presente iniciativa tiene por objeto fomentar el mercado interno e impulsar sus cadenas de producción a fin de fortalecer la economía nacional de nuestro país, lo que nos permitirá convertirnos en una nación competitiva y de crecimiento exponencial.

La aprobación de esta reforma resultaría de la mayor envergadura para el país, ya que apuntalaría el Plan de Nación de la 4T y vendría a llenar un vacío normativo en materia económica que debe subsanarse a la luz del contexto político actual y de la realidad nacional.

Como legisladores, es crucial la intervención normativa a través de la generación de políticas públicas que permitan

reducir las desigualdades, elevar la competitividad y privilegiar el desarrollo. México no debe olvidar que fortalecer el mercado interno es el camino que han seguido los países desarrollados y las economías emergentes más exitosas.

Para tener mayor claridad de la reforma propuesta, se ofrece el siguiente cuadro comparativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 25. ...	Artículo 25. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.	La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad, fomentando el mercado interno y sus cadenas de producción e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.
...	...

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fomento al mercado interno y sus cadenas de producción

Único. Se reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 25. ...

...
...
...
...
...

...
...

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad, **fomentando el mercado interno y sus cadenas de producción** e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 https://www.eco-finanzas.com/diccionario/M/MERCADO_INTERNO.htm
- 2 <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/mexico-emprende/productos-servicios/gestion/19-mexico-emprende>
- 3 <https://www.gob.mx/se/es/articulos/el-programa-sectorial-de-economia-2020-2024-fomentara-el-desarrollo-economico-y-contribuira-al-bienestar-de-la-sociedad-mexicana?idiom=es>
- 4 <https://www.gob.mx/se/articulos/inegi-presenta-resultados-de-la-encuesta-nacional-sobre-productividad-y-competitividad-de-las-Mipymes-enaproce-2018>
- 5 <http://www.inegi.org.mx>
- 6 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/414831/Cuadr_ptico_2018_verimpresa.pdf
- 7 Banxico, banco central, Banco de México
- 8 <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/%7B1085E51C-BD30-19ED-38A6-AB84CBE57506%7D.pdf>
- 9 Evolución del financiamiento a las empresas abril - junio 2019 (banxico.org.mx)

10 DOF - Diario Oficial de la Federación

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2021.— Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Elizondo Guerra. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS
ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Navor Alberto Rojas Mancera: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Navor Alberto Rojas Mancera: Compañeras y compañeros diputados, el primero de julio de 2018 iniciamos un nuevo régimen político y con ello se echaron abajo 90 años de corrupción, de influyentismo y de impunidad.

En esta cuarta transformación se ha exteriorizado el compromiso real de trabajar a favor del pueblo, compromiso que se ha llevado a todas las esferas y a todas las actividades en nuestro país. Ejemplo de esto, sin duda alguna, ha sido la reforma constitucional que se impulsó y versó en la reconfiguración trascendental del Poder Judicial de la Federación. Sin embargo, los esfuerzos nunca serán suficientes en favor de nuestro pueblo, que tanto lo necesita. Mucho menos cuando se trata de derechos humanos.

El derecho humano al acceso a la justicia, como todos sabemos, está consagrado en nuestra Constitución Política, así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este derecho ha sido concebido como una prerrogativa que tienen las personas para acudir ante los tribunales, a fin de que se les administre justicia conforme a los términos y plazos que prevén nuestras leyes.

La Suprema Corte de Justicia ha determinado que el derecho de acceso a la justicia no se satisface por el mero hecho de que exista un recurso jurisdiccional, sino que éste debe ser efectivo en la medida que el justiciable pueda obtener una resolución que pueda ver satisfechos sus intereses o pretensiones.

En ese sentido, es muy importante y resulta indispensable facilitar que todas las personas puedan obtener justicia por parte de los tribunales, sin distingo social y económico, y eso es muy importante.

El juicio de amparo se ha convertido en un medio de defensa por excelencia para proteger los derechos humanos contemplados en nuestra Constitución y en los diversos tratados internacionales de los que tiene enlace nuestro país.

La trascendencia de este juicio de amparo es incuestionable, es una punta de lanza a nivel mundial y ha dado cabida a la emisión de criterios jurídicos de vanguardia para la protección de los derechos fundamentales de todas las personas, sin embargo, debo decir, y creo que todos lo sabemos, es innegable, el alto grado de tecnicismos que existen, que demandan la tramitación en este juicio, lo que se traduce en que muchas personas no pueden ver satisfechas sus anhelos de justicia.

Esta iniciativa busca facilitar justamente eso, el camino de los justiciables. Se pretende que los órganos jurisdiccionales llamen de oficio a todas aquellas autoridades que deban tener participación en el juicio de amparo bajo la calidad de responsables, sin importar si el accionante lo señaló expresamente en su escrito de demanda, esto es muy importante.

Es conocido que la incorrecta denominación de una autoridad responsable en el escrito de demanda puede traer como consecuencia que los intereses de los quejosos no se vean satisfechos por un error técnico formal, que resulta salvable a través del propio accionar jurisdiccional.

De tal suerte que, se pretende que los órganos que están inmersos, que conozcan de un juicio de amparo indirecto tomen un papel más protagónico, tomen un papel que beneficie, justamente, los derechos humanos de las personas.

Los tribunales, al formar parte justamente del Estado mexicano, tienen que cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con ello evitar cualquier tentación de

influyentismo o corrupción, y que, de alguna manera, contribuya a que se acabe la impunidad, que es un mal que seguimos teniendo en nuestro país.

Como también lo ha expresado nuestro presidente, en esta transformación no se deja a nadie atrás ni se deja a nadie afuera. Es muy importante que la administración de justicia avance.

Con esta iniciativa refrendaremos nuestro compromiso por proteger los derechos fundamentales y garantizar un estado de derecho, en donde justamente sea parte del anhelo cumplido de los mexicanos.

Compañeras y compañeros, la correcta administración de justicia va por muy buen camino. En la cuarta transformación...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Navor Alberto Rojas Mancera: ...lo tenemos muy presente. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Navor Alberto Rojas Mancera, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado federal Navor Alberto Rojas Mancera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 60., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 115 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El derecho humano al acceso a la justicia se encuentra previsto en el artículo 17, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 8, numeral 1, de la Convención Americana sobre

Derechos Humanos. Este derecho ha sido concebido como la prerrogativa que tienen las personas para acudir ante los tribunales a fin de que se les administre justicia conforme a los términos y plazos que prevé la ley, la cual deberá ser pronta, completa, imparcial y gratuita.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que el derecho de acceso a la justicia no se satisface por el mero hecho de que exista un recurso jurisdiccional, sino que este debe ser efectivo en la medida en que el justiciable pueda obtener una resolución en la que pueda ver satisfechos sus intereses y/o pretensiones. En ese sentido, resulta indispensable facilitar que todas las personas puedan obtener justicia por parte de los tribunales de manera mas sencilla y simple.

El Juicio de Amparo se ha erigido como uno de la mayor relevancia para nuestro país y se ha convertido en el medio de defensa por excelencia para proteger los derechos humanos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los diversos Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte. A través de este Juicio se han logrado grandes avances en materia de derechos humanos y como sociedad democrática.

La trascendencia que ha tenido el Juicio de Amparo para millones de personas es incuestionable y ha dado cabida a la emisión de criterios jurídicos de vanguardia para la protección de los derechos fundamentales de todas las personas; sin embargo, también es innegable el alto grado técnico que demanda la tramitación de este Juicio, lo que se traduce en que muchas personas no puedan ver satisfechos sus anhelos de obtener justicia.

Esta iniciativa busca facilitar un poco el camino de los justiciables. Se pretende que los órganos jurisdiccionales llamen de oficio a todas aquellas autoridades que deban tener participación en el Juicio de Amparo bajo la calidad de responsables, sin importar si el accionante lo señaló expresamente en su escrito de demanda.

Es conocido que la incorrecta denominación de una autoridad responsable en el escrito de demanda de Amparo puede traer como consecuencia que los intereses de los quejosos no se vean satisfechos por un error técnico y/o formal, que resulta salvable a través del propio accionar del órgano jurisdiccional.

De tal suerte, es que se pretende que los órganos jurisdiccionales que conozcan de un Juicio de Amparo

Indirecto tomen un papel más protagónico en beneficio de la defensa de los derechos humanos de las personas. Los tribunales al formar parte del Estado Mexicano tienen que cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deben privilegiar la protección de los derechos fundamentales de las personas sobre cualquier tipo de formalismo o tecnicismo.

Que los errores o las deficiencias salvables no trasciendan y/o soslayen los ánimos de justicia que buscan las personas con la promoción del Juicio de Amparo. Que las formalidades y los tecnicismos no sean el pretexto para desestimar las pretensiones de los individuos.

En virtud de los anteriores razonamientos es que se busca adicionar un párrafo al artículo 115 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A fin de otorgar mejores elementos, se procede a realizar un comparativo entre el texto vigente y el propuesto:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 116. De no existir prevención, o cumplida ésta, el órgano jurisdiccional admitirá la demanda; señalará día y hora para la audiencia constitucional, que se celebrará dentro de los treinta días siguientes; pedirá informe con justificación a las autoridades responsables, apercibiéndolas de las consecuencias que implica su falta en términos del artículo 117 de esta Ley; ordenará correr traslado al tercero interesado; y, en su caso, tramitará el incidente de suspensión.</p> <p>Cuando a criterio del órgano jurisdiccional exista causa fundada y suficiente, la audiencia constitucional podrá celebrarse en un plazo que no podrá exceder de otros treinta días.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 116. De no existir prevención, o cumplida ésta, el órgano jurisdiccional admitirá la demanda; señalará día y hora para la audiencia constitucional, que se celebrará dentro de los treinta días siguientes; pedirá informe con justificación a las autoridades responsables, apercibiéndolas de las consecuencias que implica su falta en términos del artículo 117 de esta Ley; ordenará correr traslado al tercero interesado; y, en su caso, tramitará el incidente de suspensión.</p> <p>Cuando a criterio del órgano jurisdiccional exista causa fundada y suficiente, la audiencia constitucional podrá celebrarse en un plazo que no podrá exceder de otros treinta días.</p> <p>Cuando alguna autoridad que deba ser considerada como responsable no fuese señalada en el escrito de demanda, el órgano jurisdiccional que conozca del juicio de amparo de oficio deberá considerarla como tal y</p>

le solicitará su informe con justificación en los términos previstos en esta ley.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 115 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo 115 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115. De no existir prevención, o cumplida ésta, el órgano jurisdiccional admitirá la demanda; señalará día y hora para la audiencia constitucional, que se celebrará dentro de los treinta días siguientes; pedirá informe con justificación a las autoridades responsables, apercibiéndolas de las consecuencias que implica su falta en términos del artículo 117 de esta Ley; ordenará correr traslado al tercero interesado; y, en su caso, tramitará el incidente de suspensión.

Cuando a criterio del órgano jurisdiccional exista causa fundada y suficiente, la audiencia constitucional podrá celebrarse en un plazo que no podrá exceder de otros treinta días.

Cuando alguna autoridad que deba ser considerada como responsable no fuese señalada en el escrito de demanda, el órgano jurisdiccional que conozca del juicio de amparo de oficio deberá considerarla como tal y le solicitará su informe con justificación en los términos previstos en esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Ciudad de México, a los 28 días del mes de septiembre de 2021.— Diputado Navor Alberto Rojas Mancera (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Rojas Mancera. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Saraí Núñez Cerón, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Saraí Núñez Cerón: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Saraí Núñez Cerón: Compañeras y compañeros diputados, todas y todos aquí sabemos que no solo pasamos, estamos pasando una grave crisis económica. Pero, compañeras y compañeros, otra crisis, una muy silenciosa, pero que todos los días nos afecta, es la ambiental.

La contaminación ambiental representa un riesgo importante para la salud, que puede provocar una carga de morbilidad en las ciudades. Esto no solo genera graves enfermedades, como accidentes cerebrovasculares, cáncer de pulmón, sino que ha cobrado miles de vidas en el mundo.

Fíjense. Datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud arrojan que el 91 por ciento de la población vive en lugares donde no se respetan las normas emitidas sobre la calidad de aire. Hay en promedio 4.2 millones de defunciones prematuras relacionadas con este problema, sobre todo en países de bajos y medianos ingresos.

Aunado a esto, el calentamiento global es un grave problema en el mundo debido a diversos factores, entre los cuales, por supuesto, que se encuentran los gases generados por los vehículos automotores.

Cifras del Inegi establecen que al 2021 hay un parque vehicular de combustión interna de 35 millones, 496 mil circulando en el país. Hoy, la industria automotriz, de frente a esta crisis se ha actualizado y ha desarrollado tecnología que evita la emisión de dichos gases, siendo estos los vehículos eléctricos o híbridos. Estos se han convertido en una alternativa para contribuir con el medio ambiente y, no solo eso, han generado un ahorro en la compra de combustibles.

Las familias que adquieren estos vehículos dan mayor rendimiento a sus bolsillos, pero desafortunadamente no

todos los pueden adquirir. Esta iniciativa tiene como objeto eso, apoyar a las familias, a las que quieren contribuir a la mejora del medio ambiente, a su salud, a sus bolsillos y que hoy no pueden hacerlo por cuestiones económicas.

Es triste saber que en México la baja adquisición de este tipo de vehículos se debe principalmente al alto costo de los mismos y de sus impuestos, los impuestos que genera su compra. La propia Asociación Mexicana de la Industria Automotriz reconoce que el reporte de ventas de este tipo de vehículos en este año ha sido solo de 69 eléctricos y 4 mil 200 híbridos.

Hoy, México gasta más en combatir la contaminación que en implementar políticas públicas y estímulos fiscales en apoyo a este sector. Miren, tan solo en este año, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 se han etiquetado 70 mil 274 millones de pesos en acciones de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Por otro lado, con esta medida estaríamos apoyando a miles de mexicanas y mexicanos que dependen de la industria automotriz, tan solo en Guanajuato, en el estado donde provengo, más de 60 mil personas y, por ende, familias dependen de ésta.

Por la economía familiar, por la salud de las y los mexicanos y por nuestro planeta Tierra, presento esta iniciativa que adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en la que propongo la deducibilidad de los intereses reales pagados por créditos automotrices destinados a la compra de automóviles eléctricos o híbridos.

Y, me permito hablar de una más, en la que propongo deducir de 300 a 500 mil pesos por la adquisición de estos. Ajustémonos a la Agenda 2030, vamos a activar la economía mexicana, vamos desde este recinto a aportar para generar empleos directos e indirectos e impactar positivamente al medio ambiente y la salud. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscribimos, diputada federal **Saraí Núñez Cerón** y las y los diputados pertenecientes a esta LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía, **iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La contaminación ambiental representa un riesgo importante para la salud que puede provocar una carga de morbilidad en las ciudades, lo cual puede conllevar a generar graves enfermedades como accidentes cerebrovasculares, cáncer de pulmón y neumopatías crónicas y agudas así como graves problemas de asma.

Según datos proporcionados por la Organización Mundial de Salud, el 91 por ciento de la población vive en lugares donde no se respetan las normas emitidas sobre la calidad del aire, lo que provoca que cada año existan en promedio 4,2 millones de defunciones prematuras relacionadas con su mala calidad, sobre todo en países de bajos y medianos ingresos, siendo las regiones de Asia sudoriental y el Pacífico occidental las más afectadas.¹

El calentamiento global es un grave problema en el mundo debido a diversos factores, entre los cuales se encuentran los gases generados por los vehículos automotores, aunque existen otros contribuyentes más grandes emisores de CO₂.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en el año 2021 de enero a junio hay 35 millones 496 mil 168 de vehículos circulando en el país.²

Por lo anterior, la industria automotriz, al conocer el daño que se está causando al ambiente por la emisión de gases, ha desarrollado tecnología que evite la emisión de dichos gases, siendo los vehículos eléctricos e híbridos, los que se han convertido en una alternativa para contribuir con el medio ambiente, así como para generar ahorros en la compra de combustibles, ya que el consumo es menor.

Los vehículos eléctricos son aquellos que utilizan la energía química guardada en una o varias baterías recargables, usan motores eléctricos que se pueden enchufar a la red para recargar las baterías mientras está aparcado, lo cual ha sido el mayor impedimento para la proliferación de este tipo de vehículos, ya que aún no se cuenta con la suficiente infraestructura para la instalación de tomas para su recarga.

Los vehículos híbridos muchas veces confundidos con los eléctricos reciben este nombre porque combinan un motor de combustión interna (gasolina) y uno o más motores eléctricos, lo cual permite que tengan un mejor rendimiento con un menor consumo de energía, esto gracias a los motores eléctricos integrados.

Los autos híbridos, dada su combinación, emiten 80 por ciento menos gases nocivos que los de gasolina, debido al funcionamiento de sus motores eléctricos, de igual manera algo característico de estos autos es que cuentan con materiales especiales que minimizan el ruido que producen, lo cual aporta a disminuir la contaminación auditiva de las ciudades.

Es por lo anterior que la baja adquisición de este tipo de vehículos se debe principalmente al alto costo de los mismos, los cuales pueden oscilar desde 320 mil pesos y hasta los 4 millones de pesos, y aunque su costo es considerado como una desventaja a corto plazo, si se considera su menor consumo de combustible, a largo plazo generará un ahorro.

Si consideramos los costos que el gobierno de México tiene un presupuesto de 70 mil 274 millones de pesos en acciones de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático para este 2021. Esto significan, alrededor de 25.6 millones de pesos por día, de acuerdo con el anexo 16 (transversal) para este rubro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Según datos proporcionados por el Inegi a través de los censos y las cuentas económicas y ecológicas, derivado principalmente de las emisiones contaminantes al aire provenientes de las fuentes móviles como autos particulares, camiones de pasajeros, camiones de carga y taxis, entre otros, consideramos que debemos seguir generando incentivos.

En el contexto internacional, nuestro país destina casi el mismo nivel en gasto en protección ambiental respecto a otros países, la lucha contra la contaminación supone destinar millones de pesos para intentar frenar sus efectos, a través de políticas públicas más eficientes entre ellas, viviendas energéticamente eficientes, mejores y más limpios mecanismos de generación de electricidad, así como una mejor gestión de residuos industriales y municipales, lo que permitiría reducir importantes fuentes de contaminación del aire en las ciudades.

El uso de los vehículos híbridos y eléctricos tiene beneficios comprobados; eficiencia energética, contribución ambiental,

menor costo de operación, exenciones en verificación de emisiones y de suspensión de uso en caso de contingencias, exención de impuestos (ISAN y tenencia), sin embargo, esto parece muy poco en comparación con lo realizado en otros países, Los mayores mercados (en orden de importancia) para los vehículos eléctricos son: el mercado europeo, China y Japón, y en tercer lugar Estados Unidos de América (EUA).

Datos de propio Inegi señalan que la venta de vehículos híbridos y eléctricos fue de 4 mil 375 unidades, es decir 270.1 por ciento mayor que lo registrado en el mismo mes de 2020 (1,182 unidades), de acuerdo a la información publicada por el Inegi en el Registro administrativo de la industria automotriz de vehículos ligeros.

La Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA) da a conocer el reporte de venta de vehículos híbridos y eléctricos por entidad federativa, donde señala que las ventas de mayo del presente año estuvieron compuestas por 69 eléctricos, 224 híbridos conectables y 4 mil 82 híbridos.

Es por lo anterior la importancia de venta de autos eléctricos en México y promover la deducibilidad de los vehículos nuevos para personas físicas son dos medidas que ayudarían a contrarrestar la baja en la venta de automóviles, la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).

En entrevista, la propia AMIA menciona lo siguiente:

“La deducibilidad, hemos insistido que se ha quedado corta, que tenemos que elevarla a 300 mil pesos, que debemos ampliarla hacia las personas físicas, ponerle incentivos fiscales que promuevan la renovación vehicular es fundamental. Sí hay maneras de poder promover el mercado nacional y bueno las nuevas tecnologías en donde los incentivos han brillado por su ausencia”, acusó.

El líder industrial señaló que en Estados Unidos se ofrecen hasta 10 mil dólares de apoyos gubernamentales a ciudadanos de California por la adquisición de autos híbridos o eléctricos, mientras que la instalación de infraestructura para carga en comercios alcanza los 4 mil 500 dólares por unidad también en ese país.

En tanto, en México se cuenta solo con un pacto para que la instalación de un segundo medidor de electricidad en los domicilios de propietarios de autos eléctricos no se cobre, así como algunas exenciones locales, como la verificación vehicular o la tenencia y el refrendo de placas los primeros años en la Ciudad de México. Actualmente, en la capital del

país circulan alrededor de 10 mil unidades eléctricas e híbridas.³

Es por lo antes dicho que esta iniciativa pretende incentivar las inversiones de apoyo a medios de transporte menos contaminantes, a través de estímulos fiscales serán deducibles las inversiones en automóviles de vehículos eléctricos e híbridos.

Con esta propuesta estaremos armonizando nuestras leyes en materia fiscal a la agenda 2030 firmada por México en donde los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030, que recoge los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de Naciones Unidas. Cada uno de estos objetivos tiene metas específicas que deben alcanzarse.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Único. Se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. a VIII. ...

IX. Los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos automotrices destinados a la adquisición de automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.

...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud, 2016 comunicado de prensa la OMS publica estimaciones nacionales sobre la exposición a la contaminación del aire y sus repercusiones para la salud, recuperado el 16 de agosto de 2021 de la página web

<https://www.who.int/es/news/item/27-09-2016-who-releases-country-estimates-on-air-pollution-exposure-and-health-impact>

2 Inegi 2021, vehículos registraos en circulación recuperado el 16 de agosto de 2021,

<https://www.inegi.org.mx/programas/vehiculosmotor/>

3 Luis Fernando Lozano, 2020, Autos eléctricos y beneficios fiscales, pendientes del gobierno con armadoras: Eduardo Solís, revista Forbes, recuperado el 16 de agosto de 2021 de la página web:

<https://www.forbes.com.mx/autos-electricos-y-beneficios-fiscales-pendientes-del-gobierno-con-las-armadoras-eduardosolis/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2021.—
Diputada Saraí Núñez Cerón (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Núñez Cerón. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley para

Regular las Sociedades de Información Crediticia, en materia de Deudores Alimentarios Morosos. Permítanos y pedimos...

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria: La Ley de la Fiscalía General de la República, reforma a los artículos 11, fracción VIII y 13, fracción VII.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Así es, diputada. Adelante.

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria: Con su permiso, presidenta. Con permiso, compañeros y compañeras. El 20 de mayo del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Fiscalía General de la República.

A partir de ese momento, el órgano autónomo constitucional contó con una nueva estructura orgánica que regula la actuación del Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos en México.

Aunque lo anterior significó un avance fundamental para el sistema penal mexicano, la realidad es que la ley se quedó corta en materia de investigación y persecución de los delitos cometidos en contra de las mujeres, pues no se realizó ninguna transformación de fondo en la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, mejor conocida como Fevimtra.

Seguramente, muchos de ustedes recordarán que Fevimtra se creó por acuerdo en el 2008, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones que el Estado mexicano adquirió al momento de firmar el pacto de Belém do Pará.

La firma de este pacto fue un reconocimiento de la existencia de la violencia feminicida y la necesidad de crear mecanismos suficientes para prevenir, investigar y sancionar delitos contra las mujeres.

Aunque la iniciativa fue fundamental para México, desde sus inicios la Fiscalía solamente se enfocó en los delitos sexuales y en la trata de personas, dejando de lado la atención e investigación de los delitos relacionados con la violencia feminicida.

Hoy, la Fiscalía sigue realizando exactamente las mismas funciones que hace 13 años, por lo que todavía no contamos con un mecanismo efectivo que permita la investigación de todos los delitos en materia de género y, sobre todo, de feminicidio.

De hecho, a pesar de los esfuerzos realizados por atender el grave problema de feminicidios, se observa que este sigue en aumento. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el delito creció en un 12.35 por ciento durante los primeros 7 meses del 2021, con relación a los mismos meses del año de 2018.

En ese sentido, es importante referir que uno de los principales problemas a los que se enfrentan las instituciones de procuración de justicia al investigar los feminicidios, es que este delito sigue siendo investigado como un caso aislado, sin comprender que muchas veces es el resultado de un síntoma de violencia sistémica.

Ante esta problemática, considero que es fundamental que el delito de feminicidio sea investigado de manera independiente al del homicidio, con el objeto de dar debida importancia a este fenómeno y reducir su incidencia. No podemos esperar resultados diferentes haciendo las mismas cosas.

Precisamente por lo anterior, la iniciativa que hoy presento busca reformar la Ley de la Fiscalía General de la República, en lo particular los artículos 11, fracción VIII, y 13, fracción VII, con el objetivo de establecer la investigación del delito de feminicidio como una de las actividades primordiales de Femivtra.

Compañeras y compañeros, el feminicidio es un tipo penal independiente que no puede ni debe ser investigado de la misma forma que un homicidio común, porque este parte de un componente de discriminación asociado a situaciones sociales y culturales que deben ser observadas y atendidas durante la investigación penal.

A diferencia del homicidio, el feminicidio es resultado de una violencia constante y generalizada, que debe ser investigada y perseguida desde una perspectiva de género que atienda el contexto social de la víctima.

La desigualdad de género es una realidad que no podemos seguir negando. Las instituciones de procuración de justicia deben contar con herramientas suficientes y claras para hacer frente a la violencia feminicida y poder construir un país libre de violencia.

Con esta iniciativa, la Fiscalía quiere la posibilidad de investigar los delitos de violencia contra la mujer y no solo a unos cuantos. Así podrá aplicar la perspectiva de género con personal especializado en la materia.

Los invito, las invito a sumarse a esta iniciativa y, con ello, al fortalecimiento de la lucha por la seguridad y el acceso...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria: ...a la justicia a las mujeres. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforman los artículos 11 y 13 de la Ley de la Fiscalía General de la República, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Alma Carolina Viggiano Austria, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, fracción VIII; 13, fracción VII de la Ley de la Fiscalía General de la República, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia feminicida de la siguiente manera:

“Artículo 21. Violencia Feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 325 del Código Penal Federal”.

De acuerdo con lo anterior, en muchos casos el feminicidio es el resultado de una situación de violencia constante que no debe ser observado, ni investigado de manera aislada, sino que forma parte de un contexto que debe atenderse y estudiarse desde una perspectiva de género, atendiendo a la situación general de la víctima.

En este sentido, si bien es cierto que el feminicidio tradicionalmente ha sido investigado por las instituciones de procuración de justicia como un homicidio doloso donde el sujeto pasivo del delito es una mujer, la realidad es que este tipo penal cuenta con ciertas particularidades que requieren de una investigación delictiva distinta a la del homicidio pues, a diferencia de este último, parte de un componente de discriminación asociado a situaciones sociales y culturales que deben de ser observadas y atendidas durante la investigación penal.

De acuerdo con lo anterior, la principal distinción entre un feminicidio y un homicidio doloso contra la mujer consiste en que primero es un asesinato que se da por razones de género, es decir, que existe un componente de discriminación intrínseco en el acto delictivo. Así, el artículo 325 del Código Penal Federal establece las siguientes razones de género:

“Artículo 325. ...

Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público”.

La primera vez que se utilizó el término feminicidio fue en 1976, en el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas, para hacer referencia al “asesinato de

mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de la mujer”.¹

En México, la antropóloga Marcela Lagarde de los Ríos, fue quien construyó el concepto de feminicidio a nivel teórico de la siguiente manera:

“El feminicidio es una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres. Su común denominador es el género: niñas y mujeres son violentadas con crueldad por el solo hecho de ser mujeres y sólo en algunos casos son asesinadas como culminación de dicha violencia pública o privada”.²

Por su parte el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, advierte que los feminicidios son el resultado de la violencia cometida en contra de las mujeres, son actos cometidos por la misoginia y odio hacia este género, donde familiares o desconocidos realizan actos de extrema brutalidad sobre los cuerpos de las víctimas, en un contexto de permisividad del Estado quien, por acción u omisión, no cumple con su responsabilidad de garantizar la integridad, la vida y la seguridad de las mujeres.

A pesar de los esfuerzos que se han realizado para atender la problemática, se advierte que el feminicidio es un problema nacional que se encuentra en aumento, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el feminicidio creció 12.35 por ciento durante los primeros siete meses de 2021,³ con relación a los mismos meses de 2018.⁴



A pesar de estos datos, se advierte una falta de investigación y persecución del delito. Esto es porque uno de los principales problemas a los que se enfrentan las instituciones de procuración de justicia al momento de investigar los

feminicidios, es que siguen analizándolos como casos aislados, sin comprender que se trata de una situación de violencia que se encuentra integrada a un sistema social, a una forma de pensamiento y a una situación de discriminación.

Así, la falta de una perspectiva de género, y de una atención al problema de violencia contra la mujer desde una visión sistémica, dificulta la efectiva investigación y sanción de estos delitos.

Precisamente por esos motivos, la presente iniciativa de ley busca integrar entre las funciones de la actual Fiscalía Especializada de Delitos contra la Mujer y Trata de Personas, la investigación y atención del feminicidio.

Es importante advertir que el pasado 20 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Fiscalía General de la República (FGR). Con lo cual se planteó una estructura orgánica que permite dar cauce al funcionamiento del órgano autónomo constitucional que se encarga de dar seguimiento y atención a la investigación de los delitos en México.

Con la publicación de esta ley se concluyó el proceso de transición de la FGR de la administración pública federal y se dio paso a un nuevo modelo de justicia independiente, eficaz y más transparente. Sin embargo, a pesar de las transformaciones que se realizaron con respecto a la ya extinta Procuraduría General de la República, todavía subsisten algunas instancias que se mantienen igual y que incluso se han debilitado. Tal es el caso de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de personas (Fevimtra)

La Fevimtra se creó mediante el acuerdo A/024/08 publicado en el Diario Oficial de la Federación; su objetivo principal era investigar, perseguir y sancionar los delitos federales cometidos contra las mujeres;⁵ Su objetivo principal fue la de dar respuesta por parte del Estado mexicano ante la creciente situación de violencia y la reciente visibilización del fenómeno de la trata de personas. Ante todo, buscó atender las obligaciones que el país adquirió a raíz de la firma de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Pacto de Belem Do Pará).

Pero uno de los problemas centrales que adoleció desde sus inicios es que esta fiscalía se enfocó más en la investigación de delitos sexuales (pornografía infantil) y trata de personas

dejando de lado la atención de los delitos de violencia y de feminicidio.

Hoy, a 13 años de su creación, esta fiscalía no sólo no ha logrado sus objetivos anteriores, sino que se ha debilitado. Durante el primer año de gobierno de la actual administración, esta institución recibió recortes presupuestales de 26.5 por ciento, mismos que se han mantenido hasta la fecha. Esto se tradujo en un declive importante en el desarrollo de las investigaciones. A manera de ejemplo, se advierte que la investigación del delito de pornografía infantil disminuyó en 69 por ciento pues se pasó de 63 carpetas de investigación abiertas en 2018 a tan sólo 19 en 2019.⁶

Por todo lo anterior, es fundamental fortalecer la Fiscalía Especializada de Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, a la vez que también es necesario dejar en claro que una de sus actividades también sería la investigación y persecución del delito de feminicidio, visto éste no como un homicidio doloso, sino como un asesinato asociado a las razones de género que se encuentra estrechamente relacionado con los delitos de violencia en contra de la mujer.

Así, se plantea la siguiente propuesta:

Dice	Debe Decir
<p>Artículo 11. La Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por:</p> <p>I a VII. ...</p> <p>VIII. La Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas;</p>	<p>Artículo 11. La Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por:</p> <p>I a VII. ...</p> <p>VIII. La Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Feminicidio y Trata de Personas;</p>
<p>Artículo 13. Las Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía General, gozarán de autonomía técnica y de gestión, en el ámbito de su competencia y tendrán, sin perjuicio de las facultades que se les concedan, deleguen o, en su caso, se desarrollen en el Estatuto orgánico, las siguientes:</p> <p>I a VI...</p> <p>VII. A la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en: el Código Penal Federal, relativos a hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género y a los cometidos contra niñas, niños y adolescentes que sean competencia de la Federación; y en la Ley General para Prevenir, Sancionar y</p>	<p>Artículo 13. Las Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía General, gozarán de autonomía técnica y de gestión, en el ámbito de su competencia y tendrán, sin perjuicio de las facultades que se les concedan, deleguen o, en su caso, se desarrollen en el Estatuto orgánico, las siguientes:</p> <p>I a VI...</p> <p>VII. A la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Feminicidio y Trata de Personas, la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en: el Código Penal Federal, relativos al feminicidio, los hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género y a los cometidos contra niñas, niños y adolescentes que sean competencia de la Federación; y en la</p>

Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;	Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
--	---

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

Decreto

Único. Se reforman los artículos 11, fracción VIII, y 13, fracción VII, de la Ley de la Fiscalía General de la República para queda como sigue:

Artículo 11. La Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por:

I. a VII. ...

VIII. La Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, **Feminicidio** y Trata de Personas;

Artículo 13. Las fiscalías especializadas adscritas a la Fiscalía General, gozarán de autonomía técnica y de gestión, en el ámbito de su competencia y tendrán, sin perjuicio de las facultades que se les concedan, deleguen o, en su caso, se desarrollen en el Estatuto orgánico, las siguientes:

I. a VI. ...

VII. A la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, **Feminicidio** y Trata de Personas, la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en el Código Penal Federal, relativos **al feminicidio, los hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género y a los cometidos contra niñas, niños y adolescentes que sean competencia de la federación; y en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Ctd. Garita Vilchez, Ana Isabel. La regulación del delito de femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe. Panamá: Secretariado de la

Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, 2012, p.15

2 Lagarde y de los Ríos, Marcela ¿A qué llamamos feminicidio? 1er Informe Sustantivo de actividades 14 de abril 2004 al 14 abril 2005, Comisión Especial para Conocer y dar seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

3 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

4 <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>

5 Acuerdo A/024/08 mediante el cual se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2008.

6 <https://www.animalpolitico.com/2020/03/fiscalia-delitos-mujeres-investigaciones-recortes/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2021.—
Diputada Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Viggiano Austria. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El diputado Javier Huerta Jurado: Con su permiso, señora presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Javier Huerta Jurado: Buenas tardes a todas, a todos ustedes, diputadas, diputados, presentes en esta sesión de la LXV Legislatura. Quiero hablar también, para quienes nos acompañan a través de los medios digitales, es decir, al pueblo de México.

Quiero iniciar para ello refiriéndome a una frase célebre de Montesquieu, filósofo y jurista francés. Una cosa no es justa por el hecho de ser ley. Debe ser ley porque es justa. La ley debe ser como la muerte, que no exceptúa a nadie.

Hemos presentado una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y ésta tiene por objeto precisar las modificaciones aprobadas el 30 de noviembre del año 2018.

Reforma efectuada específicamente en su artículo 20. A través de ella se reorganizó la administración de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, así como la organización y operación de las dependencias de todo el gobierno federal con el objeto de lograr una mayor eficiencia y eficacia, transparencia en el uso y manejo de los recursos evitando su dispersión en distintas áreas del gobierno.

Esta medida tuvo por objetivo reorganizar estructuras y optimizar los costos del gobierno y se facultó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para coordinar la operación de estas tareas.

La reforma referida liberó recursos para atender diversas necesidades del gobierno, sobre todo de política social. Sin embargo, esa reforma quedó incompleta al no incluir a las entidades del gobierno federal y no precisar si las dependencias y entidades tienen atribuciones para administrar los recursos en las oficinas de esas dependencias y entidades en los estados.

Para complementar dicha reforma impulsada en el año 2018, se requiere hacer una modificación a la misma, que incluya explícitamente a todas las entidades y no deje duda sobre las atribuciones a través de sus homólogos al interior de la República, toda vez que un alto porcentaje de los recursos se ejerce en los estados. Esta medida haría, sin duda, una administración más eficiente en el uso y manejo de los recursos públicos.

Por lo anterior, considero que es importante reconocer que la administración pública federal requiere consolidar y precisar los cambios orientados a centralizar las decisiones de políticas de Estado y descentralizar las acciones adminis-

trativas del gobierno federal para garantizar mayor eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los recursos públicos. Un gobierno transformador requiere de una nueva administración pública.

La cuarta transformación implica también profundizar las transformaciones de la administración pública federal, promoviendo una nueva cultura administrativa, la centralización descentralizada de los recursos públicos, la transparencia, la eficiencia, la eficacia en el uso de ellos y asumir la tarea administrativa como un servicio público que está al servicio de la ciudadanía. Esos son elementos claves para una nueva cultura de la administración pública federal. Muchas gracias, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Javier Huerta Jurado, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Javier Huerta Jurado, diputado de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

Con la finalidad de que exista una mayor eficacia, eficiencia, legalidad, honradez, rendición de cuentas, transparencia, en el uso y manejo de los recursos públicos y, con ello, la centralización normativa de los mismos, se planteó que las dependencias y entidades cuenten con una unidad administrativa que se encargue de la ejecución y disposición, así como del apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, de recursos humanos, recursos materiales y demás que las dependencias necesiten. Por lo anterior, el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), señala lo siguiente:

Artículo 20. Las dependencias contarán con una Unidad de Administración y Finanzas encargada de ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, progra-

mación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos, y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo federal. En los casos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Defensa Nacional y de Marina dichos servicios se llevarán a cabo por sus respectivas oficialías mayores.

Para tal efecto, el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá, mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las unidades de administración y finanzas del sector centralizado; esa Secretaría, por conducto de su Oficialía Mayor, coordinará la operación de dichas unidades en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá establecer lineamientos y directrices aplicables a las unidades administrativas que realicen las funciones referidas en este artículo en las entidades paraestatales, tales disposiciones serán igualmente aplicables a las delegaciones u oficinas de representación, en los estados y la Ciudad de México, de las entidades paraestatales.

Del análisis del artículo citado, se enfatiza, entre otras cuestiones, la importancia que representa tanto las oficialías mayores, como las Unidades de Administración y Finanzas (UAF), respecto a la eficiencia, eficacia, legalidad, honradez, rendición de cuentas, transparencia, en el uso y manejo de los recursos públicos, debido a que son los encargados del manejo del presupuesto de las dependencias y entidades a las que se encuentren adscritas. Además, de que la finalidad de éstas está en apoyar al titular de la dependencia o entidad, ya sea una secretaría de Estado o una entidad paraestatal, con el manejo administrativo de la planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos, y los demás que sean necesarios.

De lo expuesto, conviene subrayar que en ello recae la problemática del manejo de los recursos, puesto que, en el párrafo segundo del artículo en comento, a las UAF sólo se les faculta para la organización, operación y coordinación, sin tener la potestad suficiente de nombrar a aquellos funcionarios que le ayuden a manejar eficientemente los recursos asignados, y así llevar el seguimiento puntual sobre el destino y aplicación adecuado del presupuesto asignado.

Es decir, se considera de suma importancia transparentar la gestión y destino de los recursos públicos, ya que por causas de índole gremial o político, se obstaculiza el correcto uso de dichos recursos, un ejemplo claro se puede observar con lo que ha pasado en la compra, adquisición y distribución de medicamentos y equipo médico, así como también de los servicios que brindan los hospitales como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Salud para el Bienestar, para hacer frente a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19).

Ante este panorama, resulta imprescindible revisar el planteamiento actual del artículo en comento, con el objeto de impulsar un nuevo mecanismo que garantice no sólo el mayor beneficio a los ciudadanos, con la efectiva protección al Erario Público, en vista de que predomina un interés superior, sino que, a su vez, éste coadyuve en la unificación de la parte administrativa con la rendición de cuentas, en materia de registro y contabilidad, contrataciones y remuneraciones de personal, compras de bienes, contrataciones públicas, de adquisiciones, arrendamientos, servicios y ejecución de obra pública y demás que sean necesarios, garantizando la eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez en el uso y manejo de los recursos públicos, propiciando con ello que el Estado pueda cumplir con todas sus obligaciones y no solo con las vinculadas a un solo sector, toda vez que en el supuesto de limitar a nivel central las funciones del titular de la Unidad de Administración y Finanzas, se perdería la esencia del artículo 20 de la LOAPF, desvirtuando de esta forma su finalidad, ya que no se podría transparentar y garantizar la imparcialidad en el manejo de los recursos de la dependencia y entidades a nivel federal.

Dicho de otra manera, la problemática que se expone impacta directamente en la sociedad de forma negativa, por tal motivo, si el oficial mayor o su equivalente en las diferentes dependencias, ostentará la facultad de nombrar a aquellos funcionarios titulares y responsables de las diferentes delegaciones u oficinas de representación en los estados, que para tal efecto administren y transparenten los recursos, en la unificación de un fin común, derivaría en una mejora de la gestión pública.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 20.- Las dependencias contarán con una Unidad de Administración y Finanzas encargada de ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos, y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo Federal. En los casos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Defensa Nacional y de Marina dichos servicios se llevarán a cabo por sus respectivas oficinas mayores.</p> <p>Para tal efecto, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá, mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las unidades de administración y finanzas del sector centralizado; esa Secretaría, por conducto de su Oficialía Mayor, coordinará la operación de dichas unidades en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá establecer lineamientos y directrices aplicables a las unidades administrativas que realicen las funciones referidas en este artículo en las entidades paraestatales, tales disposiciones serán igualmente</p>	<p>Artículo 20.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, contarán con una Unidad de Administración y Finanzas encargada de ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos, y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo Federal. En los casos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Defensa Nacional y de Marina dichos servicios se llevarán a cabo por sus respectivas oficinas mayores.</p> <p>Para tal efecto, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá, mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las unidades de administración y finanzas del sector centralizado y paraestatal; esa Secretaría, por conducto de su Oficialía Mayor o equivalente, podrá realizar los nombramientos de los funcionarios de las unidades administrativas que realicen las funciones referidas en este artículo y coordinará la operación de dichas unidades en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Asimismo, a través de la Secretaría de la Función Pública, se normará y controlará el</p>

<p>aplicables a las delegaciones u oficinas de representación, en los Estados y la Ciudad de México, de las entidades paraestatales.</p>	<p>desempeño de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá establecer lineamientos y directrices aplicables a las unidades administrativas que realicen las funciones referidas en este artículo en las entidades paraestatales, tales disposiciones serán igualmente aplicables a las delegaciones u oficinas de representación, en los Estados y la Ciudad de México, de las entidades paraestatales.</p>
--	---

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>XXV. Planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir e interpretar las normas,</p>	<p>Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>XXV. Colaborar en el establecimiento de la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir e interpretar las normas,</p>

<p>lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dichas materias; así como promover la homologación de políticas, normas y criterios en materia de contrataciones públicas;</p> <p>XXVI. Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que la propia Secretaría determine;</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>...</p>	<p>lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dichas materias; así como promover la homologación de políticas, normas y criterios en materia de contrataciones públicas;</p> <p>XXVI. Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que la propia Secretaría determine; previo dictamen de la Secretaría de la Función Pública;</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>...</p>
---	---

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 37.- A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>IX. Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero,</p>	<p>Artículo 37.- A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>IX. Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, compras de bienes, contratación de adquisiciones,</p>

<p>servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal;</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>XXI. Conducir y aplicar la política de control interno, prevención, vigilancia, inspección y revisión de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de control interno, prevención, vigilancia, inspección y revisión de dichas contrataciones; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las mencionadas leyes, con excepción de las empresas productivas del Estado;</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>...</p>	<p>arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal;</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>XXI. Planear, coordinar, aplicar, evaluar y vigilar la política general y de control interno, prevención, vigilancia, inspección y revisión de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de control interno, prevención, vigilancia, inspección y revisión de dichas contrataciones; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las mencionadas leyes, con excepción de las empresas productivas del Estado;</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>...</p>
---	---

Sin correlativo	XII BIS.- Coadyuvar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la norma y control del desempeño de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas a que se refiere el artículo 20 de esta Ley.
-----------------	---

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	Artículo 45 BIS.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, podrá realizar los nombramientos de los funcionarios de las unidades administrativas y oficinas de representación en las entidades federativas, que realicen las funciones referidas en el artículo 20 de esta Ley, pudiendo exentarlos inclusive del proceso de reclutamiento, selección y evaluación integral.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 20, fracciones XXV y XXVI del artículo 31, fracciones IX y XXI del artículo 37, así como la adición de la fracción XII Bis de este artículo y la adición del artículo 45 Bis, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 20. Las dependencias y **entidades de la administración pública centralizada y paraestatal**, contarán con una Unidad de Administración y Finanzas encargada de ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos, y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo federal. En los casos de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Defensa Nacional y de Marina dichos servicios se llevarán a cabo por sus respectivas oficialías mayores.

Para tal efecto, el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá, mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las unidades de administración y finanzas del sector centralizado y **paraestatal**; esa Secretaría, por conducto de su Oficialía Mayor o equivalente, **podrá realizar los nombramientos de los funcionarios de las unidades administrativas que realicen las funciones referidas en este artículo y coordinará la operación de dichas unidades en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.**

Asimismo, a través de la Secretaría de la Función Pública se normará y controlará el desempeño de los titulares de las Unidades de Administración y Finanzas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá establecer lineamientos y directrices aplicables a las unidades administrativas que realicen las funciones referidas en este artículo en las entidades paraestatales, tales disposiciones serán igualmente aplicables a las delegaciones u oficinas de representación, en los Estados y la Ciudad de México, de las entidades paraestatales.

Artículo 31. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XXV. Colaborar en el establecimiento de la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en dichas materias; así como promover la homologación de políticas, normas y criterios en materia de contrataciones públicas;

XXVI. Fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que la propia Secretaría determine; previo dictamen de la Secretaría de la Función Pública;

...

Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

IX. Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, compras de bienes, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino,

afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública federal;

XXI. Planear, coordinar, aplicar, evaluar y vigilar la política **general** y de control interno, prevención, vigilancia, inspección y revisión de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez;** emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de control interno, prevención, vigilancia, inspección y revisión de dichas contrataciones; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las mencionadas leyes, con excepción de las empresas productivas del Estado;

...

XII BIS.- Coadyuvar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la norma y control del desempeño de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas a que se refiere el artículo 20 de esta Ley.

Artículo 45 Bis. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, podrá realizar los nombramientos de los funcionarios de las unidades administrativas y oficinas de representación en las entidades federativas, que realicen las funciones referidas en el artículo 20 de esta Ley, pudiendo exentarlos inclusive del proceso de reclutamiento, selección y evaluación integral.

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2021.—
Diputado Javier Huerta Jurado (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Huerta Jurado. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA LEYENDA ACTA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1821

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado René Figueroa Reyes, para presentar iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda Acta de la Independencia Nacional del 28 de septiembre de 1821, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado René Figueroa Reyes: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado René Figueroa Reyes: Ya sabéis el modo de ser libres; a vosotros toca señalar el de ser felices: Agustín de Iturbide. Hace apenas unos días, el 28 de septiembre, debimos celebrar los 200 años de la verdadera independencia de México, hecho histórico que el actual gobierno y su grupo mayoritario en esta Cámara les duele y prefieren borrar. Tal vez este encono en contra de nuestro libertador se debe a que él sostenía, refiriéndose al México independiente que empezaba a construir, queremos, sí, que gobierne la ley y no el capricho, que el gobierno haga nuestra felicidad. No nos guía el espíritu revolucionario ni innovador, sino el deseo único del bien de la patria.

La gesta heroica que comenzó Miguel Hidalgo en 1810 no dio como resultado un México independiente, pero fue el comienzo de un largo camino de 11 años por conseguir la tan anhelada Independencia, consumada por Agustín Cosme Damián de Iturbide y Arámburu, mejor conocido como Agustín de Iturbide, personaje fundamental en nuestra historia, pero que la historia misma se ha encargado de olvidar y que sin su gesta nuestra nación no habría sido lo que es hoy en día.

Pero más allá de filias y fobias, es loable reconocer el hecho histórico que dio como resultado la consumación de nuestra Independencia. Por ello, la propuesta que presento ante esta soberanía tiene como propósito reconocer el valor histórico del Acta de Independencia del 28 de septiembre de 1821, por encima de hombres y de nombres, los cuales fueron el instrumento para concretar nuestra independencia.

Por ello, se propone inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de esta Cámara de Diputados la leyenda “Acta de la Independencia Nacional del 28 de septiembre de 1821”. Recordando que este muro del Palacio Legislativo de San Lázaro es un referente de la memoria histórica de México, puesto que en él se han realizado 77 inscripciones, de las cuales 59 corresponden a nombres de mujeres y hombres ilustres y 12 más conciernen a distinguidas instituciones y acontecimientos históricos que han influido en el devenir de nuestra nación o han marcado un parteaguas en las diferentes etapas evolutivas de nuestro país.

Sin embargo, y sin afán de menospreciar el mérito o trascendencia de los hechos inmortalizados, qué mayor hecho histórico que el instrumento con el que México nació como la gran nación independiente que... La forma en que queramos vivir nuestra Independencia es cosa de quienes vivimos el hoy y el ahora. Pero la historia juzgará a quienes procurarán la unión de éste, nuestro México, o de quienes buscan, como decía don Agustín de Iturbide, la división en los pueblos, que sin duda es causa precisa de su desolación. Es cuanto.

«Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de esta soberanía la leyenda “Acta de la Independencia Nacional del 28 de septiembre de 1821”, suscrita por el diputado René Figueroa Reyes e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal René Figueroa Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda “Acta de la Independencia nacional del 28 de septiembre de 1821”, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

El Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro es un referente de la memoria histórica de México, puesto que en él se han inscrito los nombres de aquellos personajes ilustres, instituciones sobresalientes y acontecimientos históricos que han influido en el devenir de nuestra Nación o han marcado un parteaguas en las diferentes etapas evolutivas de nuestro país.

Así, en la actualidad podemos encontrar que existen 77 inscripciones, de las cuales 59 son nombres de mujeres y hombres destacados en la historia de nuestra patria, 12 conciernen a distinciones de cuerpos legislativos, militares y movimientos sociales, cuatro corresponden a nombres de instituciones de educación civiles y castrenses y dos a frases célebres.¹

Dentro de la gama de los personajes célebres podemos encontrar nombres como los de Benito Juárez García, Miguel Hidalgo y Costilla, Josefa Ortiz de Domínguez, José María Morelos, Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria, Francisco I. Madero, Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Lázaro Cárdenas del Río, Cuauhtémoc, Nezahualcóyotl y Sor Juana Inés de la Cruz, entre otros.

Además, destacan instituciones tales como el Heroico Colegio Militar, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN), así como las dos últimas inscripciones hechas durante la LXIV Legislatura, una en reconocimiento al Movimiento Estudiantil de 1968 y otra al Exilio Republicano Español.

Sin embargo, y sin ningún afán de menoscabar el mérito o trascendencia de los nombres, las instituciones y hechos inmortalizados en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, existen dos acontecimientos históricos sin los cuales no podríamos hablar del México Libre y Soberano que hoy somos: La entrada triunfal del Ejército Trigarante en la Ciudad de México que tuvo lugar en fecha 27 de septiembre de 1821 y la firma del Acta de la Independencia nacional del 28 de septiembre del mismo año.

Si bien coinciden los historiadores en señalar que en las primeras horas del día 16 de septiembre de 1810 comenzó la gesta heroica encabezada por don Miguel Hidalgo y Costilla, misma que a la postre concluyó con la Independencia de México, como producto de una serie de circunstancias políticas, económicas y sociales no solamente internas, sino también externas, no fue sino hasta once años después que nuestro país vio cristalizados los anhelos y aspiraciones de sus conciudadanos por lograr su independencia formal y solemne respecto de la Corona Española y, por lo tanto, es hasta el año de 1821 en que se puede hablar del nacimiento de la gran nación mexicana. No es óbice de lo anterior el hecho de todos conocido de que, en las primeras horas de nuestra joven nación aún faltaban por definir las demás cuestiones y avatares inherentes al nacimiento de una nación independiente, sobre todo en lo que concierne a la forma de

gobierno que habría de adoptarse, respecto a la constitución de sus cuerpos normativos y respecto a la integración de los órganos de gobierno que habrían de ser los garantes y salvaguardas de la expresión popular.

Sin embargo, dejando de lado las polémicas e intrigas, muchas de ellas innecesarias, que versan respecto a definiciones conceptuales, sobre el papel que jugaron los diferentes personajes que intervinieron y en torno a las fechas de la iniciación o consumación del proceso revolucionario de nuestra Independencia, así como renunciando a toda forma de fobias, filias y parafilias históricas que sólo son producto de vanos e inadmisibles prejuicios ideológicos, políticos e incluso religiosos, en éstas fechas emblemáticas a 200 años de la entrada triunfante del Ejército de las Tres Garantías a la Ciudad de México y de la firma del Acta de nuestra Independencia Nacional, es menester como hijos de ésta Patria, que no condenemos al olvido aquellos hechos y acontecimientos históricos que marcaron el inicio de lo que hoy somos como nación libre y soberana.

Y es que bien sabemos que nuestra historia nacional consigna que el proceso forjador de nuestra Patria no se consumó el día 16 de septiembre de 1810, sino que continuó muchos años después de la muerte de Miguel Hidalgo, con la gesta heroica de hombres de la talla de José María Morelos y Pavón, Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero y de Agustín de Iturbide; siendo precisamente estos dos últimos quienes, mediante una relación epistolar franca y promisorio, que derivó en un consenso general y unánime para lograr la Independencia de la Nación Mexicana con las bases del Plan de Iguala, establecieron el punto de partida para lograr la declaración definitiva de la Independencia de México respecto de la Corona Española.

También registra nuestra historia que, posteriormente a que se verificó la firma del Plan de Iguala, fueron firmados en fecha 24 de agosto de 1821 por Juan O' Donojú (el último representante de la Corona Española en territorio novohispano), los Tratados de Córdoba, en donde se declaraba oficialmente la Independencia de lo que fuera la más importante colonia del reino español. Sin embargo, pronto se hizo manifiesto que el reino español no reconoció la validez de los Tratados de Córdoba; por lo que el Ejército Trigarante, encabezado por Agustín de Iturbide marchó hacia la Ciudad de México, entrando triunfante y de manera solemne en ella el 27 de septiembre de 1821, para dejar de manifiesto el ejercicio de la soberanía y la posesión plena de la legitimidad popular para dirigir a partir de dicho momento

los destinos nacionales. Al siguiente día, siendo la fecha 28 de septiembre del mismo año, se firmó el Acta de Independencia² y con ello quedó materializado el nacimiento de la Nación Mexicana en un instrumento jurídico válido para todos sus conciudadanos que, en aclamación por la finalización del largo proceso de guerra independentista, supo así que comenzaba ahora un nuevo horizonte para su Patria y sus hijos, celebrando festivamente.

No es óbice de lo anterior el hecho de que nuevamente la Corona Española se negara a reconocer la validez de dicho instrumento, pues aparte de que en términos reales la lucha independentista entre los dos ejércitos en pugna había concluido, a la postre -e irremediamente para ellos-, a mediados de la década posterior a la fecha antes mencionada, terminaron por realizar el "reconocimiento de estado" de nuestra nación como estado libre y soberano, por lo que sin lugar a dudas el proceso de Independencia de nuestro país culminó con la firma del Acta de Independencia, que constituyó la síntesis de los anhelos nacionales, así como el símbolo del acuerdo político-militar que tuvo trascendentes consecuencias jurídicas y sociales, constituyéndose en el hecho más importante de nuestra historia patria; por lo que en tal virtud -con la generosidad y la gratitud debida a todos los héroes de la Independencia desde su inicio hasta su consumación-, se propone que esta Cámara de Diputados, sede del Poder Legislativo, reconozca y honre como pieza angular de nuestra nación mexicana y como instrumento jurídico formal y solemne que dio origen a nuestra nación mexicana, el "Acta de Independencia del 28 de septiembre de 1821", inscribiéndola en el Muro de Honor con letras de oro para la posteridad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda: "Acta de la Independencia nacional del 28 de septiembre de 1821"

Único. - Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda "Acta de la Independencia nacional del 28 de septiembre de 1821".

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Comunicación Social de la Cámara de Diputados, Boletín número 2614 “Muro de Honor de la Cámara de Diputados, 196 años de volver la mirada a un pasado de orgullo nacional”, 19 de julio de 2019, consultado en:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Julio/19/2614-Muro-de-Honor-de-la-Camara-de-Diputados-196-anos-de-volver-la-mirada-a-un-pasado-de-orgullo-nacional>

2 Museo Legislativo de la Cámara de Diputados, “27 y 28 de septiembre. Consumación de la Independencia del Imperio mexicano”, 27 de septiembre de 2020, consultado en:

<http://museolegislativo.diputados.gob.mx/?p=7613>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de octubre de 2021.— Diputado René Figueroa Reyes (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Figueroa Reyes. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo: Diputadas y diputados, esta iniciativa tiene que ver con el Sistema de Ahorro para el Retiro, el cual desde su inicio, en 1992, ha sido un medio de saqueo mercantil en contra de los trabajadores de México.

Hay que recordar que el famoso SAR fue saqueado en el gobierno de Vicente Fox, con un decreto que financió la liquidación de Banrural, aprovechándose de las cuentas que

no fueron reclamadas por los familiares de los trabajadores fallecidos. Parte del saqueo es ése.

La iniciativa que presento tiene como objetivo que los familiares de las personas que fallecieron y que eran titulares de alguna cuenta de ahorro para el retiro, en este caso del régimen de los trabajadores del Estado, ISSSTE, puedan recuperarla. Porque hay un mecanismo de saqueo en la Ley del ISSSTE que establece que si el trabajador o sus beneficiarios no reclaman la cantidad a partir de que es exigible, prescribe a los diez años y ya no podrán reclamarla.

¿Cómo va a prescribir un dinero que corresponde al trabajo de muchos años y que por disposición constitucional es propiedad de los trabajadores y trabajadoras de México? Es una expropiación, un entramado legal que ha generado que miles de familias no hayan podido recuperar sus ahorros, ya sea por desconocimiento en la existencia de las cuentas.

Porque también la Comisión de Ahorro para el Retiro, la Consar, jamás informa o ha creado un mecanismo para notificar a los familiares o a los beneficiarios cuando una cuenta está a disposición y no es reclamada, para que puedan recogerla y pagar gastos funerarios, gastos de educación de sus hijos o manutención de la viuda o a concubina.

Por eso considero que esta iniciativa debe ser apoyada, estudiada, analizada y también que sea parte de una investigación profunda, del saqueo, de las cuentas que no se han reclamado del Sistema de Ahorro para el Retiro en México, el cual tiene más de 3 billones de pesos en su conjunto.

Pido que se apoye y que se haga historia devolviéndole y eliminando de la figura de prescripción, para aquellos que la quieran, que no la hayan demandado, pero tengan derecho a ella, y que no opere la figura prescriptiva. En este caso, es una figura de saqueo, de rentismo a favor de las administradoras de ahorros para el retiro. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Alejandro Carvajal Hidalgo, diputado de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así

como en los artículos 6, fracción I, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 5o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, señala que la administración de los seguros, prestaciones y servicios establecidos en la citada ley, así como la del Fondo de la Vivienda, del Pensionisste, de sus delegaciones y de sus demás órganos desconcentrados, estarán a cargo del organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con domicilio en la Ciudad de México, que tiene como objeto contribuir al bienestar de los trabajadores, pensionados y familiares derechohabientes, en los términos, condiciones y modalidades ahí previstos.

Estos recursos administrados por el Instituto, se encuentran en la cuenta individual, que el propio trabajador abre en el Pensionisste o, si el trabajador así lo elige, en una administradora, para que se depositen en la misma las cuotas y aportaciones de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de ahorro solidario, de aportaciones complementarias de retiro, de aportaciones voluntarias y de ahorro de largo plazo, y se registren las correspondientes al Fondo de la Vivienda, así como los respectivos rendimientos de éstas y los demás recursos que puedan ser aportados a las mismas.

Es precisamente el artículo 83 de esta ley, en donde se señala que los recursos depositados en la cuenta individual de cada trabajador son propiedad de éste con las modalidades que se establecen en esta ley y demás disposiciones aplicables.

El artículo 251 de la multicitada ley, y que es materia de la presente iniciativa, establece que el derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de su cuenta individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de la presente ley, **prescribe en favor del Instituto a los diez años de que sean exigibles**, contraviniendo el sentido que nuestro máximo tribunal ha establecido al determinar que es violatorio de las garantías de seguridad y certeza jurídica, y seguridad social, **máxime que el derecho a ésta última garantía es**

IMPREScriptible, tal y como se describe a continuación:

“Registro digital: 165969

Instancia: Pleno

Novena Época

Materias(s): Constitucional, Laboral

Tesis: P./J. 158/2008

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXX, noviembre de 2009, página 15

Tipo: Jurisprudencia

ISSSTE. El artículo 251 de la ley relativa, al establecer un plazo de diez años para la prescripción del derecho a recibir los recursos de la cuenta individual del trabajador sin precisar el momento de su inicio, es violatorio de las garantías de seguridad y certeza jurídica y seguridad social (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversos precedentes ha reconocido que los principios de seguridad y certeza jurídica contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se respetan por las autoridades legislativas cuando las disposiciones de observancia general que crean, generan certidumbre a sus destinatarios sobre las consecuencias jurídicas de su conducta al ubicarse en cualquier hipótesis que contemple la norma, por lo que, cuando se confiere alguna facultad a una autoridad, estas garantías se cumplen, cuando acotan en la medida necesaria y razonable tal atribución, en forma tal que se impida a la autoridad aplicadora actuar de manera arbitraria o caprichosa. Por su parte, el sistema de cuentas individuales contenido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene como fin brindar certeza jurídica al trabajador sobre los recursos que pagarán su pensión, ya que la cuenta individual es de su propiedad; también se establecen distintas modalidades para que los asegurados puedan retirar los recursos de dicha cuenta individual; sin embargo, el artículo 251 prevé que el derecho a disponer de los mismos prescribirá a favor del Instituto en un plazo de 10 años a partir “de que sean exigibles”, contraviniendo los mencionados principios de seguridad y certeza jurídica, al no señalar con precisión el momento en que comenzará a contar dicho plazo prescriptivo, aunado a que no prevé que se dé oportunamente algún aviso al asegurado o a sus beneficiarios, a efecto de evitar que opere la prescripción de su derecho a disponer de los

recursos de su cuenta individual, lo que evidencia la incertidumbre jurídica sobre el particular y la violación a la garantía de seguridad social que consagra el artículo 123, Apartado B, fracción XI, constitucional, al privar a los trabajadores de disponer en su momento de los recursos acumulados en la referida cuenta para contar con una pensión, **máxime que el derecho a ésta es imprescriptible.**

Amparo en revisión 220/2008. Alma Rosa Sandoval Rodríguez y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 218/2008. José Luis Olivares Cervantes y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 219/2008. José del Carmen de la Torre Mendoza y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 221/2008. Socorro Fregoso Frago y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

Amparo en revisión 229/2008. Rosa Carmina Barrera Salinas y coagraviados. 19 de junio de 2008. Mayoría de ocho votos. Ausente: Genaro David Góngora Pimentel. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: Georgina Laso de la Vega Romero, Sofía Verónica Ávalos Díaz, María Marcela Ramírez Cerrillo, Carmen Vergara López, Gustavo Ruiz Padilla y Luciano Valadez Pérez.

El Tribunal Pleno, el treinta de septiembre en curso, aprobó, con el número 158/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil ocho.”¹

Aplicabilidad de preceptos declarados inconstitucionales

Tiene aplicación la de Tesis Jurisprudencial P./J. 191/2008:

“ISSSTE. Efectos del amparo concedido respecto de los artículos 25, segundo y tercer párrafos, 60, último párrafo, 136, 251 y décimo transitorio, fracción IV, de la Ley Relativa (legislación vigente a partir del 1o. de abril de 2007).

La declaratoria de inconstitucionalidad de los citados preceptos legales, así como del décimo transitorio, fracción IV, en la porción normativa que precisa “siempre y cuando el trabajador tenga una antigüedad mínima en el mismo puesto y nivel de tres años. Si el trabajador tuviere menos de tres años ocupando el mismo puesto y nivel, se tomará en cuenta el sueldo inmediato anterior a dicho puesto que hubiere percibido el trabajador, sin importar su antigüedad en el mismo”, conlleva para las autoridades responsables el deber de no aplicarlos a los quejosos hasta en tanto no sean abrogados o reformados, así como a aplicar las disposiciones relativas al sistema de pensiones que aquellos elijan conforme a la interpretación que de las mismas realizó el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aun cuando a partir de dicha interpretación se haya declarado su constitucionalidad. Para los efectos antes precisados, las autoridades responsables deberán dictar las medidas que sean necesarias a efecto de que todas las autoridades que con motivo de sus funciones se encuentren vinculadas al cumplimiento del fallo protector, tengan conocimiento del alcance de sus efectos y de las personas amparadas por el mismo.”

Derivado de la declaratoria de inconstitucionalidad y la concesión del amparo, se prohíbe que los citados Artículos le sean aplicados a las y los quejosos que obtuvieron el amparo, lo cual, *a contrario sensu*, implica que tales Artículos, a pesar de haber sido declarados inconstitucionales, le serán aplicados a las personas que no se ampararon, lo que representa la violación sistemática de sus Derechos Humanos.

Omisión legislativa

Uno de los principios fundamentales del Derecho Constitucional es el de la supremacía de la Constitución, que consiste en la cualidad de fungir como la norma jurídica superior que da validez y unidad al orden jurídico nacional; así la Constitución es la fuente última de validez de un ordenamiento, de tal suerte que para que una norma jurídica sea válida, requiere encontrar su fundamento de validez en la Constitución.

La omisión legislativa en materia constitucional significa no hacer aquello a lo que se estaba constitucionalmente obligado. Las omisiones derivan del incumplimiento de mandatos constitucionales concretos que vinculan al legislador a la adopción de medidas legislativas de concreción constitucional.

Podrá hablarse también de la existencia de una omisión legislativa inconstitucional cuando, existiendo la norma legislativa, sus carencias sean tales que la convierten en inútil respecto del mandato contemplado por la Constitución.

En apoyo a lo anterior, se cita la tesis jurisprudencial P./J. 11/2016.

Omisiones legislativas. Sus tipos

En atención al principio de división funcional de poderes, los órganos legislativos del Estado cuentan con facultades o competencias de ejercicio potestativo y de ejercicio obligatorio, y en su desarrollo pueden incurrir en diversos tipos de omisiones. Por un lado, puede darse una omisión absoluta cuando aquéllos simplemente no han ejercido su competencia de crear leyes ni han externado normativamente voluntad alguna para hacerlo; por otro lado, **puede presentarse una omisión relativa cuando al haber ejercido su competencia, lo hacen de manera parcial o simplemente no la realizan integralmente, impidiendo el correcto desarrollo y eficacia de su función creadora de leyes.** Ahora bien, combinando

ambos tipos de competencias o facultades -de ejercicio obligatorio y de ejercicio potestativo-, y de omisiones -absolutas y relativas-, pueden presentarse las siguientes omisiones legislativas: a) Absolutas en competencias de ejercicio obligatorio, cuando el órgano legislativo tiene la obligación o mandato de expedir una determinada ley y no lo ha hecho; **b) Relativas en competencias de ejercicio obligatorio, cuando el órgano legislativo emite una ley teniendo una obligación o un mandato para hacerlo, pero lo realiza de manera incompleta o deficiente;** c) Absolutas en competencias de ejercicio potestativo, en las que el órgano legislativo decide no actuar debido a que no hay ningún mandato u obligación que así se lo imponga; y, **d) Relativas en competencias de ejercicio potestativo, en las que el órgano legislativo decide hacer uso de su competencia potestativa para legislar, pero al emitir la ley lo hace de manera incompleta o deficiente.**²

Los órganos legislativos, en el desarrollo de sus funciones, pueden incurrir en diversos tipos de omisiones; una de ellas puede presentarse cuando al haber ejercido su competencia, lo hacen de manera parcial, o como ocurre en este caso, **en contravención a los principios rectores contemplados en la Constitución.**

Jurisprudencia como fuente del derecho

La jurisprudencia no sólo es fuente de derecho, es la expresión viva del pasado, del presente y de futuro posible del derecho. Independientemente del sistema, lo reconozca la ley expresamente o no, hay consenso sobre la importancia de la jurisprudencia y de que en la realidad se comporta como una auténtica fuente de Derecho.

A la jurisprudencia se le reconocen diversas características positivas:

1. Tiene una importancia trascendental supliendo las deficiencias de una determinada legislación, integrando, completando, esclareciendo normas insuficientes o notoriamente precarias, dando un sentido exacto a los textos;
2. Puede ser modificada por la dinámica judicial sin necesidad de reformas legislativas;
3. Le da autoridad a los principios en ausencia del texto legal;

4. Neutraliza textos legales peligrosos; e
5. Inspira nuevas leyes o reformas de las existentes.

Es usual que las decisiones de los tribunales inspiren al Poder Legislativo a promulgar o modificar leyes.

En conclusión, derivado de la declaratoria de inconstitucionalidad provista por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de las Tesis Jurisprudenciales invocadas, **se considera necesaria la adecuación legal que corrija las omisiones legislativas** que desde 2008, han causado perjuicio al ejercicio de los derechos humanos de las trabajadoras y los trabajadores al servicio del Estado.

Por lo cual, la presente iniciativa tiene como objetivo **no vulnerar el ejercicio de los derechos del trabajador y, en su caso, los beneficiarios, bajo la premisa de la prescripción ahí contenida**, violentando con ello las garantías de seguridad y certeza jurídica y seguridad social contenido en nuestra Carta Magna.

Es importante precisar que esta propuesta legislativa, **no tiene impacto presupuestal**, ya que los fondos acumulados en la cuenta individual por disposición legal e interpretación de la corte, son propiedad del trabajador con las modalidades que la ley establece, por lo que no podría considerarse que pertenecen al instituto de seguridad social o las administradoras de fondos para el retiro.

Para que mi propuesta sea más entendible, se muestra el siguiente cuadro comparativo

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
Ley Actual:	Propuesta:
Artículo 251. El derecho del Trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de la presente Ley, prescribe en favor del Instituto a los diez años de que sean exigibles.	Artículo 251. El derecho del Trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de la presente Ley, es imprescriptible .

Por lo antes expuesto y fundado, el suscrito legislador, propongo a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Artículo Único. Se reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 251. El derecho del trabajador y, en su caso, de los beneficiarios, a recibir los recursos de su cuenta individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de la presente Ley, es **imprescriptible**.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Recuperado de:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/165969>. Consultado el 8 de octubre del 2021.

2 Recuperado de:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/175872>. Consultado el 8 de octubre del 2021.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días de octubre del 2021.— Diputados: Alejandro Carvajal Hidalgo, Leonel Godoy Rangel (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Carvajal Hidalgo. Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, para presentar iniciativa... ¿con qué objeto, diputado Godoy?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Gracias, presidenta. Para adherirme a la iniciativa del diputado Alejandro Carvajal.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputado Alejandro Carvajal, ¿acepta que se pueda adherir el

diputado Godoy a su iniciativa? Sí acepta. Gracias, diputado Godoy.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo: Gracias, con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo: Antes de iniciar la exposición de motivos de esta iniciativa, decirles a los compañeros zacatecanos del magisterio, a los trabajadores del estado, que estamos con ustedes, que en esta suma y en esta lucha que ustedes están llevando a cabo, válida y que el día de hoy, los trabajadores del gobierno del estado, esperando que no sea por rencillas políticas, no han recibido su pago que le corresponde como derecho a su trabajo que ellos desempeñan. Mi respaldo al magisterio y mi respaldo a los trabajadores del estado.

Y bien, pasando a otro término, el día de hoy, amigas y amigos diputados, a la opinión pública que el día de hoy me permite estar aquí frente a ustedes en el pleno, vengo a presentar la iniciativa que en síntesis es el que regrese el Programa 3x1 para Migrantes.

Un programa que inició en el estado del que yo vengo, que es Zacatecas, que muchos años le dio vida a varios estados que tenemos afinidad migrante y que el actual gobierno federal, decimos en el discurso que estamos con los connacionales, presumen como algo suyo el hecho de que históricamente tengamos más remesas, pero no se confundan amigas y amigos, estas remesas históricas es el esfuerzo de nuestros paisanos, es el trabajo, el sudor que ellos realizan para sacar adelante a nuestras familias.

Si de verdad, compañeros diputados de Morena, del PT y del Verde Ecologista, en la suma con los compañeros que somos de esta coalición del PRI, PAN, PRD y yo como diputado emanado del Partido Acción Nacional, y evidentemente Movimiento Ciudadano, si de verdad estamos con los migrantes creo que nos conviene, amigas y amigos, que esta iniciativa se apruebe.

Lo vuelvo a decir, no seamos diputados que vengamos únicamente de levantarnos y que no solucionemos nada de la problemática que los sectores de la población hoy vienen a solicitarnos a través de la representación de cada uno de nosotros.

La iniciativa contempla que en el Presupuesto 2022, el gobierno federal invierta 500 millones de pesos para este programa, o como le quieran llamar. Si le quieren cambiar de nombre, porque es clásico tener que cambiar de nombre en esta administración federal, adelante. No es nada 500 millones de pesos para la suma del esfuerzo que se contempla con la bolsa que adquirirían los estados, los municipios y las federaciones de clubes de migrantes. Se multiplicaría ese recurso, serían 2 mil millones de pesos.

Compañeros que son de Michoacán, de Guanajuato, de Jalisco, de Nayarit, de Durango, de Coahuila, del estado de México y demás estados migrantes como es el mío, Zacatecas, creo que es importante que nos sumemos a esta propuesta que es benéfica para todos.

Amigos diputados de Morena, del PT, del Verde, ¿qué van a decirle al electorado? ¿Que únicamente venimos a pelearnos y a decimos entre nosotros la diatriba clásica de estos tres años que llevamos en la actual federación? Tenemos que regresar también con resultados palpables, no solamente de venir a tribuna a decir que estamos participando por el beneficio de la ciudadanía que tanto nos permitió y que nos ha permitido poder estar aquí.

Cambemos y erradiquemos la mala imagen que tenemos los diputados federales, que es precisamente el no darle los resultados que ellos merecen. Ojalá que esta iniciativa no se quede en la congeladora y que esos 500 millones de pesos que para el gobierno federal pudiera ser quitar algo mínimo de todas las acciones que hoy no se ven en resultados hacia la ciudadanía, y lo refrendaríamos. Yo le digo al presidente de la Mesa, que hoy no se encuentra, se lo mencioné al diputado Sergio Gutiérrez, que ojalá, así como presentaron una iniciativa exponiendo que los migrantes tengan espacios de diputaciones federales y senadurías para el año 2024,

hombre, nosotros les pedimos a ustedes, queridos compañeros, que aprobemos esta iniciativa del Programa 3x1.

Es una iniciativa que benefició a gobernadores y presidentes municipales en muchos años, y que hoy, recuerden, compañeros, la mayoría de los estados y los municipios del país los gobiernan ustedes. Les va a beneficiar a ustedes también. Hagamos válida esta propuesta y que ojalá esta propuesta se pueda hacer realidad no nada más en el discurso, sino en los hechos.

Al gobernador David Monreal Ávila, decirle que, aunque seamos de partidos distintos, estamos en esta suma de esfuerzos, y también le pedimos que ya no haga a un lado a los alcaldes, presidentes municipales que son del PRI, que son del PAN y que son del PRD. Al día de hoy, no han sido atendidos los presidentes municipales, no han sido atendidos los profesores, no han sido atendidos los mismos trabajadores del Estado y no hemos sido atendidos ni siquiera los diputados federales. De verdad...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Miguel Ángel Varela Pinedo: que el revanchismo se ve que no solamente es desde arriba, sino que lo quieren hacer de manera general. Es cuanto, muchas gracias. Y, gracias por la participación.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, y las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de nuestra facultad conferida en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en base en la siguiente

Exposición de Motivos

Desde tiempos antiguos, los seres humanos han viajado de un lugar a otro en busca de mejores condiciones de vida. Hace

miles de años buscaban mejores climas, alimento y nuevos territorios en donde sobrevivir, en la actualidad, las causas de la migración no son muy distintas.

Cada año millones de personas salen de sus lugares de origen con el objetivo de mejorar su calidad de vida, economía, huyendo de la violencia, la guerra o por persecuciones políticas e ideológicas. Datos de la Organización de las Naciones Unidas reportan que los migrantes internacionales representan el 3.6 por ciento de la población mundial, siendo uno de los principales destinos Estados Unidos de América con 51 millones de personas migrantes, es decir: el 18% mundial, seguido por Alemania con 16 millones, Arabia Saudita con 13 millones, Rusia con 12 millones y Reino Unido con 9 millones de migrantes.

El “Anuario de Migración y Remesas en México 2021”,¹ señala que en el año 2020 habían 11.2 millones de personas mexicanas migrantes en el mundo, de las cuales el 97% se ubica principalmente en Estados Unidos, siendo este el principal destino a nivel mundial.

Así también, informa que, la principal causa de la emigración de mexicanos es en busca de trabajos mejor remunerados, mientras que reunirse con la familia, fue el motivo más importante de regreso a su comunidad de origen.

Los datos anteriores permiten observar que los migrantes mexicanos deciden emigrar a otro país en busca de mejores oportunidades de vida, sin embargo, añoran regresar a sus hogares y ayudar desde donde están a sus familias, prueba de ello son las remesas, que mes con mes envían sus familiares para contribuir al gasto del hogar y construir un patrimonio. Estas remesas se han catalogado en dos tipos, las remesas familiares y las comunitarias, estas últimas, con la finalidad de contribuir al desarrollo de sus comunidades de procedencia.

Para nuestro país, las remesas son de suma importancia pues actualmente representan el 3.8% del Producto Interno Bruto. El pasado año 2020, pese a la pandemia de Covid 19 en el mundo, las remesas que nuestros connacionales enviaron a México crecieron 11.4 por ciento, lo que refleja los fuertes lazos y el compromiso de nuestros migrantes con sus familias que se encontraron en una situación complicada por la crisis sanitaria, este año no será la excepción, puesto que el Banco de México reporto que en los primeros siete meses de 2021, las remesas mostraron un aumento de 23.5%, respecto al mismo periodo anterior.

Por lo que las remesas se han convertido en una fuente significativa de ingresos no solo para una gran cantidad de familias, sino para nuestro país, tan es así que el Presidente de la Republica presumió en su último informe de gobierno, como un logro, el aumento del flujo de remesas, a pesar de que el motivo del crecimiento fue la recuperación económica de Estados Unidos de América.

La realidad es que nuestros migrantes a pesar de estar lejos de su país y familias, nunca se olvidan de sus comunidades y buscan siempre formas de participar en la mejora de sus lugares de origen, un ejemplo de lo anterior lo son denominados “clubes de migrantes”, los cuales surgen en Estados Unidos y son “organizaciones que se identifican con una misma comunidad de origen en México”,² con la finalidad de promover la cultura, tradiciones y realizar acciones que promuevan el desarrollo de su tierra natal.

Es así que, como una respuesta a los esfuerzos de los migrantes mexicanos el gobierno federal implementa el “Programa 3x1 para Migrantes”, en el año 2002, comprendiendo a 27 entidades federativas y más de mil asociaciones de migrantes organizados en “clubes”. El objetivo del programa era que cada nivel de gobierno (municipal, estatal y federal) invirtiera la misma cantidad que los migrantes, sumando tres pesos de la administración pública, por cada peso de la comunidad migrante, para la realización de proyectos de desarrollo en sus comunidades de origen, como obras de infraestructura social, educativa, deportiva, salud o que generan oportunidades de empleo.

Este programa que estuvo vigente durante 17 años, beneficio a cientos de comunidades en nuestro país, y acompañó los esfuerzos de los gobiernos municipales y estatales en el financiamiento de obra pública para los municipios, que sin duda son unos de los más marginados del país, puesto que son justamente las comunidades más expulsoras de migrantes.

Sin embargo, el actual gobierno federal decidió eliminar el “Programa 3x1 para Migrantes” para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, bajo el argumento de que se tenían denuncias de corrupción en su implementación, lo cual hasta la fecha no ha sido comprobado.

Los beneficios del “Programa 3x1 Para Migrantes” se vieron reflejados en el esfuerzo tripartita de los tres órdenes de gobierno al realizar diversas obras de infraestructura pública con la participación de los clubes migrantes, representando para muchas regiones del país una oportunidad de desarrollo,

si bien, es verdad que necesitaba mejoras, como todo programa era perfectible y podría haberse adaptado, en lugar de desaparecerlo de tajo, dejando sin otra alternativa a cientos de municipios del país.

Esta decisión provocó un vacío, que ha tenido como resultado que esos municipios y comunidades dejaran de recibir el apoyo de clubes migrantes, los cuales tienen la firme voluntad de seguir apoyando e invirtiendo en su tierra natal, no solo porque allí radica su familia, sino porque tienen la esperanza de regresar algún día y desean encontrar progreso a su retorno.

Es por ello, que se propone a esta soberanía incorporar en nuestra constitución, junto con los demás programas sociales considerados como prioritarios por este gobierno, la obligación del estado mexicano de fomentar la participación de la comunidad migrante en la generación de desarrollo y bienestar en sus comunidades de origen, como reconocimiento al gran esfuerzo y sacrificio que realizan nuestros connacionales al enviarnos parte del fruto de su trabajo como remesas familiares y comunitarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto ante esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

A cargo del diputado Miguel Ángel Varela Pinedo y suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

...

...

...

...

2 “Los clubes de migrantes mexicanos en Estados Unidos en la búsqueda...”, Carlos Alberto González Zepeda, Universidad Autónoma Metropolitana, el cual puede ser consultado en la siguiente página electrónica:

...

...

file:///C:/Users/mykri/Downloads/4422-37-12777-1-10-20170518.pdf

...

...

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 7 de octubre del 2021.— Diputado y diputada: Miguel Ángel Varela Pinedo, Elvia Yolanda Martínez Cosío (rúbricas).»

...

...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Varela Pinedo Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

...

...

Permítame, ¿con qué objeto, diputada Elba?

...

La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío (desde la curul): Soy Elvia Yolanda, no soy Elba, Elvia.

...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Perdóneme, diputada Elvia. ¿con qué objeto?

...

La diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío (desde la curul): Con el objeto de suscribirla, porque en el tema migrante, nos debemos quitar los colores.

...

El Estado fomentará la participación de la comunidad migrante mediante el establecimiento de políticas públicas que promuevan la participación de asociaciones y organizaciones de migrantes para que en colaboración con entidades y municipios contribuyan de manera equitativa en la realización de obras de infraestructura social, educativa, deportiva y de salud en sus comunidades de origen.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 “Anuario de Migración y Remesas en México 2021” publicado por Fundación BBVA y el Consejo Nacional de Población, el cual puede ser consultado en la siguiente página electrónica:

<https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2021/>

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La diputada Adriana Lozano Rodríguez: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, la iniciativa que hoy pongo a su consideración a efecto de

reformular el número 6 del inciso b) de la fracción I del artículo 2A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y adicionar la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta tiene por objeto no gravar el IVA al alimento procesado para las mascotas y hacer también deducibles los honorarios médicos veterinarios y gastos hospitalarios para estas.

Cabe aclarar que esta propuesta no aplica para los comestibles procesados que no son alimentos conocidos comúnmente como premios o golosinas, así como para los servicios estéticos o aquellos que no estén relacionados con la salud de las mascotas. Asegurar que los animales domésticos cuenten con la alimentación y los servicios de salud adecuados. Contribuye también a garantizar la salud de las personas.

Fomentar una cultura de cuidado y protección hacia los animales domésticos, que inhiba la violencia y el maltrato hacia ellos reportará importantes beneficios como un mecanismo más de prevención de la violencia social.

Es importante reconocer implícitamente en la ley que actualmente las mascotas son concebidas como un miembro más de muchas familias. Incluso, que para muchas personas la compañía de los animalitos domésticos favorece su desarrollo y contribuye a su bienestar físico y psicoemocional.

De ahí que existe una obligación ética y moral hacia los animales domésticos, por lo que el Estado debe establecer las condiciones propicias y justas, justas y proporcionales que permitan el cumplimiento de éstas.

La justicia social no admite reduccionismos. El IVA a las croquetas y latas de las mascotas lastima y lastima mucho la economía familiar. La justicia social es para emparejar las circunstancias de quienes más lo necesitan. De ahí que los animales domésticos no pueden ser mirados como ajenos al contexto y circunstancia específica de la sociedad.

No se trata, no señoras y señores, no se trata de equipararlos jurídicamente con los seres humanos, sino de asentar en las leyes el trato que debe otorgárselas. Sería contrario a la justicia social y al pensamiento democrático señalar, como se hizo en la pasada administración, que las mascotas se encuentran solamente en los hogares de mayores ingresos, porque eso, eso no es verdad.

Los animales domésticos y la humanidad han tenido una evolución paralela que no está ligada al ingreso-gasto per

cápita, sino a una relación estrecha de acompañamiento, de beneficio mutuo que se ha gestado por siglos.

El alimento para las mascotas no puede ser equiparado con el caviar, los chicles o los jarabes para preparar refresco. El alimento procesado para las mascotas no es un artículo de lujo, como tampoco es un lujo su atención médica y hospitalaria. Pensar que si lo es significa asumir entonces que las mascotas también son un lujo, lo cual significaría que estarían reservadas solo para las personas de altos ingresos.

Este razonamiento totalmente alejado de la justicia social y completamente cercano a ese régimen de privilegios que ha zanjado profundos abismos de desigualdad, que cabe aclarar terminó cuando se obtuvo el triunfo en las urnas que propició la llegada de nuestro presidente López Obrador, al frente de esta maravillosa cuarta transformación.

Perfeccionar la legislación es incorporar una visión progresista, humanista y animalista. La política fiscal hoy apunta a la equidad recaudatoria y distributiva para alcanzar la justicia social, bajo este entendimiento es que se plantea la presente iniciativa.

El trato, escuchen bien, el trato que otorguemos a los animales, es el reflejo de la sociedad que somos y el tipo de Estado que tenemos. Porque como dijo el biólogo estadounidense Melvin... los animales no son propiedades o cosas, sino organismos vivos, sujetos de vida...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Adriana Lozano Rodríguez: ...que merecen nuestra compasión, respeto, amistad y apoyo. Por su vasta atención, muchísimas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de los Impuestos al Valor Agregado, y sobre la Renta, a cargo de la diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Adriana Lozano Rodríguez, diputada federal de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se

reforma el numeral 6 del inciso b) de la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se adiciona la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las formas de vida, la composición familiar y las maneras de relación han cambiado sustancialmente en los últimos años, dando paso a nuevos fenómenos sociales y también a problemáticas diversas; tal es el caso de lo que sucede en torno a los animales domésticos o de compañía, comúnmente conocidos como mascotas, que han sido reconocidas por diversas legislaciones a nivel internacional y nacional, debido a los múltiples abusos y maltrato de los que, desafortunadamente, han sido y son objeto. La materia jurídica ha evolucionado otorgándoles una serie de derechos, al reconocerlos como seres vivos y sintientes, en consecuencia, se atribuyen obligaciones para sus dueños, así como para la ciudadanía en general, ejemplo de ello, es la Constitución Política de la Ciudad de México que, entre otros aspectos, ordena lo siguiente:

“Artículo 13

Ciudad habitable

A...

B. Protección a los animales.

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

a) Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades,

de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;

b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;

d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y

e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono”.

Además, el ordenamiento antes referido, en su artículo 16 establece que el Gobierno de la Ciudad implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes. Por otro lado, en el artículo 23 mandata como deberes de las personas respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno y respetuoso.

En este sentido, es de hacer notar que no solo la CDMX, sino que, en la gran mayoría de las entidades federativas se sanciona administrativa y penalmente la violencia animal, inclusive, estableciendo penas privativas de la libertad a los infractores. En realidad, en nuestro país desde hace ya muchas décadas la legislación ha estimado la necesidad de salvaguardar a los animales, de ahí que, conforme al contexto que imperaba en 1871, el Código Penal del Distrito Federal sancionaba con multa el maltrato propinado a los animales de carga.

La violencia dirigida hacia los animales ha sido abordada fundamentalmente en tres vertientes: 1) como una problemática que afecta a la sociedad al considerarla como un detonador de la violencia social; 2) como una conducta que afecta la salud de las personas; y 3) como una acción dirigida a proteger a los animales en sí mismos con independencia de las implicaciones que tenga para el ser humano.

En lo concerniente al tercer punto arriba señalado, sin desdeñar los otros, es de hacer notar que es, a mi juicio, el de mayor avanzada, toda vez que en tanto seres vivos sintientes que forman parte de una especie, del medio ambiente y del hábitat, deben estar protegidos por las leyes y las autoridades. Tal argumento, se vislumbra ya en diversos documentos internacionales y en las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al estimar que en materia de equilibrio ecológico debe prevalecer la justicia medioambiental, la cual “no sólo atiende al derecho de los seres humanos de vivir en un medio ambiente sano y digno, sino también protege a la naturaleza por el valor que tiene en sí misma”.

“Se trata de proteger la naturaleza y el medio ambiente no solamente por su conexidad con una utilidad para el ser humano o por los efectos que su degradación podría causar en otros derechos de las personas, como la salud, la vida o la integridad personal, sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta, también merecedores de protección en sí mismos, por lo que dicho Tribunal advierte una tendencia a reconocer personería jurídica y, por ende, derechos a la naturaleza, no solo en sentencias judiciales, sino incluso en ordenamientos constitucionales”.¹

El criterio referido del Tribunal Supremo, evidentemente se hace extensivo a los animales domésticos, toda vez que resulta incuestionable que forman parte de la naturaleza y que merecen protección, de ahí la importancia de reconocerles personería jurídica, más aún si consideramos que los seres humanos somos responsables de su bienestar, ya en calidad de dueños o como parte de la sociedad y de una humanidad que en el curso de su historia los domesticó para su beneficio y disfrute.

Ahora bien, resulta de explorada materia científica que “el maltrato animal es un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma”, al ser la violencia dirigida generalmente hacia los seres más vulnerables. En este orden de ideas, por ejemplo, existe evidencia de como muchos asesinos seriales en su infancia cometieron actos brutalmente violentos contra sus animales de compañía, o bien, como las personas que abusan y maltratan de los animales son proclives a dañar a otras personas, toda vez que su centro psicoemocional se encuentra alterado e incapacitado para anidar sentimientos de compasión, afecto, consternación, etc.

A mayor abundamiento, es de enfatizar que el bienestar de los animales se encuentra estrechamente relacionado con el

derecho a la salud de las personas, en el caso específico que nos ocupa, no sobra decir que la falta de cuidado hacia las mascotas deriva en enfermedades que se transmiten a los seres humanos ya sea por las heces fecales que se encuentran en las vías y espacios públicos, así como por aquellas ocasionadas por la falta de vacunas, atención médica y alimentación adecuadas.

Por las razones antes señaladas, es que la presente Iniciativa tiene por objeto reformar y adicionar la Ley, a efecto no gravar el impuesto al valor agregado el alimento procesado para las mascotas (perros, gatos y pequeñas especies), así como hacer deducibles por el concepto de gastos personales los pagos por honorarios médicos veterinarios y gastos hospitalarios, efectuados por el contribuyente para sus perros, gatos y pequeñas especies. Disposiciones que no aplican para los comestibles procesados que no son considerados alimento, como premios o golosinas, así como para los servicios estéticos o aquellos que no estén relacionados con la salud de los animales.

Con el fin de precisar las motivaciones, es oportuno enumerar los argumentos centrales sobre los que descansa la presente propuesta:

1. Prevenir y evitar el maltrato de los animales, así como garantizar las condiciones necesarias para su bienestar, haciendo valer el principio in dubio pro natura (a favor de la naturaleza);
2. Privilegiar la salud de las personas, al asegurar que los animales domésticos cuentan con la alimentación y salud adecuadas, a efecto de evitar que constituyan un factor de transmisión de enfermedades a las personas, garantizando con ello el derecho humano a la salud;
3. Fomentar una cultura de cuidado y protección hacia los animales domésticos que inhiba la violencia, abuso y maltrato de los que son objeto, lo cual reportará importantes beneficios a la sociedad como un mecanismo más de prevención de la violencia;
4. Garantizar el libre desarrollo de la personalidad al reconocer implícitamente en la ley que, actualmente las mascotas son concebidas como un miembro más de muchas familias, e incluso que, para un gran porcentaje de personas, la compañía de los animales domésticos favorece su desarrollo y contribuye a su bienestar físico y psicoemocional; y

5. Dejar en claro que existe una obligación ética y moral de las personas hacia los animales domésticos, por lo que les deben proporcionar alimentos y servicios de salud adecuados para su bienestar, para lo cual el Estado deberá establecer las condiciones propicias, justas y proporcionales que permitan el cumplimiento de dicha obligación y la recepción de los satisfactores esenciales para los animales.

El espíritu de la propuesta que aquí se plantea, ha sido una demanda reiterada de la sociedad civil organizada, de las y los profesionales de la salud, así como de diversos sectores sociales y ciudadanos, específicamente desde el 11 de diciembre de 2013 que entró en vigor la reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en el marco de la reforma fiscal impulsada por la pasada administración como parte de las denominadas reformas estratégicas -las cuales, dicho sea de paso, lastimaron la economía familiar y nacional-. Esta reforma, entre otros aspectos, en el numeral 6, del inciso b), de la fracción I, del artículo 2-A, exenta a los alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies utilizadas como mascotas en el hogar, de la tasa del 0 por ciento a los valores a que se refiere dicha ley; lo cual implica que el precio del alimento para las mascotas está gravado con el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En razón de lo anterior, desde hace siete años, se han impulsado un cúmulo de Iniciativas por parte de distintos grupos parlamentarios con la finalidad de revertir las disposiciones señaladas, no obstante, estas no han sido consideradas por estimar que afecta las finanzas públicas el dejar de recaudar el IVA de los alimentos, sin embargo, no se ha tomado en cuenta el costo-beneficio de ello, a la luz de las consideraciones expuestas y de otras muchas variables que necesariamente deben ser tomadas en cuenta para no agotar el tema solamente en una operación aritmética.

Bajo los principios y valores de la Cuarta Transformación, la justicia social no admite reduccionismos, por lo que es preciso aclarar que el IVA a los alimentos procesados (latas, sobres y croquetas) para las mascotas, repercute y va en detrimento de la economía familiar que fue lastimada sistemáticamente en el pasado y que, en los tiempos actuales, por el Covid-19 ha sufrido uno de los mayores impactos de las últimas décadas.

La justicia social es para quienes integran a la sociedad nacional, particularmente para emparejar las circunstancias de quienes más lo necesitan, de ahí que los animales domésticos, no pueden ser mirados como ajenos a la

sociedad, a su contexto y a su circunstancia específica; no se trata de equiparlos jurídicamente a los seres humanos, sino de asentar en las leyes el trato que deben propinarles tanto sus dueños como sujetos obligados como el Estado en su calidad de autoridad y garante del orden social.

Por otro lado, sería contrario a la justicia social y al pensamiento democrático, señalar como se hizo en el sexenio gubernamental pasado que las mascotas se encuentran solamente en los hogares de mayores ingresos porque esto no es verdad, como tampoco es real que los hogares más humildes no se preocupan por sus mascotas. Los animales domésticos y la humanidad han tenido una evolución paralela que no está ligada al ingreso-gasto, sino a una relación estrecha y de acompañamiento mutuo que se ha gestado por siglos.

El alimento para las mascotas de ninguna manera puede ser equiparado con el caviar, los chicles o los jarabes para preparar refrescos, por lo que gravar con el IVA el alimento procesado de las mascotas, implica asumir que este es un artículo suntuario o de lujo, y si esto es así, entonces las mascotas también lo son, lo cual significaría que las personas pobres no tienen derecho a gozar de la compañía y beneficios de una mascota, razonamiento totalmente alejado de la justicia social y completamente cercano a ese régimen de privilegios que ha zanjado profundos abismos de desigualdad.

En este mismo sentido, es de señalar que, tampoco es un lujo o un servicio del que pueda prescindirse la atención médica y hospitalaria de las mascotas, ya que la salud de los animales domésticos y la de los seres humanos están estrechamente relacionadas y ambas son esenciales para su respectivo bienestar, de ahí que, las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, permanentemente emprenden campañas gratuitas de vacunación, esterilización y servicios médicos para los perros y gatos, sabedores que en última instancia, la falta de vacunación repercutirá negativamente en la salud humana.

Perfeccionar la legislación en beneficio de los animales, es incorporar una visión progresista a la norma, es marcar el sendero de una visión animalista y humanista en un área tan compleja como la fiscal. El humanismo parte del respeto a la existencia y el bienestar del "otro", sin supremacías ni egocentrismos, y la política fiscal de la administración actual apunta a la equidad recaudatoria y distributiva para alcanzar la justicia social, en esta tesitura y bajo este entendimiento, es que se plantea la presente propuesta, la cual tiene como

c) a i) ...

...

II. a IV. ...

...

Segundo. Se adiciona la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 151...

I. Los pagos por honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición, prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes, así como los gastos hospitalarios, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios. **De igual forma, aplicarán las disposiciones anteriores para los pagos por honorarios médicos veterinarios y gastos hospitalarios, efectuados por el contribuyente para sus perros, gatos y pequeñas especies, excepto los derivados de procedimientos estéticos o aquellos que no estén relacionados con la salud de las mascotas.**

...

...

...

...

II a VIII ...

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Segundo. Para el cabal cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá expedir en un plazo de 30 días naturales posterior a su entrada en vigor, las normas reglamentarias, lineamientos, acuerdos o decretos que estime necesarios.

Nota

1 <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=195934>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2021.—
Diputada Adriana Lozano Rodríguez (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias, diputada Lozano Rodríguez. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

El diputado Omar Enrique Castañeda González: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Omar Enrique Castañeda González: Antes de iniciar y a nombre del pueblo de Durango, de la comarca lagunera de mi patria chica Gómez Palacio, quiero reconocer y agradecer al presidente de la República, Andrés Manuel

López Obrador, de que ha hecho realidad el proyecto de agua saludable. Una iniciativa que los laguneros esperamos por más de 40 años. Es con hechos y no con palabras, compañeros, como se está transformando la patria nueva que todos y todas deseamos.

La iniciativa con proyecto de decreto que pretende modificar el artículo 132, fracción XXVII Bis, de la Ley Federal del Trabajo tiene por objeto garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Actualmente, el artículo 132, fracción XXVII Bis, establece que los patrones habrán de otorgar de manera obligatoria un permiso para hombres por hasta cinco días, en el caso de paternidad. La misma ley establece, en el artículo 170, fracción I, que en el caso de las mujeres serán seis semanas antes y seis semanas después del parto. Esto que pudiera parecer un beneficio para las mujeres, en realidad es una visión conservadora que se mantuvo hasta mediados del siglo XX, con la idea retrógrada de que solamente corresponde a las mujeres la crianza y nacimiento de sus menores hijos.

Por tanto, es importante, compañeras diputadas y diputados, reconocer que el tiempo ha cambiado. Ya no solamente corresponde a las mujeres, sino que hoy, con esta evolución social que hemos tenido, corresponde también a los varones la crianza y la manutención de sus hijos. Y la oportunidad de las mujeres para el desarrollo y el empoderamiento social, económico y laboral.

Es así cómo a partir de la década de los cincuenta los países escandinavos han cambiado esa visión de las licencias laborales por paternidad y maternidad, viéndolos como un equilibrio entre la vida laboral y familiar de las familias.

Quiero decirles que México tiene un gran rezago histórico. Solamente los países que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico cuentan con un promedio de 8.1 semanas de licencia laboral para los varones. México apenas cinco días.

Una encuesta realizada por Ernst & Young y el Instituto Peterson de Economía Internacional demuestran los grandes beneficios que conlleva el hecho de que tanto hombres como mujeres se involucren en el nacimiento y la crianza de los menores hijos, sobre todo en la etapa temprana. Establece, por supuesto, que se impulse un desarrollo integral cognitivo y físico de las niñas, de los niños, pero también de los padres.

La Encuesta Internacional de Masculinidades y Equidad de Género ha puesto de manifiesto que el involucramiento de los padres también es transgeneracional, también los hijos en un futuro entenderán que tienen que involucrarse en estas labores. Y aseguraremos así un futuro más equitativo, más próspero y más justo para niñas y para niños.

Es determinante, compañeras diputadas y diputados, que el desarrollo económico, social y político de México se debe concebir con igualdad sustantiva o no podrá ser.

Por ello, esta propuesta de iniciativa pretende reformar el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en su fracción XXVII Bis, para que pase el permiso por paternidad de 5 a 31 días, que le permita a los hombres y a las mujeres estar en igualdad de condiciones en la crianza de sus hijos, pero también en igualdad de condiciones para su desarrollo personal y laboral en esta nueva patria que se está construyendo en la cuarta transformación. Es cuanto, compañera presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Omar Enrique Castañeda González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 132, fracción XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo con base en lo siguiente

Planteamiento del problema

Una de las demandas de la sociedad contemporánea es el legislar con perspectiva de género, las conclusiones convenidas en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Ecosoc) de 1997 definen la perspectiva de género como: “El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la

supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros”. Legislar con perspectiva de género, en pocas palabras, significa que haya una igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer en diversos ámbitos de la vida, siendo los permisos de paternidad uno de los temas pendientes a legislar.

Hoy en día no podemos hablar de una igualdad entre el hombre y la mujer en materia de **licencias parentales**. Actualmente el artículo 132, fracción XXVII Bis de la Ley Federal de Trabajo mandata que los patrones están obligados a otorgar **permiso de paternidad** de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante, en tanto que el artículo 170 fracción I señala que las madres trabajadoras tienen derecho a un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. Durante el siglo XX los permisos laborales se otorgaban de manera exclusiva a las mujeres, con el devenir de los años eso ha cambiado, la inserción de la mujer en el mundo laboral ha cambiado los roles familiares, el hombre ha dejado ser el proveedor único económicamente, comparte ahora junto con la madre el ser sostén económico del hogar y la crianza de los hijos. A partir de la década de 1950 en los países escandinavos se produce un cambio hacia la concepción a estas prestaciones (permisos de paternidad) como un recurso para promover la conciliación de la vida laboral y familiar y la igualdad de género. Así, se extendieron los permisos a los varones una vez pasado el plazo de recuperación obligatoria para las mujeres tras el parto.¹

Argumentación

En algunos países el permiso parental se compone solo de los derechos individuales no transferibles, mientras que en otros países es un derecho de la familia. El permiso o licencia por paternidad está destinado a los padres solamente, por lo general para ser tomados poco después del nacimiento de un hijo, con el fin de posibilitar al padre pasar tiempo con su compañera, el recién nacido y los hijos mayores (Moss, 2014)².

México se encuentra rezagado en los días que se otorgan en la licencia de paternidad. Las naciones de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**, de la cual México forma parte, promedian 8.1 semanas de licencia por paternidad con goce de sueldo.

Beneficios

El permiso remunerado por paternidad ayuda a que los padres puedan establecer vínculos con sus hijos e hijas, contribuye al desarrollo saludable de los lactantes y los niños, además de reducir la depresión materna y cerrar la brecha de la igualdad de género.

De acuerdo con un estudio elaborado por el Ernst & Young (EY) y el Instituto Peterson de Economía Internacional (2019) entre los beneficios que hay por licencia de paternidad extendida se encuentran los siguientes³:

1. Instrumento activo de los padres en el cuidado de los hijos/as:

Según el estudio “la licencia de paternidad y la participación de los padres con sus niños” demuestra que los padres que se toman un descanso cuando nacen sus hijos participan más en la vida de sus hijos que además favorecen los resultados cognitivos emocionales y de salud física y esto trae como resultado una relación más satisfactoria con ellos y las madres les ofrezca la oportunidad de desarrollarse a la par en el ámbito laboral y por consecuencia tener más tiempo para enfocarse en el trabajo.

2. Equidad de género: De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al reconocer el derecho a la licencia de paternidad en la legislación nacional, los gobiernos, los trabajadores, los empresarios y la sociedad en su conjunto afirman públicamente que valoran el trabajo de las mujeres y de los hombres por igual.

3. Contratación sin sesgos de género: Cuando las organizaciones cuentan con una licencia de paternidad extendida el personal de selección no podrán considerar más conveniente contratar a un hombre pues la licencia generará un gasto tal como en las licencias de maternidad.

4. Mujeres en posiciones de liderazgo: La licencia de paternidad contribuye a que las madres no tengan que cargar con los cuidados de sus hijos/as exclusivamente y logren un balance entre su vida laboral y su vida personal, lo que les permitirá posteriormente tener tiempo para alcanzar posiciones de liderazgo dentro de sus organizaciones.

5. Para las empresas: los hombres que e involucran en la vida temprana de sus hijos tienden a reportar una mayor

satisfacción con la vida y una mejor salud tanto física y mental que los que se preocupen por interactuar con sus hijos. También están más motivados y enfocados en su trabajo al regreso y también fortalece la confianza con el equipo de trabajo misma que se ve reflejada en la productividad del trabajador

Las licencias de paternidad sin duda alguna coadyuvan a que el hombre tenga más participación en la crianza de sus hijos, Brandth y Kvande (2009); O'Brien, 2009; Meil, (2013)⁴ señalan que el permiso por paternidad promueve la participación de los hombres en el cuidado y la educación de los niños, asimismo incrementa la colaboración en el trabajo doméstico e incide favorablemente en el crecimiento laboral de las madres.

Datos de la encuesta Internacional de Masculinidades y Equidad de Género (Images) para Brasil, Chile y México revelan que los hombres que han visto a sus propios padres participar en las tareas domésticas se involucran con más frecuencia en el trabajo del hogar. Esta “transmisión intergeneracional de los cuidados” puede contribuir poderosamente a la transformación de las relaciones de género y a disminuir la desigualdad. Además, abre un abanico de posibilidades futuras tanto para los niños como para las niñas (Barker, 2011).

Financiamiento

Las licencias de maternidad son pagadas en su totalidad (87 por ciento de las cuotas obrero patronales) por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no por las empresas, buscar que las licencias de paternidad sean subsidiadas por el IMSS no resulta viable, diversas proyecciones financieras realizadas por el Instituto y organismos especializados en finanzas señalan que el IMSS tiene viabilidad financiera hasta 2030, por lo que las licencias de paternidad representarían otra carga a sus frágiles finanzas. Una propuesta sería que las empresas den una aportación, un porcentaje el trabajador a través de un esquema de Afore y otro porcentaje el gobierno federal.

Pérez Cándido (2019) menciona que en los países desarrollados los pagos generalmente provienen de algún tipo de fondo contributivo, basado en contribuciones de los empleadores y a menudo de los empleados, o en ocasiones con contribuciones de impuestos generales. Los costos se combinan o se colectivizan, en lugar de que los empleadores individuales paguen a sus propios trabajadores

Contexto internacional

En Latinoamérica, los permisos de paternidad resultan inequitativos al comparar los permisos por maternidad y paternidad, la región tiene políticas diferentes para mujeres y hombres (Pautassi y Rico, 2011). También se observa que en las regulaciones laborales los derechos de cuidado se enfocan (y en muchos casos se limitan) a las madres, bajo el supuesto de que son las principales cuidadoras de los niños (Lupica, 2016).

La extensión de permisos parentales en varios países de la región de acuerdo con Pérez Hernández Cándido. (2019)⁵. *Recomendaciones para implementar una política de permisos parentales en México*, ser divididos en tres grupos:

- Países que tienen nueve meses o más de permiso parental bien pagado (al menos 66 por ciento del sueldo regular percibido): Austria, Bulgaria, Quebec en Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Hungría, Islandia, Japón, Lituania, Noruega, Polonia, Rumania, Eslovenia y Suecia. En la mayoría de los casos, incluyen un periodo para la madre, uno para el padre y otro compartido. En ellos, generalmente, el pago del permiso tiene un tope máximo.
- Países que proporcionan de cuatro a siete meses de permiso parental bien pagado, a menudo limitados al permiso por maternidad y un corto permiso por paternidad: varios países de Europa Occidental continental como España, pero también otros como Nueva Zelanda y Brasil.
- Países que otorgan menos de cuatro meses de permiso parental bien pagado, a menudo limitados al permiso por maternidad y un permiso por paternidad muy corto: países de habla inglesa como Australia, Canadá, Irlanda, Reino Unido y Estados Unidos, además de Bélgica, China, Francia, Israel, Italia, Corea, Letonia, Malta, México, Países Bajos, la Federación de Rusia, Sudáfrica y Suiza (Blum et al., 2018).

En consecuencia, la presente iniciativa tiene como propósito aumentar los días de licencia de paternidad de 5 a 31 días con goce de sueldo, el padre tomará 15 días obligatorios y los otros 16 los tomará en cualquier momento siempre y cuando sea en los primeros doce meses de vida del infante, este segundo periodo podrá realizarse en diferentes bloques los cuales podrán ser escalonados, no deberán ser menores a tres días y deberán contar con autorización del patrón.

De acuerdo con diversos estudios el primer año de vida de los niños son cruciales para su desarrollo cognitivo y biológico. Pérez Cándido (2019) menciona que, en algunos países, como España, se han establecido esquemas de ampliación progresiva del permiso por paternidad para lograr equipararlo con el permiso por maternidad⁶. Dicho permiso contempla dos facetas: un periodo obligatorio que deberá ser tomado por el padre inmediatamente después del nacimiento de su hijo o hija, y otro que podrá ser diferido y tomarse en cualquier momento dentro de los primeros doce meses de vida de su hijo o hija.

La crianza de los hijos no compete solo a la madre, sino también al padre, se ha peleado mucho dentro de la esfera gubernamental para que exista una equidad entre hombres y mujeres tanto en el ámbito público como en el privado; más que equidad debe existir una igualdad sustantiva, los padres deben tener la obligación jurídica y moral de hacerse cargo de la crianza sus hijos desde el momento de su nacimiento. Está demostrado que un padre que está involucrado en los cuidados de su hijo al momento de su nacimiento coadyuva a que el infante tenga una mejor relación con él, lo que trae consigo un mayor desenvolvimiento y una sana convivencia del infante con el padre y madre.

México y los países de Latinoamérica se encuentran rezagados con respecto a los países de Europa occidental, sobre todo los nórdicos. Reformar el artículo 132, fracción XXVII Bis, de la Ley Federal de Trabajo abonaría a que México tenga una legislación progresista en la materia, asimismo nos colocaría como el primer país en la región que abanderara el tema del aumento en los días de licencia de paternidad, derivado de ello surgirían temas como las nuevas masculinidades y el rol del padre en la crianza de los hijos, los cuales podrían debatirse desde el ámbito público y privado. Reformando el presente artículo lograríamos tener una sociedad mexicana cada vez más igualitaria y justa entre el hombre y la mujer.

Por lo expuesto, me permito presentar ante el pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 132, fracción XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo

Artículo Único. Se reforma la fracción XXVII BIS del Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVI Bis. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XIX Bis. ...
- XX. ...
- XXI. ...
- XXII. ...

XXIII. ...

XXIII Bis. ...

XXIV. ...

XXV. ...

XXVI. ...

XXVI Bis. ...

XXVII. ...

XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante; **al momento del nacimiento del infante el padre tendrá que tomar 15 días de manera obligatoria, los otros 16 días los podrá tomar en cualquier momento siempre y cuando sean durante los primeros doce meses de vida, este segundo periodo podrá realizarse en diferentes bloques, los cuales podrán ser escalonados, no deberán ser menores a tres días y deberán contar con autorización del patrón.**

XXVIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 https://www2.unwomen.org//media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2018/8/snc_gua%20parentales_web.pdf?la=es&vs=624.

2 Asuntos de género; Batthyány Karina, Genta Natalia, Perrotta Valentina; octubre de 2015. Avanzando hacia la corresponsabilidad en los cuidados, Análisis de las licencias parentales en el Uruguay. Página 47. Naciones Unidas.

3 María Fernanda. (2019). Licencias de paternidad: ¿Qué beneficios trae? Aequales.

<https://aequales.com/licencia-por-paternidad-que-beneficios-trae/>

4 Pérez Hernández Cándido. (2019). Recomendaciones para implementar una política de permisos parentales en México. Página 13. (primera edición, México: Early Institute, AC.

5 Pérez Hernández Cándido. (2019). Recomendaciones para implementar una política de permisos parentales en México. Página 17. (primera edición, México: Early Institute, AC.

6 Pérez Hernández Cándido. (2019). Recomendaciones para implementar una política de permisos parentales en México. Página 19. (primera edición, México: Early Institute, AC.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputado Omar Enrique Castañeda González (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Castañeda González. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAS
PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES
EN LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS A
PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Continuamos con la presentación de proposiciones con punto de acuerdo. Iniciamos con la participación de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo para garantizar la inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en las propuestas de candidatos a puestos de elección popular. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

La diputada Mónica Herrera Villavicencio: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Mónica Herrera Villavicencio: Compañeras y compañeros. Muy buenas tardes a todos y a todas las personas que siguen la transmisión desde las redes sociales y

el Canal del Congreso, en especial a la gente del distrito 7, del estado de Veracruz, que confió en mí y que gracias a ellos estoy aquí entre ustedes.

La discapacidad es una condición de vida que, de acuerdo con el Inegi, se presenta en una de cada siete mexicanos y a pesar de esto la participación de nosotros, las personas con discapacidad, en la vida pública y política del país, siempre ha sido complicada por falta de espacios y por la escasez de empleo para personas con discapacidad, pero sobre todo por la falta de cultura y sensibilidad y empatía que existe en la sociedad.

En vista de estas condiciones y en el marco de un gobierno totalmente inclusivo, el INE, el pasado 15 de enero del año 2021, como una acción afirmativa, en pro de los grupos vulnerables, ordenó que los partidos políticos y las coaliciones debían postular fórmulas de candidaturas integradas por personas con discapacidad, para participar en el pasado proceso electoral.

Esto es una muestra clara, más del compromiso que nuestro gobierno transformador tiene con los grupos vulnerables, mismos que durante décadas de gobiernos anteriores fueron relegados y olvidados en las decisiones y acciones encaminadas a darle un espacio en la participación social a personas con discapacidad, como yo, inclusive fuimos utilizados.

Como resultado de estas acciones, actualmente esta honorable Cámara de Diputados está integrada por ocho compañeros que presentan, así como yo, una discapacidad. Y también por personas de origen indígena, personas de tipo trans y personas de origen afromexicanas.

Por lo anterior, y como parte de la lucha por un país más inclusivo, es que en días pasados presenté un punto de acuerdo, en el que exhorto a los organismos públicos locales electorales de los estados de la República a que repliquen las acciones afirmativas ordenadas por el INE en enero de 2021, para que se obligue a los partidos políticos a incluir personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad en sus propuestas de candidatos a puestos de elección popular.

Y para que se exhorto al Instituto Nacional Electoral y a los organismos locales a que, en el uso de sus atribuciones, se tomen todas las previsiones y medidas necesarias a fin de asegurar que en las propuestas que presenten los partidos políticos para cumplir la cuota de personas pertenecientes a los grupos vulnerables realmente se cumplan las condiciones

de salud preferencia sexual u origen que se requieran para manifestarse como pertenecientes a un grupo vulnerable.

Esto con el objetivo de evitar que impostores se beneficien de las acciones afirmativas, dirigidas... –gracias–... dirigidas a esos grupos poblacionales, por la ambición de ocupar un cargo de elección popular, limitando así a quienes sí tenemos alguna condición de persona en situación de vulnerabilidad de poder participar en las decisiones importantes del país, con el fin de construir mejores políticas públicas en beneficio de nosotros. Porque gracias a la cuarta transformación este país será inclusivo o no lo será. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al INE a fortalecer mecanismos de control para asegurar que los espacios destinados a grupos vulnerables sean ocupados por población con esas características; y a los organismos públicos electorales de los estados, a replicar tales acciones, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Mónica Herrera Villavicencio, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo por el cual la Cámara de Diputados exhorta al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos electorales a realizar acciones afirmativas en pro de los grupos vulnerables y fortalecer los mecanismos de control de selección de participantes para asegurarse que sean parte de esa comunidad, a fin de garantizar el derecho a la participación e inclusión social, con base en los siguientes

Antecedentes

La discapacidad es una condición de vida que a la fecha, de acuerdo con los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), al año 2020 en el país existen 20 millones 838 mil 108 personas con limitación para la vida cotidiana o discapacidad, de un total de 126 millones 14 mil 24. Esto representa 16.53 por ciento de la población total del país, dato que es significativo si lo expresamos diciendo que aproximadamente 1 de cada 7 mexicanos presenta una limitación o discapacidad.

La participación de las personas con discapacidad, como la que suscribe, en la vida cotidiana, pública y política de los

países siempre ha sido un tema de controversia y amplia discusión, ya que como ciudadanos mexicanos, la Constitución política mexicana, como máximo ordenamiento legal en el país, nos da la facultad de votar y ser votados, nos garantiza el derecho de asociación, de divulgación de las ideas y de participación política, sin embargo, en la vida real, la falta de movilidad, de accesos adecuados a los espacios públicos, la falta de recursos económicos por la escasez de empleos para personas con discapacidad y la discriminación a la que nos enfrentamos, hacen que sea casi imposible para las personas como yo poder ser nominados por un partido político y poder participar en un proceso constitucional para lograr alcanzar un espacio público de elección popular como el que hoy orgullosamente ostento.

Considerandos

Que, en vista de estas condiciones, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 13 de diciembre de 2006, a través de su asamblea general, aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual tiene como objetivo fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para las personas con discapacidad, la cual nuestro país firmó y ratificó en su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007, convirtiéndose así en parte de los estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

En dicha convención nuestro país se comprometió a garantizar a las personas con discapacidad la posibilidad de gozar de sus derechos políticos en igualdad de condiciones con las demás personas, obligándose a promover el derecho de estas personas con discapacidad a que sean elegidas mediante el voto popular y empeñándose en hacer todo lo posible para que las personas con discapacidad puedan presentarse como candidatos en las elecciones populares y ejercer cargos o desempeñar cualquier función pública en todos los niveles de gobierno.

Derivado de estos acuerdos, en mayo de 2011, a la par de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, se promulgó la Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la cual establece como los principios que deberán observar las políticas públicas del Estado mexicano la equidad y la igualdad de oportunidades entre otras, así como en su artículo 4o. establece que las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que dicta el orden jurídico mexicano, sin distinción alguna, así como las medidas contra la discriminación que tienen como finalidad

prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable, creando así las Acciones Afirmativas.

Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, por lo que con la promulgación de dicha ley, quedó fijada como prioridad de la administración pública adoptar toda clase de medidas de acción afirmativa positiva para beneficiar y compensar en sus diferencias a las personas con discapacidad.

Como resultado de lo anterior señalado, el Instituto Nacional Electoral (INE), el pasado el 15 de enero de 2021, ordenó medidas para favorecer a las personas comprendidas dentro de los grupos vulnerables, entre ellas destacó que, en materia de discapacidad, partidos y coaliciones deberán postular fórmulas de candidaturas integradas por personas con discapacidad en seis de los 300 distritos que conforman el país. Asimismo, en las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos nacionales deberán postular dos fórmulas integradas por personas con discapacidad. Dichas fórmulas podrán postularse en cualquiera de las cinco circunscripciones electorales y deberán ubicarse en los primeros diez lugares de la lista respectiva.

Esto puso en aprietos a aquellos partidos políticos que no acostumbran abrir sus espacios a personas con perfiles indígenas, personas trans, afromexicanas y con discapacidad, porque no contaban con esos cuadros políticos dentro de sus filas, recurriendo a la improvisación y a colocar en estas listas a parientes y amigos que tuvieran esta condición, o más grave aún, haciendo pasar a personas sin discapacidad o pertenencia a grupos vulnerables, como si lo fueran, restándole así la oportunidad a quienes sufren de una discapacidad o pertenecen a algún grupo vulnerable de poder acceder a un cargo de elección popular.

En mi caso, como beneficiaria de estas acciones afirmativas, tuve la oportunidad de participar en el proceso electoral de 2021, en el cual tuve la oportunidad de visitar los nueve municipios de mi distrito, recorriendo sus localidades y recogiendo en cada una de ellas sus necesidades y sus aspiraciones, pero sobre todo, dando un ejemplo a las personas que como yo, sufren de una discapacidad de que el

Estado mexicano se está transformando y que día a día, con el trabajo de nuestro Presidente de la República y las instituciones, se generan más espacios y oportunidades para quienes formamos parte de los grupos vulnerables y que deseamos participar en la vida política.

Como resultado de estas decisiones, el día de hoy en esta honorable Cámara de Diputados se encuentran integrados ocho compañeros que presentan una discapacidad, así como personas de origen indígena, personas trans y personas de origen afromexicano; sin embargo, en el camino nos encontramos con muchas fallas de los procesos de selección de estos candidatos, que permitieron que personas ajenas a estos grupos vulnerables se beneficiaran de estas acciones afirmativas obteniendo un puesto de elección popular o cuando menos la nominación a alguno.

Por lo anterior expuesto y contado con su apoyo a la lucha por un país más inclusivo pero sobre todo más justo, es que se somete a su consideración la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorte a los organismos públicos locales electorales de los estados de la República a que repliquen las acciones afirmativas ordenadas por el INE en enero de 2021 para que se obligue a los partidos políticos a incluir a personas pertenecientes a grupos vulnerables en sus propuestas de candidatos a puestos de elección popular.

Segundo. Se exhorte al Instituto Nacional Electoral y a los organismos locales electorales a que, en el uso de sus atribuciones y a través de los organismos correspondientes, se tomen todas las previsiones y medidas necesarias a fin de asegurar de que en las propuestas que presenten los partidos políticos para cumplir la cuota de personas con discapacidad o grupos vulnerables, realmente se cumpla con las condiciones de salud, preferencia sexual u origen que se requieren para manifestarse como perteneciente a un grupo vulnerable, esto en atención de evitar que impostores se beneficien de las acciones afirmativas dirigidas a estos grupos poblacionales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2021.—
Diputada Mónica Herrera Villavicencio, Miguel Torruco Garza, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Cecilia Márquez Alkadeff Cortés (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Herrera Villavicencio. Túrnese a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen.

¿Con qué objeto, diputado Rosendo?

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (desde la curul): Para primero felicitar a la diputada Herrera Villavicencio por su participación. Y, respetuosamente, pedirle si me permite adherirme a su punto de acuerdo. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada Herrera Villavicencio, el diputado Rosendo gusta adherirse a su iniciativa, ¿lo acepta? ¿A su punto de acuerdo? Aceptado, diputado. Muchas gracias.

SE SOLUCIONE EL DESABASTO DE MEDICAMENTOS ANTICANCERÍGENOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIDA Y LA SALUD DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo en relación con los medicamentos cuya finalidad sea el tratamiento del cáncer. Adelante, diputada Gómez del Campo.

La diputada Mariana Gómez del Campo Gurza: Muchísimas gracias, presidenta. El día de hoy, a propósito del Día Internacional de la Niña, estamos presentando las diputadas y los diputados de Acción Nacional un exhorto que nos parece muy importante, que va más allá de partidos políticos, que va más allá de colores partidistas.

Es un tema sensible, un tema en el que necesitamos diálogo, voluntad política, para poder hacerlo realidad en el presupuesto del próximo año. Es un exhorto al gobierno federal para solucionar de manera urgente el desabasto de todos los medicamentos cuya finalidad sea el tratamiento del cáncer en todas sus modalidades a nivel nacional. Lo que estamos buscando los legisladores de Acción Nacional es poder garantizar el derecho a la salud, poder garantizar el derecho a la vida de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Es para mí un honor que puedan estar aquí acompañándonos dos mujeres que hoy están pasándola muy mal. Tenemos aquí a Débora Medina Hernández. Gracias, Débora, por acompañarnos, madre de Carlos Alberto Estrada Medina, de 14 años de edad, quien fue diagnosticado con histiocitosis de células de Langerhans en el 2009, derivando en enfermedades como diabetes insípida y disfunción hormonal. Gracias, Débora, por esta valiente intervención que tuviste esta mañana, de la mano con Alejandra Zavala Orozco, madre de Luci Escarlet Carrillo Zavala, de 8 años de edad, diagnosticada con leucemia linfoblástica aguda L2, lo que provoca que sus defensas no maduren.

Dos casos de los muchos miles de casos que hay en el país y tenemos que estar muy conscientes, compañeras y compañeros diputados, de que en México los fallecimientos por cáncer se han duplicado en 20 años, al pasar de 41 mil muertes en los años noventa, a casi 90 mil en el año 2019. Yo quiero compartirles un tema que nos preocupa, fue la desaparición del Seguro Popular en nuestro país, este Seguro Popular que fue desaparecido en el año 2020 por el actual presidente, que por cierto prometió crear un nuevo...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Mariana Gómez del Campo Gurza: Muchas gracias, presidenta. Es increíble que, para un tema tan sensible, un tema en el que todos debiéramos coincidir, tratemos de responder a gritos. Los invito, compañeras y compañeros a que hagamos un esfuerzo, insisto, para que, en el presupuesto del próximo año, solamente tendríamos que pensar en 5 mil millones de pesos para garantizar los tratamientos de cáncer para nuestras niñas, niños y adolescentes. Les recuerdo que el presupuesto total de este país es de 7.3 billones de pesos. Es solamente una pizquita para nuestros niños con cáncer.

Lo que hoy es una realidad es que en este país no hay quimioterapias, es que en este país hoy México se encuentra sin quimios y por eso nos sumamos a esta campaña a nivel nacional, para exigir quimioterapias. No dejemos que chiquitas como Renata, Renata perdió la vida, Renata salió a marchar, Renata estuvo en el Paseo de la Reforma con su madre, y Renata a los pocos meses murió por no tener medicamentos.

Seamos más sensibles, insisto, encontremos las coincidencias y espero que pueda haber voluntad política, porque desde

Acción Nacional hay voluntad política para construir por la salud y a favor de la salud de los mexicanos. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno federal a solucionar el desabasto de medicamentos anticancerígenos a escala nacional para garantizar el derecho a la vida y la salud de niños y adolescentes, a cargo de la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del PAN

Las y los suscritos diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a solucionar en calidad de urgente y de manera permanente, el desabasto de todos los medicamentos cuya finalidad sea el tratamiento del cáncer en todas sus modalidades a nivel nacional, con la finalidad de garantizar el derecho a la vida y la salud de las niñas, niños y adolescentes, conforme a los siguientes:**

Antecedentes

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha mencionado que aproximadamente 280 mil niños en edades de 0 a 19 son diagnosticados con cáncer en todo el mundo, en el caso de América Latina y el Caribe, se estima que por lo menos son 29 mil menores diagnosticados, de los cuales 10 mil no podrán superar esta enfermedad.

El cáncer infantil contempla diversos tipos de tumores, dentro de los más comunes se encuentran la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores como el neuroblastoma y el tumor de Wilms. La ONU ha puntualizado que las defunciones evitables debidas a los cánceres infantiles se producen como consecuencia de la falta de diagnóstico, los diagnósticos incorrectos o tardíos, y las dificultades para acceder a la atención o el abandono del tratamiento, entre otras.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha señalado que es necesario mejorar los diagnósticos y tratamientos contra el cáncer infantil, al ser una de las principales causas de muerte en niñas, niños y adolescentes en las Américas.

Adicional a la falta de diagnósticos y tratamientos, el Covid-19 agravó la situación, pues aquellos pacientes con cáncer

tienen un mayor riesgo de desarrollar dicho virus de forma más grave y potenciar su mortalidad. De acuerdo a la encuesta regional de oncólogos pediátricos en veinte países de América Latina, al inicio de la pandemia los servicios de atención del cáncer infantil fueron suspendidos.

Asimismo, dicha encuesta señala que México fue uno de los países en el que más del 60 por ciento de los casos, modificaron la quimioterapia por escasez de los fármacos y aplazaron o retrasaron de forma indefinida las sesiones de radioterapia.

La Universidad Nacional Autónoma de México, en la publicación de la Gaceta UNAM, señaló que en nuestro país el cáncer infantil es un problema de salud pública y constituye la segunda causa de muerte y primera por enfermedad en niños de 5 a 14 años, dando como resultado el fallecimiento de más de dos mil niñas y niños cada año.

En México se vive una crisis por falta de medicamentos para las quimioterapias, como consecuencia, madres y padres de familia se han unido para exigir soluciones a través del “Movimiento Nacional por la Salud Papás de Niños con Cáncer”, quienes han comentado que “el problema es que las autoridades no le dan solución al problema a largo plazo, ellos solo compran el medicamento para el hospital que lo requiere en ese momento, pero para un lapso de unos 15 días”, asimismo han señalado que esta circunstancia se ha agudizado por el cambio de esquema para la compra de medicamentos y por efectos de la crisis sanitaria.

El movimiento en comento puntualizó que hay más de 20 hospitales federales y 15 centros de salud a nivel local que han registrado entre un 70 y 90 por ciento de desabasto de quimioterapias y han afirmado que existe una escasez de por lo menos 39 claves de medicamentos para tratar el cáncer infantil, contabilizando más de mil días sin medicamentos oncológicos, por lo que resulta urgente proveer de los insumos necesarios a todos los hospitales y clínicas del país, para que ninguna niña, niño o adolescente pierda la vida a falta de ellos.

Considerandos

I. El artículo 6, fracción I, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, establece que la presentación de proposiciones es un derecho de las y los diputados.

II. Conforme al artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

III. Conforme al artículo 25, párrafo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

IV. Conforme al artículo 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

V. Conforme al artículo 4o., párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que todas las decisiones que tome el Estado deberán velar y cumplir con el interés superior de la niñez, garantizando sus derechos como satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos el presente instrumento parlamentario a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, con el siguiente resolutivo:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobierno federal a solucionar en calidad de urgente y de manera permanente, el desabasto de todos los medicamentos cuya finalidad sea el tratamiento del cáncer en todas sus modalidades a nivel nacional, con la finalidad de garantizar el derecho a la vida y la salud de las niñas, niños y adolescentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputadas: Mariana Gómez del Campo Gurza, María del Carmen Escudero Fabre (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
MURAL DE LA BIBLIOTECA DEL HOSPITAL
GENERAL DOCTOR PEDRO LÓPEZ

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades correspondientes a llevar a cabo las gestiones necesarias para la restauración y mantenimiento del mural de la biblioteca del hospital general *Doctor Pedro López*. Adelante, diputado Acosta Peña.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Con su permiso, presidenta. En Ixtapaluca, Estado de México, se encuentra ubicado el hospital general *Doctor Pedro López*, hospital de segundo nivel que atiende a la población de este municipio del oriente del Estado de México.

Como muchas otras instituciones de salud, ha prestado un gran servicio a la nación en la batalla contra el covid, que ha puesto al mundo en una situación pandémica, situación que ha valido para que recientemente el hospital obtuviera del gobierno de México la condecoración *Miguel Hidalgo*.

Aprovecho esta participación para dar un sentido agradecimiento al personal de salud de esta institución, en nombre de los mexiquenses que fueron atendidos en sus instalaciones.

Este hospital ha pasado por diferentes fases a lo largo de la historia: la primera de ellas, quizás una de las más interesantes comience en 1936 con la expropiación de la Hacienda de Zoquiapan por el presidente Lázaro Cárdenas del Río, cuya visión social lo impulsó a recuperar esa hacienda en favor de los enfermos de Hansen, como ahora conocemos a los enfermos de lepra.

Y, fue en 1939 cuando la construcción consistente en el caso de la hacienda y en más de 20 pabellones construidos para aislar a los enfermos fue inaugurado. Por entonces, el gobierno del presidente Cárdenas, a través de la campaña contra la lepra, buscaba atender a los cientos de pacientes de Hansen, mismos que además del intenso sufrimiento físico que ocasionaba su enfermedad, incurable entonces, debían soportar la exclusión y la discriminación social.

Por tales razones se habilitaron dispensarios... pero pronto fueron insuficientes pues el gobierno era incapaz de dotar de tratamientos, además de que carecía de los médicos

especializados, la propia Ciudad de México colapsó con el Hospital Militar de Tlalpan y el dispensario *Ladislao de Pascua*, ahora hospital dermatológico por lo que los pacientes migraron a Zoquiapan, a leprosario *Doctor Pedro López*.

El hospital fue diseñado para que los pacientes pudieran desarrollar su vida ahí mismo, al tiempo que eran tratados y observados por los médicos, por lo que su historia como comunidad es sumamente valiosa, pero además cuenta con una arquitectura invaluable llena de elementos culturales que vale la pena rescatar, ni los diseñadores del hospital ni los trabajadores ni los pacientes dejaron de lado un hecho fundamental el arte es una necesidad del ser humano y en cada obra se encuentra una narrativa.

Por esto, este punto de acuerdo, en el que exhortamos a la Secretaría de Agricultura y a sus dependencias, al INBA y al INAH, para que atiendan el mural pintado en 1946 que se encuentra en las cuatro paredes del edificio, que todavía funciona como biblioteca, en el que se refleja una narrativa histórica sobre la enfermedad de la lepra, su llegada a América, los diferentes dispensarios existentes a lo largo del mundo, además de los médicos que se interesaron en estudiar y curar a los enfermos.

En nuestro país, la corriente muralista se produjo a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, y llevó a los muros de la nación ideas de revolución, humanismo, indigenismo y lucha contra la desigualdad, que forman hoy parte de la identidad de los mexicanos.

Así se puede ver en las obras de Orozco, Siqueiros, Rivera, Tamayo, entre muchos otros, y el propio recinto legislativo de Chávez Morado.

Actualmente, el mural de Zoquiapan se encuentra seriamente afectado por la humedad, por lo que, de acuerdo con la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la obra mural relevante deberá ser conservada y restaurada por el Estado.

La misma ley contempla que los bienes inmuebles construidos en estos siglos, del XV al XIX, que hayan tenido fines asistenciales al servicio de ornato por la disposición de la ley, serán monumentos históricos, por lo que parte de la ex hacienda de Zoquiapan merece, al menos por parte de las autoridades correspondientes, para determinarlo y darle su debida importancia, así como al museo de los trabajadores del lugar, que ha realizado en un ejercicio de la comunidad.

Finalmente, la iglesia construida por el reconocido arquitecto Israel Katzman, se encuentra adornada con un vitral de gran valor artístico...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputado Acosta Peña. ¿Con qué objeto, diputada Andrea? En la presentación de las iniciativas y de puntos de proposición no se permite el debate ni la toma de palabra.

La diputada Andrea Chávez Treviño (desde la curul): Es para solicitarle una moción de orden. En este pleno hay un desorden, particularmente...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Permítame, diputada Andrea. Permítame que termine el diputado Acosta, y con todo gusto le doy la palabra.

La diputada Andrea Chávez Treviño (desde la curul): Si pudiera llamar al...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sonido a la curul de la diputada Andrea, por favor.

La diputada Andrea Chávez Treviño (desde la curul): Si pudiera llamar al orden en el pleno, por favor, diputada presidenta Karla Almazán. Nos están grabando, nos están agrediendo con celulares, con dispositivos en este momento, afectando nuestra integridad como diputados federales dentro del salón de sesiones.

No se vale que los representantes de Acción Nacional nos estén exponiendo de esa manera, como si no fuera nuestra voluntad ayudar a las familias que la están pasando mal con las hijas y con sus hijos. No se vale hacer política de carroña, con el dolor de las familias no, diputados y diputadas de Acción Nacional.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada, llamo al orden. Muchas gracias por su intervención.

La diputada Andrea Chávez Treviño (desde la curul): En Morena estamos a favor de estas familias, por favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Pido a las diputadas y diputados que respetemos la intervención del diputado Acosta, que pasemos a nuestras curules, de los diferentes grupos parlamentarios, por favor. Adelante, diputado Alberto Acosta.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña: Le ruego considere el tiempcito que me quitaron, por favor. Finalmente, la iglesia construida por reconocido arquitecto Israel Katzman se encuentra adornado con un vitral de gran valor artístico, que, debido a la falta de recursos, no ha podido mantenerse en buen estado y ha sido también severamente afectado por la humedad, por lo que se exhorta para que se destine, por parte del INBA, un estudio para el cuidado y mantenimiento del vitral.

Estamos seguros de que estas acciones enaltecerán a las instituciones culturales y de salud involucradas, además de que se hará un justo homenaje a quienes por ignorancia padecieron la vulneración de sus derechos humanos y se vieron obligados a rehacer su vida en el hospital.

“El pueblo culto será rey. Ignorante, vivirá siempre bajo una vergonzosa tutela”, Ignacio Manuel Altamirano. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Cultura, el INBA, el INAH y diversas autoridades en la materia a llevar a cabo gestiones para la restauración y el mantenimiento del mural de la biblioteca del hospital general Dr. Pedro López, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputado **Brasil Alberto Acosta Peña**, integrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **proposición con punto de acuerdo que exhorta a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto, a la directora del Inbal, Lucina Jiménez López, y al director del INAH, Diego Prieto Hernández, así como a las instancias correspondientes del sistema de cultura del estado de México, a llevar a cabo las gestiones necesarias para la restauración y mantenimiento del mural de la biblioteca del Hospital General Dr. Pedro López, así como otras instalaciones del mismo hospital, ubicado en Zoquiapan en el municipio de Ixtapaluca.**

Antecedentes

El mal de Hansen, conocido más comúnmente como lepra, es una enfermedad crónica causada por el bacilo *Mycobacterium leprae*, y afecta en gran medida la piel, los

nervios periféricos, la mucosa de las vías respiratorias superiores y los ojos. Y es una de las enfermedades que, además del intenso sufrimiento físico que causa en los afectados, lleva aparejado el mal de la exclusión social y la discriminación. Así lo describen diversas fuentes literarias desde la antigüedad, reflejando el rechazo para los enfermos y sus familias.

Fue hasta 1940 cuando se comenzó a descubrir la eficacia de algunos fármacos que irían sentando las bases del tratamiento multimedicamentoso que curaría la lepra. Pero lo cierto es que fue considerada incurable hasta antes de 1981, según datos de la OMS,¹ y durante mucho tiempo las formas de tratar con el mal fueron variadas. En México, la incapacidad de dar tratamientos, la falta de médicos especializados, así como otros factores, llevó a que se establecieran múltiples dispensarios a lo largo de la república, pero al final carecían de las mismas posibilidades, no abasto de tratamientos ni de médicos y para la década de los treinta, muchos estaban ya rebasados en cuanto a capacidad y conocimientos médicos para el manejo de los pacientes, la propia Ciudad de México pese a contar con el hospital militar de Tlalpan y el dispensario Ladislao de la Pascua, ahora hospital dermatológico, se vio superada, los medios periodísticos describían la situación como: “enfermos que están cayéndose a pedazos y viviendo en extrema pobreza, hacinados con sus hijos a quienes condenaban a la enfermedad”, el mismo medio decía después que, “aquellas personas eran considerados como un estorbo para la sociedad o piltrafas humanas”. Otros medios afirmaban que ciertas colonias, como la Buenos Aires y la Obrera eran almárgicos de leproso.²

A tan evidente falta de soluciones al problema de salud en 1936, la Campaña contra la Lepra, encabezada por el general Lázaro Cárdenas y por los doctores Jesús González Ureña y posteriormente Fernando Latapí, encontró cómo una de las soluciones para el tratamiento de los cientos de enfermos del mal de Hansen, la creación de pequeños lazaretos y leprosarios, uno de ellos, quizá el más importante, fue el leprosario *Dr. Pedro López*, que se inauguró en 1939 y que ha evolucionado de nosocomio leproológico a hospital dermatológico y finalmente, hoy en día, a un hospital de segundo nivel insigne del oriente del estado de México.

Dentro de sus instalaciones, cuando funcionaba como asilo de enfermos de lepra, contaba con más de 20 pabellones para que los asilados vivieran, tierras para que trabajaran, biblioteca, casino, billar, lavandería, cárcel, iglesia, cocina, comedor, entre otros establecimientos para que los pacientes

puieran desarrollar su vida ahí, al mismo tiempo que ser tratados y observados por los médicos. El terreno que se ocupó para establecer el lazareto era la hacienda de Zoquiapan, de la que se adaptó una parte y se construyó otra. Destaca además de su arquitectura, la forma art deco de las letras que señalan a los edificios, el tipo de mini ciudad, el vitral de la iglesia del nosocomio y un mural pintado en 1946 en los cuatro muros de lo que antes fuera la biblioteca, mismo que expresa parte de la historia de la lepra, desde los diferentes tipos de enfermedad, hasta médicos destacados e institutos que se encargaban del cuidado y estudio de los hanesianos en México y el mundo.

Después de que las posibilidades de dar un tratamiento a los enfermos del mal de Hansen fuera en aumento, el lazareto se convirtió en un hospital, que sigue aún funcionando y que recientemente obtuvo del gobierno de México, la condecoración *Miguel Hidalgo*, en Grado Placa, al personal de salud que labora en el hospital, por su lucha contra la Covid-19.

Hoy día, aún se conservan parte de las instalaciones adaptadas en el hospital, pabellones que se han convertido en consultorios u oficinas, otra parte ha sido parcialmente abandonada y una porción más del terreno, en donde por cierto se encuentra el casino, se donó para la construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca. En el nosocomio aún viven asilados quienes por decreto presidencial son poseedores de una casa y tierras, además de que son atendidos por el personal del hospital.

Tomando en cuenta estos antecedentes procedemos a la:

Exposición de Motivos

Como se ha visto en los antecedentes, el Hospital *Dr. Pedro López* se reviste de una gran importancia para el tratamiento de la salud, pero además de ello, esta soberanía estima pertinente el estudio tanto del conjunto de sus instalaciones como de sus aportaciones culturales por parte de las autoridades gubernamentales encargadas de salvaguardar la historia y cultura de México, para que reconozcan el incalculable valor histórico que tienen las instalaciones del hospital, por ejemplo, parte de ellas perteneció a la Hacienda de Zoquiapan, cuya construcción es del siglo XIX, y que se ampliaron cuando se construyeron los pabellones y otras áreas. El conjunto que funciona como el hospital de referencia que ha sido durante ya mucho tiempo, podría verse beneficiado por una declaración que ayude a darle el reconocimiento que se merece, además de, quizá, asegurar la

memoria histórica del hospital, de Ixtapaluca, y del estado de México.

El hecho de que la hacienda haya sido edificada en el siglo XIX hace jurídicamente posible, al menos en primera instancia, que se obtenga una declaratoria de monumento histórico, según la propia Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas,³ cito a la letra los artículos 35 y 36 de dicha norma, señalando en negritas las partes aplicables a la edificación perteneciente a la hacienda:

Artículo 35. Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley.

Artículo 36. Por determinación de esta Ley son monumentos históricos:

I. Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive.

En el mismo tenor, el artículo 41 declara que será una zona de monumentos históricos:

Artículo 41. Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

En 1936, año en que se mandata a construir el área de los pabellones y demás instalaciones en las que vivirían los enfermos, la lepra era un problema nacional de gran relevancia, el asilo de Zoquiapan significó, de primer momento, un avance en las políticas de salud que permitió atender a muchos pacientes de todo el país. Su relevancia es tal, que fue la última leprosería con ese carácter a nivel

nacional, como ya se ha dicho en los antecedentes. Por lo que su cuidado y conservación histórica es necesaria. Además, hoy en día el hospital cuenta con un museo que debe ser reconocido, documentado y catalogado por las autoridades correspondientes, se trata del Museo *Dr. Santamaría*. Como también se advirtió en los antecedentes, el asilo contaba con una iglesia construida por el reconocido arquitecto Israel Katzman, misma que se encuentra adornada por un vitral de gran valor artístico.



Vista aérea de parte del complejo, fotografía de Elianne Islas



Iglesia (exterior), y vitral (interior) diseñados por Israel Katzman



Fachada del museo Dr. Santamaría



Diario Oficial de la federación y diversos Instrumentos dentro del museo, fotografías de

Por otro lado, un aspecto digno de protección y estudio es el mural que se encuentra pintado en las cuatro paredes del edificio que otrora funcionara como biblioteca (hoy área de enseñanza). Por lo que puede leerse fue pintado en 1946, y que en la actualidad ha sido afectado severamente por la humedad, adjunto a esta proposición el material fotográfico probatorio. En este sentido, la misma ley, pero a través del Inbal y no del INAH, como en el caso de la hacienda y el museo, también puede certificarlo como una obra artística con carácter de monumento:

Artículo 33. Son monumentos artísticos **los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante.**

Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: **representatividad, inserción en determinada corriente estilística**, grado de innovación, materiales y técnicas utilizados y otras análogas.

Tratándose de bienes inmuebles, podrá considerarse también su significación en el **contexto urbano.**

Las obras de artistas vivos que tengan la naturaleza de bienes muebles no podrán declararse monumentos artísticos.

Podrán ser declaradas monumentos **las obras de artistas mexicanos, cualquiera que sea el lugar donde sean producidas.** Cuando se trate de artistas extranjeros, sólo podrán ser declaradas monumentos las obras producidas en territorio nacional.

La declaratoria de monumento podrá comprender toda la obra de un artista o sólo parte de ella. Igualmente, **podrán ser declaradas monumentos artísticos o quedar comprendidas dentro de las zonas de monumentos artísticos,** obras de autores cuya identidad se desconozca.

La obra mural de valor estético relevante será conservada y restaurada por el Estado.

Se observa a simple vista que el mural cumple con los siguientes requisitos de ley:

1. Valor estético relevante;
2. Representatividad, inserción en determinada corriente estilística (muralismo);
3. Significación en el contexto urbano;
4. El artista no se encuentra vivo;
5. De artista mexicano producida en México.
6. Se encuentra dentro de un edificio que en sí mismo ya representa una corriente artística y arquitectónica de los años 30 y 40.
7. Finalmente, al tratarse de una obra mural de 1940, es responsabilidad del estado su conservación y restauración.



Fotografía panorámica de tres de las cuatro paredes del mural, y ampliación de una de las zonas que requiere más atención.

Estos puntos, denotan la pertinencia de esta proposición, no se debe olvidar que fueron muchas las personas a quienes se les violentaron sus derechos humanos, y que, por ignorancia

y un trato incapaz, se les mancillo por completo la vida. La historia debe preservarse, porque el que no conoce su historia lleva en sí la condena de volver a repetir los errores del pasado.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta honorable soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto, a la directora del Inbal, Lucina Jiménez López, y al director del INAH, Diego Prieto Hernández, así como a las instancias correspondientes del sistema de cultura del estado de México a llevar a cabo las gestiones necesarias para la restauración del mural de la biblioteca del hospital general *Dr. Pedro López*, ubicado en Zoquiapan en el municipio de Ixtapaluca.

Segundo. Se exhorta a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto, a la directora del Inbal, Lucina Jiménez López, y al director del INAH, Diego Prieto Hernández, así como a las instancias correspondientes del sistema de cultura del estado de México, a llevar a cabo las gestiones necesarias para el mantenimiento del vitral de la iglesia ubicada dentro de las instalaciones del Hospital *Dr. Pedro López*.

Tercero. Se exhorta a la titular de la Secretaria de Cultura, Alejandra Frausto, a la directora del Inbal, Lucina Jiménez López, y al director del INAH, Diego Prieto Hernández, así como a las instancias correspondientes del sistema de cultura del estado de México, a llevar a cabo un estudio sobre la relevancia histórica de las instalaciones del mencionado hospital, a efecto de determinar su posible protección y mantenimiento. Así como a posibilitar los recursos humanos necesarios para clasificar el Museo *Dr. Santamaría*.

Notas

1 Disponible en:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/leprosy>

2 Información obtenida de diversos medios, rescatada por Ignacio González Villarreal, en su tesis “Aislar y vigilar. La campaña contra la lepra en México, 1930-1946”, disponible en:

https://repositorio.unam.mx/contenidos/aislar-y-vigilar-la-campana-contra-la-lepra-en-mexico-1930-1946-292111?c=plwwJ9&d=false&q=humanidades&i=1&v=1&t=search_0&as=0

3 Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_160218.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2021.—
Diputado Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputado Acosta Peña. Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a emitir, de manera urgente, la declaratoria de emergencia para el municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México.

La diputada Marisela Garduño Garduño: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Marisela Garduño Garduño: Compañeras y compañeros legisladores, el pasado 6 de septiembre del presente 2021, el pronóstico meteorológico para la tarde-noche, en el municipio de Ecatepec de Morelos, parte que pertenece a mi distrito electoral número 16, indicaba una precipitación pluvial de entre 4 y 6 milímetros, sin embargo, la tormenta superó los 24, lo que aumentó la capacidad del sistema de drenaje para el desalojo de las aguas pluviales.

La lluvia que inició cerca de las 18 horas y se prolongó durante más de una hora de manera intensa, aunque continuó lloviendo toda la noche, la tormenta se concentró en la zona de la sierra de Guadalupe; las principales afectaciones se reportaron en las avenidas San Andrés, Insurgentes, vía Morelos y avenida Central, donde se concentró toda el agua que bajó de las comunidades de la parte de la sierra de Guadalupe, donde se registró el desbordamiento de las barrancas de San Andrés, Izcalli, Ecatepec y Tierra Blanca, lo

que dejó al menos 15 comunidades afectadas, como San Cristóbal, Nuevo Laredo, la Quinta Zona y la zona de San Andrés de la Cañada, entre otras.

Derivado de las fuertes lluvias registradas, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México confirmó el fallecimiento de dos personas en Ecatepec, quienes fueron arrastradas por la corriente. Lo cual lamentamos profundamente.

El gobierno municipal activó de manera emergente el plan Mixtli, donde colaboran las direcciones del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento de Ecatepec de Morelos, Movilidad, Protección Civil y Bomberos, Servicios Públicos, Medioambiente, Seguridad Pública, para atender las contingencias de esa temporada de lluvias y apoyar a la población.

Se instalaron seis módulos en las llamadas zonas cero de las inundaciones en avenida Nuevo Laredo, en la colonia del mismo nombre, en avenida Nacional, en Santa María Chiconautla, en la vía Morelos, a la altura del hospital 76 del IMSS, en la colonia Urbana Ixhuatepec y en la avenida Pichardo Pagaza, en la Quinta Zona del municipio. Y otros dos módulos en Jardines de Morelos.

En varias calles de la zona centro de San Cristóbal, que resultaron afectadas, se han realizado labores de limpieza, como la Adolfo López Mateos, Juárez, Agricultura, Nicolás Bravo y Zapata, entre otras. Así como comunidades como Río de la Luz, Nuevo Laredo, la Hank González y los Polígonos 1, 2 y 3.

Hubo cientos de casas dañadas, pérdidas materiales y personas que lo perdieron todo. Las autoridades estiman que los afectados serían más de 100 mil personas.

Dada la magnitud de esta tragedia, se requiere que la Secretaría de Seguridad Ciudadana emita una urgente declaratoria de emergencia para el municipio de Ecatepec de Morelos, y así poder acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, para hacer frente de manera inmediata a los daños desencadenados por las lluvias y su impacto a la población.

Por lo que de esta manera respetuosa exhorto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a emitir de manera urgente la declaratoria de la emergencia en el municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, así como para liberar los recursos necesarios del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales y que permitan

reparar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en el municipio y para la atención de las víctimas. Es cuanto, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SSPC a emitir de manera urgente la declaratoria de emergencia respecto a Ecatepec de Morelos, México, y liberar recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales que permitan reparar los daños tras las torrenciales lluvias y atender a los afectados, a cargo de la diputada Marisela Garduño Garduño, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Maricela Garduño Garduño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 6 de septiembre de 2021, el pronóstico meteorológico para la tarde-noche en Ecatepec de Morelos indicaba una precipitación pluvial de entre 4 y 6 milímetros. Sin embargo, la tormenta excedió de 24, lo que superó la capacidad del sistema de drenaje para desalojar las aguas pluviales.

La lluvia que inició cerca de las 18:00 horas y se prolongó durante más de una hora de manera intensa, aunque continuó lloviendo toda la noche; la tormenta se concentró en la zona de la Sierra de Guadalupe, las principales afectaciones se reportaron en las avenidas San Andrés, Insurgentes, Vía Morelos y Avenida Central, donde se concentró toda el agua que bajó de las comunidades de la parte alta de la Sierra de Guadalupe, donde se registró el desbordamiento de las barrancas de San Andrés, Izcalli, Ecatepec y Tierra Blanca; lo que dejó al menos 15 comunidades afectadas, como San Cristóbal, Nuevo Laredo, la Quinta Zona y la zona de San Andrés de la Cañada, entre otras.

Derivado de las fuertes lluvias registradas, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México confirmó el fallecimiento de dos personas en Ecatepec, arrastradas por la corriente.

El gobierno municipal activó de manera emergente el Plan Mixtli, donde colaboran las direcciones del Servicio del Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos, Movilidad, Protección civil y bomberos, Servicios Públicos, Medio ambiente, y Seguridad Pública, para atender

las contingencias en temporada de lluvias y apoyar a la población.

Se instalaron seis módulos en las llamadas “zonas cero” de inundaciones: Avenida Nuevo Laredo, en la colonia del mismo nombre; avenida Nacional, en Santa María Chiconautla; en vía Morelos, a la altura del hospital 76 del IMSS, colonia Urbana Ixhuatepec, y en avenida Pichardo Pagaza, en la Quinta Zona del municipio; y otros dos módulos en Jardines de Morelos.

En varias calles de la zona centro de San Cristóbal que resultaron afectadas se han realizado labores de limpieza, como Adolfo López Mateos, Juárez, Agricultura, Nicolás Bravo y Zapata, entre otras, así como comunidades como Río de Luz, Nuevo Laredo, Hank González y Polígonos 1 a 3, entre otras.

Cientos de casas dañadas, pérdidas materiales, personas que perdieron todo...

Las autoridades estiman que los afectados serían más de 100 mil personas. Dada la magnitud de esta tragedia, se requiere que la Secretaría de Seguridad Ciudadana emita urgentemente la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Ecatepec de Morelos, y así poder acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales para hacer frente de manera inmediata a los daños desencadenados por las lluvias y su efecto en la población.

Por lo expuesto someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a emitir de manera urgente la declaratoria de emergencia para el municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, así como a liberar los recursos necesarios del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales que permitan reparar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en el municipio y para la atención a las víctimas.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a 9 de septiembre de 2021.— Diputada Maricela Garduño Garduño (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Garduño Garduño. Túrnese a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

Honorable asamblea, debido a los recientes eventos que alteraron el orden de esta sesión, quiero mencionar que es muy importante el respeto entre legisladores y legisladoras. Que nuestras opiniones diversas es una condición indispensable para el desarrollo funcional de nuestras sesiones.

Así que pido a las diputadas y a los diputados que honren ese respeto, y a las personas que no sean legisladores y que se encuentran en el salón de sesiones, les solicitamos retirarse del mismo y que nos permitan continuar con estos trabajos tan importantes de nuestra sesión. Muchas gracias.

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER DE MAMA EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y sus homólogas en las entidades federativas, a garantizar las acciones de prevención y control del cáncer de mama en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Tanto en México, como en el mundo, una de las principales causas de mortalidad en las mujeres es el cáncer de mama. En nuestro país se diagnosticaron alrededor de 23 mil nuevos casos cada año. Tan solo en 2018, se registraron 7 mil 311 defunciones, el mayor número de muertes; en promedio, 18 mujeres mueren al día por este padecimiento, cifras que pueden cambiar si se detecta en etapas tempranas con un diagnóstico a tiempo, ya que la Secretaría de Salud señala que una de cada tres mujeres podría haberse salvado si el diagnóstico hubiese sido oportuno.

En nombre de la bancada naranja, presento la siguiente proposición, con la que solicitamos a la Secretaría de Salud y a las Secretarías de Salud de las entidades federativas, prioricen la prevención, atención y control de cáncer de mama, en coordinación con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y se garantice el abasto de insumos, medicamentos, tratamientos e intervenciones para las pacientes con cáncer de mama en los centros de atención, hospitales e instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Es urgente que el gobierno federal haga lo que le corresponde para asegurar el acceso a la salud a las mujeres. La contingencia sanitaria por la covid-19 propició que institutos y hospitales entraran en la etapa de reconversión, poniendo en pausa tratamientos debido a la escasa disponibilidad hospitalaria o a la suspensión por temor por contagio en estas unidades.

No obstante, en el 2019, la extinción del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, que permitía atender enfermedades que implican costos elevados por el grado de complejidad, especialidad, propició no solo afectaciones en la salud, sino económicas y sociales para ellas y sus familias.

Compañeras y compañeros legisladores, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que habrá de discutirse próximamente refleja un incremento en el ramo de Salud. El grave detalle de este incremento es la fuente de financiamiento. Atención especial merece la Ley de Ingresos, que propone durante el primer semestre del 2022 que los recursos remanentes del Fondo de Salud para el Bienestar se concentrarán en la Tesorería de la Federación. Es decir, 66 mil 474 millones de pesos destinados para la atención de la salud de todos los mexicanos nuevamente se irán a la Tesorería en completa opacidad y sin rendición de cuentas. Paremos esta práctica recurrente del Ejecutivo. La simulación también es corrupción. Lo que, por supuesto, también les costará a las mujeres que padecen cáncer de mama.

Hago un llamado desde esta máxima tribuna de la nación a la generosidad, empatía, solidaridad, compromiso, a sumarse a no permitir que esto suceda. En la bancada naranja no solo rechazamos quitar el dinero de esta manera hoy. En concordancia con la Coalición Mexicana por la Salud Mamaria, levantamos la voz en nombre de las mujeres y las personas que padecen algún tipo de cáncer, para que reciban en tiempo sus tratamientos.

Es vital garantizar este derecho humano a la salud de las mujeres. Porque en la bancada naranja ponemos a las mujeres al centro y la atención del cáncer de mama de manera al frente. Es cuanto, presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y sus homologas locales a garantizar la prevención y el control del cáncer de mama en las instituciones del SNS, a cargo de la diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguiente

Exposición de motivos

El cáncer de mama desafortunadamente es una enfermedad frecuente en mujeres y desde el 2006 se ha colocado como la primera causa de muerte por tumores malignos en nuestro país.¹

Según datos del Inegi, en 2019 por cada 100 mil mujeres de 20 años o más se reportaron 35.24 casos nuevos de cáncer de mama.² A nivel nacional, la tasa de mortalidad por este cáncer es de 17.19 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años o más.³

Datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) señalan que en 2020 se diagnosticaron 2,3 millones de mujeres y 685 mil fallecimientos a nivel mundial.⁴

Algunos de los factores por los que aumenta el riesgo de contraer este padecimiento son los siguientes:

- Envejecimiento
- Obesidad
- Consumo de alcohol
- Antecedentes familiares por cáncer de mama
- Exposición a radiación

- Historial reproductivo
- Consumo de tabaco
- Terapia hormonal⁵

Entre el 60 al 80 por ciento de las muertes por cáncer de mama en el mundo son prevenibles con detección temprana y/o tratamiento. De 70 a 75 por ciento de las muertes evitables ocurren en países en vías de desarrollo.⁶

En nuestro país las mayores tasas de mortalidad se encuentran en Chihuahua, Ciudad de México, Baja California y Baja California Sur. Ocupando el segundo lugar se encuentran los estados de Querétaro, Coahuila, Sinaloa, Sonora, Jalisco, Nuevo León, Aguascalientes, Tamaulipas y Nayarit. Por último, se encuentran Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca, Yucatán, Campeche, Colima, Guerrero, Morelos, Hidalgo, Tabasco.⁷

No obstante en 2019 el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos que permitía la atención de enfermedades que implican costos elevados por el grado de complejidad y especialidad se eliminó de la Ley General de Salud, lo que generó incertidumbre y dejó sin garantía a 56 millones de mexicanos⁸ debido a la suspensión y falta de acceso a tratamientos por los cambios normativos y administrativos que generó la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.

A partir de 2020 los nuevos casos diagnosticados de cáncer de mama se atienden en el Hospital Juárez de México, el Hospital General de México y el Instituto Nacional de Cancerología, en donde acuden 22 mil pacientes con cáncer de mama. Sin embargo, la situación derivada por la pandemia llevó a que el 83 por ciento de pacientes suspendieran sus tratamientos, el 70 por ciento ha tenido que pagar de sus propios ingresos algún tratamiento además de la escasez de medicamentos.⁹

Aunado a la cancelación de programas para realizar mastografías de tamizaje o exploración mamaria para adaptar las instalaciones médicas a Hospitales que brinden atención Covid,¹⁰ por lo que ante el temor de las pacientes a asistir a instituciones de salud se redujó la tasa de incidencia debido a la falta de estudios, lo que provocará detecciones tardías y pocas posibilidades de éxito en los tratamientos.

La Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC por sus siglas en inglés) ha realizado estudios que

demuestran que la tendencia en la mortalidad por cáncer de mama disminuye hasta en 35 por ciento en mujeres que se practicaron la mastografía de manera regular, es decir que la detección es fundamental para salvar la vida de las pacientes.¹¹

El cáncer de mama es una enfermedad crónico-degenerativa y su tratamiento en las etapas 0 y I: tienen un 97 por ciento más posibilidades de sobrevivir de más de 5 años. En las etapas II y III que son el 70 por ciento de pacientes, tienen una probabilidad de 82 por ciento de vida. En la etapa IV el 15 por ciento de los pacientes su supervivencia a 5 años es de 36 por ciento. La detección en la adecuada etapa puede salvar vidas.¹²

La Organización Mundial de la Salud recomienda tamizar al 70 por ciento de la población asintomática entre 40 y 69 años para que la tasa disminuya en un 20 y 30 por ciento, sin embargo en nuestro país se realiza al 15 por ciento debido a que de las 327 unidades de mastografía adscritas a la Secretaría de Salud únicamente funcionan 175.¹³

Por otra parte, la organización #0Desabasto señala que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social al 2018, invirtieron 36 pesos de cada 1000 para adquirir tratamientos para mujeres y el año que mayor porcentaje de gasto para compra de medicamentos fue el 2013 con un monto de 27,378,515.47 pesos.¹⁴

Con datos analizados del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados se identifica que el Instituto Nacional de Cancerología se le aprobaron para el ejercicio fiscal de 2021 1,494.5 millones de pesos (mdp) y el proyecto de Presupuesto de Egresos de 2022 contempla una asignación de 1,915.9 mdp, lo que implica un crecimiento de 23.6 por ciento. En lo que respecta al Ramo 12 de Salud en el Anexo 13 se identifica un incremento nominal de 79.2 millones de pesos al **Programa de Salud Materna, Sexual y Reproductiva** de pasar en 2021 de 2026.8 mdp a 2,103.5 mdp para 2022.

Sin embargo, durante el ejercicio fiscal de 2021 a este mismo programa se le recortó el 46.79 por ciento del presupuesto quedando en 948 millones 247 mil y con datos al tercer trimestre, su ejercicio alcanzó solo el 7.1 por ciento anual, lo que representa 143 millones de pesos en un país donde el cáncer de mama es la primera causa de muerte en las mujeres.

El Estado mexicano debe garantizar tratamientos, intervenciones y medicamentos en la etapa 0, I, II, III y IV

para cumplir con el derecho a la salud de las mujeres establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En concordancia con la Coalición Mexicana por la Salud Mamaria, en la bancada naranja levantamos la voz para que las mujeres y personas que padecen cáncer de mama reciban a tiempo su tratamiento y también para que las autoridades mejoren las políticas públicas para su prevención, detección y atención.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este pleno, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal mediante la Secretaría de Salud, así como a las Secretarías de Salud estatales a priorizar acciones de prevención, atención y control del cáncer de mama en coordinación con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud a garantizar el acceso a la salud de manera efectiva asegurando el abasto de insumos, medicamentos, tratamientos e intervenciones para las pacientes con cáncer de mama en los centros de atención, hospitales e instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Notas

1 Cáncer de Mama, Seminario Actual de la Medicina, Disponible en:

http://www.facmed.unam.mx/eventos/seam2k1/2008/abr_01_ponencia.html#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20el%20c%C3%A1ncer%20de,9.7%25%20en%20relaci%C3%B3n%20con%20el

2 Comunicado de prensa 462/20, Estadísticas a propósito del día mundial de la lucha contra el cáncer de mama. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Cancermama20.pdf>

3 Comunicado de prensa 462/20, Estadísticas a propósito del día mundial de la lucha contra el cáncer de mama. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Cancermama20.pdf>

4 OMS, Cáncer de mama, 2021, Disponible en:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>

5 OMS, Cáncer de mama, 2021, Disponible en:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>

6 Harvard Global Equity Initiative

7 Comunicado de prensa 462/20, Estadísticas a propósito del día mundial de la lucha contra el cáncer de mama. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Cancermama20.pdf>

8 Nexos, ¿Quiénes están en riesgo con la llegada del Insabi? Lo que sabemos sobre el extinto Seguro Popular, Georgina Jiménez, disponible en:

<https://datos.nexos.com.mx/quienes-estan-en-riesgo-con-la-llegada-del-insabi-lo-que-sabemos-sobre-el-extinto-seguro-popular/>

9 The Lancet Oncology, (febrero 2021), Villareal, et al.

10 Hospital Juárez de México. ¿Qué hacemos?, Disponible en:

<https://www.gob.mx/salud/7Chjm/que-hacemos>

11 Instituto Nacional del Cáncer, Estadísticas del cáncer, Disponible en:

<https://www.cancer.gov/espanol/cancer/naturaleza/estadisticas>

12 Fuente: Just, Wilking, Johnson, Luciani, Caza, The Oncologist. Facts and Figures, 2014-2020 y Mohar, Reynoso et al; Journal of Global Oncology 2017

13 Directorio de Unidades con Mastógrafo, CNEGSR 2021

14 10 años con sobreprecio en medicinas para cáncer de mama, 2021, disponible en:

<https://poderlatam.org/2021/03/10-anos-de-sobreprecio-en-medicinas-para-cancer-de-mama/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.— Diputada Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Gracias, diputada Rosaura Ochoa. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA A RESOLVER LA SITUACIÓN QUE SOSTIENE CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Baja California a resolver la situación que sostiene con la Comisión Federal de Electricidad.

La diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia: Con su venia, presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy quiero exponer la grave situación que estamos viviendo los habitantes de Baja California, quienes desde el pasado 30 de septiembre del presente año viven en la incertidumbre debido a que la Comisión Federal de Electricidad informó, mediante oficio público, que se vio obligada a realizar el corte de suministro eléctrico a la Comisión del Agua de Mexicali, del gobierno del estado de Baja California, por un adeudo de más de 166 millones de pesos que sostiene el gobierno del estado. Acción que dejó sin energía al acueducto que traslada el agua del río Colorado a los municipios de Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito y Ensenada, lo que significa graves problemas de salud pública, afectando a más de 4 millones de habitantes, así como innumerables pérdidas económicas en los sectores productivos de nuestro estado, resultado de la omisión del Ejecutivo del estado de Baja California.

La Comisión Estatal del Agua del gobierno del estado ha estado realizando una recaudación de más de mil 800 millones de pesos, por concepto de adeudo de agua, de los cuales más de 360 millones han sido entregados a la empresa Fisamex por concepto de comisiones.

El cuestionamiento total es: ¿por qué el gobierno del estado no ha cumplido oportunamente con el pago de la CFE? El gobierno tiene como eslogan: en Baja California todos pagan. Sin embargo, ha sido el mismo Ejecutivo estatal quien a la fecha sostiene el gran adeudo con la CFE, dejando en riesgo la salud pública y la economía de las familias de Baja California.

Desde esta tribuna, quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRD levantamos la voz de manera respetuosa pero firme, a que el gobierno de Baja California esclarezca y transparente sus finanzas, permitiendo y garantizando el libre ejercicio del derecho humano, consagrado en el artículo 4o. constitucional, en su párrafo sexto, que establece claramente que todas las personas tienen derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Por lo tanto, he presentado a consideración de este pleno la proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorte respetuosamente al gobierno del estado de Baja California a que informe y resuelva de fondo el problema financiero que sostiene con la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que garantice el suministro de agua a los habitantes de los municipios de Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito y Ensenada. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de BC a resolver de fondo su problema financiero con la CFE para garantizar el suministro de los habitantes de la zona Costa del estado, a cargo de la diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, diputada a la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El viernes pasado los habitantes de Baja California fuimos informados mediante oficio público por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que la Comisión Estatal de Agua de Mexicali, del gobierno de Baja California, tiene un adeudo de más de 163 millones de pesos, correspondientes al consumo de energía eléctrica del 1 de agosto a la fecha.

Debido a ello la CFE se ha visto obligada a suspender el suministro de energía eléctrica al acueducto que traslada el agua del río Colorado a los habitantes de la zona costa de Baja California, situación que de no resolverse de manera emergente, resulta en un inminente riesgo de que en las

próximas semanas las y los residentes de los municipios de Tijuana, Tecate, Playas de Rosarito, y Ensenada, puedan sufrir un serio desabasto de agua, lo que significaría un grave problema de salud pública, así como para las actividades económicas, sociales y productivas de esta importante región fronteriza del país.

Resulta importante precisar, que durante los dos últimos años el gobernador del estado de Baja California, estableció una política de cobro del agua a deudores, mediante un convenio con un despacho privado de nombre Fisamex, en donde a éste último se le asignó el pago de 20 por ciento del cobro total a los deudores morosos.

Los cobros realizados por dicha empresa asciende a mil 800 millones de pesos, de los cuales el despacho privado, en la época de la austeridad republicana, ha recibido la cantidad de 360 millones de pesos por concepto de asesoría y servicios.

La pregunta inicial es ¿Por qué le pagan 360 millones a un despacho particular y no paga 163 millones a la CFE, para garantizar el suministro de agua a los más de 5 millones de habitantes de la zona costa de Baja California?

Ante esta situación desproporcional y de desventaja, en donde a los usuarios de Baja California, el gobierno del estado les negó el derecho de audiencia o el establecimiento de una mesa de diálogo, para hacer las aclaraciones correspondientes, el Ejecutivo del estado de Baja California se defiende ante el argumento inoportuno que lo que pretende cobrarle la CFE es un abuso y que por eso no lo ha pagado, olvidando que su actitud para con los usuarios del servicio de agua en el estado fue abusivo y arbitrario.

En paralelo a esta información, el semanario *Zeta*, el mismo viernes pasado, mediante un trabajo de investigación periodística, informó a la población que el gobierno del estado, a menos de un mes de terminar su mandato, ha retenido de forma ilegal en los últimos dos años las participaciones federales por un monto de más de mil 300 millones de pesos, destinadas al municipio de Tijuana, ante el silencio, el disimulo o la complicidad de quienes tienen la responsabilidad de realizar las acciones jurídicas, políticas y sociales para impedir que estas acciones se consumen.

Conclusiones

Las y los ciudadanos de Baja California nos encontramos ante una grave y delicada problemática de salud pública y entorpecimiento del desarrollo económico y de producción

derivado del inminente desabasto de agua, producto de las omisiones del Ejecutivo del estado de Baja California. Por lo tanto, estamos ante una problemática que estaría afectando a más de los 2 millones 561 mil 514 de habitantes que representan los municipios afectados, por lo que urge ejecutar las soluciones oportunas y a su vez, que el gobierno del estado de Baja California esclarezca cuentas y que dejando a un lado los caprichos y arbitrariedades, permita el libre ejercicio del derecho humano consagrado en el artículo 4o. constitucional, en su párrafo sexto, que establece claramente que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita diputada federal somete a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Baja California, para que, a la brevedad, se resuelva de fondo el problema financiero que sostiene con la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que se garantice el suministro de las y los habitantes de la zona costa de Baja California.

Segundo. Que esta honorable Cámara de Diputados exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que garantice la entrega oportuna de las participaciones federales aprobadas por esta soberana asamblea a los ayuntamientos de Baja California.

Tercero. La Cámara de Diputados solicita de manera respetuosa a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para que, en el pleno ejercicio de sus facultades y atribuciones, incorpore en su Programa Anual de Auditorías, la revisión y la entrega oportuna de las participaciones federales de los municipios de Baja California, y que, en caso de encontrarse irregularidades, finque responsabilidades a las autoridades que incurran en las mismas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2021.— Diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rodríguez Sarabia. Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.

EXHORTO A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y A LOS GOBIERNOS
ESTATALES A LEGISLAR EN MATERIA DE
DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas y a los gobiernos estatales a legislar en materia de despenalización del aborto.

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle: Antes de iniciar, le quiero solicitar a la presidenta un minuto de silencio en memoria de todas las mujeres y personas gestantes que han fallecido en México y el mundo a causa de un aborto clandestino.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Minuto concedido. Pido a la asamblea ponerse de pie.

(Minuto de silencio)

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle: Gracias. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. Adelante, diputada Sandra Luz.

La diputada Sandra Luz Navarro Conkle: Compañeras diputadas, compañeros diputados, nos sembraron miedo y nos crecieron alas. Este día que les habla su servidora, Sandra Navarro Conkle, lo hace en su calidad de mujer que aspira a un mundo menos desigual, donde la justicia se aplique al feminicida; una mujer que, si bien habla desde esta tribuna, antes es compañera de lucha, antes es madre, hija y hermana. Antes es pues, una mujer que hubo de lograrse en el encuentro de sí misma, para iniciar la conquista de su propio poder.

Es por ello que hoy, lo digo fuerte en esta tribuna máxima de la nación mexicana, que retiemble en sus centros la tierra al sonoro rugir del amor. El punto de acuerdo que presento se da en el marco de una lucha histórica de reivindicación feminista, el derecho de las mujeres a decidir.

El 28 de septiembre hubo una movilización internacional por el Día de Acción Global por un Aborto Legal y Seguro. Se

han hecho esfuerzos notables por un número importante de legisladoras federales y locales, por materializar la despenalización del aborto. Ellas, a veces en su lucha solitaria, se enfrentaron a la conservadora moral en turno, a argumentos que en el fondo no veían mujeres, sino riesgos frente a la siguiente elección.

Pese a todo, seguimos juntas en una corriente progresista que marcha al lado de las compas de reforma, que lucha junto a las morras de Sonora, que lucha y se alinea con las comandantas de Chiapas. Derrotadas no estuvimos, solo frenadas.

Y en septiembre hubo un rayo de luz en la Suprema Corte de la Nación. Se derruyó ahí el tradicionalismo al emitir por mayoría de votos la inconstitucionalidad respecto a la criminalización del aborto de manera absoluta, precedente insigne con el que se da pie a que los congresos locales y esta soberanía adecuen las normas a efecto de conseguir la despenalización del aborto.

Este punto de acuerdo exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas, salvo los de la Ciudad de México, Hidalgo, Veracruz y Oaxaca, para que a la brevedad, y considerando el fallo de la Corte, hagan reformas y homologuen criterios en virtud de la despenalización del aborto. Asimismo, exhorto a las y los gobernadores de las 32 entidades para que a través de sus servicios de salud garanticen la práctica del aborto legal y gratuito.

Compañeras y compañeros, la idea de la transformación que nos invade en el contexto no proviene únicamente de una visión partidista, proviene de una realidad ineludible, esta cuarta transformación nacional es expresión síntesis de los cambios profundos que la derecha mexicana niega como ha negado la libertad a las mujeres para decidir sobre su cuerpo y su destino.

Argullo pues, hoy, a todas las que nos decimos feministas y a nuestros aliados masculinos, para que sin regateos ni protagonismos fatuos hagamos justicia para las mujeres y personas gestantes, por las pobres, por las niñas y adolescentes violadas, abusadas que en el encierro encontraron a su verdugo. Por ellas, por todas las que fuimos hijas, somos madres, amigas y hermanas que vivan las mujeres de México y del mundo porque la maternidad será deseada o no será. Es cuanto, diputada presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los congresos y los gobiernos locales a legislar sobre la despenalización del aborto, a cargo de la diputada Sandra Luz Navarro Conkle, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Sandra Luz Navarro Conkle, diputada federal de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Que en fechas pasadas del mes de septiembre de 2021, por mayoría de 10 votos de los ministros el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); emitió declaratoria por la que se establece que es inconstitucionalidad criminalizar el aborto de manera absoluta, asimismo, se pronunció por garantizar el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir. Lo anterior a partir de declarar la invalidez del Artículo 196 de Código Penal de estado de Coahuila; mismo que en su contenido, establecía pena de prisión para la mujer que voluntariamente practicara un aborto, o a quien la hiciera abortar con el consentimiento de la misma .

Que con las recientes reformas al Poder Judicial, basta con una decisión del Pleno por mayoría de ocho votos y en el caso de la Salas de cuatro, para sentar Jurisprudencia, lo anterior en consideración de lo establecido por los párrafos decimoprimer y decimosegundo del Artículo 94 Constitucional.¹ De suerte que, la declaratoria de la SCJN radica ahí su trascendencia histórica puesto que al reconocer el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir sobre su propio cuerpo en el caso de embarazos no deseados, en su fondo también logra coadyuvar a la mitigación de las condiciones de violencia que viven las mujeres en México.

Que la decisión de los ministros de la SCJN resulto luego de dos días de debate, en el que se discutieron acciones de inconstitucionalidad respecto a legislación de los estados de Coahuila y Sinaloa, que penalizaban la práctica del aborto con cárcel de uno a tres años, mientras que en el otro había un blindaje con un supuesto que protege la existencia de vida desde el mismo momento de la concepción. No obstante el criterio superó los sesgos tradicionalista, ya que se definió en el entendido de la autonomía de la mujer y personas gestantes

para decidir sobre la maternidad, esto, más allá de conceptos sobre la vida prenatal.

“Hablar de una idea de la vida sobrepasa al derecho y un Tribunal Constitucional no puede sustentar sus decisiones en apreciaciones parciales y subjetivas, sino universales... El asidero del derecho penal para sancionar no es potestad del Legislador, sino de los Derechos Humanos, lo demás son sofismos que obnubilan el problema de las mujeres... de lo que deben hacerse cargo los estados es de garantizar la salud pública y la seguridad” dijo la Ministra Margarita Ríos Farjat; mientras, en el desahogo del mismo debate, el Ministro ponente del proyecto, Luis María Aguilar Morales añadió que, “se destierra la amenaza de la prisión sobre las mujeres y el estigma”²

Al realizar la declaratoria de invalidez, el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente del Tribunal Constitucional, mencionó que: *“... hoy es un día histórico para todas las mujeres mexicanas y las personas gestantes... A partir de hoy, es un parteaguas en la historia de todas las mujeres, sobre todo de las más vulnerables. Con este criterio unánime del Tribunal Constitucional, no sólo se invalidan las normas que fueron objeto de discusión, sino que se establece un criterio obligatorio para todos los jueces y juezas del país. A partir de ahora no se podrá, sin violar el Criterio de la Corte y de la Constitución, procesar a mujer alguna que aborte en los supuestos que ha considerado válido este Tribunal...”³*

Que la postura de la SCJN ha cambiado sustancialmente en referencia al aborto ha cambiado paulatinamente desde 2007, año en el que se despenalizó la interrupción legal del embarazo en la Ciudad de México. Se añade que el 7 de julio declaró inconstitucional la existencia de un plazo determinado para abortar cuando se trate de un caso de violación, y obligó al estado de Chiapas a modificar este punto en su legislación; la cual, fuere usada como argumento para que en 2018 se le impidiera la interrupción del embarazo joven de 17 años con parálisis cerebral, pues la gestación había cumplido los 90 días determinados para el caso.⁴

Que al realizar la declaratoria se hizo mención del derecho que tienen las personas gestantes, lo cual incluye a las personas de la comunidad LGBT+, con ello se reconoce la no binariedad del derecho. Así también, se obliga a jueces penales de primera instancia de legalidad por vía incidental, no sólo a los de amparo, para inaplicar los tipos penales que criminalizan el aborto, de manera que se libera a la persona.

Que en nuestro país el derecho a la protección de la salud de las mujeres es un derecho humano previsto en el párrafo segundo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reza: “*el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos*”. Mientras que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, señala en su artículo 25, lo siguiente que: “*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...*” De igual manera, el artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, reconoce que: “*toda persona tiene el derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales*”

Que si bien en la Ciudad de México, Veracruz, Hidalgo y Oaxaca, con mayor claridad se han hecho reformas para despenalizar la práctica del aborto; mientras que en Baja California, Baja California Sur y Sonora se han hecho cambios normativos recientes, mediante los cuales se amplían las causales de aborto o establecen un procedimiento para que las mujeres tengan acceso a la práctica en las situaciones permitidas por la ley, esto implica que sea una conducta permitida y da a la mujer la posibilidad de libremente practicar o no practicar un aborto durante las primeras doce semanas de gestación, de este modo como se trata de una conducta permitida, se acepta que las mujeres que quieran practicarla puedan acudir a los hospitales públicos locales para pedir que les presten el servicio de interrupción del embarazo. No obstante, entenderemos que hay una desigualdad para las mujeres en todo el país, ya que cada entidad federativa tiene vigentes diversas disposiciones, se añade por ejemplo, que en algunos como Guanajuato, incluso se han registrado casos de mujeres que han sido procesadas por homicidio en razón de parentesco.

Que en México se calcula que hay entre 750 mil y un millón de abortos clandestinos al año, situación que pone en riesgo la salud de la misma cantidad de mujeres y personas gestantes, dado que no es garantía de salubridad para quien se practique el aborto, en muchos de los casos la pobreza, los menores grados de escolaridad, la revictimización y la discriminación, son agravantes que ponen en riesgo la vida de las mujeres y personas gestantes. El derecho a decidir sobre su propio cuerpo es quizás una de las aristas más importantes en el debate sobre el tema de la despenalización, la conciencia necesaria para hacer efectivo este derecho se

han venido permeando cada vez más a los estratos sociales que otrora no recurrían o consideraban la práctica como opción.

Que en la actualidad, de acuerdo con los códigos penales de las 32 entidades federativas del país, la interrupción del embarazo es legal si el producto proviene de una violación, en 29 no se penaliza a las mujeres si el aborto se produce de manera “imprudencial”, en 23 se permite si hay riesgo de vida de la mujer, en 15 cuando hay riesgo para alguno de los rubros de la salud, en 16 cuando hay alteraciones graves al producto, mientras que en Michoacán y Yucatán se permite por razones económicas. Además existe la NOM- 46, la cual permite que las víctimas de violencia sexual en todo el país puedan acceder a los servicios de interrupción legal del embarazo, sin necesidad de acudir a la policía.⁵

A razón de lo anterior enunciado, toda vez que al no hacer reformas en materia de la despenalización del aborto tanto a nivel federal como local, y con ello garantizar el acceso a los medios necesarios para realizar dicha práctica en centros de salud pública. Y por considerar que es un tema de necesaria justicia a favor de las mujeres y personas gestantes de México. Por considerar que es un legítimo derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes, porque es parte de las contribuciones necesarias para mitigar las condiciones de violencia contra las mujeres; porque superar los condicionamientos ideológicos provenientes de postulados religiosos y centrar las decisiones estatales y de política pública en un entendido laico significa una conquista cultural natural de una sociedad progresista. Por las mujeres y personas gestantes que han perdido la vida al practicarse un aborto en condiciones no salubres. Por una nación laica, donde el Estado guarde su espacio debido y la visiones religiosas se ciñan a la esfera de lo personal y privado.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante el pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados de Honorable Congreso de la Unión, exhorta a los Congresos de los estados de: Baja California Sur, Baja California, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Nayarit, Colima, Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, Jalisco, Michoacán, Guerrero, Morelos, Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, para reformar,

adecuar y homologar su legislación en materia de despenalización del aborto, en función del fallo que emitiera la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las y los Gobernadores de los estados de: Baja California Sur, Baja California, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Nayarit, Colima, Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, Jalisco, Michoacán, Guerrero, Morelos, Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, para garantizar a través de sus servicios de salud pública la práctica del aborto, en consideración del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la materia.

Notas:

1. Véase: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15941/16774>
2. Véase: <https://elpais.com/mexico/2021-09-07/la-suprema-corte-de-mexico-despenaliza-el-aborto.html>
3. Tomado de: <https://www.economista.com.mx/politica/SCJN-declara-inconstitucional-la-penalizacion-del-aborto-20210907-0063.html>
4. Véase: <https://elpais.com/mexico/2021-09-07/la-suprema-corte-de-mexico-despenaliza-el-aborto.html>
5. Tomado de: <https://www.economista.com.mx/politica/Aborto-clandestino-cuarta-causa-de-muerte-materna-en-Mexico-20190307-0068.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 28 de septiembre de 2021.— Diputada Sandra Luz Navarro Conkle (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Navarro Conkle. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

RECONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO DURANTE LA VI CUMBRE CELAC

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Fernando Marín Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo para

reconocer los trabajos llevados a cabo durante la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, Celac.

El diputado Fernando Marín Díaz: Buenas tardes, diputadas, diputados. Con la venia de la Presidencia. El pasado 18 de septiembre se llevó a cabo la Sexta Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, la Celac.

Esa Cumbre nace en 2010, de la mano de los líderes latinoamericanos, como Lula da Silva, comandante Hugo Chávez, Rafael Correa, Evo Morales, Cristina Fernández, Raúl Castro, Álvaro Uribe y Michelle Bachelet, entre otros.

Todos líderes con alta legitimidad en sus estados y muy claros en la necesidad de contar con una organización que pudiera crear un horizonte claro para la región. La Celac es el espacio de la pluralidad ideológica y cultura de nuestra región. Nuestra riqueza radica en la pluriculturalidad de nuestros pueblos en el esfuerzo por rescatar y defender nuestros orígenes, y eso es, precisamente, lo que nos ha marcado el rumbo.

Este año México ocupó la presidencia *pro tempore*, por lo que fue la sede la Sexta Cumbre de Jefas y Jefes de gobierno. De esta Cumbre nace la Declaración de la Ciudad de México, que se conforma por 44 puntos, entre estos destacaron los relativos a precisar la atención de la pandemia por la covid 19, la obtención de vacunas, así como su investigación y producción.

Se propuso la creación del fondo Celac, diseñado para la atención de desastres, propuesta realizada por México. Asimismo, se impulsó el establecimiento y desarrollo del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas. Adicionalmente, se reconoció la labor de los Estados miembros para acabar con la discriminación y racismo en contra de los pueblos indígenas originarios, así como en contra de los pueblos afrodescendientes.

Por otra parte, se constituyó la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio, la ALCE, con miras al enriquecimiento y transferencia del conocimiento y tecnologías ultraterrestres.

Se ratificó que la región es una zona libre de armas nucleares. Por lo anterior, este punto de acuerdo reconoce la labor del gobierno de México al frente de la presidencia *pro tempore* de la Celac y la excelente conducción durante la Sexta Cumbre, celebrada en la Ciudad de México.

Se debe destacar la iniciativa del presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por el rescate de la soberanía nacional de los estados miembros de esta comunidad.

En esta cumbre se puso sobre la mesa el tema fundamental de la reivindicación de la soberanía nacional y la independencia económica. Este debate no puede eludir las discusiones recientes en torno a la recuperación del control de sectores estratégicos de nuestras economías, como son el sector petrolero, la energía eléctrica, los transportes y el aprovechamiento de nuestros recursos minerales como el litio, entre otros. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía reconoce al Ejecutivo federal por su labor al frente de la presidencia pro t mpore de la Celac y los trabajos llevados a cabo en la sexta *Cumbre de jefas y jefes de Estado y de gobierno*, el 18 de septiembre de 2021, a cargo del diputado Fernando Mar n D az, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Fernando Mar n D az, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los art culos 6, fracci n I, y 79 numeral 2, fracci n II, del Reglamento de la C mara de Diputados, somete a consideraci n de esta honorable asamblea la proposici n con punto de acuerdo por lo que la C mara de Diputados del honorable Congreso de la Uni n reconoce la labor realizada por el Ejecutivo federal durante el tiempo que asumi  la Presidencia Pro T mpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribe os (Celac), as  como de los trabajos llevados a cabo durante la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Celac, realizada el 18 de septiembre de 2021, con base en las siguientes:

Consideraciones

El pasado 18 de septiembre de 2021, se celebr  la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, Celac”, donde se llev  a cabo un trabajo conjunto entre los treinta y tres pa ses miembros y que dio como resultado la “Declaraci n de la Ciudad de M xico¹”.

La Declaraci n refleja la necesidad de la regi n Latinoamericana y del Caribe por el reconocimiento y respeto de su soberan a nacional, su participaci n en el escenario global y, principalmente, la visi n humana y pac fica con la que se conduce.

La Declaraci n contiene 44 puntos, entre los que se encuentran aquellos relativos al reconocimiento pleno de sus gobiernos, su diversidad, el di logo como el mecanismo ideal para la resoluci n de los conflictos entre los pa ses miembros.

As  mismo, cabe resaltar que uno de los temas sensibles fue el relacionado a la pandemia global de Covid-19, la cual trajo consigo la necesidad de establecer mecanismos de coordinaci n entre los pa ses miembros para contar con un plan regional para la atenci n de la pandemia, la obtenci n de vacunas y la producci n e investigaci n de las diversas vacunas generadas por pa ses de la regi n como son: Cuba, M xico, Chile y Argentina.

Se reconocen los esfuerzos para que en fechas pr ximas se lleve a cabo la Asamblea Mundial de la Salud, con car cter extraordinario y logren concretar el instrumento internacional correspondiente, de la Organizaci n Mundial de la Salud para la preparaci n y respuesta frente a las pandemias.

De igual manera, se agradece la propuesta presentada por M xico, como presidente Pro T mpore, para la creaci n del Fondo Celac para la respuesta integral a Desastres, que beneficiar  a los Estados miembros.

Otro punto que cabe destacar, corresponde a los logros alcanzados en la Cumbre, para la promoci n, conservaci n y revitalizaci n de la cultura y de las lenguas de los pueblos ind genas a trav s del establecimiento del **Instituto Iberoamericano de Lenguas Ind genas** que aportar  para el intercambio de la riqueza cultural e hist rica de la regi n y el reconocimiento de los pueblos ind genas u originarios y afrodescendientes, para que nunca m s sean marginados.

De igual forma, se reconoce el esfuerzo de los Estados para acabar con todas las formas de discriminaci n y racismo contra los pueblos ind genas u originarios y afrodescendientes.

Por  ltimo, pero no menos importante, se hace un particular reconocimiento al Ejecutivo federal y extensivo a los miembros de la Celac en su conjunto, por haber concretado la firma del Convenio Constitutivo para la creaci n de la **Agencia Latinoamericana y Caribe a del Espacio, ALCE**, por sus siglas, que sin lugar a dudas contribuir  en la investigaci n, desarrollo y transferencia de tecnolog as entre los Estados latinoamericanos y caribe os, con miras a la exploraci n del espacio ultraterrestre con fines pac ficos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión reconoce al Ejecutivo Federal por su labor al frente de la Presidencia Pro Témpore de la Celac y los trabajos llevados a cabo durante la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, Celac, llevada a cabo el 18 de septiembre de 2021.

Nota

1 Recuperado de:

<https://www.gob.mx/presidencia/documentos/declaracion-de-la-ciudad-de-mexico-celac-2021?idiom=es>. Consultado el 18 de septiembre de 2021

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2021.—
Diputado Fernando Marín Díaz (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Marín Díaz. Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

EN RELACIÓN CON LOS RECIENTES FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS QUE HAN AFECTADO DIVERSAS ENTIDADES

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mariela López Sosa, para presentar proposición con punto de acuerdo en relación con los recientes fenómenos hidrometeorológicos que han afectado diversas entidades del país, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Mariela López Sosa: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Mariela López Sosa: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento este punto de acuerdo para solidarizarnos con las familias que ha sufrido pérdidas por los recientes fenómenos meteorológicos que han azotado diversas entidades del país. Y, al mismo tiempo, exhortar a las autoridades federales, para que, en coordinación con las locales, realicen las acciones necesarias para prevenir más tragedias y pérdidas humanas o materiales, identificar y atender a los afectados, así como la pronta reconstrucción de la infraestructura y lo que se requiera en materia de prevención.

México, un gran país. Con el Golfo de México, el Atlántico y el Pacífico es altamente vulnerables a la influencia de ciclones y huracanes, fenómenos naturales que más peligro presentan para la población y los desastres que ocasiona.

Por si no fuera suficiente, se prevé que, en las décadas próximas, derivadas del cambio climático y el crecimiento demográfico, los daños e impacto de las inundaciones costeras, fluviales y pluviales aumentará de manera considerable. En las últimas fechas hemos visto a estados de la República, como Michoacán, Estado de México, Oaxaca, Hidalgo, Chiapas, vivir severas afectaciones derivadas de estos fenómenos naturales.

De manera especial hacemos este llamado para solidarizarnos con la triste y grave situación que se vivió en Hidalgo en el mes pasado, en donde el desbordamiento de los ríos Tula, Rosas y Salado llevó a el lamentable fallecimiento de 17 pacientes del Hospital General del IMSS en Tula.

El costo de los daños materiales y de vidas incalculable. Pero, sí el gasto que representa para todas las familias mexicanas, solamente en 2020 ascendió a 31 mil millones de pesos. Los desastres naturales nos afectan por igual. El color no importa, solamente la necesidad de la gente.

Estamos conscientes que para mejorar la política de prevención de los desastres es indispensable evaluar los daños que causan los fenómenos meteorológicos y los efectos que estos tienen sobre la población y sus bienes afectables.

Hoy, en muchos hogares de Sinaloa no dormirán, estarán pendientes del huracán *Pamela*, el huracán que, en menos de 24 horas, estará azotando varios estados de nuestra República.

Señores y señoras diputados, hacemos un llamado a que el gobierno federal realice de manera inmediata un censo de las personas afectadas, de los daños a las viviendas, negocios e infraestructura pública, así como el análisis de costo relativos a su reconstrucción y la transparencia de los mecanismos de implementación.

También solicitamos a la Conagua, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, implementen las actuaciones necesarias de desazolve y limpieza de canales para la mitigación de riesgos, ante la llegada de las lluvias atípicas, ciclones y huracanes.

Así, como la actuación e implementación del Programa Nacional Hídrico 2019-2024. Aquí solo nos queda ser solidarios y las mujeres también empáticas con tantas mujeres de nuestra República Mexicana.

Compañeros diputados, aprobemos este punto de acuerdo por el bien de las familias afectadas y al mismo tiempo prevenir futuras tragedias. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía se solidariza con los afectados por los recientes fenómenos hidrometeorológicos ocurridos en el país y exhorta a las autoridades federales a realizar acciones conducentes a prevenir situaciones de riesgo y daños e identificar y atender a los damnificados, acelerando los apoyos y trabajos para la reconstrucción, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, **Gerardo Peña Flores, Mariela López Sosa, Óscar Almaraz Smer, Rosa María Gonzalez Azcarraga y Vicente Verastegui Ostos**, diputados federales por el estado de Tamaulipas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 62, 65, 76, 79, 82 y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Seguridad nacional, bien común, derecho universal, guerra, mercancía, veneno, fuente de vida, cambio climático, pueden ser sinónimos de agua. El agua potable se ha convertido en un tema fundamental de debate en todo el mundo. No existe

actividad humana con la que el agua no tenga relación, y las problemáticas alrededor de ella son tan diversas como sus actores.

De manera especial, México padece importantes problemas de agua de diversa índole: de infraestructura, de conservación, de financiamiento, de contaminación, de distribución, de equidad en el acceso, de gestión, además de enfrentar también una alta vulnerabilidad por el cambio climático global.

Los ciclones tropicales, lluvias atípicas o huracanes representan fenómenos determinantes para México desde varios puntos de vista: condiciones meteorológicas, operación de obras hidráulicas, control de inundaciones, producción de alimentos y energía, economías regionales, protección civil, desarrollo sustentable de las comunidades, transporte de personas y mercancías, etcétera.

Desde esta perspectiva, uno de los fenómenos más importantes y que más peligro representan para la población por los desastres que ocasionan son las lluvias y huracanes. México, por su ubicación geográfica, es un país altamente vulnerable a la influencia de los huracanes originados tanto en el océano Atlántico como en el Pacífico nororiental.

La temporada de huracanes en México comprende del 15 de mayo al 30 de noviembre para el Pacífico nororiental y del 1 de junio al 30 de noviembre para el océano Atlántico. Los meses de agosto y septiembre son los de mayor recurrencia, mientras que junio, julio y octubre se comportan de una manera homogénea, aunque con un menor número de eventos.

Según datos del informe “Medidas de protección contra inundaciones basadas en la naturaleza, principios y orientaciones para la implementación”, del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento, las inundaciones representan el peligro natural más frecuente y perjudicial del mundo, dejando daños quizá más de 2,500 millones de personas entre los años de 1994 y 2013, y representando pérdidas de más de 40 mil millones de dolares en los años comprendidos de 1998 y 2010.

Por si no fuese suficiente lo anterior, se prevé que, las décadas proximas, derivado del cambio climático, el crecimiento demográfico, la urbanización e invasión de la mancha urbana, los daños e impacto de las inundaciones costeras, fluviales y pluviales aumentará de manera considerable.

Los fenómenos de origen hidrometeorológico, en especial los ciclones tropicales, son las que ocasionan los mayores daños debidos a los efectos destructivos e inundaciones. A últimas fechas, diversos estados de la república se han visto gravemente afectados por inundaciones, por mencionar algunos podemos señalar Michoacán, estado de México, Oaxaca, Hidalgo y Chiapas, que en días pasados vivieron las siguientes afectaciones:

Nora, tormenta tropical, que a su paso por Michoacán dejó derrumbes, el desbordamiento del río Chuquiapan, carreteras destruidas, inundaciones, deslaves, afectaciones a la economía regional, comercios y viviendas, además se cerró la navegación y se cancelaron vuelos.

El estado de México, que en días pasados vivió varias escenas trágicas por inundaciones y deslaves provocados por lluvias atípicas, dejando no solo un cúmulo de pérdidas en infraestructura, en bienes y la economía, sino que además llegó a la lamentable situación de pérdidas humanas y más de 19 colonias afectadas, con entre 120 y 150 mil habitantes.

De manera especial, mencionamos la triste y grave situación que se vivió en Hidalgo, en donde además de los cuantiosos daños económicos y de infraestructura, el desbordamiento de los ríos Tula, Rosas y Salado, llegó a el lamentable fallecimiento de 17 pacientes del Hospital General de Zona 5 en Tula.

Así podemos seguir listando catástrofes, sin embargo, obligado para nosotros es señalar de manera puntual lo sucedido en Tamaulipas, estado que por su ubicación geográfica dispone con un litoral de 420 km que abarca desde la desembocadura del río Bravo en el norte, hasta el río Pánuco en el sur. Esta característica coloca a Tamaulipas dentro de una zona vulnerable por ciclones tropicales que se originan en el océano Atlántico durante la temporada de ciclones comprendida del 1 de junio hasta el 30 de noviembre.

Es así que las constantes amenazas por fenómenos naturales y los desastres que conllevan, son parte de la historia de Tamaulipas. Lo que más allá de ser normalizado ocupa ser atendido de manera prioritaria. Resulta obligación hacer lo necesario para que la ciudadanía deje de ser objeto de los peligros, riesgos y consecuencias provocadas por estos fenómenos desastrosos.

En México se reconoce al agua como un asunto estratégico y de seguridad nacional, hoy en día, se ha convertido en

elemento central de la política ambiental, y más aún, en un factor clave de la política de desarrollo social y de la política económica; su disponibilidad condiciona la posibilidad de desarrollo de algunas regiones del país y su calidad es factor determinante para la salud y bienestar de la población.

Las diputadas y los diputados federales del estado de Tamaulipas consideramos que, debido a los constantes fenómenos naturales perturbadores que afectan al estado de Tamaulipas, la atención de emergencias y desastres se convierte en un elemento fundamental de protección a la población y las autoridades deben contar con protocolos definidos para cada caso.

Por otro lado, el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales está regulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que es de competencia municipal. Finalmente, creemos que en el artículo 4o., párrafo quinto, cuando se habla de que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar...”, se incluye al agua, ya que ésta es un recurso natural que forma parte de nuestro medio ambiente, por lo que ahí, indirectamente, se estatuye el derecho al agua.

El párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Esa garantía es reconocida en la Observación General número 15 de 2002 de la Organización de las Naciones Unidas, que destaca la importancia de la realización progresiva del acceso al agua potable segura y asequible y al saneamiento básico para todos y todas. Es también reconocida por la Resolución 64/292 de 2010 de la Asamblea General de Organización de las Naciones Unidas (ONU), que reconoce el derecho humano al agua; además, con en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6 de la ONU se busca garantizar agua limpia y saneamiento para todos.

Históricamente el manejo de los recursos hidráulicos ha resultado fundamental para la subsistencia y el desarrollo de nuestro Estado. Actualmente, el manejo del agua y su infraestructura, además de ser una prioridad para los tamaulipecos, implica una gran responsabilidad no solo por parte de sus operadores y administradores, sino de los tres órdenes de gobierno, fundamentalmente por parte de la Federación que aporta los recursos y opera las políticas

centralizadas para fortalecer y optimizar el funcionamiento de las instalaciones hidráulicas.

Para tomar las decisiones más adecuadas y evaluar los daños que causan los fenómenos meteorológicos y los efectos de estos sobre la población y sus bienes afectables, así como las características físicas que dieron origen a los mismos, es necesario saber con precisión estos datos, a fin de mejorar la política de prevención de los desastres principalmente de origen hidrometeorológico, ya que la tendencia es el incremento de las inundaciones y tormentas, atribuible al calentamiento climático, la limitada capacidad de absorción del agua en las superficies urbanizadas, la deforestación, etcétera.

Es un hecho que, aun cuando el recurso asignado en el paquete económico para el ejercicio fiscal 2022 refiere recursos al sector de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en especial a la Comisión Nacional del Agua, es urgente que los mismos se implementen y ejecuten de manera eficaz y eficiente.

Resulta necesario diseñar instrumentos para transferir y reducir los riesgos por desastres, así como fomentar la cultura de la autoprotección con la finalidad de no subestimar el impacto de éstos por parte de las aseguradoras, y de reducir la carga tributaria hacia el gobierno y los particulares, tenemos que ser disruptivos y comprender que lo tradicional no es el camino, ya que en este tópico, el manejo de desastres siempre se ha limitado a responder a los apoyos, a sanear las calamidades ocasionadas por fenómenos naturales, sin embargo, es hora e cambiar y mejorar, por ello debemos empezar a considerar prioritarias las medidas preventivas, no solo porque es un derecho vivir tranquilo y seguro, sino que además resulta más costeable económicamente prevenir y planear que reconstruir.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se solidariza con las familias afectadas por los recientes fenómenos meteorológicos que han afectado en diversas latitudes del país, y exhorta al gobierno federal para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil presente a la brevedad posible ante la opinión pública, un

censo de los afectados, de los daños a viviendas e infraestructura pública, así como el análisis de costos relativos a la reconstrucción y el mecanismo de implementación de los recursos para la reparación de daños y apoyo a las familias y negocios afectados por los fenómenos hidrometeorológicos durante este 2021.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua en coordinación con las autoridades estatales y municipales del estado de Tamaulipas en sus particulares competencias, implementen las campañas y acciones necesarias de desazolve y mitigación de riesgos ante la llegada de fenómenos naturales de tipo hidrometeorológicos.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con los 32 estados de la República Mexicana y de manera particular con el gobierno del estado de Tamaulipas, se lleven a cabo las acciones para la actualización e implementación del Programa Hídricos de las Cuencas, así como los programas adicionales al Programa Nacional Hídrico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales (artículo 3o., fracción XLII), y se presenten las acciones para solucionar las diversas problemáticas como inundaciones recurrentes, contaminación del líquido vital y escasez de agua potable; así mismo, se realicen los estudios de factibilidad y las acciones preventivas para la construcción de bordos de protección para re-encausar las corrientes de los ríos y canales que representen un riesgo a la población en caso de fenómenos de origen hidrometeorológicos.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua, se realice una evaluación minuciosa y/o diagnósticos de las condiciones que presenta la infraestructura hidráulica en el estado de Tamaulipas y haga público los resultados.

Quinto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las autoridades estatales y municipales del estado de Tamaulipas, realicen un censo del número de plantas tratadoras de aguas residuales, cuerpos de agua y presas, así como el estado y las condiciones que guardan, asimismo, se implementen los

mecanismos para el buen funcionamiento de estas a fin de garantizar a la población el acceso al agua.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputada y diputados: Mariela López Sosa, Óscar Almaraz Smer,
Gerardo Peña Flores (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias diputada López Sosa. Túrnese a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

CON RELACIÓN AL PROYECTO DE NORMA
OFICIAL PROY-NOM-237-SE-2020

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo con relación al proyecto de Norma Oficial PROY-NOM-237-SE-2020, servicios educativos-disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios en la materia.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: La semana pasada vino aquí a la Cámara de Diputados un grupo de 50 presidentes de la Confederación Nacional de Escuelas Particulares, en distintas entidades de la República.

Estuvo aquí la presidenta nacional de la Confederación Nacional de Escuelas Particulares, la directora María de Jesús Zamarripa Guajardo. Estuvo también el maestro Abel Nava Díaz. Así como la Alianza para la Educación Superior, Educación con Rumbo, Asociación de Colegios Multiculturales de México y diversos maestros de todo el país. Ellos vinieron a la Cámara de Diputados, y por eso este punto de acuerdo no es solo de una servidora, sino representando el interés de muchos maestros y directores de escuelas particulares que se ven en riesgo por esta Norma 237.

Les quiero platicar un poco sobre esta norma, para exhortar que sea cancelada de inmediato, en beneficio de 3 mil

maestros y directores de escuelas privadas a nivel nacional. La educación, como ustedes lo saben, es un derecho fundamental y es obligación del Estado garantizar el acceso a un derecho para los particulares impartirla, según lo establece el artículo 3o. de nuestra Carta Magna.

Este manifiesto es abiertamente en contra del proyecto de la Norma Oficial Mexicana 237 que promueve la Secretaría de Economía, a propuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor. Esta norma representa un atentado en contra del derecho de los padres de familia a decidir de la educación que se quiere para sus hijos, de los estudiantes de forjar su futuro educativo y de las instituciones educativas particulares al establecer una regulación excesiva a las escuelas privadas.

Este gobierno está discriminando por completo a las escuelas particulares de nuestro país, y eso no habla el artículo 3o. La educación es un servicio público y no es mercantil. Corresponde a las autoridades garantizar el acceso a una educación de calidad, una educación de excelencia que promueva el conocimiento, el desarrollo, las habilidades y la innovación.

Cómo la educación privada, según esta norma, pone en riesgo el interés público. Por qué están discriminando a las escuelas particulares. Por qué y bajo qué criterios es necesaria una sobrerregulación de las instituciones privadas sobre las instituciones públicas.

Exigimos la cancelación definitiva de esta norma, pues implica esta discriminación al establecer costos y sanciones adicionales distintas a las instituciones de educación pública que a las instituciones de educación particular.

Hacemos un llamado nuevamente con este punto de acuerdo a la Secretaría de Economía, a revisar este proyecto de la NOM 237, que puede ser desastroso para el sistema educativo. La educación es tarea de todos, y la única forma de construir un mejor futuro es elevando el nivel educativo de nuestro país.

Les quiero dar unos datos que me gustaría que, antes de votar este punto de acuerdo, pudieran tener. Se estima que si se aprueba esta norma, 4 de cada 10 escuelas particulares desaparecerán, lo cual representaría que 18 mil 657 escuelas particulares desaparecerían de nuestro país. De acuerdo con la Confederación Nacional de Escuelas Particulares, la mayoría de sus afiliados tendrían una disminución del 30 por ciento de la matrícula, mientras que otras escuelas tendrían que recortar el 60 por ciento de su personal.

Al tratarse de un tema de gran impacto para millones de alumnos y sus familias, y siendo este Congreso una instancia cuya característica esencial es el diálogo y los acuerdos, resulta pertinente hacer un llamado, hacer un exhorto a la Secretaría de Economía para cancelar esta Norma 237 que, repito, afectará a 18 mil 657 escuelas particulares. Y el 60 por ciento de la matrícula, de los directores, de los maestros tendrán que ser dados de baja. No podemos permitir que atenten contra la educación privada. No podemos permitir que sean discriminadas las escuelas particulares, porque estamos violando el artículo 3o., que garantiza la educación para todos por igual.

Yo les pido, compañeros, que alcemos la voz, que pidamos unidos cancelar esta Norma 237. Y vengo a hablar a nombre de la Confederación Nacional de Escuelas Particulares en todo el país, que está preocupada por el tema, y nuestra única voz somos nosotros. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SE sobre el PROY-NOM-237-SE-2020, “servicios educativos-disposiciones a las que se sujetarán los particulares que presten servicios en la materia”, para que considere todas las normas jurídicas vigentes que regulan el quehacer educativo, a cargo de la diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del PRI

Cynthia Iliana López Castro, diputada federal por la Ciudad de México, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1, fracción II, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, elevó a la digna consideración de esta Soberanía, la presente **propuesta con punto de acuerdo con el objeto de realizar exhortó a la Secretaría de Economía**, con base en las siguientes:

Consideraciones

Desde agosto del año 2020, la Secretaría de Economía ha llevado a cabo trabajos para realizar el anteproyecto de la NOM 237, cuyo propósito es establecer las disposiciones a las que se sujetarán todos los proveedores que presten servicios educativos a cambio de una contraprestación económica, proporcional a los servicios ofrecidos e instalaciones habilitadas para los mismos de acuerdo a su objeto. A su vez, tiene como finalidad establecer los derechos de los consumidores que contraten dichos servicios.

Para el 12 de mayo de 2021, ya avanzado el proceso de creación de la norma, se publica en el Diario Oficial de la Federación con la calidad de proyecto de norma oficial mexicana (PROY-NOM-237-SE-2020, Servicios educativos-Disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios en la materia), producto del trabajo de la Dirección General de Normas y del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), proyecto que una vez publicado se sujetó a consulta pública durante 60 días naturales posteriores a dicha fecha, concluyendo tal consulta pública el 11 de julio del año en curso.

Ahora mismo dicho proyecto de norma se encuentra en la etapa de revisión de los comentarios que los interesados aportaron, para dar respuesta a cada uno de dichos comentarios, para modificar el proyecto de norma y afortunadamente para cancelar el proyecto de norma cuando derivado de los comentarios recibidos en el periodo de consulta pública, se estime que no hay materia por no ser necesaria su expedición.

Y es justamente en este último escenario en el que nos encontramos, derivado de una reciente reforma constitucional en materia educativa, que expresamente reconoce en su artículo 3o. el derecho fundamental a la educación, dejando bastante claro que la educación es un servicio público intangible y permanente, dando paso a la nueva Ley General de Educación vigente en la que ya se encuentran debidamente establecidos los mecanismos para:

1. El ejercicio del derecho a la educación;
2. Lo necesario para alcanzar la equidad y la excelencia educativa;
3. La función de la nueva escuela mexicana;
4. Manifiesta claramente los fines de la educación;
5. Los criterios conforme a los que se deberá impartir la educación;
6. Deja de manifiesto que la educación debe ser integral, lo que significa que se fundamenta bajo el principio de intangibilidad de la dignidad humana, siendo el servicio educativo un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que permitan al individuo alcanzar su desarrollo personal y profesional, como consecuencia de ello,

contribuir a su bienestar, a la transformación y mejoramiento de la sociedad de la que forma parte; durante este proceso es posible referirse a las personas con los términos: estudiante, alumno, discípulo e incluso aprendiz, a los maestros como educadores y cuando se trata de menores de edad a sus representantes legales llamarles padres de familia;

7. Se fortalece al Sistema Educativo Nacional en el que se concentrarán y coordinarán los esfuerzos del Estado, de los sectores social y privado, para el cumplimiento de los principios, fines y criterios de la educación establecidos por la Constitución y las leyes de la materia, del cual nos sentimos honrados de formar parte, priorizando siempre al educando;

8. Distingue sin dejar lugar a duda, los diferentes tipos de educación, pasando por la indígena, la humanista, la inclusiva y para personas adultas; alcanza disposiciones para el fomento de la investigación, la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación;

9. De esta Ley General emanan disposiciones que regulan, la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos;

10. La capacitación de los docentes y el personal que labora en los planteles de educación;

11. Promueve la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos;

12. Establece lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela;

13. Conforme a los criterios asequibilidad y adaptabilidad genera condiciones para que todo tipo de población ya sea indígena, afromexicana, rural, marginada o personas con discapacidad, ejerzan el derecho a la educación;

14. Dispone que las madres y padres de familia o tutores son corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años y no solo deben participar sino también acercarse a la mayor posibilidad de información y orientación para cumplir con su obligación ciudadana;

15. Dispone la formación para el trabajo;

16. Se considera utilizar el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semipresencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población;

17. Se revaloriza a las maestras y los maestros considerando al magisterio como agente fundamental en el proceso educativo, constituyendo el sistema integral de formación, capacitación y actualización, para las maestras y los maestros para que sea permanente el fortalecimiento de la formación docente;

18. Respecto de los espacios físicos donde se lleva a cabo la actividad educativa, dispone las condiciones que debe darse para garantizar su idoneidad y la seguridad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, emitiendo los lineamientos para establecer las obligaciones que deben cumplirse para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, certificación, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación;

19. Se considera la emisión de una Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica y Media Superior, el cual es un documento de carácter operativo y normativo que tendrá la finalidad de apoyar la planeación, organización y ejecución de las actividades docentes, pedagógicas, directivas, administrativas y de supervisión de cada plantel educativo enfocadas a la mejora escolar, atendiendo al contexto regional de la prestación de los servicios educativos;

20. Se dispone la creación del Consejo Técnico Escolar por plantel, con su respectivo Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las

autoridades educativas y los contextos socioculturales y obviamente evaluar sus avances;

21. Se establece el Sistema de Mejora Continua de la Educación previsto en la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, organismo que contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa.

Que del propio artículo 3o. constitucional y la Ley General de Educación que de él emana, se constituye el Sistema Educativo Nacional, cuyos integrantes son entre otros: los educandos; las maestras y los maestros; las madres y padres de familia o tutores, así como a sus asociaciones; las autoridades educativas; las autoridades escolares; los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios; considera parte del Sistema Educativo Nacional la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física y la educación tecnológica. Para la educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en la Ley General de Educación y de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para ofrecerles una oportuna atención. Desde la educación básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias; se concentrarán y coordinarán los esfuerzos del Estado, de los sectores social y privado, para el cumplimiento de los principios, fines y criterios de la educación establecidos por la Constitución y las leyes de la materia.

Que se establece la corresponsabilidad social en el proceso educativo, fomentando la participación de los actores sociales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como de los particulares, ya sean personas físicas o morales para que coadyuven en el mantenimiento de las escuelas.

Igualmente dispone los derechos y obligaciones de las madres y los padres de familia o tutores de los educandos,

corresponsables del proceso educativo, tanto como personas físicas como a través de asociaciones de los mismos.

Que también regula que en cada escuela se pueda instalar y operar un Consejo de Participación Escolar o su equivalente, el cual será integrado por las asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros, para que entre otras cosas puedan: promover cooperativas con la participación de la comunidad educativa, coadyuvar en la dignificación de los planteles educativos, a través del Comité Escolar de Administración Participativa, y llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar.

Que se prevé que en cada municipio, se podrá instalar y operar un Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación, integrado por las autoridades municipales, asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros, para que entre otras cosas puedan: gestionar el mejoramiento de los servicios educativos, promover en la escuela y en coordinación con las autoridades, los programas de bienestar comunitario, proponer la entrega de estímulos y reconocimientos de carácter social a los educandos, maestras y maestros, directivos y empleados escolares que propicien la vinculación con la comunidad, y en general, realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

Y también podrá instalarse y operar un consejo equivalente en cada Entidad Federativa denominado Consejo Estatal de Participación Escolar en la Educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo.

Que está dispuesto todo lo relativo al servicio social que deben prestar las personas beneficiadas directamente por los servicios educativos de instituciones de los tipos de educación superior y, en su caso, de media superior que así lo establezcan, así como las tutorías y acompañamientos e inclusive las prácticas profesionales, que benefician al bien común y permiten ejercitar los conocimientos adquiridos.

Que dispone que medios de comunicación masiva, de conformidad con el marco jurídico que les rige, en el desarrollo de sus actividades contribuirán al logro de los fines de la educación, gracias a esta disposición en la Ley General de Educación es que ahora mismo durante la pandemia causada por el Covid-19, se logró la implementación del programa nacional “Aprende en Casa”.

Que dispone que los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional tendrán validez en toda la república. Las instituciones del Sistema Educativo Nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. Dichos certificados, constancias, diplomas, títulos y grados deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa y tendrán validez en toda la República. La Secretaría promoverá que los estudios con validez oficial en la república sean reconocidos en el extranjero, y también prevé cómo se validan los estudios de los extranjeros en nuestro país.

Que dedica un título completo a la educación impartida por particulares, quienes podrán impartir educación considerada como servicio público en términos de Ley General de Educación, en todos sus tipos y modalidades, con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Estado, en los términos dispuestos por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la misma ley ya mencionada.

Además de cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Educación, también se especifican los requisitos que se deben cumplir de forma especial, la información que se debe publicar para dar seguridad al usuario del servicio educativo, el otorgamiento obligatorio de becas, el cumplimiento con la evaluación y vigilancia que hacen las autoridades educativas, los refrendos de las autorizaciones, los mecanismos para el cumplimiento de los fines de la educación impartida por los particulares, y en general todas y cada una de las actividades y relaciones que los particulares con autorización o registro de validez de estudios tienen en el desempeño de la labor educativa coadyuvante con el Estado mexicano.

Es de llamar la atención que no hay mención alguna respecto de que la educación sea susceptible de comercializarse, será porque no constituye un acto de comercio, y por ende las actividades que realizan los particulares con autorización o registro de validez de estudios, debe regirse por las disposiciones legales vigentes para la actividad educativa en general y sus específicos, que como queda claro, regula y prevé a detalle el servicio educativo, protegiendo siempre al educando que está al centro de esta noble y necesaria labor, que con la participación de los particulares el Estado mexicano ha podido ir históricamente, proporcionando a la ciudadanía mayores oportunidades sin que signifique un costo directo al erario mexicano.

Que además de todo lo antes citado, existen incontables leyes, reglamentos, códigos, decretos, acuerdos, programas, manuales y circulares, entre otros, a los que se deben ajustar quienes presten el servicio educativo.

Dado que todo en materia educativa ya está regulado, y lo que no es materia educativa también ya se encuentra regulado en alguna norma jurídica, lo ético, lo sano para la ciudadanía es que se estime que no hay materia y no es necesaria la expedición de la NOM 237, procediendo a la publicación de la cancelación del proyecto.

A todo lo antes expuesto habrá que agregar que nos encontramos en un contexto crítico para los ciudadanos y para las instituciones de educación particular ya que, se calcula que casi 2 millones de estudiantes, de diferentes niveles académicos, se han dado de baja de las escuelas particulares durante esta pandemia. No obstante, no existe claridad de que estos estudiantes que dejan las aulas de escuelas particulares que prestan el servicio educativo sean acogidos por el sistema educativo que prestan las Instituciones Educativas del Estado.

Consecuencia de tan complejo escenario, se estima que 4 de cada 10 escuelas desaparecerán, lo cual representaría la desaparición de 18 mil 657 escuelas particulares tan solo de inicio. De acuerdo con la Confederación Nacional de Escuelas Particulares (CNEP), la “mayoría de sus afiliados tendrán una disminución del 30 por ciento en matrícula, mientras que otros podrían llegar al 60 por ciento menos”.¹

Al tratarse de un tema de gran impacto para millones de alumnos y sus familias, y siendo el Congreso una instancia cuya característica esencial es el diálogo y los acuerdos, resulta pertinente utilizar esta alta tribuna para hacer un exhorto a la Secretaría de Economía.

Por ello en lo antes expuesto, presento el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía, como la emisora del proyecto de norma oficial mexicana “PROY-NOM-237-SE-2020, Servicios educativos-Disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios en la materia”; para que considere todas las normas jurídicas vigentes que regulan el quehacer educativo entre las que ya existen normas que cumplen con lo planteado por el proyecto de NOM que nos ocupa; para que tome en cuenta todas las artistas y

detalles que conforman la urdimbre educativa, que considere que con las normas jurídicas vigentes el destinatario final del servicio educativo está protegido desde todos los ángulos posibles y los prestadores del servicio educativo más que nunca supervisados y cuando es necesario sancionados; exhorto para que en función de que, como ya ha quedado establecido, no hay materia por no ser necesaria su expedición, se cancele dicho proyecto en bien de los ciudadanos mexicanos.

Nota

1 <https://observatorio.tec.mx/edu-news/educacion-privada-a-la-baja-mexico>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2021.—
Diputada Cynthia Iliana López Castro (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Cynthia Iliana López. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

EXHORTO AL SAT A CONSTRUIR ALTERNATIVAS QUE PERMITAN ATENDER DE MANERA OPORTUNA EL REZAGO EN SUS TRÁMITES

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al SAT a construir alternativas que permitan atender de manera oportuna el rezago prevaleciente en sus trámites.

El diputado Daniel Murguía Lardizábal: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Adelante.

El diputado Daniel Murguía Lardizábal: Diputadas y diputados, buenas tardes. Saludo a la gente del distrito 1 de Ciudad Juárez, Chihuahua, que por ellos y la confianza en nuestro partido nos tienen aquí presentes.

Quiero hacer un exhorto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que agilice la renovación de las firmas

electrónicas porque hoy muchas empresas, muchas compañías no pudieron acceder a la renovación y hoy no pudieron hacer su declaración anual. Y no es el único tema que hoy van a tener, sino debido a no tener dicha firma electrónica, van a tener que suspender la facturación a finales de año.

Hoy, muy respetuosos, le decimos a la Secretaría de Hacienda, al SAT, que, por favor, la figura donde vienen las actas constitutivas de las compañías, donde viene la figura de un administrador único y también de un presidente del consejo directivo, que sea lo suficiente, ya que hoy en día también necesitan la firma de los otros accionistas y esto está complicando mucho las cosas.

Sabemos que venimos de un año difícil, 2020, donde varios, desgraciadamente, varios socios han perdido la vida, y hoy llevar un juicio sucesorio para poder acceder a dicha firma, creo que sería un poco burocrático, y lo sigue siendo.

Es por ello, compañeros, que hoy pedimos su cooperación para que dicha figura se nos tome en cuenta y, sobre todo, dentro del marco legal se puedan arreglar dichos trámites. Hoy vemos que también va en contra de nuestra postura sobre una simplificación administrativa. Es cuanto, diputada presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al SAT a construir opciones que permitan atender con oportunidad el rezago de los trámites y proteger a los contribuyentes, con servicios y herramientas para cumplir las obligaciones fiscales en cada etapa, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Daniel Murguía Lardizábal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Servicio de Administración Tributaria a que, en la medida de lo posible, se construyan alternativas que permitan atender de manera oportuna el rezago prevaleciente en sus trámites y proteger a los contribuyentes, brindándoles los servicios y herramientas requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en cada una de sus etapas, con base en las siguientes:

Consideraciones

El impacto de la pandemia Covid-19 en el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Con motivo de la pandemia, el SAT se ha visto afectado directamente en sus funciones presenciales y en los servicios prestados a través de plataformas digitales. Para evitar una propagación de contagios, limitó su funcionamiento por medio de la implementación de acciones que prevenía la formación de aglomeraciones en sus instalaciones.

Otra de las principales afectaciones que tuvo el SAT, fue la reducción de su personal, con el objetivo de sanear finanzas y poder solventar los impactos de la pandemia.

Se estima que en la actualidad cuenta con una cifra de 31 mil 449 empleados para el primer trimestre del 2021, es decir, mil 20 trabajadores menos en relación con el mismo periodo de 2020. Son en total 4 mil 418 empleos menos que en el mismo período de 2018, lo que significa una disminución del 12.31 por ciento del personal.¹

El gobierno se vio obligado a priorizar el distanciamiento social a causa de la pandemia, lo que llevo a limitar el acceso a espacios físicos (en especial el acceso presencial a las oficinas del propio SAT), reduciendo significativamente la circulación de personas dentro de las instalaciones.

Con la reducción en la circulación de personal y contribuyentes, se tuvieron que incrementar los servicios a través de plataformas digitales, buscando crear alternativas para los trámites que normalmente se efectúan dentro de las oficinas de manera presencial. Sin embargo, los resultados obtenidos por la implementación de estas acciones llevaron a un resultado completamente distinto al esperado.

La saturación de trámites y sus afectaciones sobre los contribuyentes

Derivado de los problemas que se ha enfrentado el SAT, se ha potencializado una saturación de trámites tanto en línea como presenciales. Existe una gran problemática dentro de las plataformas digitales, especialmente en la generación de citas que son requisito para completar trámites dentro del propio SAT.

De acuerdo con una encuesta emitida por la Coparmex, 87 por ciento de agremiados han tenido dificultades para

conseguir citas en el SAT; 65 por ciento ha tardado 30 días en lograrla y, una vez obtenida, 78 por ciento acusó que le fue asignada por lo menos un mes después.² Esto es un reflejo de la problemática mencionada, y que tiene a los contribuyentes varados por la falta de atención y conclusión de trámites.

Cabe destacar que, de acuerdo con diversas notas, el trámite más solicitado es la solicitud o renovación del certificado de la firma electrónica, sobre todo para personas físicas, que se realiza presencial. La *e.firma* es la que permite a un contribuyente realizar trámites y servicios por internet ante el fisco, así como en otras dependencias, entidades federativas, municipios y en la iniciativa privada, que tiene la validez de una firma autógrafa.³

Algunos representantes de los empresarios, contadores y despachos fiscales han manifestado su preocupación entorno a este aspecto, ya que, la regularización fiscal de las propias empresas y de sus trabajadores se realiza de forma presencial y que aún no existen herramientas que puedan agilizar los trámites de forma digital. No es algo que afecte sólo a las pequeñas empresas, sino que, también afecta a las medianas y grandes corporaciones que ven frenada su recuperación económica y les impide la creación de nuevos empleos formales.

Si un contribuyente no posee su firma electrónica, o si no se encuentra regulado en los demás temas fiscales, entonces, este no podrá cumplir con sus obligaciones tal como se cita el siguiente artículo:

Artículo 31. Fracción IV. Son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los estados, de la ciudad de México y del municipio en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes...

Por lo argumentado, se somete a la consideración de esta soberanía, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria a que, en medida de lo posible, se construyan alternativas que permitan atender de manera oportuna el rezago prevaleciente en sus trámites y proteger a los contribuyentes, brindándoles los servicios y herramientas requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en cada una de sus etapas.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria a que en el marco de sus atribuciones amplíe el plazo establecido para la recepción y generación de citas designadas para la atención presencial de los contribuyentes.

Notas

1 El Contribuyente. Recorte de personal del SAT, una de las causas de la falta de citas: Coparmex. En línea, consultado el día 23 de septiembre de 2021. Disponible en:

<https://www.elcontribuyente.mx/2021/08/recorte-de-personal-del-sat-una-de-las-causas-de-la-falta-de-citas-coparmex/>

2 La Jornada. Problemas con sistema SAT y la generación de venta de citas. En línea, consultado el 23 de septiembre de 2021. Disponible en:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/08/15/estados/problemas-con-sistema-sat-genera-venta-de-citas-cce/>

3 El Universal. Oficinas del SAT entre el abandono de citas y la saturación. En línea, consultado el 23 de septiembre de 2021. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/carera/oficinas-del-sat-entre-el-abandono-de-citas-y-la-saturacion>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2021.— Diputado Daniel Murguía Lardizábal (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Murguía. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL A REACTIVAR EL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Sonia Murillo Manríquez, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a reactivar el Programa de Estancias Infantiles, suscrita por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y de diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios.

La diputada Sonia Murillo Manríquez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Sonia Murillo Manríquez: Compañeras y compañeros diputados, las mujeres somos madres, jefas de familia y fuerza laboral en México. Desde su creación, el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras tuvo el objeto de disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recaía en una madre trabajadora o con intención de incorporarse al mercado laboral mediante la entrega de apoyos para cubrir parte del gasto del servicio de cuidado y atención infantil.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) refirió que el Programa de Estancias Infantiles aumentaba la probabilidad de conseguir empleo y con ello estar en posibilidad de permanecer más horas en el trabajo, por lo tanto, se favorecía el acceso y permanencia en el mercado laboral.

Compañeras y compañeros diputados, desde que este gobierno canceló el Programa de Estancias Infantiles bajo el argumento de eliminar la corrupción e irregularidades, han cerrado estancias, dejando sin trabajo a personal que en ellas laboraban; asimismo, las más de 321 mil mujeres beneficiadas en 2018 se redujo a menos de 170 mil, solo en 10 meses, es decir, hay más de 150 mil menores que no cuentan con un cuidado de estancia, dejando mermada la posibilidad de tener trabajo de los padres beneficiarios y, por otro lado, atender el interés superior de la niñez.

No podemos hablar de igualdad, de acceso a la vida laboral de mujeres y de su empoderamiento, cuando miles de mujeres, de madres de familias mexicanas que trabajan, que buscan un empleo o que estudian, no tienen un lugar adecuado y seguro en donde dejar a sus hijos para desarrollarse plenamente.

Con la mano en la cintura, el gobierno provocó que las madres trabajadoras ahora tengan que partirse el alma para poder conciliar el trabajo y el cuidado de sus hijos o buscar quien se los cuide, aunque sin la preparación profesional que tenían las personas que trabajan en las estancias; o más aún, pedir la ayuda de las abuelas y abuelos con una carga que no deberían afrontar.

Por ello, queremos hacer un atento exhorto al gobierno federal, en particular a la Secretaría de Bienestar, para que reactive de manera urgente el Programa de Estancias Infantiles, con una amplia cobertura de personas beneficiarias y con mecanismos transparentes, y así como elevar el número de estancias para salvaguardar los derechos constitucionales tanto de niñas, niños y adolescentes, como los de las madres y padres de familia.

El gobierno debe cumplir con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que en su artículo 2, párrafos segundo y tercero, refiere: El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre a niños, niñas y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en los que México forme parte. Cuando se tome una decisión que afecte niñas, niños o adolescentes en lo individual o colectivo, se deberá evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Por ello, este también es un llamado al gobierno federal para que en las decisiones que tomen y que incluyan a niños, niñas y adolescentes, procure el interés superior de la niñez.

Compañeras y compañeros diputados, aprobemos este punto de acuerdo y exijamos oportunidades de desarrollo de las madres trabajadoras. Digamos sí al trabajo digno de las maestras, sí a tener espacios dignos y seguros que brinden mejores condiciones a las niñas y niños de México. Que regresen de manera urgente las estancias infantiles. Es cuanto. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal a reactivar el Programa de Estancias Infantiles, suscrita por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza e integrantes del PAN y de diversos grupos parlamentarios

Los suscritos, las **diputadas Mariana Gómez del Campo Gurza, Mónica Becerra Moreno, Sayonara Vargas Rodríguez, Sue Ellen Bernal Bolnik, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda y Diana María Teresa Lara Carreón, y el diputado Xavier González Zirión**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del pleno de esta Cámara, la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a reactivar el programa de estancias infantiles**, conforme a los siguientes:

Antecedentes

El 11 de enero del año 2007 comenzó a operar el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, con el objeto de disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recaía en una madre trabajadora o con intención de incorporarse al mercado laboral, estudiante o un padre solo, mediante la entrega de apoyos para cubrir parte de los gastos del servicio de cuidado y atención infantil y la creación de espacios que permitieran aumentar la oferta.

En el 2007 el apoyo consistía en otorgar hasta 700 pesos mensuales por cada niña o niño en edad entre 1 y 3 años 11 meses y de 1 a 5 años 11 meses, en casos de discapacidad, monto que se entregaba directamente a quienes operaban la estancia, asimismo, se brindaba un subsidio de hasta 35 mil pesos a quienes deseaban crear y operar una estancia infantil, con la intención de que pudieran adecuarla y equiparla. En el año 2017, diez años después de continuar en operación del programa, el apoyo aumentó hasta los 900 pesos por cada niña o niño y 1800 pesos en casos de discapacidad, para la creación y operación de una estancia, el monto ascendió hasta los 70 mil pesos.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) refirió en el “Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras. Recuento de la evidencia de las evaluaciones 2007– 2019” que al realizar un subsidio del programa de estancias a la población con ingresos bajos, aumentaba la probabilidad para conseguir empleo y con ello estar en posibilidad de permanecer más horas en el trabajo, por lo tanto, se favorecía el acceso y permanencia en el mercado laboral, impactando directamente en elevar el consumo de alimentos y atacar la desnutrición, puntualizando los beneficios en la socialización y el comportamiento.

Las evaluaciones también identifican mejoras en la socialización de los infantes y diversidad de su dieta. Las niñas y niños que tienen mayor exposición al programa cuentan con mejoras en el puntaje de la escala de comunicación. Las hijas y los hijos de las titulares que no trabajaban antes de entrar al programa son los que más se benefician en cuanto al desarrollo del comportamiento individual-social y este efecto es mayor conforme aumenta la exposición al programa.

La demanda en el uso del Programa de Estancias Infantiles (PEI) rebasó el uso de guarderías del Instituto Mexicano del

Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre los años 2007 y 2017, disminuyéndolas hasta en 12.8 por ciento y 11.6 por ciento respectivamente, por lo tanto, el PEI tenía una mayor cobertura, tanto en atención a niñas y niños, como en el número de estancias.

El PEI benefició a casi 2 millones de madres y padres de familia y atendió a más de 2 millones de menores de edad. En las entidades federativas con más beneficiarios se encontraban en el estado de México con 12.2 por ciento; Veracruz con 7.2 por ciento; Puebla con 5.6 por ciento; la Ciudad de México con 5.5 por ciento; y Jalisco con 3.2 por ciento.

Las personas usuarias de este programa, en su gran mayoría, son mujeres jefas de familia y madres solteras, que en el 85 por ciento trabajaban, como empleadas domésticas, vendedoras, entre otros, es decir, no contaban con IMSS o Isste, por lo que el programa daba la posibilidad de contar con un trabajo o permanecer en el, aumentar las horas laborales en la semana o incluso tiempo para estudiar.

El 28 de febrero del año 2019, el gobierno federal, mediante una publicación en el Diario Oficial de la Federación, canceló el Programa de Estancias Infantiles bajo el argumento de eliminar la corrupción e irregularidades, por lo que cambió la operación del programa para dar directamente el dinero a las beneficiarias.

Como consecuencia de la cancelación del programa han cerrado estancias dejando sin trabajo al personal que en ellas laboraban. Asimismo, de las más de 321 mil mujeres beneficiadas en el 2018, se redujo a menos de 170 mil solo en 10 meses, es decir, hay más de 150 mil menores que no cuentan con un cuidado de estancia, por lo tanto, es necesario la reactivación de dicho programa para atender la necesidad tanto de las madres y padres de contar con un espacio de cuidado procurando su derecho al trabajo y por otro lado, atender el interés superior de la niñez.

Considerandos

I. El artículo 6, fracción I, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, establece que la presentación de proposiciones es un derecho de las y los diputados.

II. Conforme al artículo 23, párrafo primero, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, toda

persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

III. Conforme al artículo 25, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

IV. Conforme al artículo 26, párrafo segundo, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

V. Conforme al artículo 4, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que todas las decisiones que tome el Estado deberá velar y cumplir con el interés superior de la niñez, garantizando sus derechos como satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

VI. Conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2, párrafos segundo y tercero, refiere:

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en los que México forma parte.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos el presente instrumento parlamentario a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, con el siguiente resolutivo:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al gobierno federal, en particular a la Secretaría de Bienestar, a reactivar de forma urgente el Programa de Estancias Infantiles, con una amplia cobertura de personas beneficiarias, así como elevar el número de estancias, a fin de salvaguardar los derechos constitucionales tanto de niñas, niños y adolescentes, como los de las madres y padres de familia.

Segundo. Se exhorta al gobierno federal para que en las decisiones que tomen y que involucren a niñas, niños y adolescentes, procure el interés superior de la niñez.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputadas: Sonia Murillo Manríquez, Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbricas).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Murillo Manríquez. Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

SE REVISE, ANALICE Y RATIFIQUE
LA NOM-041-SSA2-2011

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes a revisar, analizar y ratificar la NOM-041-SSA2-2011, relativa a la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava: Antes de todo, quiero manifestar mi solidaridad con Verónica... y con todas las personas que libran a diario la batalla contra el cáncer de mama. Octubre es el mes de la lucha contra el cáncer de mama y, como me prometí hace algunos días, hoy estoy presentando dos puntos de acuerdo.

En el primero, se exhorta a nuestra Comisión de Salud a dictaminar inmediatamente la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, que entre otras cosas propone que la reconstrucción mamaria se considere un servicio básico de salud, incluyendo entre otros aspectos la atención psicológica.

El segundo punto solicita que se ratifique urgentemente la Norma Oficial Mexicana, NOM-041 de 2011, relativa a la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Dicha NOM en 2021 cumplió los 5 años que establece la ley para ser ratificada y que de no hacerlo podría ponerse en juego la certidumbre en el tratamiento sobre esta terrible enfermedad.

Espero contar con su apoyo en las comisiones respectivas para la aprobación de ambas proposiciones, no bastan los discursos, recordemos el cáncer de mama no descansa y el cáncer de mama no solo llega en octubre, todo el año es rosa.

Con el permiso de la Presidencia, es todo en cuanto a lo que tengo que poner de mis puntos de acuerdo.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada.

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava: Pero, quisiera hacer una publicación, dado los disturbios y agresiones de los que fuimos expuestos, únicamente les quiero recordar...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada, y sí terminó con su punto de acuerdo...

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava: Sí, pero sí quisiera poder...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Eso se pide en otra ocasión, ahorita nada más es exponer el punto de acuerdo diputada.

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava: ...lo de cáncer de niños.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava: O sea, fuimos agredidas porque dicen que no hay

medicamentos para los niños con cáncer, no recuerdan lo que pasaba antes cuando 10 empresas tenían el monopolio de casi el 80 por ciento de los medicamentos y a sobreprecio, los pobres no teníamos ese recurso y en cambio ahora quieren hacer creer que...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputadas, le recuerdo que no hay diálogos. Pido respeto como lo han pedido todos los legisladores en sus distintos turnos, por favor.

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava: No los estoy ofendiendo, les estoy diciendo cómo es...

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Diputada, no hay diálogo. Usted prosiga, por favor, con su exposición.

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava: Sí, únicamente estoy diciéndoles cómo, desde el principio de esta administración, en el Diario Oficial fue decretada la autorización de la compra de los fármacos hasta en el extranjero. Dos fármacos de cáncer se están fabricando desde Japón, sin aumento de presupuesto. Están supervisados por la ONU.

Y la Secretaría de Salud, desde hace mucho tiempo, ha denunciado que en los gobiernos neoliberales prevalecía el monopolio de los medicamentos y ni siquiera pasaban la norma. Eso es todo, gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al de la Ssa y la Dirección General de Normas de la SE a revisar, analizar y ratificar la NOM-041-SSA2-2011, relativa a la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, el control y la vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, a cargo de la diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava, integrante del Grupo Parlamentario de morena, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 numeral 1 fracción I, 65 numeral 1, 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracciones I y II, 100 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de ésta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), son regulaciones técnicas de observancia obligatoria, expedidas por dependencias gubernamentales y tienen como finalidad, establecer regulaciones técnicas respecto a la información, especificaciones, procedimientos, instrumentos de medición y metodologías que deben cumplir los bienes y servicios para comercializarse en México. Además de definir las características que deben reunir dichos servicios cuando, estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.

2. Que la Secretaría de Economía del gobierno de México, a través de la Dirección General de Normas, tiene como competencia, a través de la Dirección General de Normas, aplicar la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Protección al Consumidor en el ámbito de competencia de la entidad, así como las disposiciones derivadas de dichas leyes, en lo relativo a la formulación, revisión, expedición, difusión y evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas.

3. Que las NOM deben ser revisadas cada 5 años a partir de su entrada en vigor. Cada quinquenio, deberán analizarse y, en su caso, realizar un estudio de su espíritu. Cuando su periodo venza en el transcurso del año inmediato anterior y, como conclusión de dicha revisión y/o estudio, se podrá decidir su modificación, cancelación o ratificación. Tal como lo estipula el párrafo cuarto, del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual a la letra dice:

“Las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieren expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación. La Comisión podrá solicitar a la dependencia dicha cancelación.”

Así como el último párrafo del Artículo 51-A, de la misma Ley, establece:

“La revisión, actualización o cancelación de las normas mexicanas deberá cumplir con el mismo procedimiento que para su elaboración, pero en todo caso deberán ser revisadas o actualizadas dentro de los 5 años siguientes a la publicación de la declaratoria de vigencia, debiendo notificarse al secretariado técnico los resultados de la revisión o actualización. De no hacerse la notificación, el secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización ordenará su cancelación.”

4. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011. Tiene por objetivo establecer los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama; es de observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado pertenecientes al Sistema Nacional de Salud que brinden atención médica en materia de cáncer de mama.

5. Que según datos exhibidos en internet por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (SSA2) (Ccnnpce) de la Secretaría de Salud del Gobierno de México,¹ la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de junio de 2011 y entró en vigor el 10 de junio de 2011. Asimismo, en el documento antes señalado, comprende como fecha de primera revisión quinquenal el 10 de junio de 2016 y como fecha límite de la primera notificación el 9 de agosto de 2016. Sin embargo, para la segunda y tercera revisión (estipuladas estas, cada cinco años), no aparece ninguna fecha programada, lo que indica que no ha habido revisión, ni ratificación de la NOM en comento.

6. Que según lo estipulado en el Artículo 3 de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (Ccnnpce) de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, es el órgano colegiado de dicha Secretaría, encargado de la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en materia de su competencia, de La Secretaría de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los lineamientos y demás disposiciones aplicables.²

7. Que, con base en el marco precedente, queda claro que a la fecha no ha sido ratificada la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, lo cual significa una gran proble-

mática ya que dicha acción deja en estado de incertidumbre y vulnerabilidad a las personas que necesitan atención médica contra el cáncer de mama, así como aquellas que, derivado de la misma enfermedad, requieren un tratamiento de reconstrucción mamaria. De ahí que es menester exhortar de manera respetuosa al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (Ccnnpce) de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, es el organismo encargado de ratificar la, con la finalidad de no perder su vigencia, tal y como lo estipula la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en sus artículos 51; así como a la Secretaría de Economía con base en su competencia para la revisión y evaluación de dicha NOM. Lo anterior para evitar que haya obstáculos y pretextos para la atención de las personas que padecen dicha enfermedad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta de manera respetuosa al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (Ccnnpce) de la Secretaría de Salud de Gobierno de México, para que se revise, analice y ratifique la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2- 2011 relativa a la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Segundo. Se exhorta de manera respetuosa a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía del Gobierno de México, con base en su competencia para que revise y evalúe la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2- 2011 relativa a la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Notas:

1. Cfr. Revisión Quinquenal de las Normas Oficiales Mexicanas, Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (SSA2), sitio de consulta:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63607/CCNN_prevencion_enfermedades.pdf

2. Cfr. Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Secretaría de Salud:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/15911/Reglas_Operacion_CCNNPCE.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro en la Ciudad de México, a los doce días de octubre de 2021.— Diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Gracias, diputada Olivia Esquivel. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE GENEREN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LOS MEXICANOS INMUNIZADOS CON LA VACUNA SPUTNIK V O CUALQUIER OTRA VACUNA, PUEDAN INGRESAR A CUALQUIER PAÍS SIN RESTRICCIONES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a generar las condiciones necesarias para que los mexicanos inmunizados con la vacuna Sputnik V o cualquier otra vacuna puedan ingresar a cualquier país sin restricciones.

El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo: Buenas tardes, compañeras, compañeros. El día de hoy subo a la tribuna a presentar un exhorto al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, referente a un tema muy sensible y de gran interés nacional.

De acuerdo con la información publicada por la Secretaría de Salud, durante este año han recibido 24 millones de dosis de la vacuna rusa Sputnik, y 35 millones de la vacuna china CanSino. A esta cifra se suma la dosis que se puede recibir en fechas siguientes, así como de las envasadas en nuestro país.

Hoy en día, muchas entidades mantienen un proceso abierto y permanente de vacunación, en beneficio de las familias mexicanas.

El mensaje de las autoridades ha sido claro: vacunarnos sin importar la marca u origen de la dosis que corresponda. Al autorizarse el uso de las vacunas por parte de las instituciones sanitarias, los mexicanos acudieron con mayor confianza a aplicarse la vacuna.

Sin embargo, a fechas recientes el gobierno de Estados Unidos anunció que se permitirá la entrada de viajeros vacunados con medidas que entrarían en vigor en noviembre de este año.

Entre estas medidas destaca la exclusión a personas que han sido vacunadas con la Sputnik y la CanSino, o sea, que este es un supuesto de discriminación hacia todos los mexicanos que recibieron esta dosis.

Estados Unidos es uno de los principales destinos de turismo, viajes de trabajo, por motivos médicos, académicos y de visita de familiares que emigran a dicho país.

Por esto es necesario que existan condiciones para que los mexicanos que recibieron estas vacunas puedan ingresar al país que decidan, contando con todo el apoyo de las autoridades mexicanas, considerando que el gobierno federal es el único que tiene el control de la vacunación y los ciudadanos están imposibilitados a elegir qué vacuna quieren aplicarse para que puedan salir de este país.

Es por eso que hago este llamado al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a proteger los intereses de los mexicanos que por cualquier motivo que tengan que salir de este país, tengan la intención o la necesidad de viajar a Estados Unidos, cumpliendo con sus obligaciones de impartir protección a los mexicanos, velar por su dignidad y sus derechos, evitando cualquier tipo de discriminación.

Por estos motivos, presento este punto de acuerdo, exhortando al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a generar las condiciones necesarias para que los mexicanos inmunizados con cualquier vacuna puedan ingresar a cualquier país sin restricciones. Es cuanto, presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SRE a generar condiciones para que los mexicanos inmunizados con la vacuna Sputnik-V u otra puedan ingresar sin restricciones en cualquier país, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del PAN

El diputado **Luis Alberto Mendoza Acevedo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción 2, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, a generar las condiciones necesarias para que los mexicanos inmunizados con la vacuna Sputnik-V o cualquier otra vacuna, puedan ingresar a cualquier país sin restricciones**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al coronavirus Covid-19 oficialmente como una pandemia mundial. Tras la declaración de la OMS, diversos países pusieron en marcha medidas para prevenir contagios masivos, incluido México.

Actualmente en el sitio <https://datos.covid-19.conacyt.mx/> se reportan 3 millones 645 mil 599 casos positivos confirmados, con un total de 289 mil 744 defunciones estimadas

La metodología del semáforo epidemiológico arroja los siguientes datos sobre las Entidades Federativas y su color en el semáforo

Verde	4 Estados
Amarillo	24 Estados
Naranja	4 Estados

Fuente: <https://datos.covid-19.conacyt.mx/#SemaFE>

Los avances en la vacunación, se dan de acuerdo al Plan Nacional de Vacunación, el cual permite el desarrollo de programas estatales para organizar la aplicación de vacunas contra el Covid-19. Con datos de ourworldindata.org, para el 27 de septiembre al menos 48.8 por ciento de la población ha recibido al menos una dosis de la vacuna contra el Covid-19 y 34.5 por ciento ha completado su esquema de vacunación.

De acuerdo al sitio <http://vacunacovid.gob.mx/wordpress/informacion-de-la-vacuna/>, se han vacunado a 107 millones 31 mil 525 personas.

Con información publicada en el mismo portal, se reporta un calendario de la entrega de vacunas y sus respectivas farmacéuticas desarrolladoras siendo las de mayor cantidad Astra Zeneca, CanSinoBio, PfizerBioNTech y Sputnik-V.

Hoy en día en muchas entidades se mantienen un proceso abierto y permanente de vacunación para mayores de 18 años.

La aplicación de las diversas vacunas, se ha reportado como segura, independientemente de su plataforma de diseño, dosis de esquema completo, y fase de ensayo clínico, de acuerdo con la Cofepris. Es decir, la recomendación para toda la población ha sido que se vacunen independientemente de la vacuna que corresponda, de acuerdo a la distribución y aplicación en las entidades que varía en cada caso. Como un ejemplo, a la gran mayoría de personal educativo se le aplicó la vacuna de CanSinoBio, de una sola dosis.

Con el regreso paulatino a las actividades en el esquema de “Nueva Normalidad” (respetando el uso de cubrebocas, distanciamiento social y realización de actividades esenciales), el turismo ha sido de las actividades que poco a poco han recuperado su afluencia y derrama económica.

México es un país turístico, y destino de miles de personas anualmente, por lo que se reconoce al turismo como actividad fundamental para el desarrollo económico de las regiones de nuestro país. Sin embargo, también es cierto que muchos mexicanos tienen la necesidad de viajar por diversas causas, incluyendo visitar a familiares, estudios o trabajo, incluso de manera turística.

El 12 de septiembre se publicó una nota, la cual afirmaba que los mexicanos serán de los primeros turistas en viajar al extranjero, y que “la nueva normalidad no ha hecho que los gustos de los viajeros latinoamericanos cambien mucho. El 41 por ciento de los mexicanos (...) tienen en la mira a Estados Unidos”.¹

Del mismo modo, organizaciones promotoras de turismo en Estados Unidos calculan que a partir del verano de 2021 se reanude en gran medida el turismo hacia ese país, por lo que es importante que en 2019, 18 millones de turistas mexicanos viajaron a Estados Unidos, dejando una derrama económica de 18 mil millones de dólares.

Ante este panorama, en el que el turismo, los viajes de trabajo, académicos, de esparcimiento y de visita a familiares residentes, representan un alto número del turismo de los

mexicanos, por lo que la vacunación es pieza fundamental para realizar estos viajes con el menor riesgo posible.

En este mes, el gobierno de Estados Unidos anunció que pronto se permitiría la llegada de viajeros extranjeros vacunados contra el Covid-19, sin embargo dentro de estas reglas que se presume entrarán en vigor en noviembre del 2021. Se excluye a personas que han recibido las dos dosis de la vacuna Sputnik-V de Rusia.²

Millones de dosis de esta vacuna han sido aplicadas en nuestro país, por lo que esta postura de rechazo a las personas vacunadas con Sputnik-V es una limitante importante para los potenciales viajeros a Estados Unidos y otros países.

De confirmarse esta acción por parte del gobierno de Estados Unidos, podría suponerse discriminación hacia los vacunados con Sputnik-V, hasta que se no demuestre de manera certera la ineficacia de la vacuna, por lo que las autoridades deben poner especial atención para prevenir estos casos de probable discriminación.

Por este motivo, se considera necesario que existan condiciones necesarias para que los mexicanos que recibieron la vacuna Sputnik-V o cualquier otra, puedan ingresar a los países que deseen, sin restricción alguna, contando con todo el apoyo de las autoridades mexicanas en los países que correspondan.

Derivado de lo anterior, se presentan los siguientes:

Considerandos

Primero. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en su artículo 26: Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Segundo. Que de acuerdo al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de: Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomáticos y consular (...), velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos.

Tercero. Que la Ley del Servicio Exterior Mexicano en su artículo 1, define al mismo como “El cuerpo permanente de servidores públicos, miembros del personal diplomático del Estado, encargado de representarlo en el extranjero y de ejecutar la política exterior de México. Del mismo modo

establece que este Servicio Exterior Mexicano depende del Ejecutivo Federal, y su dirección y administración está a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Cuarto. Que la ley referida anteriormente define como actividades diplomáticas las acciones desarrolladas por servidores públicos en el ámbito de las relaciones internacionales, con la finalidad de cumplir los objetivos de la política exterior, incrementando la presencia, impacto y prestigio de México en el mundo.

Quinto. Que en la ley referida se define como “embajada” a la representación permanente del Estado mexicano ante el gobierno de otro país, cuyas principales funciones son de carácter político. También se refiere a las mismas como “misiones diplomáticas”

Sexto. Que la ley antes mencionada en su artículo 1 Bis, establece que la Oficina Consular es la representación del Estado mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger los intereses de México y los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países. (...)

Séptimo. Que en el artículo 2, fracción II, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano establece que corresponde al Servicio Exterior: “Proteger la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones”.

Octavo. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación define a la discriminación como: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades (...)

Noveno. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 2, establece que: - Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social (...)

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado someto a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión LXV Legislatura la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, a generar las condiciones necesarias para que los mexicanos inmunizados con la vacuna Sputnik-V o cualquier otra vacuna, puedan ingresar a cualquier país sin restricciones.

Notas

1 <https://www.forbes.com.mx/forbes-life/viaje-turismo-mexicanos-viajeros-extranjeros/>

2 <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/nuevas-reglas-de-viaje-de-eu-cierran-la-puerta-viajeros-completamente-vacunados-con-sputnik-v>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2021.—
Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Mendoza Acevedo. Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE MORELOS A REALIZAR ACCIONES PARA EVITAR EL DESLAVE DE CERROS EN TEMPORADA DE LLUVIAS

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Morelos a realizar las acciones de infraestructura y obra pública correspondientes, para evitar el deslave de cerros como consecuencia de la temporada de lluvias.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo: Compañeras y compañeros, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el calentamiento global y sus terribles consecuencias son el mayor reto que enfrenta la humanidad actualmente. El deterioro del clima, como resultado de la actividad humana, ha provocado que los fenómenos naturales aumenten en fuerza.

En México, desafortunadamente el cambio climático se manifiesta cada año con la presencia de huracanes, ciclones y precipitaciones de mayor intensidad con respecto a los ocurridos el año anterior inmediato.

Por mencionar un ejemplo, para este año la Comisión Nacional del Agua ha pronosticado lluvias intensas en al menos nueve entidades federativas y lluvias muy fuertes en otras 17, incluidas el estado de Morelos.

A dicho estado, gracias a sus características geográficas y su ubicación en el centro del país, lo vuelven propenso a este tipo de eventos naturales, comprometiendo la infraestructura, las zonas habitacionales, los caminos y los puentes.

El día 2 de septiembre del presente año, la Secretaría de la Defensa Nacional activó el Plan DNIII en Morelos, a consecuencia de las lluvias que se registraron ese día en la entidad y que provocaron el desbordamiento del río Apatlaco, además de barrancas y canales de riego en los municipios de Cuernavaca, Xochitepec, Jojutla y Jiutepec.

En esos días, los vecinos del cerro de Vista Hermosa, en Jiutepec, alertaron que, a consecuencia de la actividad en la mina, denominada Triturados no Metálicos de Jiutepec, que se localiza en las inmediaciones y debido a las lluvias que se registraron, detectaron la aparición de grietas en la tierra. Lamentablemente, el pasado 28 de septiembre el temor de los vecinos se hizo realidad, y dicho cerro sufrió un deslave que destruyó más de 20 casas y afectó las viviendas de más de 50 familias.

Los afectados reportaron la situación a las autoridades locales del municipio, a lo que el alcalde, Rafael Reyes realizó una visita de supervisión y se comprometió a tomar las medidas necesarias.

Asimismo, el 30 de septiembre, el presidente de la República, en su visita al estado de Morelos, instruyó a la Semarnat a revisar las operaciones de la empresa minera y apoyar a las familias que sufrieron pérdidas a consecuencia del deslave.

La protección de la vida y la seguridad de las personas transita de manera forzosa por la implementación y revisión de políticas públicas, obras y servicios, que tengan como prioridad el uso de la ciencia, la tecnología y el desarrollo, como elementos fundamentales para prevenir situaciones de riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente punto de acuerdo.

Único. La Cámara de Diputados hace un respetuoso exhorto al gobierno del estado de Morelos, a fin de que, a través de las instancias correspondientes, lleve a cabo las adecuaciones necesarias de infraestructura y obra de carácter público, a fin de evitar los deslaves de cerros en la entidad como consecuencia en la temporada anual de lluvias y con ello se instruya a la Coordinación Estatal de Protección Civil a revisar y actualizar los atlas de riesgo y los respectivos planes de protección civil con énfasis en la prevención y protección de vidas. Es cuanto, diputada presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Morelos a realizar acciones de infraestructura y obra pública que eviten el deslave de cerros como consecuencia de la temporada de lluvias y actualizar el Plan Estatal de Protección Civil, a cargo del diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito diputado Klaus Ritter Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 6º, numeral 1, fracción I, 79 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo por el que la H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Morelos a realizar las acciones de Infraestructura y obra pública correspondientes para evitar el deslave de cerros como consecuencia de la temporada de lluvias y revisar el Plan Estatal de Protección Civil a fin de actualizarlo en la materia., con base en los siguientes:

Antecedentes

I. El calentamiento global es considerado como el mayor reto al que se enfrenta la humanidad de los próximos cincuenta años. El deterioro del clima ha provocado que los fenómenos naturales de tipo hidrometeorológico aumenten en intensidad, generando temporadas más largas de huracanes, lluvias más intensas. Y, con ello, una respuesta del planeta a

su propio deterioro que impacta en la preservación de la vida y la seguridad de las personas, sus bienes y su entorno.

En México, el cambio climático se manifiesta cada año con la presencia de huracanes y ciclones tropicales de mayor intensidad con respecto a los ocurridos el año anterior. Ejemplo de ello, es que para la presente temporada de huracanes, que abarca de los meses de junio a septiembre de cada año, se presentarán un número importante de depresiones y frentes fríos que generen interacciones con canales de baja presión provocando lluvias intensas y chubascos en gran parte del territorio nacional.

Para este año, la Comisión Nacional del Agua ha pronosticado lluvias intensas en 9 Entidades Federativas y muy fuertes en otros 17, entre ellos, en el Estado de Morelos.

II. Por su parte, desde el día 2 del mes de septiembre del presente año, la Secretaría de la Defensa Nacional activó el Plan DN-III en Morelos como consecuencia de las intensas lluvias que se registraron en las últimas horas de ese día en la entidad y que provocó el desbordamiento del Río Apatlaco, barrancas y canales de riego en Cuernavaca, Jiutepec y Xochitepec, y también inundó decenas de casas en Jojutla.

Debido a la lluvia que ha caído en esta región, la unidad de los electricistas, Panchimalco y Los Naranjos sufrieron afectaciones. Desde temprana hora, Protección Civil y bomberos de Jojutla, la policía municipal, Obras Públicas y personal del ayuntamiento brindó el apoyo correspondiente; misma situación en Jiutepec, donde se desbordó la barranca de la Unidad Habitacional de Ciudad Chapultepec. El agua ocasionó daños en al menos unas 15 viviendas.

III. Ese mismo día, en Cuernavaca se tuvo el reporte de dos viviendas afectadas por un derrumbe en la colonia Rancho Cortés, dos árboles colapsados en las colonias Jardines de Cuernavaca y Santa María. Aunado a esto, personal de la Dirección de Atención de Emergencias y Desastres acudieron a la atención de un árbol colapsado sobre la autopista México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 75, el cual provocó la obstrucción de los carriles en dirección a la capital del estado.

También se atendió un reporte de deslave sobre la colonia Altavista s.in que al momento se reporten personas lesionadas tras este incidente. De igual forma, en Jiutepec hubo tres viviendas con encharcamientos dos en la colonia Las Fincas y una en San Francisco Texcalpan.

Ante el pronóstico de posibles lluvias durante los próximos días, las autoridades de Protección Civil hicieron un llamado a la ciudadanía para evitar tirar basura en las calles y así no afectar el desfogue de los drenajes pluviales. Así como evitar transitar en zonas de alto riesgo de inundación, principalmente en puentes, vados y pasos a desnivel.

IV. Apenas el pasado 22 de septiembre, la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Sustentable, atendieron el reporte de varios desgajamientos de cerro sobre la carretera hacia Buenavista del Monte y hacia el Estado de México, producto del reblandecimiento del terreno a causa de las lluvias de los últimos días.

Estos deslaves obstaculizaron gran parte de la carretera por lo que fue necesario utilizar maquinaria para liberar dicha vía de comunicación y retirar aproximadamente 90 metros cúbicos de tierra y piedra.

Vecinos del cerro de Vista Hermosa, de Jiutepec, piden a las autoridades que los reubiquen ante el miedo de que se desgaie la zona y ocurra una tragedia similar como a los del cerro del Chiquihuite, en el Estado de México.

Los afectados señalan que hace cinco días, como consecuencia de las intensas lluvias que cayeron sobre el territorio morelense, y la actividad de la mina que se localiza en las inmediaciones, detectaron la aparición de varias grietas en la tierra. En la calle Prolongación Diamante, donde están asentadas alrededor de 16 familias, se registró un asentamiento importante de entre 40 y 50 centímetros de profundidad, y con ello aumentó el temor de un derrumbe.

Después de las imágenes que circularon en redes sociales y medios de comunicación sobre el desgajamiento de una parte del cerro del Chiquihuite, en el contexto de la presente temporada pluvial, los habitantes en comento tienen miedo de que les pueda pasar algo similar.

Reportaron la situación a las autoridades del municipio e incluso, señalaron que el alcalde Rafael Reyes realizó una visita de supervisión, y se comprometió a tomar las medidas necesarias.

La Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos (Cepcm) acudió en días pasados a realizar la evaluación y supervisión de reportes de agrietamientos sobre la colonia Vista Hermosa del municipio de Jiutepec.

Personal de la Dirección de Atención de Emergencias y Desastres así como de la Subdirección de Gestión Integral de Riesgos asistieron a la zona para llevar una inspección de la zona para identificar la magnitud de las grietas presentadas, principalmente en la prolongación diamante.

Enrique Clement Gallardo, titular de la Cepcm, detalló que se inició un proceso de apoyo al municipio a través de la gestión de estudios técnicos por parte del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) y del Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para la valoración del riesgo en la que se encuentra la población que habita ese sitio.

Por su parte, Francisco Javier Barona Téllez, director general de Protección Civil y Rescate del municipio de Jiutepec, precisó que se han tomado acciones preventivas, principalmente, la notificación a 16 familias que habitan en esa zona y la implementación de refugios temporales mientras se hacen los estudios correspondientes.

Durante la visita a la zona, ambos funcionarios coincidieron en hacer un llamado a la población a evitar construir o lucrar con terrenos en zonas de riesgo, ya que esto puede ocasionar tragedias o inclusive pérdidas humanas si se presentara una emergencia.

Consideraciones

Primera. Para esta H. Cámara de Diputados, la protección de la vida y la seguridad de las personas transita de manera forzosa por la implementación y revisión de políticas públicas, obras y servicios que tengan como prioridad el uso de la ciencia, la tecnología y el desarrollo, como elementos fundamentales para prevenir situaciones de riesgo.

Respecto de la problemática objeto del presente Punto de Acuerdo, un deslave es una caída de rocas o tierra desde una ladera, en forma lenta o rápida, que se produce en épocas de lluvia o a causa de un sismo. Dependiendo de la magnitud, destruye todo lo que se encuentra a su paso.

En la costa, sierra y en la región oriental ocurren deslizamientos porque gran parte de México tiene regiones y zonas altas. La mayoría de los deslaves se presenta durante las estaciones lluviosas. Cuando el suelo recibe una gran cantidad de agua, la tierra se ablanda y se desprende formando flujos de lodo, que se precipitan pendiente a bajo. La deforestación también es una causa de los deslizamientos, porque el suelo queda desprotegido.

Con base en el Atlas Nacional de Riesgos y experiencias en el conocimiento de los peligros en las Entidades Federativas donde las características del terreno lo vuelven propenso a deslaves, se recomienda que de manera permanente las Unidades de Protección Civil deben monitorear las zonas de cerros, laderas y taludes consideradas inestables por su pendiente pronunciada, deforestación, saturación del suelo, entre otros factores; especialmente si existen asentamientos humanos en la parte baja

Como una de las principales acciones de expertos es difundir en sus demarcaciones los avisos de alertamiento por la llegada de frentes fríos o lluvias intensas y alertar a la población asentada en la parte baja de los cerros, laderas y taludes del peligro de deslave o deslizamiento de suelo; se trata de un fenómeno de ocurrencia constante por lo que las recomendaciones son prácticamente redundantes, sin embargo, las acciones son esporádicas debido a que los instrumentos rectores de la política estatal de Protección Civil y gestión integral de riesgos va a la zaga con respecto a la ocurrencia de un fenómeno de esta naturaleza.

Segunda. Aunque los deslaves han ocurrido en casi todos los estados del país y pueden causar daños considerables, éstos son causados por fuerzas o eventos naturales, como lluvias intensas y deshielos, temblores por un terremoto, erupciones volcánicas y la gravedad.

En el caso del Estado de Morelos, sus características orográficas y su ubicación en el centro del país lo vuelve propenso a este tipo de eventos de la naturaleza, comprometiendo la infraestructura, las zonas habitacionales, los caminos y puentes. También se vuelve un foco de riesgo para los asentamientos irregulares establecidos en laderas, orillas y desniveles como consecuencia del crecimiento desordenado de la mancha urbana.

Existe coincidencia por parte de especialistas en el hecho de que un deslave no es provocado únicamente por factores ambientales, sino también influye la actividad humana que se centra en la tala de árboles, falta de canalización de aguas o construcciones de casas en terrenos con problemas geográficos y no autorizados, es decir, que los deslaves también pueden ser ocasionados por la ejecución de obras en zonas de riesgo.

Para prevenirlos, se deben realizar una serie de medidas de mitigación de los fenómenos que los causan, para disminuir la vulnerabilidad de la infraestructura y para evitar tragedias,

como las que han ocurrido recientemente en el Estado de Morelos, se recomienda planear un desarrollo urbano enfocado a no seguir invadiendo esas zonas y, si se hace, debe haber acciones para minimizar el riesgo de obras sin planeación, el identificar cambios en las viviendas, establecer un lugar seguro para evacuar, observar el drenaje de agua, fijarse si aparecen grietas en los cimientos y aceras, en las pendientes cercanas a la casa o negocio, poner atención a pequeños desprendimientos, movimiento de desechos, o árboles con una inclinación creciente, todas ellas, medidas que deben establecerse a partir de la actualización de los Planes de Protección Civil correspondientes.

Tercera. Que para esta H. Cámara de Diputados, las acciones de prevención de riesgos forma parte de toda una cultura de promoción de la Protección Civil, misma que se respalda en estudios, análisis y el trabajo de la comunidad científica y especialistas en Gestión de Riesgos; por ello, a fin de evitar la ocurrencia de fenómenos como los deslaves, los Atlas y Programas Estatales de Protección Civil de las Entidades Federativas -particularmente del Estado de Morelos- deben ser constantemente actualizados; asimismo, se deben generar acciones coordinadas a fin de que en las zonas de alto riesgo de deslave, se lleven a cabo obras de mitigación y adecuaciones a fin de evitar que un evento de la naturaleza cobre vidas y separe familias enteras, solo por negligencia o falta de adecuación del marco operativo.

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, somete a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados hace un respetuoso exhorto al Gobierno del Estado de Morelos a fin de que, a través de las instancias correspondientes, lleve a cabo a las adecuaciones necesarias de infraestructura y obra de carácter público a fin de evitar los deslaves de cerros en la entidad, como consecuencia de la temporada anual de lluvias, y con ello, se instruya a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado a revisar y actualizar los Atlas de Riesgos y los respectivos Planes de Protección Civil con énfasis en la prevención y la protección de vidas humanas.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 28 del mes de septiembre de 2021.— Diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Ritter Ocampo. Túrnese a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

EXHORTO A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS, A ABSTENERSE DE APROBAR
LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES
QUE CONTENGAN EL DERECHO
POR ALUMBRADO PÚBLICO

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas a abstenerse de aprobar las leyes de ingresos municipales que contengan el derecho por alumbrado público.

El diputado Carlos Sánchez Barrios: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Sánchez Barrios: Legisladoras y legisladores, antes de iniciar el tema que me trae a esta tribuna, envíe un saludo a trabajadoras y trabajadores del sector salud del estado de Guerrero, que en las últimas semanas han intensificado su lucha en defensa de sus derechos laborales y en contra de la corrupción que les agravia y agravia a todo el estado, a toda la población del estado.

La proposición que presento consiste en exhortar con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, a que los congresos locales se abstengan de aprobar las leyes de ingresos municipales que consideren el concepto de cobro por derecho de alumbrado público.

Asimismo, exhortar a los ayuntamientos del país y a la Comisión Federal de Electricidad a que no formalicen más convenios encaminados al cobro por el derecho de alumbrado público.

Detalle. Desde hace dos décadas la Suprema Corte de la Nación ha declarado inconstitucional el cobro a los usuarios

por derecho de alumbrado público. Nosotros, diputadas y diputados, juramos, al rendir protesta de nuestro cargo, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En municipios de varios estados de la República se ha declarado la inconstitucionalidad de las leyes de impuestos que contemplan las leyes de ingresos municipales que contemplan ese derecho.

Solamente específico algunos. Salina Cruz, en Oaxaca, en el 2005. Asientos, Aguascalientes, en el 2012. Taxco de Alarcón, en el estado de Guerrero, en 2019. Y año tras año se aprueban las leyes de ingresos municipales con el concepto de cobro, derecho de alumbrado público.

No podemos permanecer apáticos e indolentes a esta realidad, a esta realidad que afecta a la economía de los hogares, fundamentalmente de los más pobres. No podemos permanecer apáticos a esta medida que afecta la competitividad de los negocios.

Cuando se tomó esta práctica en la geografía política del país la mayoría de los ayuntamientos estaban gobernados por partidos políticos diferentes a Morena: PRI, PAN, PRD. Ahora, Morena, en el poder, tiene que refrendar la convicción...

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Concluya, diputado.

El diputado Carlos Sánchez Barrios: ... de que primero son los pobres. Y con disciplina y con honestidad esta medida de no cobro al derecho de alumbrado público a los usuarios tendrá sus beneficios. Les pido a todas y todos su voto aprobatorio para este punto de acuerdo. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los congresos locales a abstenerse de aprobar las leyes de ingresos municipales que contengan el derecho por alumbrado público; y a los ayuntamientos y la CFE, a abstenerse de formalizar convenios de colaboración por los que se establezcan términos y condiciones para la recaudación del derecho por alumbrado público, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito diputado Carlos Sánchez Barrios, en uso de las facultades que le confiere la ley, y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la

Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, desde hace casi dos décadas, ha declarado la inconstitucionalidad de artículos de diversas Leyes de Ingresos Municipales que estipulan el cobro del Derecho por Alumbrado Público, el cual es recaudado por la Comisión Federal de Electricidad, a través los recibos por consumo de energía eléctrica. En la siguiente tabla, se enlistan, como ejemplo, 12 sentencias en las que se declara la inconstitucionalidad de las normas que prevén el cobro de la citada contribución:

	INCONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA EN EL DOF	
1	104/2020	14/02/2021	Leyes de Ingresos de 70 municipios del estado de Hidalgo
2	28/2019	07/04/2021	Ley de Ingresos del Municipio de Texaco de Narco Guerrero 2019
3	46/2019	15/03/2021	Diversas leyes de ingresos de municipios de Morelos 2019
4	18/2018	22/05/19	Diversas leyes de ingresos de municipios de Aguascalientes
5	27/2018	21/03/2019	Ley de Ingresos de diversos municipios de Tlaxcala 2018
6	9/2013	02/10/2013	Ley de Ingresos del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes
7	7/2013	25/09/2013	Ley de Ingresos del Municipio de Tebolón de Arteaga, Aguascalientes 2013
8	6/2013	25/09/2013	Ley de Hacienda del Municipio de Asientos, Estado de Aguascalientes 2013
9	18/2012	09/10/2012	Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Querétaro
10	21/2012	09/10/2012	Ley de Ingresos del Municipio de Calvito, Aguascalientes 2012
11	22/2012	09/10/2012	Ley de Ingresos del Municipio de Asientos, Aguascalientes 2012
12	23/2005	28/11/2005	Ley de Ingresos del Municipio de Salina Cruz, Tlaxiaco, Estado de Oaxaca 2005

El máximo tribunal ha concluido, entre otras cosas, que el DAP pertenece a la categoría de los impuestos y no de derechos, vulnera los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, porque no se toma en cuenta el costo global del servicio que presta el municipio, sino un elemento ajeno, como es el valor catastral del predio o el consumo de energía eléctrica.

Así, el DAP en realidad es un impuesto sobre el consumo de energía eléctrica, tributo que es competencia exclusiva de la Federación, razón por la cual resulta contrario a lo previsto por el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5º, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, las Leyes de Ingresos de los Municipios tienen una vigencia anual, por lo que cuando la corte resuelve, en varias ocasiones éstas ya no están en vigor y el cobro fue ejecutado durante todo el ejercicio fiscal, en detrimento de la ciudadanía.

Agrava la situación, el hecho de que aún conociendo la jurisprudencia, las legislaturas estatales sigan aprobando leyes de ingresos que contravienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que los municipios y la Comisión Federal de Electricidad continúen firmando Convenios que amparan el cobro del Derecho por Alumbrado Público.

El pago adicional de contribuciones anticonstitucionales atenta contra el bienestar de los hogares e impone una carga extra a los negocios, que en el contexto de la pandemia que estamos viviendo, representa un freno a la recuperación económica del país.

Por las anteriores consideraciones, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía estatal, exhorta a los Congresos de las entidades federativas a abstenerse de aprobar las leyes de ingresos municipales, que contengan el derecho por alumbrado público.

Segundo: La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a municipios y a la Comisión Federal de Electricidad a abstenerse de formalizar Convenios de Colaboración por los que se establezcan términos y condiciones para la recaudación del Derecho por Alumbrado Público.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2021.—
Diputado Carlos Sánchez Barrios (rúbrica).»

La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Sánchez Barrios. Túrnese a la Comisión de Energía, para dictamen.

Concluimos con el apartado de puntos de acuerdo.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Dé cuenta la Secretaría con la comunicación de la Junta de Coordinación Política, por favor.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín: Se recibió comunicación de la Junta de Coordinación Política con relación a cambio de integrantes y de las juntas directivas de comisiones.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutiveo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Antolín Guerrero Márquez, cause alta como integrante en la Comisión de Economía Social y Fomento al Cooperativismo.
- Que el diputado Antolín Guerrero Márquez, cause alta como secretario en la comisión de Ganadería.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 12 de octubre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutiveo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Daniel Murguía Lardizábal, cause alta como secretario en la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, 12 de octubre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutiveo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Rafael Hernández Villalpando, cause alta como integrante en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Que el diputado Rafael Hernández Villalpando, cause alta como secretario en la Comisión de Reforma Política Electoral.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, 12 de octubre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Yeidckol Polevnsky Gurwitz, cause baja como secretaria de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que la diputada Yeidckol Polevnsky Gurwitz, cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que la diputada Yeidckol Polevnsky Gurwitz, cause baja como secretaria de la Comisión de Reforma Política Electoral.
- Que la diputada Yeidckol Polevnsky Gurwitz, cause baja como integrante de la Comisión de Gobernación y Población.
- Que la diputada Yeidckol Polevnsky Gurwitz, cause alta como secretaria en la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Que la diputada Yeidckol Polevnsky Gurwitz, cause alta como secretaria en la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, 12 de octubre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Alejandra Pani Barragán, cause baja como integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que la diputada Alejandra Pani Barragán, cause alta como secretaria en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 12 de octubre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Manuel Vázquez Arellano, cause alta como secretario en la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Manuel Vázquez Arellano, cause baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, 12 de octubre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones

ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que la diputada Catalina Díaz Vilchis, cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Que la diputada Catalina Díaz Vilchis, cause alta como integrante en la Comisión de Movilidad.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, 12 de octubre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Óscar Cantón Zetina, cause baja como integrante de la Comisión de Marina.
- Que el diputado Óscar Cantón Zetina, cause alta como secretario en la Comisión de Marina.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, 12 de octubre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Hirepan Maya Martínez, cause alta como integrante en la Comisión de Turismo.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, 12 de octubre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que

se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Casimiro Zamora Valdez, cause alta como secretario en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, 12 de octubre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso c; y en el marco de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con el resolutivo tercero del acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar a usted se procedan a realizar los movimientos en comisiones ordinarias solicitadas por el Grupo Parlamentario de Morena.

- Que el diputado Armando Corona Arvizu, cause baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

- Que el diputado Armando Corona Arvizu, cause alta como secretario en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Que el diputado Casimiro Zamora Valdez, cause baja como integrante de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Que el diputado Juan Fernando Fragoso Torres, cause alta como integrante en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas parlamentarias.
- Que la diputada Brenda Ramiro Alejo, cause alta como integrante en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Que la diputada Claudia Selene Ávila Flores, cause alta como integrante en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Que el diputado Manuel Rodríguez González, cause alta como integrante en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas parlamentarias.
- Que la diputada Graciela Sánchez Ortiz, cause alta como integrante en la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Respetuosamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, 12 de octubre de 2021.— Maestro José Omar Sánchez Molina (rúbrica), secretario ejecutivo.»

En votación económica se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Aprobados. Comuníquense y publíquense en la Gaceta Parlamentaria.

Dé cuenta, la Secretaría con la comunicación de la Mesa Directiva.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Mesa Directiva.

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del

Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno del siguiente asunto:

Iniciativa por la que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

“Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Energía, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión”.

Ciudad de México, a 12 de octubre.— Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica), presidente.»

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el trámite de la iniciativa. Actualícense los registros parlamentarios.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12, numeral 2, del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos (a las 18:44 horas): Se levanta la sesión y cito para la próxima, que tendrá lugar el jueves 14 de octubre de 2021 en modalidad semipresencial, a las 11 horas. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos celulares de las y los diputados.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 7 horas 2 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 440 diputadas y diputados.
- Minutos de silencio: 2.
- Comunicaciones oficiales: 15.
- Toma de protesta: 1.
- Iniciativas de los congresos estatales: 2.
- Iniciativas de los senadores: 1.
- Efemérides: 3.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 34.
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 2.
- Propositiones con punto de acuerdo: 16.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 75.

27-Morena, 17-PAN, 9-PRI, 6-PT, 6-MC, 6-PRD, 4-PVEM.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Acosta Peña, Brasil Alberto (PRI) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades correspondientes a llevar a cabo las gestiones necesarias para la restauración y mantenimiento del mural de la biblioteca del hospital general doctor Pedro López: **274**
- Aguilar Gil, Lilia (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo: **211**
- Amezcua González, Cristina (PRI) Para referirse a la efeméride relativa al 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, en nombre de su grupo parlamentario: **59**
- Ascencio Ortega, Reyna Celeste (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **183**
- Banquells Núñez, María del Rocío (PRD) Para referirse a la efeméride relativa al 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, en nombre de su grupo parlamentario: **56**
- Bernal Camarena, Ana Laura (PT) Vía telemática, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 58 y 116 de la Ley de la Industria Eléctrica: **95**
- Bugarín Rodríguez, Jasmine María (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal de Trabajo y adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: **90**
- Candelario Figueroa, Luz Adriana (Morena) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, Día Nacional Pluricultural, en nombre de su grupo parlamentario: **67**
- Caro Cabrera, Salvador (MC) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, Día Nacional Pluricultural, en nombre de su grupo parlamentario: **62**
- Carvajal Hidalgo, Alejandro (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: **249**
- Castañeda González, Omar Enrique (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo: **263**
- Castellanos Ramírez, Alan (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4 y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa: **205**

- Castillo Olivares, Héctor Israel (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado: **150**

- Chávez Flores, María Macarena (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género: **220**

- Chávez Treviño, Andrea (Morena) Desde la curul, para hacer moción de orden durante la presentación de proposiciones con punto de acuerdo: **275**

- Contreras Castillo, Armando (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7 y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal: **147**

- De la Garza Garza, Arturo Bonifacio (MC) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 239-A a la Ley del Seguro Social y adiciona el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: **101**

- Díaz Acevedo, Edna Gisel (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: **106**

- Díaz Acevedo, Edna Gisel (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 13 y 41 Bis de la Ley General de Cultura Física y Deporte: **109**

- Domínguez Zopiyactle, Itzel Alelí (PVEM) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, Día Nacional Pluricultural, en nombre de su grupo parlamentario: **64**

- Elizondo Guerra, Olga Juliana (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **226**

- Espadas Galván, Jorge Arturo (PAN) Desde la curul, para hacer comentarios durante el procesamiento del acuerdo por el que se integran las representaciones de diputadas y diputados que participarán en las Comisiones Bicamarales de Seguridad Nacional, de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, del Canal de Televisión, del Sistema Nacional de Bibliotecas, y de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión en la LXV Legislatura: **182**

- Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel (PRD) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, aniversario luctuoso de Ernesto Che Guevara, en nombre de su grupo parlamentario: **68**

- Esquivel Nava, María Magdalena Olivia (Morena) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes a revisar, analizar y ratificar la NOM-041-SSA2-2011, relativa a la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama: **306**

- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) Desde la curul, para hacer moción de orden durante la efeméride relativa al 12 de octubre, Día Nacional Pluricultural: **62**

- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) Desde la curul, para hacer moción de orden durante la efeméride relativa al 12 de octubre, Día Nacional Pluricultural: **64**

- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, aniversario luctuoso de Ernesto Che Guevara, en nombre de su grupo parlamentario: **69**

- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) Desde la curul, para comentarios y moción de orden durante la efeméride relativa al 12 de octubre, aniversario luctuoso de Ernesto Che Guevara: **71**

- Figueroa Reyes, René (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados la leyenda Acta de la Independencia Nacional del 28 de septiembre de 1821: **246**

- Garduño Garduño, Marisela (PT) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a emitir, de manera urgente, la declaratoria de emergencia para el municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México: **279**

- Godoy Rangel, Leonel (Morena) Desde la curul, para hacer moción de orden durante la efeméride relativa al 12 de octubre, aniversario luctuoso de Ernesto Che Guevara: **73**

- Gómez del Campo Gurza, Mariana (PAN) Para presentar la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar al gobierno federal a solucionar el desabasto de medicamentos anticancerígenos a escala nacional para garantizar el derecho a la vida y la salud de niños y adolescentes: **271**

- Gutiérrez Valtierra, Diana Estefanía (PAN) Para referirse a la efeméride relativa al 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, en nombre de su grupo parlamentario: **60**

- Hernández Pérez, César Agustín (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación: **75**

- Hernández Tapia, Arturo Roberto (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sanidad Animal: **114**

- Hernández Zetina, Hiram (PRI) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, aniversario luctuoso de Ernesto Che Guevara, en nombre de su grupo parlamentario: **73**
- Herrera Villavicencio, Mónica (Morena). Para presentar la proposición con punto de acuerdo para garantizar la inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en las propuestas de candidatos a puestos de elección popular: **268**
- Huerta Jurado, Javier (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: **241**
- Huerta Valdovinos, Ana Laura (PVEM) Para referirse a la efeméride relativa al 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, en nombre de su grupo parlamentario: **59**
- Juan Carlos, Irma (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 2022 como Año de los Hermanos Flores Magón: **111**
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Desde la curul, para hacer moción de orden durante la efeméride relativa al 12 de octubre, aniversario luctuoso de Ernesto Che Guevara.: **72**
- López Castro, Cynthia Iliana (PRI). Para presentar la proposición con punto de acuerdo con relación al proyecto de Norma Oficial PROY-NOM-237-SE-2020, Servicios educativos-disposiciones a las que se sujetarán aquellos particulares que presten servicios en la materia: **296**
- López Sosa, Mariela (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la proposición con punto de acuerdo en relación con los recientes fenómenos hidrometeorológicos que han afectado diversas entidades del país: **292**
- Lozano Rodríguez, Adriana (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: **527**
- Maceda Carrera, Nelly (PT) Para referirse a la efeméride relativa al 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, en nombre de su grupo parlamentario: **58**
- Marín Díaz, Fernando (Morena) Para presentar la proposición con punto de acuerdo para reconocer los trabajos llevados a cabo durante la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, Celac: **290**
- Martínez Cosío, Elvia Yolanda (MC) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, aniversario luctuoso de Ernesto Che Guevara, en nombre de su grupo parlamentario: **68**

- Mendoza Acevedo, Luis Alberto (PAN) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a generar las condiciones necesarias para que los mexicanos inmunizados con la vacuna Sputnik V o cualquier otra vacuna, puedan ingresar a cualquier país sin restricciones: **309**

- Murat Hinojosa, Eduardo Enrique (PRI). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, relativo a la sustitución de plaguicidas en defensa del medio ambiente: **123**

- Murguía Lardizábal, Daniel (Morena). Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al SAT a construir alternativas que permitan atender de manera oportuna el rezago prevaleciente en sus trámites: **301**

- Murillo Manríquez, Sonia (PAN) Para presentar, en nombre propio, de la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y diputados integrantes del PAN, y diversos grupos parlamentarios, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a reactivar el Programa de Estancias Infantiles: **303**

- Natale Gutiérrez, Marco Antonio (PVEM) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, aniversario luctuoso de Ernesto Che Guevara, en nombre de su grupo parlamentario: **70**

- Navarro Conkle, Sandra Luz (Morena). Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas y a los gobiernos estatales a legislar en materia de despenalización del aborto: **287**

- Núñez Cerón, Saraí (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: **234**

- Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura (MC). Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y sus homólogas en las entidades federativas, a garantizar las acciones de prevención y control del cáncer de mama en las instituciones del Sistema Nacional de Salud: **281**

- Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly (MC) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: **214**

- Pacheco Marrufo, Rommel Aghmed (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 y adiciona un artículo 52 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: **120**

- Pani Barragán, Alejandra (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación: **164**

- Pérez Díaz, Víctor Manuel (PAN). Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 Bis de la Ley Federal del Trabajo: **80**

- Piñón Rivera, Lorena (PRI) Para presentar, en nombre propio y del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, ambos del Grupo Parlamentario del PRI, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis y reforma el artículo 61 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: **84**

- Prieto Terrazas, Susana (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 388 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de sindicatos minoritarios: **157**

- Quadri de la Torre, Gabriel Ricardo (PAN). Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, aniversario luctuoso de Ernesto Che Guevara, en nombre de su grupo parlamentario: **70**

- Reyes Silva, María del Rosario (Morena) Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria del profesor César Núñez Ramos, destacado líder social fundador de Morena en el estado de Guerrero, mismo que se concede: **47**

- Ritter Ocampo, Klaus Uwe (Morena). Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Morelos a realizar las acciones de infraestructura y obra pública correspondientes, para evitar el deslave de cerros como consecuencia de la temporada de lluvias: **312**

- Rodríguez González, Taygete Irisay (MC) Para referirse a la efeméride relativa al 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, en nombre de su grupo parlamentario: **57**

- Rodríguez Sarabia, Leslie Estefanía (PRD). Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Baja California a resolver la situación que sostiene con la Comisión Federal de Electricidad: **285**

- Rojas Mancera, Navor Alberto (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **231**

- Sánchez Barrios, Carlos (Morena) Para presentar la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas, a abstenerse de aprobar las leyes de ingresos municipales que contengan el derecho por alumbrado público: **316**

- Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda (PRD) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, Día Nacional Pluricultural, en nombre de su grupo parlamentario: **61**

- Triana Tena, Jorge (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Capitalidad de la Ciudad de México: **195**

- Valencia Medina, Alma Griselda (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 65 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político: **132**

- Valenzuela Corral, Roberto (PAN) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, Día Nacional Pluricultural, en nombre de su grupo parlamentario: **66**

- Varela López, Víctor Gabriel (Morena) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, aniversario luctuoso de Ernesto Che Guevara, en nombre de su grupo parlamentario: **74**

- Varela Pinedo, Miguel Ángel (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **254**

- Vázquez García, Dionicia (PT) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, Día Nacional Pluricultural, en nombre de su grupo parlamentario: **63**

- Viggiano Austria, Alma Carolina (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 11 y 13 de la Ley de la Fiscalía General de la República: **237**

- Villegas Guarneros, Dulce María Corina (Morena) Para referirse a la efeméride relativa al 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, en nombre de su grupo parlamentario: **61**

- Zarzosa Sánchez, Eduardo (PRI) Para referirse a la efeméride relativa al 12 de octubre, Día Nacional Pluricultural, en nombre de su grupo parlamentario: **65**

- Zepeda Martínez, Leticia (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal: **142**